

IMPRESO SOLICITUD PARA MODIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE	CENTRO	CÓDIGO CENTRO
Universidad de Granada	Facultad de Ciencias de la Salud	18009225
NIVEL	DENOMINACIÓN CORTA	
Grado	Terapia Ocupacional	
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA		
Graduado o Graduada en Terapia Ocupacional por la Universidad de Granada		
RAMA DE CONOCIMIENTO	CONJUNTO	
Ciencias de la Salud	No	
HABILITA PARA EL EJERCICIO DE PROFESIONES REGULADAS	NORMA HABILITACIÓN	
Sí	Orden CIN/729/2009, de 18 de marzo, BOE de 26 marzo de 2009	

3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley 5-1999, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su versión dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

	En: Granada, AM 18 de junio de 2015
	Firma: Representante legal de la Universidad

1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Grado	Graduado o Graduada en Terapia Ocupacional por la Universidad de Granada	No		Ver Apartado 1: Anexo 1.
LISTADO DE MENCIONES				
No existen datos				
RAMA		ISCED 1	ISCED 2	
Ciencias de la Salud		Terapia y rehabilitación		
HABILITA PARA PROFESIÓN REGULADA:		Terapeuta Ocupacional		
RESOLUCIÓN	Resolución de 5 de febrero de 2009, BOE de 17 de febrero de 2009			
NORMA	Orden CIN/729/2009, de 18 de marzo, BOE de 26 marzo de 2009			
AGENCIA EVALUADORA				
Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria				
UNIVERSIDAD SOLICITANTE				
Universidad de Granada				
LISTADO DE UNIVERSIDADES				
CÓDIGO	UNIVERSIDAD			
008	Universidad de Granada			
LISTADO DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS				
CÓDIGO	UNIVERSIDAD			
No existen datos				
LISTADO DE INSTITUCIONES PARTICIPANTES				
No existen datos				

1.2. DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS EN EL TÍTULO

CRÉDITOS TOTALES	CRÉDITOS DE FORMACIÓN BÁSICA	CRÉDITOS EN PRÁCTICAS EXTERNAS
240	60	42
CRÉDITOS OPTATIVOS	CRÉDITOS OBLIGATORIOS	CRÉDITOS TRABAJO FIN GRADO/ MÁSTER
24	108	6
LISTADO DE MENCIONES		
MENCIÓN	CRÉDITOS OPTATIVOS	
No existen datos		

1.3. Universidad de Granada

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
18009225	Facultad de Ciencias de la Salud

1.3.2. Facultad de Ciencias de la Salud

1.3.2.1. Datos asociados al centro

TIPOS DE ENSEÑANZA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO		
PRESENCIAL	SEMPRESENCIAL	VIRTUAL
Sí	No	No
PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	TERCER AÑO IMPLANTACIÓN

60	60	60
CUARTO AÑO IMPLANTACIÓN	TIEMPO COMPLETO	
60	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	60.0	60.0
RESTO DE AÑOS	42.0	78.0
	TIEMPO PARCIAL	
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	24.0	41.0
RESTO DE AÑOS	24.0	41.0
NORMAS DE PERMANENCIA		
http://grados.ugr.es/pages/normaspermanencia/%21		
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

2. JUSTIFICACIÓN, ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA Y PROCEDIMIENTOS

Ver Apartado 2: Anexo 1.

3. COMPETENCIAS

3.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES
BÁSICAS
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía
GENERALES
CG01 - Reconocer los elementos esenciales de la profesión de terapeuta ocupacional, incluyendo los principios éticos, las responsabilidades legales, el ejercicio profesional centrado en individuos y poblaciones, respetando su autonomía y el secreto profesional.
CG02 - Conocer las organizaciones nacionales e internacionales de salud, así como los entornos y condicionantes de los diferentes sistemas de salud.
CG03 - Obtener y utilizar datos epidemiológicos y valorar tendencias y riesgos para fundar la toma de decisiones sobre salud.
CG04 - Reconocer las propias limitaciones y la necesidad de mantener y actualizar su competencia profesional, prestando especial importancia al aprendizaje de manera autónoma de nuevos conocimientos y técnicas y a la motivación por la calidad.
CG05 - Conocer, valorar críticamente y saber utilizar las fuentes de información para obtener, organizar, interpretar y comunicar la información científica, sanitaria, sociosanitaria y social, preservando la confidencialidad de los datos.
CG06 - Propiciar el cambio y emplear la ocupación para mejorar la calidad de vida y las habilidades de la vida diaria de individuos con problemas de salud mental, físicos o necesidades sociales.
CG07 - Aplicar los conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional, desarrollando las competencias asignadas por medio de la elaboración y defensa de argumentos y de la resolución de problemas.
CG08 - Incorporar el autoaprendizaje para continuar progresando, como instrumento de desarrollo, innovación y responsabilidad profesional a través de la formación continuada.
CG09 - Comprender los fundamentos conceptuales de la naturaleza ocupacional del ser humano y el desempeño de sus ocupaciones a lo largo del ciclo vital.
CG10 - Comprender y reconocer la interrelación entre los conceptos de bienestar, salud, ocupación significativa, dignidad y participación.
CG11 - Comprender y reconocer la importancia de los factores contextuales como determinantes de disfunción ocupacional.
CG12 - Reconocer los determinantes de salud en la población, los recursos y equipos multiprofesionales y las acciones de prevención, mantenimiento y promoción de la salud, tanto a nivel individual como comunitario.
CG13 - Realizar la evaluación y la adaptación del entorno para promover la participación en ocupaciones significativas en las diferentes facetas de la vida diaria, la autonomía personal y la calidad de vida.
CG14 - Obtener y elaborar, con la información relevante, la historia del desempeño ocupacional a lo largo de todo el proceso.
CG15 - Realizar la evaluación del funcionamiento ocupacional adecuada a las necesidades de individuos y poblaciones.
CG16 - Determinar las disfunciones y necesidades ocupacionales, definir la planificación y establecer la intervención de Terapia Ocupacional, utilizando el potencial terapéutico de la ocupación significativa, a través del uso de la actividad, con el consentimiento y la participación de los individuos y poblaciones.
CG17 - Realizar la evaluación ocupacional, determinar la planificación y establecer la intervención de Terapia Ocupacional, utilizando el potencial terapéutico de la ocupación significativa, a través del uso de la actividad, con el consentimiento y la participación de los individuos y poblaciones.

CG18 - Conocer, seleccionar y aplicar las teorías apropiadas, los marcos de referencia teóricos, los modelos y métodos de práctica de Terapia Ocupacional para elegir o restablecer la ocupación significativa, según las necesidades de salud de individuos y poblaciones.
CG19 - Colaborar con grupos y comunidades para promover la salud y el bienestar de sus miembros mediante la participación en la ocupación significativa.
CG20 - Comprender los fundamentos de acción, indicaciones y eficacia de las intervenciones de Terapia Ocupacional, basándose en la evidencia científica disponible.
CG21 - Reconocer la influencia de las diferencias individuales, religiosas, culturales, así como de las costumbres sobre la ocupación y la participación.
CG22 - Adquirir y desarrollar habilidades, destrezas y experiencia práctica en el contexto sociosanitario y comunitario.
CG23 - Adquirir conocimientos básicos de gestión y mejora de la calidad de los servicios de Terapia Ocupacional.
CG24 - Desarrollar la práctica profesional con respeto a otros profesionales, adquiriendo habilidades de trabajo en equipo.
CG25 - Adquirir los conocimientos y las habilidades que faciliten la incorporación de actitudes y valores éticos y profesionales, que desarrollen la capacidad de integración de los conocimientos adquiridos, de forma que los estudiantes, una vez finalizada la carrera, sepan aplicarlos tanto a casos clínicos en el medio hospitalario, extrahospitalario y comunitario, como a actuaciones en la atención sanitaria, social y socio-sanitaria.
CG26 - Contribuir al conocimiento y desarrollo de los derechos humanos, los principios democráticos, los principios de igualdad entre mujeres y hombres, de solidaridad, de protección medioambiental, de accesibilidad universal y diseño para todos, y de fomento de la cultura de la paz.
CG27 - Escuchar de manera activa, obtener y sintetizar información pertinente acerca de los problemas y las demandas ocupacionales de los individuos y poblaciones y comprender el contenido de esta información.
CG28 - Establecer una comunicación interpersonal asertiva con todos los interlocutores que sean relevantes durante el proceso de Terapia Ocupacional.
CG29 - Elaborar y redactar historias y demás registros de Terapia Ocupacional, de forma comprensible, tanto a público especializado como no especializado.
CG30 - Transmitir información oral y escrita, tanto a público especializado como no especializado.
CG31 - Tener capacidad de reunir e interpretar datos significativos en el ámbito de la Terapia Ocupacional para emitir juicios que incluyan reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética.
CG32 - Saber utilizar las tecnologías de la información y la comunicación aplicadas a la Terapia Ocupacional en las acciones preventivas, terapéuticas, docentes y de investigación.
CG33 - Mantener y utilizar los registros con información de individuos/poblaciones, para su posterior análisis, preservando la confidencialidad de los datos y de acuerdo a la legislación vigente.
CG34 - Comprender la importancia y las limitaciones del pensamiento científico en el estudio de la autonomía personal, las ocupaciones significativas y la participación social a lo largo del ciclo vital.
CG35 - Ser capaz de formular hipótesis, recolectar y valorar de forma crítica la información relacionada con la ocupación, la Terapia Ocupacional y/o la Ciencia Ocupacional y formular preguntas de investigación, siguiendo el método científico.
CG36 - Adquirir la formación básica para la actividad investigadora.
3.2 COMPETENCIAS TRANSVERSALES
CT1 - Capacidad para aplicar los conocimientos teóricos a la práctica profesional.
CT2 - Ser capaz de adquirir un compromiso moral y ético.
CT3 - Capacidad de aprendizaje continuo.
CT4 - Capacidad para reflexionar críticamente.
CT5 - Capacidad para comunicarse y relacionarse en el ámbito profesional con otras personas.
CT6 - Capacidad de análisis y síntesis
CT7 - Habilidad para trabajar de manera autónoma
CT8 - Capacidad para el trabajo en equipo
3.3 COMPETENCIAS ESPECÍFICAS

CE01 - Conocer y comprender los antecedentes históricos, fundamentos teóricos y principios metodológicos: aspectos filosóficos, marcos de referencia teóricos, modelos, técnicas, evaluaciones y valoraciones de Terapia Ocupacional necesarios para reconocer e interpretar los procesos de función-disfunción ocupacional.
CE02 - Comprender las distintas teorías del funcionamiento, autonomía personal, adaptación funcional del/al entorno, así como los modelos de intervención en Terapia Ocupacional, transfiriéndolos a la práctica profesional cotidiana.
CE03 - Realizar un tratamiento adecuado, respetando las distintas fases y principios básicos, a través de ocupaciones terapéuticas y basado en conocimientos relacionados como la Ciencia de la Ocupación, en las diferentes áreas de desempeño ocupacional, analizando los componentes de desempeño y los distintos entornos y contextos existentes.
CE04 - Conocer, diseñar y aplicar las distintas modalidades y procedimientos generales de intervención en Terapia Ocupacional en sus marcos de referencia, evaluando su efectividad en un entorno de trabajo cooperativo.
CE05 - Fomentar la participación del usuario y familia en su proceso de recuperación.
CE06 - Conocer, comprender y aplicar los fundamentos de la autonomía personal en las actividades de la vida diaria con y sin adaptaciones y/o ayudas técnicas en el ciclo vital.
CE07 - Analizar la ocupación en Terapia Ocupacional y su utilización terapéutica en el ciclo vital.
CE08 - Conocer y comprender los conocimientos de Terapia Ocupacional para la integración del individuo en su entorno a lo largo del ciclo vital.
CE09 - Aplicar la actividad significativa, el estudio ergonómico, las nuevas tecnologías y la tecnología asistente en Terapia Ocupacional en el ciclo vital.
CE10 - Conocer y comprender la estructura y función del cuerpo humano que permitan evaluar, sintetizar y aplicar tratamientos de Terapia Ocupacional.
CE11 - Conocer y comprender el proceso fisiopatológico en todos los momentos del ciclo vital, desde la infancia hasta la vejez, identificando los problemas y aspectos preventivos y clínicos, de la persona, tanto en la salud como en la enfermedad.
CE12 - Conocer y comprender los conocimientos de Pedagogía, Psicología y Psicopatología aplicables al ser humano en todos los momentos del ciclo vital que capaciten para evaluar, sintetizar y aplicar tratamientos de Terapia Ocupacional.
CE13 - Conocer y comprender los conocimientos de Sociología y Antropología social que capaciten para la aplicación de tratamientos de Terapia Ocupacional en diferentes instituciones y grupos sociales de modo que permitan prevenir y tratar situaciones de inadaptación y reacción social.
CE14 - Conocer y comprender el marco legal y administrativo vigente para realizar las funciones y responsabilidades propias del profesional de Terapia Ocupacional, utilizando los recursos sociosanitarios y económicos.
CE15 - Conocer el contexto profesional, ético y legal del terapeuta ocupacional, reconociendo y respondiendo a dilemas y temas éticos en la práctica diaria.
CE16 - Comprender y aplicar el método científico a través de programas de investigación básica y aplicada, utilizando tanto la metodología cualitativa como la cuantitativa aplicada a la Terapia Ocupacional y respetando los aspectos éticos.
CE17 - Conocer, evaluar, analizar, elaborar y participar en programas de educación y promoción de la salud dentro del ámbito de la Terapia Ocupacional para prevenir las disfunciones ocupacionales en general y subsecuentes a afecciones médicas, quirúrgicas y psiquiátricas e inadaptación social.
CE18 - Conocer y comprender los conocimientos médicos, quirúrgicos y psiquiátricos aplicables al ser humano en todos los momentos del ciclo vital, desde la infancia hasta la vejez, que capaciten para evaluar, sintetizar y aplicar tratamientos de Terapia Ocupacional.
CE19 - Conocer, desarrollar y aplicar planes de gestión y administración sanitaria y sociosanitaria aplicados a la provisión de servicios y mejora de la calidad de Terapia Ocupacional.
CE20 - Prácticas preprofesionales, con una evaluación final de competencias, en Centros de Salud, hospitales y otros centros asistenciales y que permita aplicar teorías, fundamentos, metodologías, técnicas, evaluaciones y valoraciones de Terapia Ocupacional, trabajando en equipo y desarrollando las habilidades y destrezas propias de este profesional en diferentes entornos.
CE21 - Trabajo de fin de grado: materia transversal cuyo trabajo se realizará asociado a distintas materias.
CE22 - Sintetizar y aplicar el conocimiento relevante de ciencias biológicas, médicas, humanas, pedagógicas, psicológicas, sociales, tecnológicas y ocupacionales, junto con las teorías de ocupación y participación.
CE23 - Explicar los conceptos teóricos que sostienen la Terapia Ocupacional, concretamente la naturaleza ocupacional de los seres humanos y el desempeño de sus ocupaciones.
CE24 - Explicar la relación entre desempeño ocupacional, salud y bienestar.
CE25 - Realizar y defender argumentos lógicos y razonados relacionados con la ocupación humana y la Terapia Ocupacional.

CE26 - Trabajar en colaboración con los individuos y grupos con el fin de participar activamente en la ocupación, a través de la promoción de la salud, la prevención, la rehabilitación y el tratamiento.
CE27 - Seleccionar, modificar y aplicar teorías de forma apropiada, modelos prácticos de intervención y métodos para satisfacer necesidades ocupacionales y de salud de individuos y poblaciones.
CE28 - Utilizar el razonamiento ético y profesional de manera eficaz a lo largo del proceso de Terapia Ocupacional.
CE29 - Utilizar el potencial terapéutico de la ocupación a través del análisis y síntesis de la ocupación y de la actividad.
CE30 - Adaptar y aplicar el proceso de Terapia Ocupacional en estrecha colaboración con individuos/población, adquiriendo capacidades para intervenir en proyectos de promoción, prevención y protección con un enfoque comunitario y de salud pública.
CE31 - Apreiciar y respetar las diferencias individuales, creencias culturales, costumbres y su influencia en la ocupación y la participación.
CE32 - Preparar, mantener y revisar la documentación de los procesos de Terapia Ocupacional.
CE33 - Ser capaz de argumentar los principios científicos que sustentan la intervención en terapia ocupacional, adecuándola a la evidencia científica disponible.
CE34 - Demostrar el aprendizaje a lo largo de la vida para mejorar la práctica de la Terapia ocupacional.
CE35 - Llevar a cabo el ejercicio profesional de manera ética, respetando a las personas, pacientes y usuarios, teniendo en consideración los códigos de conducta profesional de los terapeutas ocupacionales.
CE36 - Demostrar seguridad, autoconocimiento, autocrítica y conocimientos de sus propias limitaciones como terapeuta ocupacional.
CE37 - Desarrollar el conocimiento de la ocupación y de la práctica de Terapia Ocupacional.
CE38 - Participar en la divulgación de los hallazgos y de los resultados obtenidos en la investigación.
CE39 - Determinar y priorizar los servicios de Terapia Ocupacional.
CE40 - Comprender y aplicar principios de dirección y gestión en la prestación de los servicios de Terapia Ocupacional, incluyendo coste-eficacia, administración de recursos y equipamiento y establecimiento de protocolos de Terapia Ocupacional.
CE41 - Implicarse en un proceso continuo de evaluación y mejora de la calidad en la prestación de los servicios de Terapia Ocupacional, involucrar a las personas, pacientes y usuarios cuando sea apropiado y comunicar los resultados a las partes interesadas.
CE42 - Tomar un papel activo en el desarrollo, mejora y promoción de la Terapia Ocupacional.
CE43 - Conocer y analizar los avances en el ámbito de la salud, de la sociedad y de la legislación local, nacional e internacional que afecten a la prestación de los servicios de Terapia Ocupacional.
CE44 - Analizar la complejidad que se deriva de aplicar las teorías formales y la evidencia de la investigación en relación con la ocupación, en el contexto de una sociedad en continuo cambio.
CE45 - Trabajar para facilitar entornos accesibles y adaptados y promover la justicia ocupacional.
CE46 - Colaborar con comunidades para promover la salud y el bienestar de sus miembros mediante la participación en la ocupación.
CE47 - Buscar activamente, evaluar críticamente y aplicar variedad de información y evidencia para asegurar que la práctica es actualizada y relevante para la persona/paciente/usuario.
CE48 - Valorar críticamente la práctica de la Terapia Ocupacional para asegurar que el enfoque se centra en la ocupación y el desempeño ocupacional.
CE49 - Trabajar según los principios de la práctica centrada en la persona/paciente/usuario.
CE50 - Construir una relación terapéutica como base del proceso de la Terapia Ocupacional.
CE51 - Establecer relaciones de colaboración, consulta y orientación con la persona/ paciente/usuario, cuidadores, miembros del equipo y otros para facilitar la ocupación y la participación.
CE52 - Colaborar con la persona/ paciente/usuario, para defender el derecho a satisfacer sus necesidades ocupacionales.
CE53 - Promover la salud y prevenir la discapacidad, adquirir o recuperar el desempeño ocupacional necesario en cada etapa del ciclo vital para lograr la independencia y autonomía en las áreas de desempeño ocupacional de aquellas personas que sufren situaciones de riesgo, déficit orgánicos, limitación en la actividad y la participación y/o marginación social.
CE54 - Adquirir habilidades de trabajo en equipo como unidad en la que se estructuran de forma uni o multidisciplinar e interdisciplinar los profesionales y demás personal relacionados con la evaluación diagnóstica y tratamiento de terapia ocupacional.

CE55 - Cumplir con las normas y procedimientos de ámbito local/regional/nacional/europeo, con los estándares profesionales y las normativas de recursos humanos en materia de contratación.
CE56 - Conocer el sistema sanitario español y los aspectos básicos relacionados con la gestión de los servicios de salud, fundamentalmente los que estén relacionados con aspectos rehabilitadores.
CE57 - Considerar los avances en salud, cuidado social, sociedad y legislación a nivel internacional, nacional y local que afecten a los servicios de Terapia Ocupacional.
CE58 - Comprender y aplicar principios de colaboración y coordinación en la prestación de los servicios de Terapia Ocupacional, incluyendo coste-eficacia, administración de recursos y equipamiento y establecimiento de protocolos de Terapia Ocupacional.
CE59 - Identificar la necesidad de investigar y buscar publicaciones relacionadas con la ocupación, la Terapia Ocupacional y/o la Ciencia Ocupacional y formular preguntas de investigación relevantes.
CE60 - Demostrar destrezas en la búsqueda independiente, el examen crítico y la integración de la literatura científica y otra información relevante.
CE61 - Entender, seleccionar y defender diseños de investigación y métodos apropiados para la ocupación humana, considerando los aspectos éticos.
CE62 - Interpretar, analizar, sintetizar y criticar los hallazgos de investigación.
CE63 - Divulgar los hallazgos de investigación para críticas relevantes.

4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

Ver Apartado 4: Anexo I.

4.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

Para el acceso a la titulación de Terapia Ocupacional no existen criterios ni pruebas específicas de acceso. La única limitación viene determinada por el número de plazas ofertadas: 60 en el curso académico 2008-09.

El acceso al Grado en Terapia Ocupacional no requiere actualmente de ninguna prueba complementaria a las establecidas legalmente de carácter nacional. De acuerdo con el Art. 14 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, el acceso a las enseñanzas oficiales de Grado requerirá estar en posesión del título de bachiller o equivalente y la superación de la prueba a la que se refiere el Art. 42 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril. Esta normativa ha sido posteriormente modificada por el Real Decreto 558/2010, de 7 de mayo; RD 1892/2008, de 14 de noviembre por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas, cuyo art. 3 amplía las mencionadas modalidades de acceso. Esta disposición prevé, entre otras situaciones relacionadas con la movilidad internacional de estudiantes, no sólo el clásico procedimiento de acceso a la universidad de las personas mayores de 25 años, sino otros novedosos procedimientos de acceso para personas que, habiendo cumplido 40 años de edad, estén en condiciones de acreditar una determinada experiencia profesional o laboral, y para personas mayores de 45 años.

El RD 1892/2008, de 14 de noviembre, fue modificado por el Real Decreto 558/2010, de 7 de mayo, con objeto de precisar determinados aspectos fundamentales en la organización de las nuevas pruebas de acceso reguladas por el RD 1892/2008, de 14 de noviembre, así como los criterios de aplicación a los nuevos procedimientos de admisión en siguientes convocatorias.

Posteriormente, el RD 861/2010 de 2 de julio, modificó el RD 1393/2007, de 29 de octubre, viniendo a introducir los ajustes necesarios en la eficacia en los criterios y procedimientos establecidos por dicho real decreto.

Por otra parte, la Universidad de Granada forma parte del Distrito Único Andaluz a los efectos del acceso de los estudiantes a las titulaciones correspondientes. La fijación del Distrito Único Andaluz se regula en el art. 73 del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades. A los únicos efectos del ingreso en los centros universitarios, todas las Universidades públicas andaluzas se constituyen en un distrito único para los estudios de grado y de máster, mediante acuerdo entre las mismas y la Consejería competente en materia de Universidades, a fin de evitar la exigencia de diversas pruebas de evaluación. Las actuaciones que deban realizarse con esta finalidad serán llevadas a cabo por una comisión técnica del Consejo Andaluz de Universidades. Con el fin de coordinar los procedimientos de acceso a la Universidad, dicha Consejería podrá fijar, a propuesta del Consejo Andaluz de Universidades, el plazo máximo de que disponen las Universidades andaluzas para determinar el número de plazas disponibles y los plazos y procedimientos para solicitarlas. La Ley 15/2003, de 22 de diciembre, de Universidades Andaluzas (BOJA nº 14 de 16 de enero de 2004). Es, por tanto, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía la que fija las vías y los procedimientos de acceso a las universidades de nuestra Comunidad Autónoma.

Se puede consultar dichos procedimientos en el sitio web de la Dirección General de Universidades de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Internet en:

<http://www.juntadeandalucia.es/organismos/economiainnovacionyciencia/temas/universidad/acceso.html>

La Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa modifica los requisitos de acceso y admisión a las enseñanzas oficiales de grado desde el título de Bachiller o equivalente establecido en el artículo 38 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

En esta nueva regulación desaparece la superación de la prueba de acceso a la universidad como requisito de acceso a los estudios universitarios de grado y se establecen los siguientes procedimientos de admisión para los poseedores del título de Bachiller o equivalente y cuya determinación corresponde a las universidades:

El fundado exclusivamente en el criterio de la calificación final obtenida en el Bachillerato o equivalente.

El que eventualmente fije cada universidad, de acuerdo con la normativa básica que establezca el Gobierno, y en el que, junto con el criterio de la calificación final obtenida en el Bachillerato o equivalente, se utilizarán alguno o algunos de los criterios de valoración que se contienen en la norma así como, excepcionalmente, evaluaciones específicas de conocimientos y/o de competencias.

En la actualidad, tras la publicación del Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, (Anexo I de este apartado 4.2), y sin perjuicio de lo dispuesto en sus Disposiciones Adicional Cuarta y Transitoria Única, para los cursos 2014/2015, 2015/2016, 2016/2017, en su artículo 3 se establece que, podrán acceder a los estudios universitarios oficiales de Grado en las Universidades españolas, en las condiciones que para cada caso se determinen en el presente real decreto, quienes reúnan alguno de los siguientes requisitos:

- a) Estudiantes en posesión del título de Bachiller del Sistema Educativo Español o de otro declarado equivalente.
- b) Estudiantes en posesión del título de Bachillerato Europeo o del diploma de Bachillerato internacional.
- c) Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios de Bachillerato o Bachiller procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad.
- d) Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios homologados al título de Bachiller del Sistema Educativo Español, obtenidos o realizados en sistemas educativos de Estados que no sean miembros de la Unión Europea con los que no se hayan suscrito acuerdos internacionales para el reconocimiento del título de Bachiller en régimen de reciprocidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4.
- e) Estudiantes en posesión de los títulos oficiales de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño o de Técnico Deportivo Superior perteneciente al Sistema Educativo Español, o de títulos, diplomas o estudios declarados equivalentes u homologados a dichos títulos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4.
- f) Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios, diferentes de los equivalentes a los títulos de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, o de Técnico Deportivo Superior del Sistema Educativo Español, obtenidos o realizados en un Estado miembro de la Unión Europea o en otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, cuando dichos estudiantes cumplan los requisitos académicos exigidos en dicho Estado miembro para acceder a sus Universidades.
- g) Personas mayores de veinticinco años que superen la prueba de acceso establecida en este real decreto.
- h) Personas mayores de cuarenta años con experiencia laboral o profesional en relación con una enseñanza.
- i) Personas mayores de cuarenta y cinco años que superen la prueba de acceso establecida en este real decreto.
- j) Estudiantes en posesión de un título universitario oficial de Grado, Máster o título equivalente.
- k) Estudiantes en posesión de un título universitario oficial de Diplomado universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, correspondientes a la anterior ordenación de las enseñanzas universitarias o título equivalente.
- l) Estudiantes que hayan cursado estudios universitarios parciales extranjeros o españoles, o que habiendo finalizado los estudios universitarios extranjeros no hayan obtenido su homologación en España y deseen continuar estudios en una universidad española. En este supuesto, será requisito indispensable que la universidad correspondiente les haya reconocido al menos 30 créditos ECTS.
- m) Estudiantes que estuvieran en condiciones de acceder a la universidad según ordenaciones del Sistema Educativo Español anteriores a la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre.

Por consiguiente podrán acceder al Título de Graduado/a en Terapia Ocupacional, en el futuro; Grado de Terapia Ocupacional, quienes se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Haber superado la Prueba de Acceso a la Universidad (Selectividad)

- Tener finalizado el COU (curso anterior al 74/75)
- Haber superado las Pruebas de Madurez del Curso Preuniversitario u Bachillerato planes anteriores a 1953
- o Estar en posesión de los títulos correspondientes a enseñanzas de Formación Profesional (F.P.) que habilitan para el acceso a la **Universidad**:
- o Técnico Superior correspondiente a las enseñanzas de Formación Profesional:
- o Técnico Superior correspondiente a las enseñanzas Artísticas Profesionales:
- o Técnico Deportivo Superior correspondiente a las enseñanzas Deportivas Profesionales:
- o Títulos de enseñanzas de F.P. de sistemas educativos anteriores: Ciclos Formativos de Grado Superior (LOGSE), F.P. de 2º Grado, Módulos de Nivel III:
- Haber finalizado Ciclos Formativos (Animación Social, Educación Infantil e Integración Social):
- Ser Titulados Universitarios
- Haber superado la Prueba de Mayores de 25 años:
- o Cumplir los requisitos para el acceso, mediante acreditación de experiencia laboral o profesional, para mayores de 40 años:
- o Cumplir los requisitos para el acceso de mayores de 45 años:
- Los estudiantes extranjeros que hayan superado la Prueba de Acceso a la Universidad:
- Los estudiantes procedentes de Estados miembros de la Unión Europea, o de otros Estados con los que España haya suscrito acuerdos internacionales al respecto, que cumplan los requisitos exigidos en su respectivo país para el acceso a la universidad.

La información sobre estas distintas vías para acceder a las titulaciones que oferta el Distrito Universitario Andaluz y los requisitos de cada una de ellas se encuentran en la página web:

<http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/sgui/>

Perfil de Ingreso recomendado

Aun cuando no está previsto ningún requisito previo para el acceso al Grado en Terapia Ocupacional, y al margen de ulteriores desarrollos normativos, se entiende conveniente que el alumnado posea una formación previa que facilite la adquisición de los conocimientos, las competencias y habilidades asociadas a esta titulación. En este sentido, los futuros estudiantes del Grado en Terapia Ocupacional deberían reunir, como mínimo, el siguiente perfil:

- Conocimientos básicos en Biología.
- Conocimientos básicos en alguna de las lenguas de la Unión Europea.

Anexo I

Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) modifica los requisitos de acceso y admisión a las enseñanzas oficiales de Grado desde el título de Bachiller o equivalente, desde el título de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño o de Técnico Deportivo Superior así como para los estudiantes procedentes de sistemas educativos extranjeros.

En esta nueva regulación desaparece la superación de la prueba de acceso a la universidad como requisito de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado y se establece como requisito la posesión de la titulación que da acceso a la universidad: título de Bachiller o título, diploma o estudios equivalentes, y títulos de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, o de Técnico Deportivo Superior.

Además, de acuerdo con la nueva redacción del artículo 38 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, son las Universidades las que determinan, de conformidad con distintos criterios de valoración, la admisión a estas enseñanzas de aquellos estudiantes que hayan obtenido la titulación que da acceso a la universidad.

Los criterios de valoración y procedimientos de admisión establecidos por las Universidades son también aplicables para los estudiantes de los sistemas educativos extranjeros. En el caso de los titulados y tituladas en Bachillerato Europeo y en Bachillerato internacional y estudiantes procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables

a este respecto, en régimen de reciprocidad, se establece como requisito de acceso la acreditación de la titulación correspondiente y se establecen los mismos criterios de admisión que puedan fijar las Universidades para los estudiantes en posesión del título del Sistema Educativo Español.

Los estudiantes procedentes de sistemas educativos pertenecientes a países con los que no se hayan suscrito acuerdos internacionales para el reconocimiento de títulos en régimen de reciprocidad podrán acceder a los estudios oficiales de Grado previa homologación de sus estudios por los correspondientes españoles, de acuerdo con los criterios de admisión específicos establecidos por las Universidades y regulados en este real decreto.

Esta nueva regulación exige, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 42 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su redacción introducida por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, que el Gobierno, previo informe de la Conferencia General de Política Universitaria, establezca las normas básicas para la admisión de los estudiantes que soliciten ingresar en los centros universitarios, siempre con respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad y en todo caso de conformidad con lo indicado en el artículo 38 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

De acuerdo con este mandato, el presente real decreto tiene por objeto establecer la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado. Asimismo, se establece el calendario de implantación de este procedimiento, se determinan los criterios y condiciones para el mantenimiento de la calificación obtenida en la prueba de acceso a la universidad y se establece un período transitorio hasta llegar a la implantación general de esta nueva normativa.

En cuanto al calendario de implantación, este nuevo sistema de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado será de aplicación a los estudiantes que hayan obtenido el título de Bachiller del Sistema Educativo Español regulado en la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, y que accedan a estas enseñanzas a partir del curso académico 2017-2018. Para los estudiantes en posesión de los títulos de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño o de Técnico Deportivo Superior, así como para los estudiantes procedentes de sistemas educativos extranjeros, los nuevos criterios de acceso y admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado serán de aplicación a partir del curso académico 2014-2015.

Para este período transitorio que abarca los cursos académicos 2014-2015 a 2016-2017, este real decreto regula criterios de admisión específicos que las Universidades podrán aplicar para garantizar la admisión en condiciones de igualdad.

Este real decreto se adecua al régimen de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. El acceso a la universidad se encuadra en la materia de enseñanza superior, de acuerdo con lo afirmado por el Tribunal Constitucional en su Sentencia 207/2012, de 14 de noviembre. En esta materia el Estado tiene atribuida, además de la regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos, la competencia para dictar normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia, si bien dicha competencia ha de entenderse, conforme al marco constitucional y estatutario, circunscrita al contenido básico de la misma.

Este real decreto tiene el carácter de norma básica y se dicta al amparo del artículo 149.1.30.ª de la Constitución, que atribuye al Estado las competencias para la regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de los títulos académicos y profesionales y normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia.

En la tramitación de este real decreto se ha consultado a las comunidades autónomas en el seno de la Conferencia General de Política Universitaria y de la Conferencia de Educación, al Consejo de Universidades, al Consejo Escolar del Estado, y al Consejo de Estudiantes Universitario del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación, Cultura y Deporte, previa aprobación del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de junio de 2014,

DISPONGO:

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

El presente real decreto tiene por objeto establecer los requisitos de acceso y la normativa básica relativa a los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, de acuerdo con los criterios establecidos en los artículos 38 y 69 y las disposiciones adicionales trigésimo tercera y trigésimo sexta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Artículo 2. Definiciones.

A efectos de este real decreto, se entenderá por:

a) Requisitos de acceso: conjunto de requisitos necesarios para cursar enseñanzas universitarias oficiales de Grado en Universidades españolas. Su cumplimiento es previo a la admisión a la universidad.

b) Admisión: adjudicación de las plazas ofrecidas por las Universidades españolas para cursar enseñanzas universitarias de Grado entre quienes, cumpliendo los requisitos de acceso, las han solicitado. La admisión puede hacerse de forma directa previa solicitud de plaza, o a través de un procedimiento de admisión.

c) Procedimiento de admisión: conjunto de actuaciones que tienen como objetivo la adjudicación de las plazas ofrecidas por las Universidades españolas para cursar enseñanzas universitarias oficiales de Grado entre quienes, cumpliendo los requisitos de acceso, las han solicitado. Las actuaciones pueden consistir en pruebas o evaluaciones, pero también en la valoración de la documentación que acredite la formación previa, entrevistas, y otros formatos que las Universidades puedan utilizar para valorar los méritos de los candidatos a las plazas ofrecidas.

CAPÍTULO II

Acceso a los estudios universitarios oficiales de Grado

Artículo 3. Acceso a los estudios universitarios oficiales de Grado.

1. Podrán acceder a los estudios universitarios oficiales de Grado en las Universidades españolas, en las condiciones que para cada caso se determinen en el presente real decreto, quienes reúnan alguno de los siguientes requisitos:

a) Estudiantes en posesión del título de Bachiller del Sistema Educativo Español o de otro declarado equivalente.

b) Estudiantes en posesión del título de Bachillerato Europeo o del diploma de Bachillerato internacional.

c) Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios de Bachillerato o Bachiller procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad.

d) Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios homologados al título de Bachiller del Sistema Educativo Español, obtenidos o realizados en sistemas educativos de Estados que no sean miembros de la Unión Europea con los que no se hayan suscrito acuerdos internacionales para el reconocimiento del título de Bachiller en régimen de reciprocidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4.

e) Estudiantes en posesión de los títulos oficiales de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño o de Técnico Deportivo Superior perteneciente al Sistema Educativo Español, o de títulos, diplomas o estudios declarados equivalentes u homologados a dichos títulos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4.

f) Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios, diferentes de los equivalentes a los títulos de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, o de Técnico Deportivo Superior del Sistema Educativo Español, obtenidos o realizados en un Estado miembro de la Unión Europea o en otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, cuando dichos estudiantes cumplan los requisitos académicos exigidos en dicho Estado miembro para acceder a sus Universidades.

g) Personas mayores de veinticinco años que superen la prueba de acceso establecida en este real decreto.

h) Personas mayores de cuarenta años con experiencia laboral o profesional en relación con una enseñanza.

i) Personas mayores de cuarenta y cinco años que superen la prueba de acceso establecida en este real decreto.

j) Estudiantes en posesión de un título universitario oficial de Grado, Máster o título equivalente.

k) Estudiantes en posesión de un título universitario oficial de Diplomado universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, correspondientes a la anterior ordenación de las enseñanzas universitarias o título equivalente.

l) Estudiantes que hayan cursado estudios universitarios parciales extranjeros o españoles, o que habiendo finalizado los estudios universitarios extranjeros no hayan obtenido su homologación en España y deseen continuar estudios en una universidad española. En este supuesto, será requisito indispensable que la universidad correspondiente les haya reconocido al menos 30 créditos ECTS.

m) Estudiantes que estuvieran en condiciones de acceder a la universidad según ordenaciones del Sistema Educativo Español anteriores a la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre.

2. En el ámbito de sus competencias, las Administraciones educativas podrán coordinar los procedimientos de acceso a las Universidades de su territorio.

Artículo 4. Solicitudes de homologación del título, diploma o estudio obtenido o realizado en sistemas educativos extranjeros en tramitación.

En todos aquellos supuestos en los que se exija la homologación de cualquier título, diploma o estudio obtenido o realizado en sistemas educativos extranjeros para el acceso a la universidad, las Universidades podrán admitir con carácter condicional a los estudiantes que acrediten haber presentado la correspondiente solicitud de la homologación mientras se resuelve el procedimiento para dicha homologación.

CAPÍTULO III

Admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado

Artículo 5. Principios generales de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.

1. La admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado se realizará con respeto a los principios de igualdad, no discriminación, mérito y capacidad.

2. Todos los procedimientos de admisión a la universidad deberán realizarse en condiciones de accesibilidad para los estudiantes con discapacidad y en general con necesidades educativas especiales. Las Administraciones educativas determinarán las medidas necesarias que garanticen el acceso y admisión de estos estudiantes a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado en condiciones de igualdad. Estas medidas podrán consistir en la adaptación de los tiempos, la elaboración de modelos especiales de examen y la puesta a disposición del estudiante de los medios materiales y humanos, de las asistencias y apoyos y de las ayudas técnicas que precise para la realización de las evaluaciones y pruebas que establezcan las Universidades, así como en la garantía de accesibilidad de la información y la comunicación de los procedimientos y la del recinto o espacio físico donde éstos se desarrollen. La determinación de dichas medidas se realizará en su caso en base a las adaptaciones curriculares que se aplicaron al estudiante en la etapa educativa anterior, para cuyo conocimiento las Administraciones educativas y los centros docentes deberán prestar colaboración.

3. En el caso de estudiantes en posesión de un título, diploma o estudio obtenido o realizado en sistemas educativos extranjeros, las Universidades podrán realizar las evaluaciones que establezcan en los procedimientos de admisión en inglés, o en otras lenguas extranjeras.

En la valoración de la formación previa de los procedimientos de admisión se tendrán en cuenta las diferentes materias del currículo de los sistemas educativos extranjeros.

4. Los estudiantes que reúnan los requisitos regulados en la normativa vigente para el acceso a las enseñanzas universitarias de Grado podrán solicitar plaza en las Universidades españolas de su elección.

5. Los estudiantes que, habiendo comenzado sus estudios universitarios en un determinado centro, tengan superados, al menos, seis créditos ECTS y los hayan abandonado temporalmente, podrán continuarlos en el mismo centro sin necesidad de volver a participar en proceso de admisión alguno, sin perjuicio de las normas de permanencia que la universidad pueda tener establecidas.

Artículo 6. Límites máximos de plazas.

El Gobierno, en virtud del artículo 44 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, previo acuerdo de la Conferencia General de Política Universitaria podrá, para poder cumplir las exigencias derivadas de Directivas comunitarias o de convenios internacionales, o bien por motivos de interés general igualmente acordados en la Conferencia General de Política Universitaria, establecer límites máximos de admisión de estudiantes en los estudios de que se trate. Estos límites máximos de plazas afectarán al conjunto de las Universidades públicas y privadas.

Artículo 7. Establecimiento de procedimientos de admisión, de los plazos de preinscripción y períodos de matriculación, y de las reglas para establecer el orden de prelación en la adjudicación de plazas en Universidades públicas.

1. Las Universidades públicas establecerán los criterios de valoración, las reglas que vayan a aplicar para establecer el orden de prelación en la adjudicación de plazas y, en su caso, los procedimientos de admisión.

2. La Conferencia General de Política Universitaria velará por garantizar el derecho de los estudiantes a concurrir a distintas Universidades. A tal fin, antes del 30 de abril de cada año, la Conferencia General de Política Universitaria hará público el número máximo de plazas que para cada titulación y centro ofrecen cada una de las Universidades públicas para el siguiente curso académico. Dichas plazas serán propuestas por las Universidades y deberán contar con la aprobación previa de la Administración educativa que corresponda.

Se excluye de esta norma a los centros universitarios de la defensa cuya oferta de plazas vendrá determinada, cada año, por la publicación del real decreto por el que se aprueba la provisión de plazas de las Fuerzas Armadas y de la Escala Superior de Oficiales de la Guardia Civil.

La Conferencia General de Política Universitaria, en función de las fechas fijadas para la realización de la evaluación final de Bachillerato, fijará los plazos mínimos de preinscripción y matriculación en las Universidades públicas para permitir a los estudiantes concurrir a la oferta de todas las Universidades. La decisión adoptada por la Conferencia General de Política Universitaria será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Ninguna Universidad pública podrá dejar vacantes plazas previamente ofertadas, mientras existan solicitudes para ellas que cumplan los requisitos y hayan sido formalizadas dentro los plazos establecidos por cada Universidad.

3. Las Administraciones educativas adoptarán las decisiones que correspondan en el ámbito de sus competencias para la aplicación de estas medidas.

4. Las Universidades públicas harán públicos los procedimientos que vayan a aplicar para la admisión a las distintas enseñanzas universitarias oficiales de Grado, su contenido, reglas de funcionamiento y las fechas de realización de los mismos, así como los criterios de valoración y su ponderación y baremos, y las reglas para establecer el orden de prelación en la adjudicación de plazas que vayan a aplicar, con al menos un curso académico de antelación.

Artículo 8. Mecanismos de coordinación entre Universidades.

Corresponde a las Universidades adoptar cuantas decisiones sean necesarias para la aplicación de los procedimientos de admisión regulados en el presente decreto, así como establecer mecanismos de coordinación entre ellas.

Asimismo, podrán acordar la realización conjunta de todo o parte de los procedimientos de admisión, así como el reconocimiento mutuo de los resultados de las valoraciones realizadas en los procedimientos de admisión, con el alcance que estimen oportuno. Las decisiones adoptadas serán comunicadas en la Conferencia General de Política Universitaria y en el Consejo de Universidades.

Artículo 9. Formas de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.

1. En cualquiera de los supuestos que se indican a continuación, las Universidades podrán bien determinar la admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado utilizando exclusivamente el criterio de la calificación final obtenida en el Bachillerato, o bien fijar procedimientos de admisión:

a) Estudiantes en posesión del título de Bachiller del Sistema Educativo Español o declarado equivalente.

b) Estudiantes que se encuentren en posesión del título de Bachillerato Europeo en virtud de las disposiciones contenidas en el Convenio por el que se establece el Estatuto de las Escuelas Europeas, hecho en Luxemburgo el 21 de junio de 1994; estudiantes que hubieran obtenido el Diploma del Bachillerato Internacional, expedido por la Organización del Bachillerato Internacional, con sede en Ginebra (Suiza), y estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios de Bachillerato o Bachiller procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, siempre que dichos estudiantes cumplan los requisitos académicos exigidos en sus sistemas educativos para acceder a sus Universidades.

2. En los supuestos que se indican a continuación, las Universidades fijarán en todo caso procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado:

a) Estudiantes en posesión de los títulos oficiales de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, o de Técnico Deportivo Superior del Sistema Educativo Español, o en posesión de títulos, diplomas o estudios homologados o declarados equivalentes a dichos títulos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4.

b) Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios equivalentes al título de Bachiller del Sistema Educativo Español, procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o los de otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, cuando dichos estudiantes no cumplan los requisitos académicos exigidos en sus sistemas educativos para acceder a sus Universidades.

c) Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios, obtenidos o realizados en sistemas educativos de Estados que no sean miembros de la Unión Europea con los que no se hayan suscrito acuerdos internacionales para el reconocimiento del título de Bachiller en régimen de reciprocidad, homologados o declarados equivalentes al título de Bachiller del Sistema Educativo Español, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4.

3. En los supuestos que se indican a continuación, las Universidades podrán fijar procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado:

a) Estudiantes en posesión de un título universitario oficial de Grado, Máster o título equivalente.

b) Estudiantes en posesión de un título universitario oficial de Diplomado universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, correspondientes a la anterior ordenación de las enseñanzas universitarias o título equivalente.

c) Estudiantes que hayan cursado estudios universitarios parciales extranjeros o españoles, o que habiendo finalizado los estudios universitarios extranjeros no hayan obtenido su homologación o equivalencia en España y deseen continuar estudios en una universidad española. En este supuesto, será requisito indispensable que la Universidad correspondiente les haya reconocido al menos 30 créditos ECTS.

d) Estudiantes que estuvieran en condiciones de acceder a la universidad según ordenaciones del Sistema Educativo Español anteriores a la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre.

e) Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios diferentes de los equivalentes a los títulos de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, o de Técnico Deportivo Superior del Sistema Educativo Español, obtenidos o realizados en un Estado miembro de la Unión Europea o en otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, cuando dichos estudiantes cumplan los requisitos académicos exigidos en dicho Estado miembro para acceder a sus Universidades.

4. En los supuestos que se indican a continuación, los estudiantes deberán cumplir los requisitos que se indican en este real decreto:

a) Personas mayores de veinticinco años que superen la prueba de acceso establecida en este real decreto.

b) Personas mayores de cuarenta años que acrediten experiencia laboral o profesional en relación con una enseñanza.

c) Personas mayores de cuarenta y cinco años que superen la prueba de acceso establecida en este real decreto.

Artículo 10. Procedimientos generales de admisión.

1. Para los supuestos mencionados en el apartado 1 del artículo 9 del presente real decreto, los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado que pudieran establecer las Universidades utilizarán alguno o algunos de los siguientes criterios de valoración:

a) Modalidad y materias cursadas en los estudios previos equivalentes al Título de Bachiller, en relación con la titulación elegida.

b) Calificaciones obtenidas en materias concretas cursadas en los cursos equivalentes al Bachillerato español, o de la evaluación final de los cursos equivalentes al de Bachillerato español.

c) Formación académica o profesional complementaria.

d) Estudios superiores cursados con anterioridad.

Además, de forma excepcional, podrán establecer evaluaciones específicas de conocimientos y/o de competencias.

La ponderación de la calificación final obtenida en el Bachillerato o estudios equivalentes deberá tener un valor, como mínimo, del 60 por 100 del resultado final del procedimiento de admisión.

2. Para los supuestos mencionados en los apartados 2 y 3 del artículo 9 del presente real decreto, los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado que establezcan las Universidades utilizarán alguno o algunos de los siguientes criterios de valoración:

a) Calificación final obtenida en las enseñanzas cursadas, y/o en módulos o materias concretas.

b) Relación entre los currículos de las titulaciones anteriores y los títulos universitarios solicitados.

Además, en los títulos oficiales de Técnico Superior en Formación Profesional, de Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño y de Técnico Deportivo Superior se tendrá en cuenta su adscripción a las ramas del conocimiento establecidas en el Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior, así como las relaciones directas que se establezcan entre los estudios anteriormente citados y los Grados universitarios.

c) Formación académica o profesional complementaria.

d) Estudios superiores cursados con anterioridad.

Además, de forma excepcional podrán establecer evaluaciones específicas de conocimientos y/o de competencias.

3. Tras la publicación del resultado de los procedimientos, y de conformidad con los plazos y procedimientos que determine cada Universidad, los estudiantes podrán presentar reclamación mediante escrito razonado dirigido a la Universidad correspondiente.

4. Para los supuestos mencionados en el apartado 4 del artículo 9, el criterio de admisión se basará en las valoraciones obtenidas en las pruebas de acceso y criterios de acreditación y ámbito de la experiencia laboral o profesional en relación con cada una de las enseñanzas, recogidos en este real decreto.

CAPÍTULO IV

Procedimientos específicos de acceso y admisión

Sección 1.ª Personas mayores de 25 años

Artículo 11. Acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado para mayores de 25 años.

Las personas mayores de 25 años de edad que no posean ninguna titulación académica que de acceso a la universidad por otras vías, podrán acceder a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado mediante la superación de una prueba de acceso. Sólo podrán concurrir a dicha prueba de acceso quienes cumplan o hayan cumplido los 25 años de edad en el año natural en que se celebre dicha prueba.

Artículo 12. Prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.

1. La prueba de acceso a la universidad se estructurará en dos fases, una general y otra específica.

2. La fase general de la prueba tendrá como objetivo apreciar la madurez e idoneidad de los candidatos para seguir con éxito estudios universitarios, así como su capacidad de razonamiento y de expresión escrita. Comprenderá tres ejercicios referidos a los siguientes ámbitos:

a) Comentario de texto o desarrollo de un tema general de actualidad.

b) Lengua castellana.

c) Lengua extranjera, a elegir entre alemán, francés, inglés, italiano y portugués.

En el caso de que la prueba se celebre en Universidades del ámbito de gestión de Comunidades Autónomas con otra lengua cooficial, podrá establecerse por la Comunidad Autónoma competente la obligatoriedad de un cuarto ejercicio referido a la lengua cooficial.

3. La fase específica de la prueba tiene por finalidad valorar las habilidades, capacidades y aptitudes de los candidatos para cursar con éxito las diferentes enseñanzas universitarias vinculadas a cada una de las ramas de conocimiento en torno a las cuales se organizan los títulos universitarios oficiales de Grado. Para ello la fase específica de la prueba se estructurará en cinco opciones vinculadas con las cinco ramas de conocimiento: opción A (artes y humanidades); opción B (ciencias); opción C (ciencias de la salud); opción D (ciencias sociales y jurídicas) y opción E (ingeniería y arquitectura).

4. El establecimiento de las líneas generales de la metodología, el desarrollo y los contenidos de los ejercicios que integran tanto la fase general como la fase específica, así como el establecimiento de los criterios y fórmulas de valoración de éstas, se realizará por cada Administración educativa, previo informe de las Universidades de su ámbito de gestión. 5. La organización de las pruebas de acceso corresponderá a las Universidades, en el marco establecido por las Administraciones educativas.

El candidato podrá realizar la prueba de acceso en tantas Universidades como estime oportuno.

6. El candidato podrá realizar la fase específica en la opción u opciones de su elección, y tendrá preferencia en la admisión en la Universidad o Universidades en las que haya realizado la prueba de acceso y en la rama o ramas de conocimiento vinculadas a las opciones escogidas en la fase específica.

7. Para la realización de los ejercicios, los candidatos podrán utilizar, a su elección, cualquiera de las lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma en la que se examinan. No obstante, los ejercicios correspondientes a lengua castellana, lengua cooficial de la Comunidad Autónoma y lengua extranjera deberán desarrollarse en las respectivas lenguas.

8. En el momento de efectuar la inscripción para la realización de la prueba de acceso, los candidatos deberán manifestar la lengua extranjera elegida para el correspondiente ejercicio de la fase general, así como la opción u opciones elegidas en la fase específica.

9. Tras la publicación de las calificaciones, y de conformidad con los plazos y procedimientos que determine cada Comunidad Autónoma, los candidatos podrán presentar reclamación mediante escrito razonado dirigido a la Universidad correspondiente.

Artículo 13. Convocatoria de la prueba de acceso para mayores de 25 años.

1. Las Universidades realizarán anualmente una convocatoria de prueba de acceso para mayores de 25 años, para cada una de las ramas en las que oferten enseñanzas.

2. Una vez superada la prueba de acceso, los candidatos podrán presentarse de nuevo en sucesivas convocatorias, con la finalidad de mejorar su calificación. Se tomará en consideración la calificación obtenida en la nueva convocatoria, siempre que ésta sea superior a la anterior.

Artículo 14. Calificación de la prueba de acceso para mayores de 25 años.

1. La calificación de la prueba de acceso, y de cada uno de sus ejercicios, se realizará por la Universidad, de conformidad con los criterios y fórmulas de valoración establecidos por la Administración educativa. La calificación final vendrá determinada por la media aritmética de las calificaciones obtenidas en la fase general y la fase específica, calificada de 0 a 10 y expresada con dos cifras decimales, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior.

2. Se entenderá que el candidato ha superado la prueba de acceso cuando obtenga un mínimo de cinco puntos en la calificación final, no pudiéndose, en ningún caso, promediar cuando no se obtenga una puntuación mínima de cuatro puntos tanto en la fase general como en la fase específica.

Artículo 15. Comisión organizadora de la prueba de acceso para mayores de 25 años.

1. Las Administraciones educativas, junto con las Universidades públicas de su ámbito de gestión, podrán constituir una comisión organizadora de la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años, a la que, entre otras, se atribuirán las siguientes tareas:

a) Coordinación de la prueba de acceso.

b) Adopción de medidas para garantizar el secreto del procedimiento de elaboración y selección de los exámenes, así como el anonimato de los ejercicios realizados por los aspirantes.

c) Adopción de las medidas necesarias para garantizar lo establecido en el artículo 12.7 del presente real decreto.

d) Designación y constitución de tribunales atendiendo al principio de presencia equilibrada entre mujeres y hombres.

e) Resolución de reclamaciones.

2. En el supuesto de que una Administración educativa decida no hacer uso de la posibilidad prevista en este artículo, la prueba de acceso deberá realizarse en todo caso en una Universidad pública.

Sección 2.ª Acreditación de experiencia laboral o profesional

Artículo 16. Acceso mediante acreditación de experiencia laboral o profesional.

1. Podrán acceder a la universidad por esta vía los candidatos con experiencia laboral o profesional en relación con una enseñanza, que no posean ninguna titulación académica habilitante para acceder a la universidad por otras vías y cumplan o hayan cumplido los 40 años de edad en el año natural de comienzo del curso académico.

2. El acceso se realizará respecto a unas enseñanzas concretas, ofertadas por una Universidad, a cuyo efecto el interesado dirigirá la correspondiente solicitud a la Universidad de su elección.

3. A efectos de lo dispuesto en este artículo, las Universidades incluirán en la memoria del plan de estudios verificado, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, los criterios de acreditación y ámbito de la experiencia laboral o profesional en relación con cada una de las enseñanzas, de forma que permitan ordenar a los solicitantes. Entre dichos criterios se incluirá, en todo caso, la realización de una entrevista personal con el candidato, que podrá repetir en ocasiones sucesivas.

Sección 3.ª Personas mayores de 45 años

Artículo 17. Acceso para mayores de 45 años.

1. Las personas mayores de 45 años de edad que no posean ninguna titulación académica habilitante para acceder a la universidad por otras vías, podrán acceder a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado mediante la superación de una prueba de acceso adaptada, si cumplen o han cumplido la citada edad en el año natural en que se celebre dicha prueba.

2. La prueba tendrá como objetivo apreciar la madurez e idoneidad de los candidatos para seguir con éxito estudios universitarios, así como su capacidad de razonamiento y de expresión escrita. Comprenderá dos ejercicios referidos a los siguientes ámbitos:

a) Comentario de texto o desarrollo de un tema general de actualidad.

b) Lengua castellana.

En el caso de que la prueba se celebre en Universidades del ámbito de gestión de Comunidades Autónomas con otra lengua cooficial, podrá establecerse por la Comunidad Autónoma competente la obligatoriedad de un tercer ejercicio referido a la lengua cooficial.

3. La organización de las pruebas de acceso para personas mayores de 45 años corresponderá a las Universidades que oferten las enseñanzas solicitadas por el interesado, en el marco establecido por las Administraciones educativas.

4. Los candidatos deberán realizar una entrevista personal. Del resultado de la entrevista deberá elevarse una resolución de apto como condición necesaria para la posterior resolución favorable de acceso del interesado.

5. El establecimiento de las líneas generales de la metodología, desarrollo y contenidos de los ejercicios que integran la prueba, así como el establecimiento de los criterios y fórmulas de valoración de éstas, se realizará por cada Administración educativa, previo informe de las Universidades del ámbito territorial de dicha Administración educativa.

6. Para la realización de los ejercicios, los candidatos podrán utilizar, a su elección, cualquiera de las lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma en la que se halle el centro en que se examinan. No obstante, los ejercicios correspondientes a lengua castellana y lengua cooficial de la Comunidad Autónoma deberán desarrollarse en las respectivas lenguas.

7. Tras la publicación de las calificaciones, y de conformidad con los plazos y procedimientos que determine cada Comunidad Autónoma, los candidatos podrán presentar reclamación mediante escrito razonado dirigido a la Universidad correspondiente.

Artículo 18. Convocatoria de la prueba de acceso para mayores de 45 años.

1. Las Universidades realizarán anualmente una convocatoria de prueba de acceso a la que se refiere el artículo 17 del presente real decreto.

2. Los candidatos podrán realizar la prueba de acceso para mayores de 45 años en cada convocatoria en las Universidades de su elección, siempre que existan en éstas los estudios que deseen cursar; la superación de la prueba de acceso les permitirá ser admitidos únicamente a las Universidades en las que hayan realizado la prueba.

3. Una vez superada la prueba de acceso, los candidatos podrán presentarse de nuevo en sucesivas convocatorias en la misma Universidad, con la finalidad de mejorar su calificación. Se tomará en consideración la calificación obtenida en la nueva convocatoria, siempre que ésta sea superior a la anterior.

Artículo 19. Calificación de la prueba de acceso para mayores de 45 años.

1. La calificación de la prueba de acceso para personas mayores de 45 años, y de cada uno de sus ejercicios, se realizará por cada Universidad, de conformidad con los criterios y fórmulas de valoración establecidos por la Administración educativa. La calificación final vendrá determinada por la media aritmética de las calificaciones obtenidas en los ejercicios, calificada de 0 a 10 y expresada con dos cifras decimales, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior.

2. Se entenderá que el candidato ha superado la prueba de acceso cuando obtenga una calificación de apto en la entrevista personal, y un mínimo de cinco puntos en la calificación final, no pudiéndose en ningún caso promediar cuando no se obtenga una puntuación mínima de cuatro puntos en cada ejercicio.

Artículo 20. Comisión organizadora de la prueba de acceso para mayores de 45 años.

1. Las Administraciones educativas, junto con las Universidades públicas de su ámbito de gestión, podrán constituir una comisión organizadora de la prueba de acceso a la universidad para mayores de 45 años, a la que, entre otras, se atribuirán las siguientes tareas:

a) Coordinación de la prueba de acceso.

b) Adopción de medidas para garantizar el secreto del procedimiento de elaboración y selección de los exámenes, así como el anonimato de los ejercicios realizados por los aspirantes.

c) Adopción de las medidas necesarias para garantizar lo establecido en el artículo 17.6 del presente real decreto.

d) Designación y constitución de tribunales atendiendo al principio de presencia equilibrada entre mujeres y hombres.

f) Resolución de reclamaciones.

2. En el supuesto de que una Administración educativa decida no hacer uso de la posibilidad prevista en este artículo, la prueba de acceso deberá realizarse en todo caso en una Universidad pública.

Sección 4.ª Personas con discapacidad

Artículo 21. Personas que presentan algún tipo de discapacidad.

1. Las comisiones organizadoras de las pruebas de acceso determinarán las medidas oportunas que garanticen que los estudiantes que presenten algún tipo de discapacidad puedan realizar la prueba en las debidas condiciones de igualdad. En la convocatoria se indicará expresamente esta posibilidad.

2. Estas medidas podrán consistir en la adaptación de los tiempos, la elaboración de modelos especiales de examen y la puesta a disposición del estudiante de los medios materiales y humanos, de las asistencias y apoyos y de las ayudas técnicas que precise para la realización de la prueba de acceso, así como en la garantía de accesibilidad de la información y la comunicación de los procesos y la del recinto o espacio físico donde ésta se desarrolle.

3. Los tribunales calificadoros podrán requerir informes y colaboración de los órganos técnicos competentes de las Administraciones educativas, así como de los centros donde hayan cursado estudios los estudiantes con discapacidad, que deberán informar de las adaptaciones curriculares realizadas.

CAPÍTULO V

Criterios específicos para la adjudicación de plazas por las Universidades públicas

Artículo 22. Establecimiento por las Universidades públicas del orden de prelación.

Las Universidades establecerán el orden de prelación en la adjudicación de plazas que vayan a aplicar, que en cualquier caso deberán respetar los porcentajes de reserva de plazas recogidos en este capítulo.

Asimismo, podrán establecer cupos de reserva de plazas y diferentes reglas de prelación en función de las diferentes formas de acceso y admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.

Artículo 23. Porcentajes de reserva de plazas.

1. Del total de plazas que para cada título y centro oferten las Universidades públicas deberán, como mínimo, reservarse los porcentajes a que se refieren los artículos 24 a 28, ambos inclusive.

2. Las plazas objeto de reserva que queden sin cubrir de acuerdo con lo dispuesto en los artículos siguientes serán destinadas al cupo general y ofertadas por las Universidades de acuerdo con lo indicado en el artículo 22 en cada una de las convocatorias de admisión, excepto lo dispuesto para los deportistas de alto nivel en el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento.

3. Los estudiantes que reúnan los requisitos para solicitar la admisión por más de un porcentaje de reserva de plazas podrán hacer uso de dicha posibilidad.

4. La ordenación y adjudicación de las plazas dentro de cada cupo se realizará atendiendo a los criterios de valoración establecidos a tal efecto.

Artículo 24. Plazas reservadas para mayores de 25 años.

Para los estudiantes que hayan superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años de edad, se reservará un número de plazas no inferior al 2 por 100.

Artículo 25. Plazas reservadas para mayores de 45 años y para mayores de 40 años que acrediten experiencia laboral o profesional.

Para las personas que accedan a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado tras la superación de la prueba de acceso a la universidad para mayores de 45 años o la acreditación de una experiencia laboral o profesional a la que se refiere el artículo 16, las Universidades reservarán en su conjunto un número de plazas no inferior al 1 por 100 ni superior al 3 por 100.

Artículo 26. Plazas reservadas a estudiantes con discapacidad.

Se reservará al menos un 5 por 100 de las plazas ofertadas para estudiantes que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, así como para aquellos estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes asociadas a circunstancias personales de discapacidad, que durante su escolarización anterior hayan precisado de recursos y apoyos para su plena normalización educativa.

A tal efecto, los estudiantes con discapacidad deberán presentar certificado de calificación y reconocimiento del grado de discapacidad expedido por el órgano competente de cada Comunidad Autónoma.

Artículo 27. Plazas reservadas a deportistas de alto nivel y de alto rendimiento.

La reserva de plazas para deportistas de alto nivel y de alto rendimiento se regirá por lo dispuesto en el artículo 9.1 del Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento.

Se reservará un porcentaje mínimo del 3 por 100 de las plazas ofertadas por las Universidades para quienes acrediten su condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento y reúnan los requisitos académicos correspondientes.

Los centros que impartan los estudios y enseñanzas a los que hace referencia el párrafo cuarto del apartado 1 del artículo 9 del Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento, reservarán un cupo adicional equivalente como mínimo al 5 por 100 de las plazas ofertadas para estos deportistas, pudiendo incrementarse dicho cupo. Los cupos de reserva de plazas habrán de mantenerse en las diferentes convocatorias que se realicen a lo largo del año.

Artículo 28. Plazas reservadas a estudiantes con titulación universitaria o equivalente.

Para los estudiantes que ya estén en posesión de una titulación universitaria oficial o equivalente, se reservará un número de plazas no inferior al 1 por 100 ni superior al 3 por 100.

Artículo 29. Cambio de universidad y/o estudios universitarios oficiales españoles.

1. Las solicitudes de plazas de estudiantes con estudios universitarios oficiales españoles parciales que deseen ser admitidos en otra Universidad y/o estudios universitarios oficiales españoles y se les reconozca un mínimo de 30 créditos ECTS de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, serán resueltas por el Rector de la Universidad, de acuerdo con los criterios, que a estos efectos, determine el Consejo de Gobierno de cada universidad.

2. Las solicitudes de plazas de estudiantes con estudios universitarios oficiales españoles parciales que deseen ser admitidos en otra Universidad y/o estudios universitarios oficiales españoles y no se les reconozca un mínimo de 30 créditos ECTS de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 1393/2007, deberán incorporarse al proceso general de admisión.

3. La adjudicación de plaza en otra Universidad dará lugar al traslado del expediente académico correspondiente, el cual deberá ser tramitado por la universidad de procedencia, una vez que el interesado acredite haber sido admitido en otra universidad.

4. Para los deportistas de alto nivel y alto rendimiento que se vean obligados a cambiar de residencia por motivos deportivos, se tomarán las medidas necesarias para que puedan continuar su formación en su nuevo lugar de residencia, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 10 del artículo 9 del Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento.

Artículo 30. Admisión de estudiantes con estudios universitarios extranjeros.

1. Las solicitudes de plaza de estudiantes con estudios universitarios extranjeros parciales o totales que no hayan obtenido la homologación o equivalencia de sus títulos, diplomas o estudios en España se resolverán por el Rector de la Universidad, de acuerdo con las siguientes reglas:

a) Las solicitudes de plaza de estudiantes con estudios universitarios extranjeros a los que se reconozca un mínimo de 30 créditos ECTS serán resueltas por el Rector de la Universidad, que actuará de acuerdo con los criterios que establezca el Consejo de Gobierno que, en todo caso, tendrán en cuenta el expediente universitario.

b) Las asignaturas reconocidas tendrán la equivalencia en puntos correspondiente a la calificación obtenida en el centro de procedencia, de conformidad con las equivalencias que se establezcan por el Ministro de Educación, Cultura y Deporte entre las calificaciones de dichos sistemas extranjeros y las propias del Sistema Educativo Español; el reconocimiento de créditos ECTS en que no exista calificación no se tendrá en cuenta a los efectos de ponderación.

Los estudiantes que no obtengan reconocimiento de al menos 30 créditos ECTS podrán acceder a la universidad española según lo establecido en el este real decreto.

2. Las solicitudes de plazas de estudiantes con estudios universitarios extranjeros totales que hayan obtenido la homologación o equivalencia de sus títulos, diplomas o estudios en España se resolverán en las mismas condiciones que las establecidas para quienes cumplen el requisito contemplado en el artículo 3.1.j) y k).

La nota media del expediente académico de los interesados se obtendrá de acuerdo con las equivalencias que se establezcan por el Ministro de Educación, Cultura y Deporte entre las calificaciones de dichos sistemas extranjeros y las propias del Sistema Educativo Español.

Disposición adicional primera. Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED).

En el caso de la UNED, corresponde al Gobierno el ejercicio de las competencias atribuidas a las Administraciones educativas en este real decreto.

Disposición adicional segunda. Admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado que se imparten en el sistema de centros universitarios de la defensa.

La admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado que se imparten en el sistema de centros universitarios de la defensa, previstos por la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, exigirá, además de los requisitos generales previstos por dicha Ley para el ingreso en el correspondiente centro docente militar de formación, el cumplimiento de los requisitos de acceso y admisión establecidos en el presente real decreto, con las siguientes particularidades:

1. Los resultados de las evaluaciones específicas que se realicen en el seno de los procedimientos de admisión a los centros docentes militares de formación para el acceso a las escalas de oficiales de los Cuerpos Generales de los Ejércitos y al Cuerpo de Infantería de Marina y a la escala superior de oficiales de la Guardia Civil tendrán validez para la admisión en cualquiera de los tres Centros Universitarios de la Defensa.

2. No se aplicará al total de plazas ofertadas para las enseñanzas universitarias de la defensa los cupos de reserva a los que se refieren los artículos 24 al 28, ambos inclusive, del presente real decreto.

Disposición adicional tercera. Estudiantes en posesión de títulos, estudios y diplomas obtenidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa.

1. Aquellos estudiantes que hubieran superado la prueba de acceso a la universidad establecida en el artículo 38 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, con anterioridad a su modificación por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, mantendrán la calificación obtenida en la misma en los siguientes términos:

a) La calificación obtenida en la fase general de la prueba de acceso a la universidad tendrá validez indefinida como requisito de acceso y admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.

b) La calificación de las materias de la fase específica tendrá validez como requisito de acceso y admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado durante los dos cursos académicos siguientes a la superación de las mismas.

Asimismo, y con la finalidad de mejorar la calificación obtenida en esta prueba de acceso, estos estudiantes podrán presentarse a los procedimientos de admisión fijados por las Universidades, de acuerdo con las disposiciones de este real decreto.

2. Aquellos estudiantes que hubieran superado pruebas de acceso a la universidad española previas a la establecida en el artículo 38 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, con anterioridad a su modificación por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, mantendrán la calificación obtenida con carácter indefinido, si bien podrán presentarse a los procedimientos de admisión fijados por las Universidades, de acuerdo con las disposiciones de este real decreto, con la finalidad de mejorar la calificación obtenida en esta prueba de acceso.

3. Quienes no hubieran superado ninguna prueba de acceso a la universidad y hubieran obtenido el título de Bachiller con anterioridad a la implantación de la evaluación final de Bachillerato establecida en el artículo 37 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en la redacción dada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, podrán acceder directamente a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, si bien deberán superar los procedimientos de admisión que fijen las Universidades.

4. Los estudiantes procedentes de sistemas educativos extranjeros que hayan superado la prueba de acceso a la universidad establecida en la Orden EDU/473/2010, de 26 de febrero, por la que se establece el procedimiento de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado para los estudiantes procedentes de sistemas educativos extranjeros con estudios homologables al título de Bachiller español, mantendrán la calificación obtenida en la misma en los siguientes términos:

a) La calificación obtenida en la fase general tendrá validez indefinida como requisito de acceso y admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.

b) La calificación de las materias de la fase específica tendrá validez como requisito de acceso y admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado durante los dos cursos académicos siguientes a la superación de las mismas.

Los estudiantes podrán presentarse a los procedimientos de admisión fijados por las Universidades para mejorar su calificación.

Disposición adicional cuarta. Calendario de implantación.

Los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado regulados en el presente real decreto se aplicarán a partir de los siguientes cursos académicos:

a) A partir del curso académico 2017-2018, a los estudiantes que hayan obtenido el título de Bachiller del Sistema Educativo Español de acuerdo con la redacción del artículo 37 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, introducida por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre.

b) A partir del curso académico 2014-2015, al resto de estudiantes.

Disposición transitoria única. Cursos académicos 2014-2015 a 2016-2017.

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición adicional cuarta, para la admisión a los estudios universitarios oficiales de Grado en las Universidades españolas en los cursos académicos 2014-2015, 2015-2016 y 2016-2017 las Universidades podrán utilizar como criterio de valoración en los procedimientos de admisión la superación de las materias de la prueba de acceso a la universidad y la calificación obtenida en las mismas.

Para la realización de la prueba de acceso a la universidad se tendrán en cuenta las disposiciones de los capítulos II, III y IV del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las Universidades públicas españolas, sobre prueba de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado para quienes se encuentren en posesión del título de Bachiller o equivalente, salvo por lo que respecta a los temarios sobre los que versarán los ejercicios de la prueba específica para la admisión de los estudiantes que estén en posesión de un título de Técnico Superior de la Formación Profesional o de las enseñanzas artísticas, o de Técnico Deportivo Superior, cuyo contenido será el establecido para el currículo de las materias de modalidad de segundo de Bachillerato de acuerdo con la distribución realizada por las Administraciones educativas, según la adscripción a las ramas del conocimiento recogida en el anexo I del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre.

2. El plazo establecido en el artículo 7.2 para que la Conferencia General de Política Universitaria haga público el número máximo de plazas que para cada titulación y centro ofrecen cada una de las Universidades públicas para el curso académico 2014-2015 finalizará el 30 de junio de 2014.

3. El plazo establecido en el artículo 7.4 para que las Universidades públicas hagan públicos los procedimientos que vayan a aplicar para la admisión a las distintas enseñanzas universitarias oficiales de Grado y las fechas de realización de los mismos, así como los criterios de valoración, y las reglas para establecer el orden de prelación en la adjudicación de plazas que vayan a aplicar el curso académico 2014-2015, finalizará el 30 de junio de 2014.

4. La regulación de las pruebas para personas mayores de 25 años y de 45 años contenida en los artículos 11 a 15 y 17 a 20 de este real decreto comenzará a aplicarse en el acceso al curso académico 2015-2016; para el acceso al curso académico 2014-2015 se aplicará la regulación contenida en el Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre.

5. Para la admisión a los estudios universitarios oficiales de Grado en las Universidades españolas en los cursos académicos 2014-2015, 2015-2016 y 2016-2017 las Universidades podrán utilizar como criterio de valoración en los procedimientos de admisión la credencial para el acceso a la universidad española expedida por la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de acuerdo con los requisitos establecidos en la Orden EDU/1161/2010, de 4 de mayo, por la que se establece el procedimiento para el acceso a la Universidad española por parte de los estudiantes procedentes de sistemas educativos a los que es de aplicación el artículo 38.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para los estudiantes indicados en el artículo 9.1.b) de este real decreto.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogado el Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias de grado y los procedimientos de admisión a las Universidades públicas españolas, sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional cuarta de este real decreto.

Disposición final primera. Título competencial y carácter básico.

Este real decreto tiene el carácter de norma básica y se dicta al amparo del artículo 149.1.30.ª de la Constitución, que atribuye al Estado las competencias para la regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de los títulos académicos y profesionales y normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia.

Disposición final segunda. Desarrollo y ejecución.

1. Corresponde a la persona titular del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en este real decreto.

2. De la aplicación de las previsiones contenidas en este real decreto no se derivará incremento de las dotaciones presupuestarias públicas, de los costes de personal, de las dotaciones de efectivos ni de sus retribuciones.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

El presente real decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

4.3 APOYO A ESTUDIANTES

La Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud de Granada, en la que se incluye la titulación en Terapia Ocupacional, presenta los siguientes **Sistemas de Apoyo y Orientación a los Estudiantes**:

1. **Plan de Acción Tutorial individualizado (PAT)**. Se trata del seguimiento del alumno/a a lo largo de todo su ciclo formativo. El tutor-docente se convierte en orientador del alumno/a. Éste expone periódicamente sus necesidades, académicas y no académicas, y el tutor le aconseja y ayuda a resolverlas actuando como enlace con el resto de profesores y ámbitos universitarios. Este proceso se lleva a cabo mediante entrevistas individuales y, en ocasiones, grupales entre alumnos y tutor-docente.

2. **Jornadas de Egresados**. Estas jornadas se realizan en la segunda mitad del último curso. Constan de dos partes, una general dirigida a los estudiantes de Terapia Ocupacional, Enfermería y Fisioterapia, y otra específica de cada titulación. Participan los colegios y asociaciones profesionales y se informa a los alumnos sobre los campos de trabajo y salidas del futuro titulado, su situación y evolución esperada.

Como parte de estos sistemas hay que destacar el papel que juega la Asociación de Estudiantes de Terapia Ocupacional Andaluza (AETOA). Esta asociación surge en Granada y está dada de alta en la Universidad de Granada (Secretariado de Asociacionismo y Actividades Culturales, dependiente del Vicerrectorado de Estudiantes). Uno de sus objetivos es promover la titulación de Terapia Ocupacional en la sociedad, exponiendo sus fines y su modo de actuación, así como sus ámbitos de implementación. Este objetivo hace que hasta la fecha hayan jugado un papel fundamental en la orientación de los alumnos de Terapia Ocupacional, sobre todo de primer y segundo año, mediante la exposición de los objetivos principales de la titulación y la solicitud de ayuda para participar en las actividades desarrolladas el Día de la Terapia Ocupacional o las Jornadas de Recibimiento a los Alumnos de la Universidad de Granada.

Queremos destacar, entre la información suministrada por la UGR, la Guía de Estudiantes que el Secretariado de Información y Participación Estudiantil elabora todos los años. En ella se ofrece una completa información a los estudiantes sobre los siguientes aspectos: la UGR, la ciudad de Granada, el gobierno de la UGR, servicio de becas, gabinete de atención social, oficina de gestión de alojamientos, gabinete psicopedagógico, centro de promoción de empleo y prácticas, casa del estudiante, secretariado de asociacionismo, secretariado de programas de movilidad nacional, secretariado de información y participación estudiantil, carné universitario, bono-bus universitario, biblioteca, servicio de informática, comedores, actividades culturales, centro juvenil de orientación para la salud, defensor universitario, inspección de servicios, cooperación internacional, enseñanza virtual, programas de movilidad, cursos de verano, exámenes, traslados de expediente, simultaneidad de estudios, títulos, adaptación, convalidaciones y reconocimiento de

créditos, estudios de tercer ciclo, másteres oficiales, seguro escolar, becas y ayudas y directorio de instituciones y centros universitarios. Esta guía está a disposición de todos los estudiantes fuera y dentro de Granada puesto que puede descargarse gratuitamente desde la página

<http://www.ugr.es/ugr/index.php?page=perfiles/estudiantes>.

Por último, la UGR celebra anualmente, coincidiendo con el inicio del curso académico, unas jornadas de dos días de recepción a los estudiantes, en las que se establecen distintos stands con información concreta sobre los servicios ofrecidos por la Universidad.

Sistemas de información, acogida y orientación a estudiantes con necesidades educativas especiales

La Universidad de Granada cuenta con una Delegación del Rector para la Atención a Personas con Necesidades Especiales.

<http://www.ugr.es/pages/gobierno/delegaciones/calidadambientalbienestar>, que pretende cumplir los compromisos de la UGR con las personas y colectivos con algún grado de déficit, dependencia o discapacidad en cualquiera de los ámbitos de su actuación como universidad pública. Igualmente tiene como función proveer los medios y recursos necesarios para proteger la igualdad de derechos y oportunidades, favorecer la concienciación, sensibilización, solidaridad e integración sociales y propiciar el incremento del bienestar y calidad de vida de estas personas y colectivos con necesidades especiales.

4.4 SISTEMA DE TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Reconocimiento de Créditos Cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias

MÍNIMO	MÁXIMO
0	60

Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios

MÍNIMO	MÁXIMO
0	36

Adjuntar Título Propio

Ver Apartado 4: Anexo 2.

Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional

MÍNIMO	MÁXIMO
0	36

Transferencia y reconocimiento de créditos

- Los 60 créditos ECTS correspondientes a las Materias Básicas de la Rama de Ciencias de la Salud superados por cualquier alumno/a procedente de otra titulación dentro de la Universidad de Granada u otra Universidad serán reconocidos de forma automática siempre que el título cursado pertenezca a la misma rama.

- Una materia básica se reconocerá de forma independiente al resto cuando ya haya sido superada por el alumno/a en otro título perteneciente a una rama diferente a la de Ciencias de la Salud.

- También se reconocerán los créditos superados por un alumno/a de Terapia Ocupacional procedente de otra universidad andaluza cuando estén incluidos en el 75% de acuerdo entre las diferentes Universidades Andaluzas (Título de Graduado/a en Terapia Ocupacional).

- Los ECTS correspondientes a otras materias diferentes a las expresadas anteriormente se reconocerán por la Comisión establecida a tal efecto por la Dirección de la Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud, previo informe (no vinculante) del profesor de la materia en cuestión.

-De acuerdo con el artículo 46.2.i) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, se podrán reconocer hasta 6 créditos por la participación de los estudiantes en actividades de representación estudiantil, cooperación, y actividades culturales y deportivas. El reconocimiento de estos créditos supondría que el alumno/a debería cursar sólo 3 de las 4 asignaturas optativas propuestas.

La información que aparece en este apartado 4.4 es común para el Campus de Granada.

La Universidad de Granada dispone de un Reglamento sobre adaptación, convalidación y transferencia créditos en la Universidad de Granada (aprobado por Consejo de Gobierno el día 22 de junio de 2010, modificado por el Consejo de Gobierno de 21 de octubre de 2010 y de 19 de junio de 2013).

El texto del Reglamento puede consultarse en el Anexo I de este apartado 4.4

Asimismo, la Universidad de Granada está en fase de estudio y planificación para el desarrollo de la normativa pertinente relativa al Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior

En relación con los estudios realizados en universidades fuera de España, la Universidad ha establecido el pleno reconocimiento de los estudios realizados en la universidad de destino, de acuerdo con el compromiso establecido en la *Erasmus Charter* (Acción 1 del subprograma Erasmus). El Reglamento de la Universidad de Granada sobre Movilidad Internacional de Estudiantes (aprobado por el Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2012) establece, en su art. 8.d), que los estudiantes enviados en cualquiera de las modalidades previstas en el Reglamento tendrán derecho: ¿Al pleno reconocimiento de las actividades formativas desarrolladas durante su estancia, como parte del plan de estudios de grado o posgrado que estén cursando en la UGR, en los términos previstos en el Acuerdo de Estudios y con las calificaciones obtenidas en la universidad de acogida.¿

Las *Normas Generales de la Universidad de Granada sobre Movilidad Internacional de Estudiantes aprobadas por el Consejo de Gobierno de 9 de mayo de 2005*, art. 4.a) amplían este derecho al reconocimiento académico del programa de estudios cursado en una institución extranjera a todos los ¿estudiantes de intercambio¿ de la Universidad de Granada.

El texto del Reglamento puede consultarse en el Anexo II de este apartado 4.4

La particularidad del reconocimiento de créditos en los programas de movilidad internacional de estudiantes es una particularidad procedimental: el reconocimiento debe quedar garantizado con carácter previo a la ejecución de la movilidad. Para ello, los términos del reconocimiento se plasmarán en un Pre-acuerdo de estudios o de formación que, como su nombre indica, ha de firmarse antes del inicio de la movilidad y que compromete a la institución de origen a efectuar el reconocimiento pleno, en los términos establecidos en el mismo, una vez el estudiante demuestre que efectivamente ha superado su programa de estudios en la institución de acogida.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 46.2.i) de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, y el art. 12.8 del R.D. 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, los estudiantes podrán obtener reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación. A efectos de lo anterior, se contempla la posibilidad de que los estudiantes obtengan un reconocimiento de ~~como mínimo~~ al menos 6 créditos del total del plan de estudios cursado. Esta modalidad de reconocimiento queda recogida en la modificación del Reglamento sobre adaptación, convalidación y transferencia créditos en la Universidad de Granada de 19 de junio de 2013. Por otro lado, en virtud del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada, de 21 de octubre de 2010, para dichas actividades se podrán reconocer hasta 12 ECTS en la componente de optatividad en los títulos de la Universidad de Granada.

En el apartado correspondiente (punto 10.2) de esta memoria de verificación del Grado en Terapia Ocupacional se incorpora, asimismo, una propuesta de tabla de adaptación de asignaturas del título de Diplomado en Terapia Ocupacional al Plan de Estudios del Grado en Terapia Ocupacional.

ANEXO I

REGLAMENTO SOBRE ADAPTACIÓN, RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS EN LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

(Consejo de Gobierno 19.07.2013)

Modificación del Reglamento aprobado en Consejo de Gobierno de 22 de junio de 2010, en el que se integra el Reglamento sobre reconocimiento de Créditos por Actividades universitarias, aprobado por Consejo de Gobierno el 29 de noviembre de 2010.

PREÁMBULO

TÍTULO PRELIMINAR

Artículo 1. *Ámbito de aplicación*

Artículo 2. *Definiciones*

TÍTULO PRIMERO: CRITERIOS DE LA ADAPTACIÓN EL RECONOCIMIENTO Y LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS EN GRADO Y MASTER

Capítulo Primero: *Adaptación de los estudios previos a los nuevos títulos de grado y máster*

Artículo 3. *Créditos con equivalencia en la nueva titulación*

Artículo 4. *Créditos sin equivalencia en la nueva titulación*

Capítulo Segundo: Criterios del reconocimiento en el Grado

Artículo 5. *Reconocimiento automático*

Artículo 6. *Reconocimiento no automático*

Artículo 7. *Participación en actividades universitarias*

Capítulo Tercero: Criterios de reconocimiento de créditos en las enseñanzas oficiales de Máster Universitario

Artículo 8. *Reconocimiento en el Máster*

Artículo 9. *Másteres para profesiones reguladas*

Artículo 10. *Reconocimiento de créditos de enseñanzas oficiales de Doctorado en enseñanzas oficiales de Máster Universitario*

Capítulo Cuarto: Estudios realizados en otros centros nacionales y extranjeros

Artículo 11. *Estudios realizados en el marco de convenios de movilidad nacional e internacional de la Universidad de Granada*

Artículo 12. *Otros estudios realizados en universidades extranjeras*

Capítulo Quinto: Transferencia de créditos

Artículo 13. *Transferencia*

TÍTULO SEGUNDO: COMPETENCIAS Y PROCEDIMIENTO

Capítulo Primero: Órganos competentes

Artículo 14. *Órganos competentes para los títulos de grado*

Artículo 15. *Tablas de adaptación y reconocimiento*

Artículo 16. *Órgano competente para los títulos de Máster*

Capítulo Segundo: Procedimiento

Artículo 17. *Inicio del procedimiento*

Artículo 18. *Documentación requerida*

Artículo 19. *Resolución y recursos*

Artículo 20. *Anotación en el expediente académico*

Artículo 21. *Calificaciones*

DISPOSICIONES ADICIONALES

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

DISPOSICIÓN FINAL

PREÁMBULO

El Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, afirma en su preámbulo que uno de los objetivos fundamentales de la nueva organización de las enseñanzas es *¿fomentar la movilidad de los estudiantes, tanto dentro de Europa, como con otras partes del mundo, y sobre todo la movilidad entre las distintas universidades españolas y dentro de una misma universidad. En este contexto resulta imprescindible apostar por un sistema de reconocimiento y acumulación de créditos, en el que los créditos cursados en otra universidad serán reconocidos e incorporados al expediente del estudiante¿.*

De acuerdo con ello, en el contexto del proceso de adaptación de los planes de estudios al Espacio Europeo de Educación Superior llevado a cabo en la Universidad de Granada, es necesario dar cumplimiento al art. 6 del citado Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, que impone la obligación de regular y hacer pública una normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos.

El presente reglamento tiene por objetivo dar cumplimiento a esta obligación, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Además de regular los preceptivos procedimientos de *¿reconocimiento¿* y *¿transferencia¿* previstos para resolver las cuestiones que planteará la movilidad de los estudiantes, bien interuniversitaria, bien entre centros y/o titulaciones de la propia Universidad de Granada, se ha optado por incluir también el procedimiento de la *¿adaptación¿*, que resolverá las cuestiones planteadas por la movilidad entre los estudios previos al Real Decreto 1393/2007 y los nuevos títulos.
- Se ha previsto el funcionamiento de estos sistemas de adaptación, reconocimiento y transferencia en dos niveles de las enseñanzas universitarias oficiales: Grado y Máster.

También se recoge en este Reglamento la normativa aprobada el 29 de noviembre de 2010 para el reconocimiento de la participación de los estudiantes en actividades universitarias culturales, deportiva, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.

Además del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, la elaboración del presente reglamento ha tenido en cuenta los siguientes Reales Decretos y normas ya aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada:

- Real Decreto 1791/2010, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario.
- RD 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.
- Los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011).
- La Guía para la elaboración de propuestas de planes de estudio de títulos oficiales de grado (aprobada por Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada de 25 de julio de 2008).

- La Normativa para la elaboración y aprobación de los planes de estudio conducentes a la obtención del título de máster oficial por la Universidad de Granada (aprobada por Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada de 28 de julio de 2009).
- El Reglamento de la Universidad de Granada sobre movilidad internacional de estudiantes (aprobado por Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada de 18 de diciembre de 2012).
- Reglamento sobre reconocimiento de créditos por actividades universitarias en la Universidad de Granada (aprobado por Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada de 29 de noviembre de 2010).

Sobre la base de estas consideraciones, la Universidad de Granada dispone el siguiente sistema de adaptación, reconocimiento y transferencia de créditos aplicable a sus estudiantes.

TÍTULO PRELIMINAR

Artículo 1. *Ámbito de aplicación*

El presente Reglamento será de aplicación a los procedimientos de adaptación, reconocimiento y transferencia de créditos en las enseñanzas universitarias oficiales de grado y posgrado de la Universidad de Granada, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, con el objeto de hacer efectiva la movilidad de estudiantes tanto dentro como fuera del territorio nacional, y la modificación de este con el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.

Artículo 2. *Definiciones*

A los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- a) **¿Titulación de origen¿**: la conducente a un título universitario, en el que se hayan cursado los créditos objeto de adaptación, reconocimiento o transferencia.
 - b) **¿Titulación de destino¿**: aquella conducente a un título oficial, de grado o posgrado, respecto del que se solicita la adaptación, el reconocimiento o la transferencia de los créditos.
 - c) **¿Adaptación de créditos¿**: la aceptación por la Universidad de Granada de los créditos correspondientes a estudios previos al Real Decreto 1393/2007 (en lo sucesivo, ¿estudios previos¿), realizados en ésta o en otra Universidad.
 - d) **¿Reconocimiento¿**: la aceptación por parte de la Universidad de Granada de los créditos que, habiendo sido obtenidos en enseñanzas universitarias oficiales o en enseñanzas universitarias no oficiales, en la misma u otra universidad, son computados en otras enseñanzas distintas cursadas en la Universidad de Granada a efectos de la obtención de un título oficial. La acreditación de experiencia laboral y profesional podrá ser objeto de reconocimiento, de acuerdo con la normativa vigente.
- Asimismo, se podrá obtener reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.
- d) **¿Transferencia¿**: la inclusión en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, de todos los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial.
 - f) **¿Resolución sobre Reconocimiento y Transferencia¿**: el documento por el cual el órgano competente acuerde el reconocimiento, y/o la transferencia de los créditos objeto de solicitud o su denegación total o parcial. En caso de resolución positiva, deberán constar: los créditos reconocidos y/o transferidos y, en su caso, los módulos, materias o asignaturas que deberán ser cursados y los que no, por considerar adquiridas las competencias de esas asignaturas en los créditos reconocidos y/o transferidos.
 - g) **¿Enseñanzas universitarias oficiales¿**: las conducentes a títulos, de grado o posgrado, con validez en todo el territorio nacional; surten efectos académicos plenos y habilitan, en su caso, para la realización de actividades de carácter profesional reguladas, de acuerdo con la normativa que en cada caso resulte de aplicación.

TÍTULO PRIMERO: CRITERIOS DE RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS EN GRADO

Capítulo Primero

Adaptación de los estudios previos a los nuevos títulos de grado.

Artículo 3. *Créditos con equivalencia en la nueva titulación*

Los estudiantes que hayan comenzado y no finalizado estudios conforme a la anterior ordenación del sistema universitario, podrán solicitar el reconocimiento de créditos al nuevo título. El reconocimiento de créditos correspondientes a estudios previos al Real Decreto 1393/2007, se ajustará a la tabla de equivalencias contenida en la Memoria del título de destino sometido a verificación, conforme a lo establecido en el apartado 10.2 del Anexo I del citado Real Decreto. Aquellos créditos cursados y superados en la titulación de origen y que no hayan sido reconocidos después de la aplicación de la tabla de equivalencias, se reconocerán con cargo a la componente de optatividad hasta completar los créditos de la misma, transfiriéndose el resto si lo hubiera.

Artículo 4. *Créditos sin equivalencia en la nueva titulación*

La adaptación de los estudios previos realizados en otras universidades, o sin equivalencia en las nuevas titulaciones de la Universidad de Granada, se realizará, a petición del estudiante, atendiendo a los conocimientos y competencias asociados a las materias cursadas y a su valor en créditos, conforme al procedimiento de adaptación a que se refiere el apartado 10.2 del Anexo I del Real Decreto 1393/2007.

Capítulo Segundo

Criterios del reconocimiento en el Grado

Artículo 5. *Reconocimiento automático*

1. Se reconocerán automáticamente, y computarán a los efectos de la obtención de un título oficial de grado, los créditos correspondientes a materias de formación básica en las siguientes condiciones:

a) Reconocimiento entre titulaciones adscritas a la misma rama de conocimiento.

Se reconocerán todos los créditos de la formación básica cursada y superada y que correspondan a materias de formación básica de dicha rama.

b) Reconocimiento entre titulaciones adscritas a distinta rama de conocimiento.

Se reconocerán todos los créditos correspondientes a materias de formación básica cursadas y superadas, coincidentes con la rama de conocimiento de la titulación de destino.

Salvo en los casos de reconocimiento de la formación básica completa, el órgano competente, conforme al art. 14, decidirá, previa solicitud del estudiante, a qué materias de la titulación de destino se imputan los créditos de formación básica superados en la de origen, teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y los conocimientos asociados a dichas materias. En todo caso, el número de créditos de formación básica superados en la titulación de origen coincidirá necesariamente con el de los reconocidos en la titulación de destino, en los supuestos descritos en los apartados 1 y 2 anteriores.

2. Cuando se trate de títulos oficiales de grado que habiliten para el ejercicio de profesiones reguladas para los que el Gobierno haya establecido condiciones a las que han de adecuarse los planes de estudio, se reconocerán automáticamente y se computarán a los efectos de la obtención del título, los créditos de los módulos o materias superados definidos en la correspondiente norma reguladora.

3. Se reconocerán, en el componente de optatividad, módulos completos de titulaciones distintas a las de origen de acuerdo con la normativa que a tal efecto fue aprobada por el Consejo de Gobierno. (Guía para la Elaboración de Propuestas de Planes de Estudios de Títulos Oficiales de Grado C.G. 25/07/2008)

Artículo 6. *Reconocimiento no automático*

1. El resto de los créditos no incluidos en el artículo anterior podrá ser reconocido por el órgano competente, conforme al artículo 14 de este Reglamento, como materias básicas, obligatorias u optativas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias, los conocimientos adquiridos y el número de créditos asociados a las materias cursa-

das por el estudiante o bien asociados a una experiencia profesional y los previstos en el plan de estudios, o bien valorando su carácter transversal.

2. El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral y de enseñanzas universitarias no oficiales no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios.

3. No obstante lo anterior, los créditos procedentes de títulos propios podrán, excepcionalmente, ser objeto de reconocimiento en un porcentaje superior al señalado en el párrafo anterior o, en su caso, ser objeto de reconocimientos en su totalidad siempre que el correspondiente título propio se haya extinguido y sustituido por un título oficial.

Artículo 7. *Reconocimiento por participación en actividades universitarias.*

1. Se podrán reconocer créditos por participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación. Los planes de estudio deberán contemplar la posibilidad de que la participación en las mencionadas actividades permita reconocer hasta 12 créditos sobre el total de dicho plan de estudios.

2. Las propuestas de actividades deben dirigirse a centros, servicios o vicerrectorados de la universidad quienes una vez estudiados su adecuación a la normativa actual y a los criterios aprobados por consejo de gobierno en relación a estas actividades, los reenviará firmado por el responsable del centro, servicio o vicerrectorado al vicerrectorado competente en materia de grado.

3. El Vicerrectorado competente en grado elevará a la Comisión de Títulos de Grado una propuesta de aquellas que cumplan con los requisitos de forma, y trasladará el informe de la Comisión de Títulos de Grado, en el que se hará propuesta de número de créditos por actividad a reconocer, al Consejo de Gobierno para someterlo a su aprobación.

4. La Universidad, a través del Consejo de Gobierno, aprobará las actividades culturales, deportivas, de cooperación y otras similares que podrán ser objeto de reconocimiento en los estudios de grado, así como el número de créditos a reconocer en cada una de ellas.

5. La propuesta de reconocimiento de estas actividades debe señalar el número de créditos a reconocer por esa actividad y los requisitos para dicha obtención, pudiendo incluir los mecanismos de evaluación correspondientes.

6. El número de créditos reconocido por estas actividades se detraerá de los créditos de optatividad previstos en el correspondiente plan de estudios.

7. Los reconocimientos realizados en virtud de esta disposición no tendrán calificación.

Capítulo Tercero

Criterios de reconocimiento de créditos en las enseñanzas oficiales de Máster Universitario.

Artículo 8. *Reconocimiento en el Máster*

En las enseñanzas oficiales de Máster podrán ser reconocidas materias, asignaturas o actividades relacionadas con el máster en función de la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las enseñanzas superadas y los previstos en el plan de estudios del título de Máster Universitario.

Artículo 9. *Másteres para profesiones reguladas.*

1. En el caso de títulos oficiales de Máster que habiliten para el ejercicio de profesiones reguladas, se reconocerán los créditos de los módulos, materias o asignaturas definidos en la correspondiente normativa reguladora.

2. En caso de no haberse superado íntegramente un determinado módulo, el reconocimiento se llevará a cabo por materias o asignaturas en función de las competencias y conocimientos asociados a ellas.

Artículo 10. *Reconocimiento de créditos de enseñanzas oficiales de Doctorado en enseñanzas oficiales de Máster.*

1. Los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales de Doctorado podrán ser reconocidos en las enseñanzas de Máster Universitario.

2. Dicho reconocimiento se realizará teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las materias cursadas por el estudiante y los previstos en el Máster Universitario.

Capítulo Cuarto

Estudios realizados en otros centros nacionales y extranjeros

Artículo 11. *Estudios realizados en el marco de convenios de movilidad nacional e internacional de la Universidad de Granada*

Los criterios de reconocimiento serán de aplicación a los estudios realizados en el marco de convenios de movilidad nacional o internacional, o en régimen de libre movilidad internacional, de acuerdo con la normativa que sobre esta materia esté vigente en cada momento en la Universidad de Granada.

En estos casos, a través del Acuerdo de Estudios, se procurará el reconocimiento de 30 créditos por estancias de un semestre de duración y 60 por estancia de duración anual.

Artículo 12. *Otros estudios realizados en universidades extranjeras*

Los estudios realizados en universidades extranjeras no sujetos a la normativa en materia de movilidad internacional de la Universidad de Granada podrán ser reconocidos por el órgano competente, teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias, los conocimientos y el número de créditos asociados a las materias cursadas por el estudiante y los previstos en el plan de estudios, o bien valorando su carácter transversal.

Capítulo Quinto

Transferencia de créditos

Artículo 13. *Transferencia*

Se incorporará al expediente académico de cada estudiante la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas y superadas con anterioridad en la misma u otra universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial y cuyo reconocimiento o adaptación no se solicite o no sea posible conforme a los criterios anteriores.

TÍTULO SEGUNDO: COMPETENCIAS Y PROCEDIMIENTO

Capítulo Primero

Órganos competentes

Artículo 14. *Órganos competentes para los títulos de grado*

1. Los procedimientos de reconocimiento y transferencia de créditos son competencia del Rector, quien podrá delegar en los Decanos y Directores de Centros de la Universidad de Granada.
2. En caso de delegación al Centro, éste establecerá el órgano competente para examinar, a solicitud del estudiante, la equivalencia entre los módulos, materias y/o asignaturas cursados y superados en la titulación de origen y los correspondientes módulos, materias y asignaturas del plan de estudios de la titulación de destino.
3. En el caso del reconocimiento por participación en actividades culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación es el Consejo de Gobierno, oído el informe de la Comisión de Títulos, el que aprueba el reconocimiento de dichas actividades.
4. Las Secretarías de los Centros serán competentes para realizar las correspondientes anotaciones en el expediente académico.

Artículo 15. *Tablas de reconocimiento*

En la medida en que sea posible, al objeto de facilitar los procedimientos de reconocimiento, y dotarlos de certeza y agilidad, el órgano competente adoptará y mantendrá actualizadas tablas reconocimiento para las materias cursadas en las titulaciones y universidades de origen más frecuentes.

Artículo 16. *Órgano competente para los títulos de Máster*

Los procedimientos de adaptación, reconocimiento y transferencia de créditos son competencia del Rector, quien podrá delegar en el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado de la Escuela de Posgrado. En este caso, dicho órgano resolverá previa propuesta de la Comisión Académica del correspondiente Máster Universitario, de acuerdo con la normativa vigente.

Capítulo Segundo

Procedimiento

Artículo 17. *Inicio del procedimiento*

1. Los procedimientos de adaptación, reconocimiento y transferencia de créditos se iniciarán mediante solicitud del estudiante interesado. Será requisito imprescindible que el estudiante se encuentre admitido en la titulación de destino; salvo que el procedimiento de reconocimiento se haya iniciado con el único objeto de ser admitido en la titulación.

2. Cada curso académico, la Universidad de Granada establecerá los plazos de solicitud pertinentes.

3. Los reconocimientos de actividades universitarias (cap.II art. 8) tendrán validez académica limitada en el tiempo para su incorporación al expediente. Como regla general, el reconocimiento deberá ser gestionado e incorporado al expediente del o la estudiante en el propio curso académico en el que han sido cursados y/o realizados, o en el siguiente. En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento actividades que no hayan sido realizadas simultáneamente a las enseñanzas del correspondiente plan de estudios, a cuyo expediente se solicita la incorporación.

Artículo 18. *Documentación requerida*

1. Las solicitudes deberán ir acompañadas de toda la documentación necesaria para proceder a su resolución; en particular:

- a) La certificación académica personal, cuando proceda.
- b) El programa docente de la unidad académica de enseñanza-aprendizaje (módulo, materia o asignatura) cuyo reconocimiento se solicita.
- c) Cualquier otra acreditación de las actividades universitarias contempladas en esta normativa para las que el estudiante pida reconocimiento o transferencia.

2. En caso de que la mencionada documentación no esté en español, se podrá requerir traducción y legalización.

Artículo 19. *Resolución y recursos*

1. El órgano competente deberá resolver en el plazo máximo de dos meses a contar desde la finalización del plazo de solicitud. Transcurrido dicho plazo se entenderá desestimada la solicitud.

2. La resolución deberá especificar claramente los módulos, materias y/o asignaturas o los créditos a que se refiere y deberá ser motivada.

3. Las notificaciones deberán realizarse a los interesados/as en el plazo y forma regulados en la legislación vigente.

4. Contra estas resoluciones, los interesados podrán presentar recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Granada, cuya resolución agotará la vía administrativa.

Artículo 20. *Anotación en el expediente académico*

Todos los créditos obtenidos por el estudiante, que hayan sido objeto de reconocimiento y transferencia, así como los superados para la obtención del correspondiente Título serán incorporados en su expediente académico y reflejado en el Suplemento Europeo al Título, previo abono de los precios públicos que, en su caso, establezca la Comunidad Autónoma en la correspondiente normativa.

Artículo 21. *Calificaciones*

1. Se mantendrá la calificación obtenida en los estudios oficiales previos a los reconocimientos y transferencias de créditos. En caso de que coexistan varias materias de origen y una sola de destino, la calificación será el resultado de realizar una media ponderada.
2. En el supuesto de no existir calificación, no se hará constar ninguna y no se computará a efectos de baremación del expediente.
3. El reconocimiento de créditos procedentes de experiencia profesional o laboral y de enseñanzas universitarias no oficiales no incorporará calificación de los mismos por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA. *Estudios establecidos mediante programas o convenios nacionales o internacionales*

En los casos de estudios interuniversitarios conjuntos o de estudios realizados en un marco de movilidad, establecidos mediante programas o convenios nacionales o internacionales, el cómputo de los resultados académicos obtenidos se regirá por lo establecido en sus respectivas normativas, y con arreglo a los acuerdos de estudios suscritos previamente por los estudiantes y los centros de origen y destino

SEGUNDA. *Denominaciones*

Todas las denominaciones contenidas en esta normativa referidas a órganos unipersonales de gobierno y representación, se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género masculino y femenino, según el sexo del titular que los desempeñe.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

La equivalencia de estudios para titulaciones de la Universidad de Granada no adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior seguirá rigiéndose por el Reglamento general sobre adaptaciones, convalidaciones y reconocimiento de créditos, aprobado por la Junta de Gobierno de la Universidad de Granada de 4 de marzo de 1996, recogidas las modificaciones realizadas por la Junta de Gobierno de 14 de abril de 1997 y la Junta de Gobierno de 5 de febrero de 2001.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Este Reglamento sustituye y deroga al Reglamento sobre Adaptación, Reconocimiento y Transferencia de Créditos en la Universidad de Granada, aprobado por Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada en sesión celebrada el día 22 de junio de 2010 y modificado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 21 de octubre de 2010 y al Reglamento sobre Reconocimiento de créditos por actividades universitarias aprobado en Consejo de gobierno de 29 de noviembre de 2010.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada.

ANEXO II

REGLAMENTO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA SOBRE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES

(Consejo de Gobierno 18.12.2012)

Preámbulo

En la década de los ochenta, la Universidad de Granada asumió un compromiso decidido con el proceso de internacionalización de la docencia, del que son producto los destacados resultados obtenidos en movilidad de estudiantes, tanto desde como hacia la Universidad de Granada a lo largo de estos años. La experiencia acumulada y el fuerte crecimiento experimentado por los diferentes programas de movilidad impulsaron, en su día, la aprobación y posteriores modificaciones de una normativa que regulase los diferentes aspectos de la movilidad de estudiantes, la última de fecha 14 de mayo de 2009. La situación actual de la Universidad española, tras el proceso de adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior, uno de cuyos ejes es la promoción de la movilidad, requiere tanto la actualización de dicha normativa como la homogeneización de los criterios aplicados en los diferentes Centros, dentro de un marco jurídico que dé seguridad al estudiantado y permita un nuevo impulso a su movilidad internacional. Esta doble necesidad de actualización y homogeneización se ha visto reforzada, además, con la aprobación del Estatuto del Estudiante Universitario (Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre), que expresamente consagra el «derecho a la movilidad», por la reforma de los Estatutos de la Universidad de Granada (Decreto 231/2011, de 12 de julio) así como por la modificación de la Ley Andaluza de Universidades efectuada por la Ley 12/2011, de 16 de diciembre.

El presente Reglamento se estructura sistemáticamente en cuatro Títulos. El Título I recoge las Disposiciones generales, el Título II regula el régimen de los estudiantes enviados desde la UGR, el Título III contempla el régimen de los estudiantes acogidos en la UGR y el Título IV trata de otras modalidades de movilidad.

La norma que regirá la movilidad internacional de estudiantes en la UGR ha sido diseñada con la finalidad de potenciarla aún más, mediante el establecimiento de disposiciones que amplían la esfera de derechos de los estudiantes y aclaran sus obligaciones, que aclaran los criterios de reconocimiento de estudios, fijan principios imperativos de confianza entre las partes, y ordenan la coordinación y colaboración en la UGR para la simplificación administrativa. Por otra parte, se incorporan nuevas modalidades de movilidad, en especial el voluntariado internacional y las estancias formativas breves, se regula la obtención de títulos de la UGR en el marco de programas de movilidad, así como los programas internacionales de titulación doble, múltiple o conjunta.

Por todo ello, a propuesta del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación al Desarrollo, oídas la Comisión de Relaciones Internacionales y la Comisión del Reglamentos, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada acuerda aprobar el presente Reglamento de movilidad internacional de estudiantes en la sesión celebrada el 18 de diciembre de 2012.

Título I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación

El presente Reglamento regula los derechos y obligaciones de los estudiantes en movilidad internacional, así como el procedimiento administrativo aplicable a las estancias de movilidad que realicen los estudiantes de la UGR en universidades o entidades de derecho público o privado de otros países, y a las estancias de movilidad que realicen en la UGR los estudiantes procedentes de universidades de otros países, cualquiera que sea el programa, acuerdo o convenio de intercambio que rija su movilidad.

Están excluidos del ámbito de aplicación del presente Reglamento, los estudiantes extranjeros que, al margen de los programas, acuerdos o convenios suscritos por la UGR, cursen estudios conducentes a la obtención de un título expedido por la propia UGR, a los que se les haya aplicado la normativa general de acceso y los procedimientos de admisión establecidos para las titulaciones oficiales de grado y posgrado.

Artículo 2. Definiciones

A efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

- a) Acuerdo de Estudios: documento en el que quedarán reflejadas, con carácter vinculante, las actividades académicas que se desarrollarán en la universidad de acogida y su correspondencia con las de la universidad de origen; la valoración, en su caso, en créditos ECTS; y las consecuencias del incumplimiento de sus términos.
- b) Estancias de estudio de duración breve: estancia académica temporal de hasta tres meses en una Universidad o entidad de derecho público o privado, en una plaza de movilidad, en el marco de los programas, acuerdos o convenios suscritos.
- c) Estancias internacionales para prácticas en empresa: estancias temporales en una entidad de derecho público o privado de otro país para la realización de prácticas curriculares o extracurriculares en el marco de un convenio o programa suscrito por la UGR.
- d) Estudiante acogido de movilidad temporal: estudiante procedente de una universidad de otro país que realiza una estancia académica temporal en la UGR.
- e) Estudiante acogido para realizar una titulación completa: estudiante procedente de un sistema educativo extranjero, que se incorpora a la UGR para cursar una titulación completa en el marco de programas, acuerdos o convenios que expresamente prevean esta posibilidad.
- f) Estudiante enviado: estudiante de la UGR que realiza una estancia académica temporal en una universidad de otro país.
- g) Intercambio: estancia académica temporal de un mínimo de tres meses en una universidad, en una plaza de movilidad, en el marco de los programas, acuerdos o convenios suscritos.
- h) Lectorado: estancia académica temporal en una universidad extranjera para realizar tareas de apoyo a la docencia de la lengua y la cultura española en el marco de los programas, acuerdos o convenios suscritos.
- i) Libre movilidad: estancia académica temporal autorizada por la universidad de origen y la de acogida, al margen de los programas, acuerdos o convenios suscritos.
- j) Responsable Académico: Decano o Director, o miembro del equipo directivo de un Centro Docente o de la Escuela Internacional de Posgrado que tiene asignada la función de suscribir el Acuerdo de Estudios entre la UGR y el estudiante.
- k) Título conjunto internacional: programa académico basado en un plan de estudios conjunto y regulado por un convenio internacional. Se caracteriza porque el programa académico se desarrolla en distintas universidades, de entre las cuales sólo la universidad coordinadora expedirá un único título oficial de acuerdo con la normativa vigente en materia de expedición de títulos.
- l) Título doble o múltiple internacional: programa académico acordado entre dos o más universidades y regulado por un convenio internacional, estructurado para incluir al menos un período de movilidad y que permite, al obtener el título de la universidad de origen, la obtención de uno o más títulos por la(s) universidad(es) de acogida en las que se haya cursado estudios.
- m) Tutor Docente: miembro del Personal Docente e Investigador, asignado al estudiante por el Centro o por la Escuela Internacional de Posgrado, que asesora y propone el contenido del Acuerdo de Estudios.
- n) Universidad: institución o Centro de enseñanza superior o de investigación, reconocido como tal por la legislación de su propio Estado.
- o) Viabilidad académica de la movilidad: condición necesaria de toda movilidad, que se cumple siempre que las actividades formativas de la universidad de acogida tengan correspondencia con las de la titulación de origen en la UGR, y cuyo valor formativo conjunto sea equivalente al de dicha titulación, a efectos de reconocimiento de conocimientos y competencias en la UGR.
- p) Vicerrectorado: las referencias al Vicerrectorado que se hacen en el presente Reglamento, se entenderán realizadas al Vicerrectorado competente en materia de relaciones internacionales, salvo indicación expresa.
- q) Voluntariado internacional: estancia temporal en el extranjero para realizar actividades de voluntariado universitario en el marco de los programas, acuerdos o convenios suscritos.

Artículo 3. Principios

La movilidad internacional de estudiantes de la UGR se rige por los siguientes principios vinculantes:

- a) Buena fe.
- b) Confianza legítima en el cumplimiento de los compromisos que se asuman en cada caso sobre el reconocimiento de los estudios cursados en estancias de movilidad internacional.
- c) Coordinación y colaboración de los órganos y unidades de la UGR competentes en materia de movilidad internacional de estudiantes.
- d) Publicidad, igualdad, mérito y capacidad en el acceso a los programas y convenios de movilidad.
- e) Respeto y cumplimiento de los acuerdos interinstitucionales y normas de funcionamiento de los programas que sustenten la movilidad.

Artículo 4. Competencia para suscribir convenios de movilidad internacional de estudiantes

1. Al igual que el resto de convenios institucionales y de cooperación, los convenios y acuerdos internacionales de intercambio y movilidad de estudiantes, titulaciones dobles, múltiples o conjuntas serán suscritos por el Rector de acuerdo con los Estatutos de la UGR.
2. No obstante, en el desarrollo de determinados programas de movilidad, en particular del Programa Erasmus, la competencia para suscribir acuerdos bilaterales de intercambio con universidades de otros países se podrá delegar en los Decanos o Directores de Centro para los estudios de grado o en el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado de la Escuela Internacional de Posgrado (EIP), para los estudios de posgrado. Dichos acuerdos habrán de ser comunicados al Vicerrectorado, en la forma y plazos que éste determine.

Artículo 5. Procedimiento para suscribir convenios de movilidad internacional de estudiantes

1. El procedimiento para suscribir convenios específicos de movilidad internacional de estudiantes, con excepción de los referidos en el artículo 4.2, se realizará de acuerdo con la correspondiente normativa reguladora de convenios internacionales de la UGR y deberá contar con el informe del Vicerrectorado.
2. Cuando se trate de convenios específicos para el ámbito de determinadas titulaciones de grado o de posgrado, se recabará un informe de los responsables de dichas titulaciones que especifique el interés del programa de movilidad, y sus condiciones académicas.
3. Será requisito previo para la firma de un convenio bilateral de movilidad de estudiantes asegurar su viabilidad académica, con el fin de que se cumplan los principios en los que se basa el reconocimiento académico, establecidos en el presente Reglamento, de acuerdo con el Estatuto del Estudiante Universitario.

Artículo 6. Seguimiento de los convenios

La Comisión de Relaciones Internacionales, comisión no delegada del Consejo de Gobierno, tendrá entre sus funciones la de realizar el seguimiento de los convenios de movilidad internacional de estudiantes suscritos por la UGR.

Título II

De los estudiantes enviados desde la UGR

Capítulo I

Modalidades, derechos y obligaciones

Artículo 7. Modalidades

A efectos de la UGR, los estudiantes enviados tendrán alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estudiantes de intercambio.
- b) Estudiantes de libre movilidad.
- c) Estudiantes que realicen estancias de estudio de duración breve.
- d) Estudiantes de prácticas en empresas.
- e) Voluntariado internacional.

Artículo 8. Derechos

1. Los estudiantes enviados que se encuentren en las situaciones a), b) y c) del artículo 7 tendrán los siguientes derechos:

- a) A la formalización de un Acuerdo de Estudios, que establezca el programa de estudios previsto, incluidos los créditos que se reconocerán. Dicho acuerdo se formalizará antes de la partida del estudiante, y en el plazo de un mes desde su solicitud.
- b) A la modificación del Acuerdo de Estudios, si se considerase necesario, durante la estancia del estudiante en la universidad de acogida, en caso de que existieran discordancias entre las actividades académicas inicialmente previstas y las realmente ofrecidas en dicha universidad; o en caso de que, a la llegada, se constatará que la elección inicial de actividades formativas resulta inadecuada o inviable.
- c) A un plazo extraordinario de alteración de matrícula, cuando resulte necesario para reflejar las modificaciones operadas en el Acuerdo de Estudios, y a la devolución, en su caso, de los precios públicos correspondientes.
- d) Al pleno reconocimiento de las actividades formativas desarrolladas durante su estancia, como parte del plan de estudios de grado o posgrado que estén cursando en la UGR, en los términos previstos en el Acuerdo de Estudios y con las calificaciones obtenidas en la universidad de acogida.
- e) A disponer, en su caso, de la convocatoria extraordinaria de septiembre en la UGR para examinarse de las actividades formativas evaluadas y no superadas en la universidad de acogida.
- f) A la incorporación en el Suplemento Europeo al Título de los programas de movilidad en los que haya participado y sus resultados académicos, así como las actividades que no formen parte del contrato o Acuerdo de Estudios y hayan sido acreditadas por la universidad de acogida.

2. Los estudiantes enviados que se encuentren en las situaciones a) y c) del artículo 7 tendrán además los siguientes derechos:

- a) A recibir información por parte el Vicerrectorado, y de los Centros correspondientes o, en su caso, de la EIP de la UGR, de las convocatorias, becas, requisitos, y trámites administrativos necesarios para la adecuada planificación y organización de las estancias de movilidad internacional.
- b) A recibir información por parte de su Centro o, en su caso, de la EIP de los planes de estudios, requisitos y condiciones para el reconocimiento de los estudios que se cursen en la estancia de movilidad, y a recibir durante su estancia el apoyo necesario para su adecuado aprovechamiento. Los Centros y la EIP mantendrán actualizada esta información para cada destino, con el apoyo del Vicerrectorado en el caso de convenios generales de la UGR.
- c) A obtener y mantener aquellas becas o ayudas cuya percepción no sea incompatible con la movilidad.
- d) A la exención del abono de matrícula de estudios en la Universidad de acogida.
- e) A la percepción de las ayudas económicas para la movilidad que establezca la convocatoria en la que hayan obtenido una plaza de intercambio, siempre que cumplan los requisitos establecidos en ella.

3. Los estudiantes enviados que se encuentren en las situaciones d) y e) del artículo 7 se registrarán por lo dispuesto en el Título IV de este Reglamento.

Artículo 9. Obligaciones

1. Los estudiantes enviados tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Cumplimentar y presentar los documentos exigidos, tanto en la UGR como en la universidad de acogida, en la forma y plazos que se establezcan
- b) Matricularse en la UGR y efectuar los pagos correspondientes, en los plazos que se establezcan, de la totalidad de módulos, materias y asignaturas, o créditos, que consten en el Acuerdo de Estudios y, en su caso, realizar la alteración de matrícula correspondiente a la modificación de dicho Acuerdo en el plazo de un mes desde su aprobación.
- c) Proveerse de un seguro de asistencia sanitaria y de un seguro de asistencia en viaje con las coberturas mínimas que determine el Vicerrectorado. Además, la Universidad de Granada podrá requerir la contratación de un seguro de responsabilidad civil para determinadas modalidades de movilidad. Cualquiera de los tres tipos de seguro mencionados deberá cubrir todo el periodo de estancia en la universidad de acogida.
- d) Realizar los trámites correspondientes, antes y durante la estancia en la universidad de acogida, a fin de cumplir las exigencias de la legislación vigente en el país de destino.
- e) Incorporarse a la universidad de acogida en la fecha establecida por ésta, y comunicar dicha incorporación a la UGR en el plazo de 10 días, por el medio que se establezca en la convocatoria correspondiente.
- f) Cumplir íntegramente en la universidad de acogida el periodo de estudios acordado, incluidos los exámenes y otras formas de evaluación.
- g) Respetar las normas de la universidad de acogida.
- h) Presentar al Vicerrectorado un informe sobre la estancia una vez finalizada.

2. El incumplimiento de estas obligaciones por causas no justificadas comportará para los estudiantes en las situaciones a), c), d) y e) del artículo 7, el reintegro de las ayudas concedidas y la penalización en convocatorias posteriores de movilidad en los términos establecidos en cada convocatoria.

3. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones recogidas en este Reglamento o en las correspondientes convocatorias, de las normas de la universidad de acogida o la desatención de la solicitud de devolución de ayudas podrá comportar la pérdida del derecho al reconocimiento académico. En este último caso, la medida será acordada por el Rector, a propuesta del Vicerrectorado, previo informe contradictorio y con audiencia del interesado.

Los Centros académicos y la EIP podrán paralizar cautelarmente el expediente de reconocimiento, por sí o a solicitud del Vicerrectorado, cuando se detecte un incumplimiento grave de las condiciones de la estancia.

Capítulo II Del procedimiento para la selección de estudiantes de intercambio

Artículo 10. Requisitos y criterios generales

1. Los requisitos y criterios para la concesión de plazas y, en su caso, becas de movilidad internacional por la UGR se especificarán en la correspondiente convocatoria. En todo caso, los estudiantes deberán:

- a) Estar matriculados en estudios de grado o posgrado conducentes a la obtención de una titulación oficial en la UGR, tanto en el momento de presentar la solicitud como posteriormente, durante el periodo de disfrute de la estancia.
- b) Haber superado al menos 30 créditos ECTS en estudios de grado en el momento de iniciar la estancia de movilidad, a excepción de los estudiantes matriculados en programas conducentes a la obtención de titulaciones internacionales dobles, múltiples o conjuntas quienes estarán sujetos a lo establecido en el convenio correspondiente. En ningún caso se podrá disfrutar de una estancia de movilidad en el año en el que se ingrese en el primer curso de una titulación de grado.

2. Adicionalmente, se recomienda poder acreditar, al menos, un nivel B1 del Marco Común de Referencia Europeo para las Lenguas (MCREL) en la lengua de instrucción de la universidad de acogida o, en su defecto, en lengua in-

glesa en el momento de comenzar la estancia de movilidad. No obstante, en las convocatorias correspondientes se podrán establecer requisitos específicos de competencia lingüística, de conformidad con las exigencias de las universidades de acogida.

Artículo 11. Convocatorias de plazas de movilidad

1. Anualmente, de acuerdo con el calendario que se determine al inicio de cada curso académico, el Vicerrectorado, oída la Comisión de Relaciones Internacionales, hará públicas las convocatorias de plazas de movilidad junto con sus bases. En todo caso, las bases de las convocatorias incluirán la siguiente información:

- a) Condiciones de las plazas ofertadas: destino, duración, requisitos académicos y/o lingüísticos, titulaciones elegibles, y cualquier otra que se determine.
- b) Procedimiento, comisión y criterios de selección.
- c) Ayudas económicas ofrecidas a los beneficiarios de las plazas de intercambio, en su caso.

Las convocatorias establecerán medidas específicas que garanticen la movilidad de estudiantes con discapacidad.

2. El Vicerrectorado dictará resolución en el plazo establecido en cada convocatoria, con indicación expresa de los recursos que los interesados puedan interponer contra ella y el plazo de impugnación. La Comisión de Relaciones Internacionales será informada de dichas resoluciones.

Capítulo III

Del procedimiento para la solicitud y concesión de la modalidad de estudiante de libre movilidad

Artículo 12. Requisitos generales para los estudiantes de libre movilidad

Los estudiantes que deseen realizar una estancia internacional fuera de la oferta de plazas de intercambio, además de lo establecido en el artículo 10, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Disponer de una carta de aceptación de la universidad de acogida para la realización de los estudios que solicita, que especifique el periodo y las condiciones económicas de la estancia.
- b) Contar con la autorización del responsable de relaciones internacionales del Centro en el que curse estudios o, en su caso, de la EIP.

Artículo 13. Solicitud y resolución

1. Una resolución del Vicerrectorado establecerá anualmente el procedimiento y los plazos de solicitud de las estancias de libre movilidad.

2. El Vicerrectorado resolverá las solicitudes en el plazo máximo de un mes, con indicación expresa de los recursos que los interesados puedan interponer contra ella y el plazo de impugnación. En caso de resolución positiva, se emitirá la correspondiente credencial de estudiante de libre movilidad. La falta de resolución expresa en el plazo establecido implicará la desestimación de la solicitud.

Capítulo IV

Ampliación de la estancia

Artículo 14. Ampliación

1. Cada convocatoria de movilidad regulará el procedimiento y las condiciones en los que se podría optar a una ampliación de estancia.
2. En todo caso, sólo se podrá autorizar una ampliación de la estancia cuando:
 - a) Respete los límites del calendario académico de la UGR para el curso en cuestión.
 - b) Mantenga la modalidad inicialmente concedida.
3. La concesión de dicha autorización no supondrá la ampliación de las ayudas concedidas inicialmente.
4. Serán de aplicación al periodo de ampliación de estancia los derechos y obligaciones recogidos en los artículos 8 y 9 de este Reglamento.

Capítulo V

Del reconocimiento académico

Artículo 15. Competencia

1. La competencia para resolver las solicitudes de reconocimiento académico de los estudios de grado cursados en movilidad internacional corresponde al Rector, quien podrá delegar en los Decanos o Directores de Centro de la UGR.
2. La competencia para resolver las solicitudes de reconocimiento académico de los estudios de posgrado cursados en movilidad internacional corresponde al Rector, quien podrá delegar en el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado de la EIP de la UGR.

Artículo 16. Principios académicos

El reconocimiento académico de los estudios realizados en el marco de una movilidad internacional o en régimen de libre movilidad internacional se regirá por los principios de reconocimiento pleno y responsabilidad.

Artículo 17. Principio de reconocimiento pleno

1. Para el reconocimiento pleno de conocimientos y competencias, la UGR atenderá al valor formativo conjunto de las actividades académicas desarrolladas, y no a la identidad entre asignaturas y programas ni a la plena equivalencia de créditos. Serán susceptibles de reconocimiento todos los módulos, materias, asignaturas y créditos de los planes de estudios de la UGR, con independencia de su naturaleza.
2. El Acuerdo de Estudios especificará la correspondencia entre los estudios cursados en la universidad de acogida y los de la titulación de origen en la UGR. Dicha correspondencia podrá ser por curso completo, cuatrimestre completo, módulos, bloques de asignaturas, asignaturas individuales o, en su caso, créditos.
3. Las actividades académicas realizadas en la universidad de acogida serán reconocidas e incorporadas al expediente del estudiante en la UGR una vez terminada su estancia y recibida la certificación correspondiente.
4. Con el fin de garantizar el cumplimiento de las normas de permanencia de la UGR, la resolución sobre reconocimiento académico deberá reflejar la totalidad de los resultados y respetar todas las calificaciones obtenidas en la universidad de acogida, de acuerdo con los criterios y equivalencias establecidos en la Tabla de Conversión de Calificaciones, elaborada a tal efecto por el Vicerrectorado. En este sentido, cuando la certificación expedida por la universidad de acogida no refleje el resultado y/o la calificación de algún componente del Acuerdo de Estudios, la reso-

lución sobre reconocimiento académico lo hará constar como ¿No presentado¿. Cuando la calificación obtenida se corresponda con una unidad académica mayor que la asignatura, se realizará una ponderación.

5. Los Centros publicarán los criterios para la obtención de la mención de Matrícula de Honor entre aquellos estudiantes que, de acuerdo con la Tabla de Conversión de Calificaciones, puedan optar a ella.

6. Los programas de movilidad en que haya participado un estudiante y sus resultados académicos, así como las actividades que no formen parte del Acuerdo de Estudios y sean acreditadas por la universidad de acogida, serán recogidos en el Suplemento Europeo al Título.

Artículo 18. Principio de responsabilidad

1. El órgano competente para la suscripción del convenio de movilidad garantizará que la oferta de estudios en la universidad de acogida sea adecuada a las necesidades de formación de sus estudiantes y a los requisitos establecidos para su aprovechamiento y pleno reconocimiento.

2. El órgano competente valorará estas circunstancias con carácter previo a la firma del convenio de movilidad y procederá a su revisión periódica durante su vigencia.

Artículo 19. Límite de créditos reconocibles

Con carácter general, el límite máximo de créditos reconocibles en programas de movilidad internacional será el 50% de los créditos de la titulación de origen en UGR, sin perjuicio de otras reglas específicas que puedan haberse aprobado en el marco de una titulación concreta o los programas de titulación internacional doble, múltiple o conjunta de grado y máster en los que participe la UGR.

Artículo 20. Acuerdo de Estudios

1. Una vez firmado por el estudiante y por el Responsable Académico del Centro que imparta la titulación de origen, el Acuerdo de Estudios definido en el art. 2 a) tendrá carácter vinculante a efectos del reconocimiento en la UGR.

2. Para su completa eficacia, el Acuerdo de Estudios deberá ser firmado por las tres partes implicadas en la movilidad: universidad de origen, universidad de acogida y estudiante.

3. Los estudiantes que realicen estancias de movilidad tendrán la consideración de estudiantes a tiempo completo, lo que, en función del nivel de la titulación, se traduce en las siguientes situaciones:

a) Estudiantes de grado: con carácter general, el número de créditos objeto del Acuerdo de Estudios será proporcional a la duración de la estancia, teniendo en cuenta que un curso académico equivale a 60 créditos ECTS. Con carácter excepcional, el Acuerdo podrá incluir un número de créditos mayor en el caso de estudiantes que cursen programas de doble titulación de la UGR.

b) Estudiantes de máster: con carácter general, el número de créditos objeto del Acuerdo de Estudios no podrá superar el 50% de los créditos de la titulación, independientemente de la duración de la estancia.

c) Estudiantes de doctorado: el régimen de reconocimiento de las estancias de movilidad internacional de estos estudiantes será el establecido en su normativa reguladora.

4. Excepcionalmente, tanto en Grado como en Máster podrán autorizarse Acuerdos de Estudios que recojan un número inferior de créditos a la proporcional a la estancia, cuando éste representa la totalidad de los créditos no superados por el estudiante para la obtención del título.

5. Las actividades académicas certificadas por la Universidad de acogida que no estén previstas en el Acuerdo de Estudios, no tendrán reconocimiento de créditos, pero sí serán incorporadas al Suplemento Europeo al Título.

Artículo 21. Procedimiento de formalización del Acuerdo de Estudios

1. El Tutor Docente y el estudiante consensuarán una propuesta de contenido del Acuerdo de Estudios que recogerá las materias, asignaturas o créditos que puedan cursarse en la universidad de acogida y sus equivalencias en la UGR.
2. Una vez consensuada, el estudiante presentará la propuesta de Acuerdo de Estudios al Centro o la EIP para su aprobación, en modelo normalizado a través del Registro de la UGR personalmente, a través de representante o, en su caso, por el procedimiento telemático establecido. En caso de que el estudiante no pueda presentar una propuesta consensuada con el Tutor Docente, presentará su propuesta directamente al Centro o a la EIP para su aprobación.
3. El Responsable Académico del Centro o de la EIP resolverá sobre la propuesta y la firmará o, en su caso, denegará la firma del Acuerdo de Estudios motivadamente en el plazo de un mes. Transcurrido dicho plazo sin resolución expresa, se entenderá aceptada la propuesta de Acuerdo de Estudios.
4. En el caso de que la firma del Acuerdo de Estudios sea denegada, el estudiante podrá presentar una nueva propuesta siguiendo las indicaciones del Responsable Académico o, en caso de que el estudiante considere que la denegación vulnera alguna de las disposiciones establecidas en el presente Reglamento, podrá presentar recurso de alzada ante el Rector. Dicho recurso será resuelto en el plazo de tres meses previo informe del Vicerrectorado sobre la compatibilidad de la propuesta con el presente Reglamento.
5. En caso de que el estudiante debiera acreditar la validez de un Acuerdo no firmado por el Responsable Académico, la existencia del silencio podrá ser acreditada por cualquier medio de prueba admitido en Derecho, incluido el certificado acreditativo del silencio producido que pudiera solicitarse del Decano o Director del Centro. Solicitado dicho certificado, éste deberá emitirse en el plazo máximo de quince días.
6. El Vicerrectorado solicitará a los Centros y a la EIP la relación de Acuerdos de Estudios firmados en la forma y plazos que estime conveniente.

Artículo 22. Modificación del Acuerdo de Estudios

1. Si se considerase necesario durante la estancia en la universidad de acogida, los estudiantes enviados podrán solicitar al Centro correspondiente o, en su caso, a la EIP, la modificación del Acuerdo de Estudios, por las causas señaladas en el artículo 8 b).
2. Las modificaciones del Acuerdo de Estudios, una vez formalizadas, formarán parte de éste y tendrán carácter vinculante para ambas partes a efectos de reconocimiento.
3. Antes de formalizarla, el estudiante consensuará la propuesta de modificación del Acuerdo de Estudios con su Tutor Docente. Una vez consensuada, el estudiante presentará a través del Registro de la UGR ¿personalmente, a través de representante o, en su caso, por el procedimiento telemático establecido¿ el Acuerdo definitivo en el impreso normalizado. En caso de que el estudiante no pueda presentar una propuesta consensuada con el Tutor Docente, presentará su propuesta directamente al Centro o a la EIP para su aprobación.
4. El Responsable Académico del Centro o de la EIP resolverá sobre la modificación, y firmará o denegará la firma del Acuerdo definitivo motivadamente en el plazo de un mes, transcurrido el cual, de no producirse resolución expresa, se entenderá aceptada la propuesta de modificación.
5. La Universidad de Granada establecerá anualmente los plazos pertinentes para la formalización de la modificación de los Acuerdos de Estudios, que estarán vinculados a los plazos de alteración de matrícula. Si fuera necesario, los Centros o la EIP autorizarán la alteración de matrícula en un plazo extraordinario si la modificación de un Acuerdo de Estudios así lo exigiera.

6. Cualquiera que sea la forma de tramitación, el Acuerdo de Estudios final resultante de la modificación quedará depositado en el Centro. En el caso de que la modificación no se realizara por el procedimiento telemático, el Centro notificará al estudiante la formalización de la modificación mediante el envío de la copia firmada del Acuerdo final a la dirección institucional de correo electrónico del estudiante, de acuerdo con lo establecido en la Ley 11/2007 de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, sin perjuicio de su entrega en comparecencia por sí o a través de representante.

7. El Vicerrectorado solicitará a los Centros la relación de Acuerdos de Estudios modificados en la forma y plazos que estime conveniente.

Artículo 23. Procedimiento de reconocimiento

1. Una vez finalizada la estancia y, en todo caso, antes del comienzo del curso académico siguiente, el estudiante deberá presentar en el Centro competente o, en su caso, en la EIP una instancia normalizada mediante la que solicite el reconocimiento de los módulos, materias y/o asignaturas cursados, a la que se deberá acompañar un certificado académico oficial de la universidad de acogida, en el que consten todos los módulos, materias y/o asignaturas cursados y las calificaciones obtenidas. En caso de que, en el momento de la solicitud, el certificado académico oficial no haya sido enviado por la universidad de acogida, se hará constar esta circunstancia, y la resolución del procedimiento de reconocimiento quedará en suspenso hasta la incorporación de dicha certificación al expediente.

2. Una vez recibida la solicitud, el órgano competente dictará resolución en el plazo máximo de dos meses sobre el reconocimiento solicitado, que deberá respetar en todo caso el Acuerdo de Estudios y sus eventuales modificaciones, según lo establecido en el artículo 17.

3. Para dar cumplimiento al reconocimiento académico, el estudiante deberá haber satisfecho los trámites y requisitos establecidos en el programa en el que participa y en el presente Reglamento, incluida la matriculación correspondiente. El incumplimiento injustificado de estas obligaciones podrá conllevar la pérdida del derecho al reconocimiento de los créditos correspondientes de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.3. En caso de que el incumplimiento fuera subsanable por el interesado, el procedimiento de reconocimiento quedará en suspenso hasta que se produzca dicha subsanación.

4. Las resoluciones sobre reconocimiento académico que se dicten por delegación del Rector, agotan la vía administrativa según lo dispuesto en el artículo 84 de los Estatutos de la UGR y serán recurribles en recurso potestativo de reposición ante el Rector de la UGR, o podrán ser impugnadas directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Título III

De los estudiantes acogidos en la UGR

Capítulo I

Modalidades, derechos y obligaciones

Artículo 24. Modalidades de movilidad

A efectos de la UGR, los estudiantes acogidos tendrán alguna de las siguientes situaciones:

- a) Intercambio de movilidad temporal.
- b) Libre movilidad.
- c) Estancias para realizar una titulación completa.

Artículo 25. Derechos y obligaciones de los estudiantes acogidos

1. Con carácter general, los estudiantes acogidos tendrán, durante su estancia, los mismos derechos y obligaciones que los estudiantes de la UGR.

2. Los estudiantes acogidos tendrán la obligación de estar provistos de un seguro de asistencia sanitaria y de un seguro de asistencia en viaje con las coberturas mínimas que determine el Vicerrectorado durante todo el período de estudios en la UGR.

3. Los estudiantes acogidos tendrán la obligación de realizar todos los trámites legales establecidos en la normativa española en materia de extranjería en función de su procedencia y la modalidad de estancia.

Artículo 26. Competencia lingüística

1. Con carácter general, y a excepción de los planes de estudios que se impartan en otras lenguas, se recomienda un nivel mínimo B1 (MCERL) en lengua española para poder cursar satisfactoriamente estudios de grado en la UGR.

2. En el caso de los estudios de posgrado, será obligatorio acreditar un nivel mínimo B1 (MCERL) en la lengua de instrucción del programa para poder matricularse.

Capítulo II

Régimen de las estancias de los estudiantes de intercambio de movilidad temporal

Artículo 27. Admisión

1. Podrán realizar estancias académicas temporales para cursar estudios parciales en la UGR, los estudiantes procedentes de universidades de otros países que reúnan los requisitos establecidos en los programas o convenios internacionales suscritos por la UGR y que hayan sido seleccionados por la entidad responsable del programa o nominados a tal efecto por su Universidad de origen.

2. En el plazo y forma establecidos por la UGR para el programa o convenio internacional correspondiente, las entidades responsables del programa o las universidades de origen de los estudiantes remitirán al Vicerrectorado o, en su caso, al Centro correspondiente o a la EIP, la relación de los estudiantes que hayan sido seleccionados para participar en el programa de movilidad.

3. Los estudiantes nominados podrán inscribirse a través del procedimiento telemático habilitado por el Vicerrectorado en coordinación con los servicios informáticos de la UGR.

4. La aceptación de los estudiantes será competencia del Vicerrectorado, oídos los Centros o, en su caso, la EIP.

Artículo 28. Oferta académica

1. Los estudiantes de intercambio acogidos podrán cursar en la UGR créditos correspondientes a módulos, materias o asignaturas de cualquier naturaleza, teórica o práctica, que se ofrezcan en las enseñanzas oficiales de grado o posgrado, de la rama de conocimiento y el nivel que se corresponda con su titulación de origen, en los términos acordados en el convenio suscrito con la UGR.

Sólo cuando existan convenios vigentes que así lo estipulen, los estudiantes de intercambio acogidos podrán tener acceso, en las condiciones que se establezcan en cada caso, a la oferta de enseñanzas propias de la UGR.

2. En el caso de convenios bilaterales suscritos por los Centros o la EIP, será responsabilidad de éstos garantizar la disponibilidad de plazas para los estudiantes de intercambio acogidos, en las mismas condiciones que para los estudiantes de la UGR, así como la coordinación con otros Centros afectados.

3. Para los convenios bilaterales suscritos por el Rector, será responsabilidad del Vicerrectorado garantizar la disponibilidad de plazas, en coordinación con los Centros afectados o, en su caso, la EIP.

4. En casos justificados por razones docentes, los Centros o la EIP podrán solicitar, de forma motivada, autorización al Vicerrectorado para limitar la admisión en determinados módulos, materias, asignaturas o cursos.

5. Dicha solicitud deberá presentarse en el mismo plazo que se establezca para la propuesta de estructura de grupos del Plan de Ordenación Docente del curso correspondiente, y será resuelta por el Vicerrectorado, en coordinación con el Vicerrectorado competente en materia de ordenación académica.

6. En caso de autorizarse límite de plazas, los Centros o, en su caso, la EIP propondrán los criterios para la adjudicación de las plazas ofertadas, que serán autorizados por el Vicerrectorado y deberán hacerse públicos para todos los interesados con antelación suficiente.

Artículo 29. Condiciones académicas

1. El Centro correspondiente o, en su caso, la EIP arbitrará las medidas oportunas para asegurar la orientación, la supervisión y el seguimiento de sus estudiantes de intercambio acogidos.

2. Con carácter general, el número de créditos que podrán cursar los estudiantes de grado de intercambio de movilidad temporal acogidos en la UGR será proporcional a la duración de la estancia, teniendo en cuenta que un curso académico equivale a 60 créditos ECTS.

3. Con carácter general, y sin perjuicio de los convenios de titulación doble, múltiple o conjunta que establezcan condiciones específicas al respecto, el número de créditos que podrán realizar los estudiantes de posgrado de intercambio de movilidad temporal acogidos en la UGR para cursar titulaciones de máster será proporcional a la duración de la estancia, teniendo en cuenta que un curso académico equivale a 60 créditos ECTS y con un límite máximo de un 50% de los créditos que establezca el Plan de Estudios de referencia.

4. A efectos administrativos, los estudiantes de intercambio acogidos se adscribirán a una titulación o programa de posgrado de la UGR. Dicha adscripción se determinará según la rama de conocimiento relacionada con la enseñanza que se especifique en el programa de movilidad internacional acordado con la Universidad de origen.

5. Los estudiantes de intercambio de movilidad temporal acogidos no deberán abonar precios públicos.

Artículo 30. Certificados académicos

1. Al finalizar la estancia y una vez disponibles y validadas las calificaciones correspondientes, la Secretaría del Centro o la EIP expedirá un certificado académico oficial en español e inglés, que incluirá, además de los datos personales del estudiante, el nombre del programa de intercambio en el que ha cursado los estudios, las asignaturas inscritas y las calificaciones obtenidas de acuerdo con el sistema vigente en la UGR.

2. Desde el Centro o la EIP, se remitirá el certificado académico tanto a la Universidad de origen como al interesado en el plazo máximo de un mes a partir de la finalización del plazo de entrega de actas y calificaciones correspondiente.

Capítulo III Régimen de las estancias de los estudiantes de libre movilidad

Artículo 31. Admisión

1. Podrán realizar estancias académicas temporales en la UGR para cursar parte de sus estudios de grado, como estudiantes de libre movilidad, los estudiantes procedentes de universidades de otros países que reúnan los requisitos siguientes:

- a) Tener la condición de estudiante universitario en su país de procedencia.
- b) Haber cursado al menos 60 créditos ECTS, o su equivalente, en estudios de grado en el momento de iniciar la estancia.
- c) Estar autorizado por la Universidad de procedencia para cursar parte de los estudios en la UGR.
- d) No haber cursado estudios en la UGR con anterioridad en la modalidad de libre movilidad.

2. Podrán realizar estancias académicas temporales en la UGR para cursar parte de sus estudios de posgrado, como estudiantes de libre movilidad, los estudiantes procedentes de universidades de otros países que reúnan los requisitos siguientes:

- a) Tener la condición de estudiante universitario de posgrado en su país de procedencia.
- b) Estar autorizado tanto por la universidad de procedencia como por el Coordinador del programa de posgrado para cursar parte de sus estudios en la UGR.
- c) No haber cursado estudios en la UGR con anterioridad en la modalidad de libre movilidad.

3. Anualmente mediante resolución, el Vicerrectorado establecerá la forma y plazos de presentación así como los requisitos específicos o límites de admisión en determinadas titulaciones o Centros, a instancias de éstos.

4. Los estudiantes procedentes de otras universidades que quieran realizar una estancia temporal en la UGR como estudiantes de libre movilidad, deberán solicitar su admisión al Vicerrectorado.

5. El Vicerrectorado, oído el Centro correspondiente o la EIP, resolverá sobre la admisión en el plazo establecido en cada convocatoria. Contra dicha resolución el interesado podrá interponer el recurso correspondiente ante el Rector.

Artículo 32. Condiciones académicas

1. Los estudiantes de libre movilidad tendrán acceso a los módulos, materias o asignaturas establecidos en la resolución de su solicitud de admisión.

2. Estos estudiantes deberán abonar los precios públicos correspondientes, salvo que se establezca lo contrario en la resolución de aceptación de la UGR.

3. Con carácter general, el número de créditos que podrán cursar los estudiantes de grado acogidos de libre movilidad en la UGR será proporcional a la duración de la estancia, teniendo en cuenta que un curso académico equivale a 60 créditos ECTS.

4. Con carácter general, el número de créditos que podrán realizar los estudiantes acogidos de libre movilidad para cursar titulaciones de máster en la UGR será proporcional a la duración de la estancia, teniendo en cuenta que un curso académico equivale a 60 créditos ECTS y con un límite máximo de un 50% de los créditos que establezca el Plan de Estudios de referencia.

5. A efectos administrativos, los estudiantes de libre movilidad acogidos se adscribirán a una titulación de grado o programa de posgrado de la UGR. Dicha adscripción se determinará según la rama de conocimiento relacionada con la enseñanza que se especifique en el documento de aceptación del estudiante de libre movilidad.

6. Al finalizar la estancia y una vez disponibles y validadas las calificaciones correspondientes, el estudiante podrá solicitar a la Secretaría del Centro o de la EIP un certificado académico oficial en español e inglés, que incluirá, ade-

más de los datos personales del estudiante, las asignaturas inscritas y las calificaciones obtenidas de acuerdo con el sistema vigente en la UGR. La Secretaría emitirá el certificado previo pago de los precios públicos correspondientes.

Capítulo IV

Régimen de las estancias de los estudiantes para realizar una titulación completa

Artículo 33. Admisión

1. Como norma general, para emprender estudios con derecho a la obtención de títulos por la UGR, es necesario haber obtenido plaza para cursar estudios en la UGR a través de los procedimientos previstos en las normativas de acceso y admisión de estudiantes aplicables a cada nivel de enseñanza.

2. Los estudiantes que se incorporan a la UGR a través de programas y convenios de movilidad internacional no tendrán derecho a optar a la obtención de títulos por la UGR, salvo en los siguientes casos:

a) Aquellos estudiantes acogidos, que hayan obtenido beca o plaza para realizar una titulación completa (degree-seeking) a través de programas de movilidad internacional con participación de la UGR o a través de convenios bilaterales específicos suscritos por la UGR y cumplan los requisitos generales de acceso y admisión establecidos para la correspondiente titulación.

En estos casos, tanto la convocatoria como la resolución deberán especificar claramente que se trata de una beca y/o plaza con derecho a obtención de título. Solo se eximirá del requisito de preinscripción en el Distrito Único Andaluz cuando así lo autorice el órgano competente en materia de admisión.

b) Aquellos estudiantes acogidos que obtengan plaza y/o inicien sus estudios en una universidad social distinta de la UGR y cursen estudios en la UGR en el marco de programas de titulación internacional doble, múltiple o conjunta de grado, máster o doctorado (cotutela) en los que participe la UGR.

En estos casos, se estará a lo establecido en el convenio correspondiente en relación con los procedimientos necesarios para la gestión del expediente académico, la incorporación a éste de los estudios cursados fuera de la UGR y la expedición del título.

Artículo 34. Condiciones académicas

Una vez matriculados, los estudiantes cursarán estudios según lo estipulado en el Plan de Estudios de su titulación, siéndoles de aplicación la normativa nacional y específica de la UGR en materia de permanencia y obtención de títulos.

Título IV

Otras modalidades de movilidad internacional

Capítulo I Estancias internacionales para prácticas en empresas

Artículo 35. Estudiantes enviados

1. Las estancias internacionales de movilidad para la realización de prácticas en empresas se registrarán por la norma que regule las prácticas en la UGR, las normas que regulen las prácticas en el país de acogida y subsidiariamente por el presente Reglamento.

2. La gestión de las estancias internacionales para prácticas en empresas se realizará por el Vicerrectorado competente en materia de prácticas en colaboración con el Vicerrectorado.

Artículo 36. Acogimiento de estudiantes internacionales para prácticas en la UGR

1. Los estudiantes internacionales acogidos para realizar prácticas en la UGR tendrán la consideración de personal en prácticas, sin derecho a cursar estudios en la misma, salvo que así se estipule en el marco de los programas, acuerdos o convenios suscritos.
2. El personal internacional en prácticas tendrá la obligación de estar provisto de un seguro de asistencia sanitaria y de responsabilidad civil que dé cobertura a su actividad laboral durante todo el período de su estancia en la UGR.
3. El personal internacional en prácticas tendrá la obligación de realizar todos los trámites legales establecidos en la normativa española en materia de extranjería en función de su procedencia y la modalidad de estancia.

Capítulo II

Voluntariado internacional

Artículo 37. Régimen de estancias de voluntariado internacional

1. Las estancias internacionales de movilidad para la realización de actividades de voluntariado se regirán por la norma que regule dichas actividades en la UGR y subsidiariamente por el presente Reglamento.
2. La gestión de las estancias internacionales para la realización de actividades de voluntariado se llevará a cabo por el órgano competente en materia de Cooperación Universitaria al Desarrollo de la UGR en colaboración con la unidad gestora de la movilidad internacional.

Capítulo III

Lectorados

Artículo 38. Convocatorias y selección

Las condiciones de participación de los estudiantes de la UGR en una Universidad extranjera para realizar tareas de apoyo a la docencia de la lengua y la cultura española en el marco de los programas, acuerdos o convenios suscritos se regirán por la correspondiente convocatoria que anualmente publicará el Vicerrectorado.

Artículo 39. Régimen de estancia

El régimen de estancia para realizar tareas de apoyo a la docencia de la lengua y la cultura española será el que especifique la Universidad en la que el lector desarrolle su actividad en el marco del programa, acuerdo o convenio suscrito.

Disposición adicional primera.

Se faculta al Vicerrectorado a adoptar cuantas medidas sean necesarias para la interpretación y aplicación del presente Reglamento.

Disposición adicional segunda.

Con el fin de velar por la seguridad de los estudiantes enviados cualquiera que sea la modalidad de estancia, el Vicerrectorado seguirá las recomendaciones de viaje del Ministerio competente en materia de asuntos exteriores.

Disposición adicional tercera.

Se faculta al Vicerrectorado para la aprobación, modificación e interpretación de los criterios y equivalencias establecidos en la Tabla de Conversión de Calificaciones a que se refiere el artículo 17.4 del presente Reglamento.

Disposición adicional cuarta.

Todas las denominaciones contenidas en este Reglamento referidas a órganos unipersonales de gobierno y representación, se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género gramatical masculino o femenino, según el sexo del titular que los desempeñe. Asimismo, todas las referencias a estudiantes se entienden realizadas indistintamente en género masculino y femenino.

Disposición transitoria primera.

El presente Reglamento no será de aplicación a los Acuerdos de Estudios firmados con anterioridad a su entrada en vigor.

Disposición transitoria segunda.

Hasta la completa extinción de las titulaciones anteriores al RD 1393/2007, las referencias en el presente Reglamento a créditos ECTS se entenderán realizadas también a su equivalente en créditos LRU.

Disposición transitoria tercera.

Hasta la completa extinción de las titulaciones anteriores al RD 1393/2007, podrá darse el caso de que, en un Acuerdo de Estudios, se empleen sistemas de créditos anteriores al ECTS por parte de cualquiera de las dos universidades. El art. 4.1 del RD 1125/2003 dispone que ¿el número total de créditos establecido en los planes de estudios para cada curso académico será de 60 ECTS¿. Por consiguiente, los mencionados Acuerdos de Estudios, independientemente de la unidad de medida del haber académico que utilicen, deberán respetar la equivalencia entre la carga lectiva habitual de un curso académico y la definida en dicho Real Decreto.

En estos casos, para titulaciones UGR anteriores al RD 1393/2007, el Acuerdo de Estudios expresará necesariamente la unidad de medida del haber académico prevista en el plan de estudios correspondiente.

Disposición transitoria cuarta.

Hasta la plena implantación de los nuevos títulos de grado, la admisión en asignaturas de la misma rama de conocimiento quedará sujeta a la decisión del Centro o Centros implicados.

Disposición derogatoria.

Se deroga expresamente el Reglamento de Movilidad Internacional de Estudiantes, aprobado en el Consejo de Gobierno de 14 de mayo del 2009.

Quedan derogadas todas las normas de igual o inferior rango en lo que se opongan al presente Reglamento.

Disposición final.

Este reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la UGR.

4.5 CURSO DE ADAPTACIÓN PARA TITULADOS

NÚMERO DE CRÉDITOS

30

CURSO DE ADAPTACIÓN PARA DIPLOMADOS/AS EN TERAPIA OCUPACIONAL, SEGÚN LA ORDENACIÓN ANTERIOR, CONDUCENTE A LA OBTENCIÓN DEL GRADO EN TERAPIA OCUPACIONAL.

1. Descripción del Curso de Adaptación.

1.1. Modalidad de enseñanza en la que será impartido el curso.

Presencial.

1.2. Número de plazas ofertadas para el Curso de Adaptación.

Se establece un número de 40 de nuevo acceso.

1.3. Normas de permanencia.

Los cursos de adaptación no disponen de normativa propia en cuanto a normas de permanencia por lo que serán de aplicación las *¿Normas de permanencia para la enseñanzas universitaria oficiales de Grado y Máster de la Universidad de Granada¿*, aprobada en Consejo de Gobierno el día 29/11/2010. Esta normativa puede consultarse a través del siguiente enlace: <http://grados.ugr.es/pages/permanencia>

1.4. Créditos totales del Curso de Adaptación.

El curso de adaptación que permite obtener el Título de Grado en Terapia Ocupacional a diplomados/as en Terapia Ocupacional consta de 30 créditos: 24 créditos de materias obligatorias y 6 créditos de Trabajo Fin de Grado.

Con objeto de poder impartir dicho curso, el curso de adaptación se realizará como un Título Propio ofertado por la Universidad de Granada, de 24 créditos, que incluye 2 materias, 1 materia de 6 créditos y otra de 18 (ver detalle de las mismas más abajo, apartado 4). Queda fuera de dicho Título Propio el Trabajo Fin de Grado, que deberá cursarse como enseñanza reglada.

La Titulación que da acceso al curso de adaptación es la de Diplomado en Terapia Ocupacional.

1.5. Centros en los que se impartirá el Curso de Adaptación.

El Curso de Adaptación se impartirá a través de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Granada.

2. Justificación del Curso de Adaptación.

La implantación de un curso de adaptación de Diplomados a Graduados en Terapia Ocupacional ha dado lugar a una serie de reflexiones, debates y propuestas, dentro del seno de la Conferencia Nacional de Decanos de Centros Universitarios de Terapia Ocupacional y especialmente en el seno de la Conferencia Andaluza de Decanos. Estos debates, en una primera etapa, surgen de la necesidad de realizar una oferta formativa a los actuales Diplomados y Diplomadas para obtener el nuevo título de Grado.

En el seno del marco legislativo de referencia, se entiende claramente que en el momento actual no es necesario estar en posesión del nuevo título de Grado en Terapia Ocupacional, aunque para aquellos Diplomados/as que deseen poseerlo se acuerda proponer que el reconocimiento de créditos del título de Diplomado en Terapia Ocupacional se establezca, como mínimo, en 210 ECTS, por lo que se deberían cursar los complementos formativos equivalentes a 30 créditos, a fin de alcanzar los 240 propios del Grado. Estos complementos formativos buscarían garantizar la adquisición de las competencias a que compromete el Grado, sin que

ello suponga un esfuerzo suplementario por parte del estudiante, salvo que se detecten necesidades formativas en ese sentido.

Posteriormente se han iniciado una serie de ofertas formativas por parte de universidades privadas que se han ido extendiendo a las universidades públicas. Las citadas ofertas formativas promovieron una consulta al Ministerio por parte de la Conferencia Nacional al objeto de conocer la adecuación de las mismas. El Ministerio emitió un *¿Informe sobre el acceso a títulos oficiales de Grado, desde los de Diplomado, Arquitecto Técnico e Ingeniero Técnico, correspondientes a la anterior ordenación¿*. EL referido Informe señala que el RD 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales contempla, expresamente, el supuesto de incorporación desde las antiguas a las nuevas Enseñanzas universitarias que, en la disposición adicional cuarta en su apartado 3, señala: *¿Quienes, estando en posesión de un título oficial de Diplomado, Arquitecto Técnico o ingeniero Técnico, pretendan cursar enseñanzas dirigidas a la obtención de un título oficial de Grado, obtendrán el reconocimiento de créditos que proceda con arreglo a lo previsto en el artículo 13 del presente real decreto¿*.

No se establece un número determinado de créditos que pueda ser objeto de reconocimiento, por tanto, tampoco define los créditos a cursar para la obtención del título de Grado.

Al mismo tiempo, el artículo 36.d) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que corresponde a la Universidad, según su apreciación, el reconocimiento de los créditos en función de la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las materias cursadas por el estudiante y los previstos en el plan de estudios para la obtención del correspondiente título de Grado.

De acuerdo con lo anterior, cada Universidad puede realizar una propuesta individual. Ante esta situación, se entendió, por parte de los centros andaluces donde se imparte la titulación de Terapia Ocupacional que era necesario realizar una oferta formativa en esta Comunidad Autónoma para los Diplomados/as en Terapia Ocupacional que quisieran obtener el título de Grado. A fin de dar respuesta a esta necesidad, se reunieron el día 21 de enero del 2011, en la Facultad de Enfermería, Fisioterapia, Podología y Terapia Ocupacional de la UMA, para abordar las necesidades de los Complementos de Formación para los Diplomados/as Universitarios/as en Terapia Ocupacional que opten al Título de Graduado/a en Terapia Ocupacional.

En base a la propuesta del CAU (acuerdo del 100% de las Universidades Andaluzas), se acordó unánimemente, para la Titulación de Terapia Ocupacional a nivel Andaluz, que la propuesta de Complementos de Formación, abarcara un total de **30 ECTS**.

La propuesta de 30 ECTS se justificaba en el análisis de la adecuación entre las competencias de los antiguos diplomados /as y la de los actuales graduados/as en Terapia Ocupacional de las Universidades Andaluzas (recogidas en el Libro Blanco de Terapia Ocupacional, ANECA 2005, así como en la, ORDEN CIN/729/2009, de 18 de Marzo, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Terapeuta Ocupacional).

Con posterioridad, el día 8 de abril de 2011, fueron convocados en la Universidad de Almería los representantes de los citados centros, tanto para la titulación de Enfermería como de Terapia Ocupacional, donde se alcanzó el consenso, fruto del cual, se presenta esta propuesta, ratificándose, para el caso de Terapia Ocupacional los 30 ECTS, pero haciendo una adaptación del único modulo inicial (Prácticas Externas y Trabajo Fin de Grado) que pasaría a dividirse en dos Módulos: *¿Prácticas Externas (Practicum) y Trabajo Fin de Grado¿* (con un total de 24 ECTS) y *¿Actualización Competencial en Terapia Ocupacional¿* (6 ECTS).

En síntesis, desde una perspectiva académica, la posibilidad de que los actuales Diplomados puedan obtener el Título de Grado en Terapia Ocupacional representa un interés especial, pues procura una mejora sustancial en el perfil de formación del Terapeuta Ocupacional, que lo acerca a los estándares europeos.

3. Acceso y admisión de estudiantes.

3.1. Perfil de ingreso:

Dado el objeto del presente curso de adaptación, se exige que el alumnado del mismo ostente la Titulación previa de Diplomado en Terapia Ocupacional.

3.2. Admisión de estudiantes.

Los criterios de admisión serán los establecidos en la resolución del 21 de febrero de 2013 de la Dirección General de Universidades de la Junta de Andalucía, por la que se hace público el Acuerdo de 6 de febrero de 2013, de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se establece el procedimiento de ingreso en los itinerarios curriculares concretos para quienes teniendo un título de Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Diplomado o Maestro pretendan obtener la titulación de Grado. Dicha resolución se puede consultar en http://www.juntadeandalucia.es/boja/2013/42/BOJA13-042-00006-3285-01_00022394.pdf

En consonancia con lo establecido en este acuerdo, en su artículo 6 se indica que se establecerán los siguientes criterios de prelación en la adjudicación de las plazas ofertadas:

1. Serán atendidas en primer lugar, las solicitudes de acceso de quienes acrediten el dominio de una lengua extranjera equivalente, al menos, al nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL) de las que se contemplan en el ANEXO II del Convenio de Colaboración entre las Universidades Públicas de Andalucía para la acreditación de lenguas extranjeras. En segundo lugar se atenderán las solicitudes de quienes no lo acrediten.

2. Una vez agrupadas las solicitudes conforme a los criterios señalados en el párrafo anterior, y dentro de cada grupo, se ordenarán en función de:

A. La nota media del expediente académico. (70%).

B. Currículo profesional y de formación relacionado con las materias del Curso de Adaptación. (30%). El solicitante seleccionará las 5 aportaciones más importantes de su currículo en los campos profesional y/o de formación, y deberá acreditarlas mediante fe de vida laboral, certificado de empresa, fotocopia compulsada de cursos con número de horas, etc.

En todo caso, estos criterios y requisitos serán públicos en el punto de acceso electrónico en el que se presenta la solicitud, al menos, con 15 días de antelación al plazo de presentación de solicitudes.

3.3. Transferencia y reconocimiento de créditos:

La Universidad de Granada dispone de un Reglamento sobre adaptación, convalidación y transferencia créditos en la Universidad de Granada (aprobado por Consejo de Gobierno el día 22 de junio de 2010, modificado por el Consejo de Gobierno el 21 de octubre de 2010 y el 19 de julio de 2013).

Este Reglamento puede consultarse en: http://secretariageneral.ugr.es/bougr/pages/bougr73/_doc/ngc732/%21

En lo referente a los créditos reconocidos en la nueva titulación se informa que:

- Diplomatura Terapia Ocupacional al Grado en Terapia Ocupacional: Reconocimiento de 210 créditos del Grado.
- Reconocimiento: Los créditos a cursar, a excepción de los créditos correspondientes al TFG, podrán ser convalidados.
 - Reconocimiento Experiencia Profesional. Por un mes a tiempo completo, contratado/a como terapeuta ocupacional y acreditado por la fe de vida laboral, se reconocerán 6 créditos de las Prácticas Externas (hasta un máximo de 18 créditos).
 - Reconocimiento de cursos específicos de formación y especialización en competencias en Terapia Ocupacional, con contenidos asimilables al Módulo ¿Actualización y Formación Competencial en Terapia Ocupacional¿.

El reconocimiento de créditos no se aplicará de manera automática, sino que se analizará en cada caso si efectivamente la experiencia profesional (debidamente acreditada) o los créditos superados en los títulos propios pueden suplir, o no, el papel que el curso de adaptación.

En el caso de diplomados que procedan de otras universidades, en función del plan de estudios concreto cursado, parte de dichas materias podrán ser reconocidas por la Comisión que valore la adecuación entre las competencias adquiridas por el estudiante en el título de origen y las competencias del nuevo grado.

La Comisión Académica de Grado será la responsable del reconocimiento.

4. Competencias y planificación de las enseñanzas.

Como se ha indicado anteriormente, el curso de adaptación que permite obtener el Título de Grado en Terapia Ocupacional a diplomados/as en Terapia Ocupacional consta de 30 créditos: 24 créditos de materias obligatorias (que se cursarán como Título Propio ofertado por la Universidad de Granada) y 6 créditos de Trabajo Fin de Grado (que queda fuera de dicho Título Propio, por lo que deberá cursarse como enseñanza reglada).

La planificación de las enseñanzas de este Curso de Adaptación está basada en el análisis comparativo entre el antiguo título de Diplomado y el nuevo título de Grado, realizado por el Equipo Docente que elaboró el título y cuyos resultados se reflejan en la tabla del documento Verifica que figura en el apartado 10.2 del Grado en Terapia Ocupacional. Dicha planificación tiene en consideración las competencias que deberá adquirir el alumnado en este Curso de Adaptación. Para tal fin, se han comparado los objetivos establecidos en los planes de estudios a extinguir con las competencias de los nuevos títulos de Grado.

La planificación temporal de los cursos de adaptación consistirá inicialmente en la realización de un Curso de Adaptación en cada curso académico. En función de la demanda y de los recursos humanos y de los medios disponibles, previa autorización del Vicerrectorado de Enseñanzas de Grado y Posgrado, se podrían impartir más ediciones por curso académico.

Por otra parte, caso de no poseerlo, será necesario acreditar el nivel B1 de lengua extranjera para la obtención del título.

El Curso de Adaptación garantizará la adquisición de las competencias básicas y generales que corresponden, según la asignatura y módulo, que son necesarias para la obtención del Grado en Terapia Ocupacional, así como las competencias transversales y específicas que a continuación se detallan en la descripción de las materias que constituyen el Curso de Adaptación.

A continuación se describen las materias que constituyen el Curso de Adaptación.

Denominación de la materia ACTUALIZACIÓN Y FORMACIÓN COMPETENCIAL EN TERAPIA OCUPACIONAL	
Créditos ECTS 6	Organización temporal CUATRIMESTRAL
Carácter OBLIGATORIA	

Competencias que adquiere el estudiante

BÁSICAS: 1, 2, 3, 4, 5 GENERALES: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 TRANSVERSALES: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 ESPECÍFICAS: 12,14,15, 16, 17, 19, 22, 26, 28, 35, 43, 47, 32, 33, 59, 60, 61, 62, 63 ,58, 41, 57, 56 y 33
--

Sistemas de evaluación

<p>Examen de conocimientos teóricos -Criterios y aspectos a evaluar: ¿ Nivel de adquisición y dominio de los conceptos básicos de la materia. ¿ Nivel de adecuación, riqueza y rigor en los procesos de trabajo individual y en grupo. ¿ La actitud demostrada en el desarrollo de las clases - Procedimiento de evaluación: ¿ Prueba evaluativa ¿ Análisis de contenido de los materiales procedentes del trabajo individual del alumnado</p> <p>¿ Análisis de contenido de los materiales procedentes del trabajo grupal del alumnado Evaluación de habilidades y destrezas prácticas - Criterios y aspectos a evaluar: ¿ Capacidad demostrada para la realización de las técnicas y procedimientos propios de la materia, poniendo de manifiesto el conocimiento de las habilidades y destrezas inherentes a la misma. ¿ Nivel de adecuación, riqueza y rigor en los procesos de trabajo individual. ¿ Capacidad de relación, reflexión y crítica en las diferentes actividades. - Procedimiento de evaluación: ¿ Prueba evaluativa basada en la realización/aplicación de los procedimientos propios de la materia. ¿ Análisis de contenido de los materiales procedentes del trabajo individual del alumnado ¿ Análisis de contenido de los materiales procedentes del trabajo grupal del alumnado Resolución de casos prácticos - Criterios y aspectos a evaluar: ¿ Capacidad demostrada para el análisis e interpretación de supuestos, poniendo de manifiesto el sentido crítico, así como el dominio de las claves epistemológicas y teóricas de la materia. ¿ Nivel de adecuación, riqueza y rigor en los procesos de trabajo individual y en grupo. ¿ Capacidad de relación, reflexión y crítica en las diferentes actividades. - Procedimiento de evaluación: ¿ Prueba evaluativa de resolución de supuestos prácticos. ¿ Análisis de contenido de los materiales procedentes del trabajo individual del alumnado ¿ Análisis de contenido de los materiales procedentes del trabajo grupal del alumnado El sistema de calificaciones finales se expresará numéricamente, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre (BOE 18 de septiembre), por el que se establece el Sistema Europeo de Créditos y el Sistema de Calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y su validez en todo el territorio nacional. La calificación global corresponderá a la puntuación ponderada de los diferentes aspectos y actividades que integran el sistema de evaluación.</p>
--

Actividades formativas con su contenido en ECTS, su metodología de enseñanza y aprendizaje, y su relación con las competencias que debe adquirir el estudiante

<p>Actividades en grupos: ¿ Clases teóricas: 30 horas presenciales. Descripción: Presentación en el aula de los conceptos fundamentales y desarrollo de los contenidos propuestos Propósito: Transmitir los contenidos de la materia motivando al alumnado a la reflexión, facilitándole el descubrimiento de las relaciones entre diversos conceptos y formarle una mentalidad crítica. ¿ Seminarios: 5 horas presenciales. Descripción: Modalidad organizativa de los procesos de enseñanza y aprendizaje donde tratar en profundidad una temática relacionada con la materia. Incorpora actividades basadas en la indagación, el debate, la reflexión y el intercambio. Propósito: Desarrollo en el alumnado de las competencias conceptuales e instrumentales/procedimentales de la materia. Actividades en grupos pequeños de carácter práctico/aplicado: ¿ Prácticas: 15 horas presenciales ¿ Discusión de casos clínicos: 5 horas presenciales. Descripción: Modalidad organizativa enfocada hacia la adquisición y aplicación específica de habilidades instrumentales sobre una determinada temática. Propósito: Desarrollo en el alumnado de las competencias procedimentales de la materia. Tutorías académicas y evaluación: 5 horas presenciales. Descripción: manera de organizar los procesos de enseñanza y aprendizaje que se basa en la interacción directa entre el estudiante y el profesor Propósito: 1) Orientar el trabajo autónomo y grupal del alumnado, 2) profundizar en distintos aspectos de la materia y 3) orientar la formación académica-integral del estudiante. Estudio y trabajo autónomo y en grupo: 90 horas no presenciales Descripción: 1) Actividades (guiadas y no guiadas) propuestas por el profesor/a a través de las cuales y de forma individual o de forma grupal se profundiza en aspectos concretos de la materia posibilitando al estudiante</p>

avanzar en la adquisición de determinados conocimientos y procedimientos de la materia. 2) Estudio individualizado de los contenidos de la materia. 3) Actividades evaluativas (informes, exámenes, ¿) Propósito: 1) Favorecer en el estudiante la capacidad para autorregular su aprendizaje, planificándolo, diseñándolo, evaluándolo y adecuándolo a sus especiales condiciones e intereses. 2) Favorecer en los estudiantes la generación e intercambio de ideas, la identificación y análisis de diferentes puntos de vista sobre una temática, la generalización o transferencia de conocimiento y la valoración crítica del mismo.

Contenidos de la materia.

BLOQUE I: Perspectivas de Género en Salud.- Morbilidad diferencial. Condiciones de trabajo y salud ocupacional. Conocimiento básico de la Ética Sanitaria y su tratamiento en nuestro ordenamiento. BLOQUE II: Documentación y Evidencia Científica en Terapia Ocupacional. Diseños de investigación. Métodos de investigación en Terapia Ocupacional. Soporte informático en la investigación. Escritura y lectura crítica de artículos científicos. Transferencia de la investigación en la actividad profesional. BLOQUE III: Gestión y Administración Sanitaria en Terapia Ocupacional. Cartera de servicios de las unidades de Terapia Ocupacional. Funciones y necesidades de la programación en Terapia Ocupacional. Programas específicos de intervención de terapia ocupacional para atender las disfunciones ocupacionales de personas con diagnóstico ocupacional.

Denominación de la materia **TRABAJO FIN DE GRADO**

Créditos ECTS 6

Organización temporal CUATRIMESTRAL

Carácter **TRABAJO FIN DE GRADO**

Competencias que adquiere el estudiante

Competencias transversales: 1,2,3,4,5 Competencias específicas: 21,32,59,60,61,62

Sistemas de evaluación

Defensa ante un tribunal compuesto por al menos tres profesores que impartan docencia en el grado universitario de terapia ocupacional

Actividades formativas con su contenido en ECTS, su metodología de enseñanza y aprendizaje, y su relación con las competencias que debe adquirir el estudiante

El alumno elegirá un trabajo fin de carrera, diseñará un proyecto esquemático y lo presentará al profesor elegido para que le dirija dicho trabajo, debiendo el profesor leer/estudiar el proyecto/esquema presentado por el alumno y aceptarlo o no, en caso negativo dándole las pautas correctas para la elaboración del mismo.

Contenidos de módulo/materia. Observaciones.

Enfoques del trabajo fin de grado: Revisión crítica bibliográfica. Trabajo de campo en las distintas áreas de desempeño de la Terapia Ocupacional/Ergoterapia (Análisis e intervención en casos clínicos, aplicaciones prácticas, desarrollos técnicos). Monográficos. Estudios comparativos. Proyectos de aplicación de la Terapia Ocupacional/Ergoterapia a nuevas áreas.

Denominación de la materia PRÁCTICAS EXTERNAS DE ADAPTACIÓN		
Créditos ECTS 18	Organización temporal CUATRIMESTRAL	
Carácter PRÁCTICAS EXTERNAS		
Competencias que adquiere el estudiante		
BÁSICAS: 1, 2, 3, 4, 5 GENERALES: 1, 2, 3, 4, 5, 7, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 TRANSVERSALES: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 ESPECÍFICAS: 20, 44, 47, 49, 50, 51, 52, 31, 54, 53 y 73		
Sistemas de evaluación		
<p>1.- Presentación de una memoria individual de prácticas al finalizar cada rotatorio, que incluya: 1.1 Conocimientos desarrollados 1.2. Habilidades adquiridas 1.3. Planes de cuidados aplicados y su justificación clínica 1.4. Condiciones en las que se ha realizado el proceso de aprendizaje. Valores profesionales desarrollados 1.5. Autoevaluación 2.- Informe de evaluación de prácticas implementado por el profesorado colaborador/tutor docente responsable del aprendizaje del alumno en cada rotatorio. Evaluación final: 1.- Memoria individual de prácticas: 60% de la nota. Repartida proporcionalmente según nº de rotatorios realizados: Ej. 3 rotatorios, cada uno vale el 20% 2.- Informe de evaluación de prácticas: 40% de la nota. Repartida proporcionalmente al nº de rotatorios realizados: Ej. 3 rotatorios, cada uno vale el 13,33% El sistema de calificaciones finales se expresará numéricamente, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre (BOE 18 de septiembre), por el que se establece el Sistema Europeo de Créditos y el Sistema de Calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y su validez en todo el territorio nacional.</p>		
Actividades formativas con su contenido en ECTS, su metodología de enseñanza y aprendizaje, y su relación con las competencias que debe adquirir el estudiante		
<p>Prácticas en Servicios o Centros Sanitarios, sociosanitarios con Convenio de Colaboración entre la Institución y la Universidad de Granada, en los horarios que en cada momento se estimen oportunos de acuerdo a los objetivos previstos. La presencialidad de esta materia será del 100% de los créditos ECTS.</p>		
Contenidos de la materia.		
<p>1.- Prácticas tuteladas en unidades hospitalarias. 2.- Prácticas tuteladas en unidades geriátricas/centros asistenciales geriátricos. 3.- Prácticas tuteladas en Atención Primaria 4.- Prácticas tuteladas en unidades de salud mental. 5.- Prácticas tuteladas en unidades policlínicas no hospitalarias. 6.-Prácticas en centros sociosanitarios, comunitarios</p>		
Descripción de las asignaturas		
Denominación	Créditos ECTS	Carácter
PRACTICUM DE ADAPTACIÓN I	6	PRÁCTICAS EXTERNAS
PRACTICUM DE ADAPTACIÓN II	6	PRÁCTICAS EXTERNAS
PRACTICUM DE ADAPTACIÓN III	6	PRÁCTICAS EXTERNAS

5. Personal Académico.

La información relativa al personal académico y el personal de apoyo está descrita en la memoria verificada, estimándose a priori que los recursos son suficientes y adecuados para el desarrollo del Curso de Adaptación.

5.1 Adscripción

En Consejo de Gobierno de 10 de marzo de 2011, se acordó que, con carácter general, para la adaptación de titulaciones, las asignaturas de que consten los cursos complementarios de formación se corresponderán con las materias aprobadas en el Plan de Estudios verificado por la ANECA, correspondiendo su impartición a las áreas a las que estén adscritas o, en su caso, vinculadas, las asignaturas.

Actualmente, las áreas adscritas son las que se recogen a continuación:

Asignatura	Departamentos
	Granada
PRACTICUM DE ADAPTACIÓN I	Fisioterapia
PRACTICUM DE ADAPTACIÓN II	Fisioterapia
PRACTICUM DE ADAPTACIÓN III	Fisioterapia
ACTUALIZACIÓN COMPETENCIAL EN TERAPIA OCUPACIONAL	Fisioterapia
TRABAJO DE FIN DE GRADO (ADAPTACIÓN)	Todos los departamentos que impartan docencia en el grado de Terapia Ocupacional

Para el desarrollo del Título Propio se seguirá la normativa de Enseñanzas Propias de la Universidad de Granada:

http://escuelaposgrado.ugr.es/pages/titulos_propios

6. Recursos Materiales y Servicios.

La información relativa a los espacios disponibles está descrita en la memoria verificada, estimándose a priori que los recursos son suficientes y adecuados para el desarrollo del Curso de Adaptación. En concreto, la Facultad de Ciencias de la Salud habilitará un aula para su impartición.

7. Calendario de implantación.

El Curso de Adaptación comenzará a impartirse en el curso 2013-2014.

5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS		
Ver Apartado 5: Anexo 1.		
5.2 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
Clases teóricas		
Prácticas		
Prácticas clínicas		
Seminarios		
Trabajos presenciales		
Trabajos no presenciales		
Tutorías académicas y Evaluación		
Actividades de seguimiento del TFG		
5.3 METODOLOGÍAS DOCENTES		
MD1. Clases magistrales		
MD2. Prácticas clínicas tuteladas		
MD3. Estudio de caso real		
MD4. Aplicación a casos clínicos		
MD5. Seminarios		
MD6. Estudio y trabajo autónomo y en grupo		
MD7. Presentación y defensa de trabajos realizados por los alumnos		
MD8. Trabajos tutelados		
MD9. Lectura conjunta de textos y documentación		
MD10. Recensión bibliográfica		
MD11. Tutorías y evaluación		
5.4 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SE1. Examen		
SE2. Elaboración y presentación de trabajos individuales		
SE3. Prácticas		
SE4. Elaboración y trabajo en grupo		
SE5. Seminarios		
SE6. Asistencia clase teórica		
SE7. Participación en clase		
SE8. Búsqueda bibliográfica		
SE9. Análisis de textos		
SE10. Resúmenes lecciones magistrales		
5.5 NIVEL 1: FORMACIÓN BÁSICA EN CIENCIAS DE LA SALUD		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Anatomía Humana		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	RAMA	MATERIA
Básica	Ciencias de la Salud	Anatomía Humana
ECTS NIVEL2	12	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3

6	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Anatomía General		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Básica	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Neuroanatomía		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Básica	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12

LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Introducción a la estructura del cuerpo humano. Generalidades del aparato locomotor. Osteología, artrología y miología de cabeza, cuello, tronco, miembro superior y miembro inferior. Esplacnología.</p> <p>Organización del sistema nervioso. Sistema nervioso central. Tronco encefálico. Nervios craneales. Encéfalo. Meninges. Sistema ventricular. Vasculización espinal y encefálica. Sentidos de la visión, audición y equilibrio, olfato, gusto y tacto. Sistema sensorio-perceptivo y dolor. Sistema límbico. Sistema motor. Anatomía funcional de la memoria, el lenguaje, la emoción.</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG05 - Conocer, valorar críticamente y saber utilizar las fuentes de información para obtener, organizar, interpretar y comunicar la información científica, sanitaria, sociosanitaria y social, preservando la confidencialidad de los datos.		
CG09 - Comprender los fundamentos conceptuales de la naturaleza ocupacional del ser humano y el desempeño de sus ocupaciones a lo largo del ciclo vital.		
CG30 - Transmitir información oral y escrita, tanto a público especializado como no especializado.		
CG31 - Tener capacidad de reunir e interpretar datos significativos en el ámbito de la Terapia Ocupacional para emitir juicios que incluyan reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética.		
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT1 - Capacidad para aplicar los conocimientos teóricos a la práctica profesional.		
CT2 - Ser capaz de adquirir un compromiso moral y ético.		
CT3 - Capacidad de aprendizaje continuo.		
CT4 - Capacidad para reflexionar críticamente.		
CT5 - Capacidad para comunicarse y relacionarse en el ámbito profesional con otras personas.		
CT6 - Capacidad de análisis y síntesis		
CT7 - Habilidad para trabajar de manera autónoma		
CT8 - Capacidad para el trabajo en equipo		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		

CE10 - Conocer y comprender la estructura y función del cuerpo humano que permitan evaluar, sintetizar y aplicar tratamientos de Terapia Ocupacional.		
CE22 - Sintetizar y aplicar el conocimiento relevante de ciencias biológicas, médicas, humanas, pedagógicas, psicológicas, sociales, tecnológicas y ocupacionales, junto con las teorías de ocupación y participación.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas	70	40
Prácticas	20	40
Seminarios	10	40
Trabajos presenciales	10	40
Trabajos no presenciales	180	0
Tutorías académicas y Evaluación	10	40
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
MD1. Clases magistrales		
MD3. Estudio de caso real		
MD5. Seminarios		
MD6. Estudio y trabajo autónomo y en grupo		
MD7. Presentación y defensa de trabajos realizados por los alumnos		
MD11. Tutorías y evaluación		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE1. Examen	50.0	75.0
SE2. Elaboración y presentación de trabajos individuales	10.0	30.0
SE3. Prácticas	10.0	40.0
SE4. Elaboración y trabajo en grupo	0.0	10.0
NIVEL 2: Psicología		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	RAMA	MATERIA
Básica	Ciencias de la Salud	Psicología
ECTS NIVEL2	12	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		6
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No

ITALIANO		OTRAS	
No		No	
NIVEL 3: Psicología General			
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3			
CARÁCTER		ECTS ASIGNATURA	
Básica		6	
DESPLIEGUE TEMPORAL			
ECTS Semestral 1		ECTS Semestral 2	
6			
ECTS Semestral 4		ECTS Semestral 5	
ECTS Semestral 7		ECTS Semestral 8	
ECTS Semestral 10		ECTS Semestral 11	
LECTURAS EN LAS QUE SE IMPARTE			
CASTELLANO		CATALÁN	
Sí		No	
GALLEGO		VALENCIANO	
No		No	
FRANCÉS		ALEMÁN	
No		No	
ITALIANO		OTRAS	
No		No	
NIVEL 3: Psicología Social			
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3			
CARÁCTER		ECTS ASIGNATURA	
Básica		6	
DESPLIEGUE TEMPORAL			
ECTS Semestral 1		ECTS Semestral 2	
ECTS Semestral 4		ECTS Semestral 5	
ECTS Semestral 7		ECTS Semestral 8	
ECTS Semestral 10		ECTS Semestral 11	
LECTURAS EN LAS QUE SE IMPARTE			
CASTELLANO		CATALÁN	
Sí		No	
GALLEGO		VALENCIANO	
No		No	
FRANCÉS		ALEMÁN	
No		No	
ITALIANO		OTRAS	
No		No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE			
5.5.1.3 CONTENIDOS			

Introducción. Historia de la Psicología. Método Científico. Psicología Actual. Fundamentos biológicos de la conducta y la cognición. Fundamentos de Neuropsicología. Integración cognitiva del cerebro y daño cerebral. Aprendizaje. Motivación y emoción. Percepción, atención y consciencia. Memoria y Representación. Lenguaje. Pensamiento y planificación. Integración funcional de la cognición: el control cognitivo y la consciencia.

Aspectos teóricos, conceptuales y metodológicos en Psicología Social. Las actitudes sociales: Estereotipos, prejuicios y discriminación. Psicología Social de la discapacidad. Psicología Social de la inadaptación y la marginación social. Psicología Social de la salud y la enfermedad. El grupo y su dinámica en Terapia Ocupacional. Habilidades psicosociales útiles para el ejercicio profesional de la Terapia Ocupacional: Habilidades sociales y de comunicación, trabajo en equipo, toma de decisiones y resolución de problemas.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG01 - Reconocer los elementos esenciales de la profesión de terapeuta ocupacional, incluyendo los principios éticos, las responsabilidades legales, el ejercicio profesional centrado en individuos y poblaciones, respetando su autonomía y el secreto profesional.

CG04 - Reconocer las propias limitaciones y la necesidad de mantener y actualizar su competencia profesional, prestando especial importancia al aprendizaje de manera autónoma de nuevos conocimientos y técnicas y a la motivación por la calidad.

CG05 - Conocer, valorar críticamente y saber utilizar las fuentes de información para obtener, organizar, interpretar y comunicar la información científica, sanitaria, sociosanitaria y social, preservando la confidencialidad de los datos.

CG06 - Propiciar el cambio y emplear la ocupación para mejorar la calidad de vida y las habilidades de la vida diaria de individuos con problemas de salud mental, físicos o necesidades sociales.

CG07 - Aplicar los conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional, desarrollando las competencias asignadas por medio de la elaboración y defensa de argumentos y de la resolución de problemas.

CG08 - Incorporar el autoaprendizaje para continuar progresando, como instrumento de desarrollo, innovación y responsabilidad profesional a través de la formación continuada.

CG09 - Comprender los fundamentos conceptuales de la naturaleza ocupacional del ser humano y el desempeño de sus ocupaciones a lo largo del ciclo vital.

CG11 - Comprender y reconocer la importancia de los factores contextuales como determinantes de disfunción ocupacional.

CG13 - Realizar la evaluación y la adaptación del entorno para promover la participación en ocupaciones significativas en las diferentes facetas de la vida diaria, la autonomía personal y la calidad de vida.

CG15 - Realizar la evaluación del funcionamiento ocupacional adecuada a las necesidades de individuos y poblaciones.

CG16 - Determinar las disfunciones y necesidades ocupacionales, definir la planificación y establecer la intervención de Terapia Ocupacional, utilizando el potencial terapéutico de la ocupación significativa, a través del uso de la actividad, con el consentimiento y la participación de los individuos y poblaciones.

CG17 - Realizar la evaluación ocupacional, determinar la planificación y establecer la intervención de Terapia Ocupacional, utilizando el potencial terapéutico de la ocupación significativa, a través del uso de la actividad, con el consentimiento y la participación de los individuos y poblaciones.

CG18 - Conocer, seleccionar y aplicar las teorías apropiadas, los marcos de referencia teóricos, los modelos y métodos de práctica de Terapia Ocupacional para elegir o restablecer la ocupación significativa, según las necesidades de salud de individuos y poblaciones.

CG19 - Colaborar con grupos y comunidades para promover la salud y el bienestar de sus miembros mediante la participación en la ocupación significativa.

CG21 - Reconocer la influencia de las diferencias individuales, religiosas, culturales, así como de las costumbres sobre la ocupación y la participación.

CG22 - Adquirir y desarrollar habilidades, destrezas y experiencia práctica en el contexto sociosanitario y comunitario.

CG23 - Adquirir conocimientos básicos de gestión y mejora de la calidad de los servicios de Terapia Ocupacional.

CG24 - Desarrollar la práctica profesional con respeto a otros profesionales, adquiriendo habilidades de trabajo en equipo.

CG25 - Adquirir los conocimientos y las habilidades que faciliten la incorporación de actitudes y valores éticos y profesionales, que desarrollen la capacidad de integración de los conocimientos adquiridos, de forma que los estudiantes, una vez finalizada la carrera, sepan aplicarlos tanto a casos clínicos en el medio hospitalario, extrahospitalario y comunitario, como a actuaciones en la atención sanitaria, social y socio-sanitaria.

CG26 - Contribuir al conocimiento y desarrollo de los derechos humanos, los principios democráticos, los principios de igualdad entre mujeres y hombres, de solidaridad, de protección medioambiental, de accesibilidad universal y diseño para todos, y de fomento de la cultura de la paz.

CG28 - Establecer una comunicación interpersonal asertiva con todos los interlocutores que sean relevantes durante el proceso de Terapia Ocupacional.
CG30 - Transmitir información oral y escrita, tanto a público especializado como no especializado.
CG31 - Tener capacidad de reunir e interpretar datos significativos en el ámbito de la Terapia Ocupacional para emitir juicios que incluyan reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética.
CG32 - Saber utilizar las tecnologías de la información y la comunicación aplicadas a la Terapia Ocupacional en las acciones preventivas, terapéuticas, docentes y de investigación.
CG33 - Mantener y utilizar los registros con información de individuos/poblaciones, para su posterior análisis, preservando la confidencialidad de los datos y de acuerdo a la legislación vigente.
CG34 - Comprender la importancia y las limitaciones del pensamiento científico en el estudio de la autonomía personal, las ocupaciones significativas y la participación social a lo largo del ciclo vital.
CG36 - Adquirir la formación básica para la actividad investigadora.
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
CT1 - Capacidad para aplicar los conocimientos teóricos a la práctica profesional.
CT2 - Ser capaz de adquirir un compromiso moral y ético.
CT3 - Capacidad de aprendizaje continuo.
CT4 - Capacidad para reflexionar críticamente.
CT5 - Capacidad para comunicarse y relacionarse en el ámbito profesional con otras personas.
CT6 - Capacidad de análisis y síntesis
CT7 - Habilidad para trabajar de manera autónoma
CT8 - Capacidad para el trabajo en equipo
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
CE12 - Conocer y comprender los conocimientos de Pedagogía, Psicología y Psicopatología aplicables al ser humano en todos los momentos del ciclo vital que capaciten para evaluar, sintetizar y aplicar tratamientos de Terapia Ocupacional.
CE22 - Sintetizar y aplicar el conocimiento relevante de ciencias biológicas, médicas, humanas, pedagógicas, psicológicas, sociales, tecnológicas y ocupacionales, junto con las teorías de ocupación y participación.
CE31 - Apreciar y respetar las diferencias individuales, creencias culturales, costumbres y su influencia en la ocupación y la participación.
CE33 - Ser capaz de argumentar los principios científicos que sustentan la intervención en terapia ocupacional, adecuándola a la evidencia científica disponible.
CE36 - Demostrar seguridad, autoconocimiento, autocrítica y conocimientos de sus propias limitaciones como terapeuta ocupacional.
CE53 - Promover la salud y prevenir la discapacidad, adquirir o recuperar el desempeño ocupacional necesario en cada etapa del ciclo vital para lograr la independencia y autonomía en las áreas de desempeño ocupacional de aquellas personas que sufren situaciones de riesgo, déficit orgánicos, limitación en la actividad y la participación y/o marginación social.
CE54 - Adquirir habilidades de trabajo en equipo como unidad en la que se estructuran de forma uni o multidisciplinar e interdisciplinar los profesionales y demás personal relacionados con la evaluación diagnóstica y tratamiento de terapia ocupacional.

CE60 - Demostrar destrezas en la búsqueda independiente, el examen crítico y la integración de la literatura científica y otra información relevante.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas	70	40
Prácticas	20	40
Seminarios	9	40
Trabajos presenciales	11	40
Trabajos no presenciales	180	0
Tutorías académicas y Evaluación	10	40
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
MD1. Clases magistrales		
MD3. Estudio de caso real		
MD5. Seminarios		
MD6. Estudio y trabajo autónomo y en grupo		
MD7. Presentación y defensa de trabajos realizados por los alumnos		
MD11. Tutorías y evaluación		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE1. Examen	30.0	70.0
SE2. Elaboración y presentación de trabajos individuales	0.0	10.0
SE3. Prácticas	10.0	50.0
SE4. Elaboración y trabajo en grupo	0.0	10.0
SE5. Seminarios	0.0	5.0
SE8. Búsqueda bibliográfica	0.0	5.0
NIVEL 2: Fisiología		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	RAMA	MATERIA
Básica	Ciencias de la Salud	Fisiología
ECTS NIVEL2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No

ITALIANO		OTRAS	
No		No	
NIVEL 3: Fisiología			
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3			
CARÁCTER		ECTS ASIGNATURA	
Básica		6	
DESPLIEGUE TEMPORAL			
ECTS Semestral 1		ECTS Semestral 2	
		6	
ECTS Semestral 4		ECTS Semestral 5	
ECTS Semestral 7		ECTS Semestral 8	
ECTS Semestral 10		ECTS Semestral 11	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE			
CASTELLANO		CATALÁN	
Sí		No	
GALLEGO		VALENCIANO	
No		No	
FRANCÉS		ALEMÁN	
No		No	
ITALIANO		OTRAS	
No		No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE			
5.5.1.3 CONTENIDOS			
<p>La Fisiología es una ciencia integradora. Niveles de organización del organismo humano: células, tejidos, órganos y sistemas orgánicos. Sistema nervioso. Sistema sensorial somático. Sistema visual. Sistema auditivo. Sistema vestibular. Sentidos químicos: Gusto y Olfato. Movimiento y su control central. Sangre. Sistema Inmune. Sistema cardiovascular. Sistema respiratorio. Sistema renal. Sistema digestivo. Sistema endocrino Fisiología del crecimiento y envejecimiento.</p>			
5.5.1.4 OBSERVACIONES			
5.5.1.5 COMPETENCIAS			
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES			
CG04 - Reconocer las propias limitaciones y la necesidad de mantener y actualizar su competencia profesional, prestando especial importancia al aprendizaje de manera autónoma de nuevos conocimientos y técnicas y a la motivación por la calidad.			
CG05 - Conocer, valorar críticamente y saber utilizar las fuentes de información para obtener, organizar, interpretar y comunicar la información científica, sanitaria, sociosanitaria y social, preservando la confidencialidad de los datos.			
CG07 - Aplicar los conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional, desarrollando las competencias asignadas por medio de la elaboración y defensa de argumentos y de la resolución de problemas.			
CG08 - Incorporar el autoaprendizaje para continuar progresando, como instrumento de desarrollo, innovación y responsabilidad profesional a través de la formación continuada.			
CG22 - Adquirir y desarrollar habilidades, destrezas y experiencia práctica en el contexto sociosanitario y comunitario.			
CG24 - Desarrollar la práctica profesional con respeto a otros profesionales, adquiriendo habilidades de trabajo en equipo.			
CG25 - Adquirir los conocimientos y las habilidades que faciliten la incorporación de actitudes y valores éticos y profesionales, que desarrollen la capacidad de integración de los conocimientos adquiridos, de forma que los estudiantes, una vez finalizada la carrera, sepan aplicarlos tanto a casos clínicos en el medio hospitalario, extrahospitalario y comunitario, como a actuaciones en la atención sanitaria, social y socio-sanitaria.			
CG30 - Transmitir información oral y escrita, tanto a público especializado como no especializado.			

CG31 - Tener capacidad de reunir e interpretar datos significativos en el ámbito de la Terapia Ocupacional para emitir juicios que incluyan reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética.		
CG32 - Saber utilizar las tecnologías de la información y la comunicación aplicadas a la Terapia Ocupacional en las acciones preventivas, terapéuticas, docentes y de investigación.		
CG34 - Comprender la importancia y las limitaciones del pensamiento científico en el estudio de la autonomía personal, las ocupaciones significativas y la participación social a lo largo del ciclo vital.		
CG35 - Ser capaz de formular hipótesis, recolectar y valorar de forma crítica la información relacionada con la ocupación, la Terapia Ocupacional y/o la Ciencia Ocupacional y formular preguntas de investigación, siguiendo el método científico.		
CG36 - Adquirir la formación básica para la actividad investigadora.		
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT1 - Capacidad para aplicar los conocimientos teóricos a la práctica profesional.		
CT2 - Ser capaz de adquirir un compromiso moral y ético.		
CT3 - Capacidad de aprendizaje continuo.		
CT4 - Capacidad para reflexionar críticamente.		
CT5 - Capacidad para comunicarse y relacionarse en el ámbito profesional con otras personas.		
CT6 - Capacidad de análisis y síntesis		
CT7 - Habilidad para trabajar de manera autónoma		
CT8 - Capacidad para el trabajo en equipo		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE11 - Conocer y comprender el proceso fisiopatológico en todos los momentos del ciclo vital, desde la infancia hasta la vejez, identificando los problemas y aspectos preventivos y clínicos, de la persona, tanto en la salud como en la enfermedad.		
CE16 - Comprender y aplicar el método científico a través de programas de investigación básica y aplicada, utilizando tanto la metodología cualitativa como la cuantitativa aplicada a la Terapia Ocupacional y respetando los aspectos éticos.		
CE22 - Sintetizar y aplicar el conocimiento relevante de ciencias biológicas, médicas, humanas, pedagógicas, psicológicas, sociales, tecnológicas y ocupacionales, junto con las teorías de ocupación y participación.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas	35	40
Prácticas	10	40
Seminarios	5	40
Trabajos presenciales	5	40
Trabajos no presenciales	90	0
Tutorías académicas y Evaluación	5	40
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
MD1. Clases magistrales		
MD3. Estudio de caso real		

MD5. Seminarios		
MD6. Estudio y trabajo autónomo y en grupo		
MD7. Presentación y defensa de trabajos realizados por los alumnos		
MD11. Tutorías y evaluación		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE1. Examen	60.0	80.0
SE3. Prácticas	5.0	25.0
SE5. Seminarios	5.0	20.0
SE7. Participación en clase	0.0	5.0
NIVEL 2: Estadística		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	RAMA	MATERIA
Básica	Ciencias de la Salud	Estadística
ECTS NIVEL2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
Lenguas en las que se imparte		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Estadística		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Básica	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
Lenguas en las que se imparte		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No

GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Introducción. Descripción de las muestras: estadística descriptiva. Descripción de las poblaciones: distribuciones de probabilidad. Intervalos de confianza para medias y proporciones. Concepto general de test de hipótesis. Tests con una muestra. Tests de homogeneidad con dos muestras (métodos paramétricos y no paramétricos). Test chi-cuadrado. Tablas 2x2: análisis, medidas de asociación y evaluación de un método de diagnóstico. Regresión y correlación lineal simple. Correlación no paramétrica. Análisis de datos mediante un paquete estadístico.</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG03 - Obtener y utilizar datos epidemiológicos y valorar tendencias y riesgos para fundar la toma de decisiones sobre salud.		
CG05 - Conocer, valorar críticamente y saber utilizar las fuentes de información para obtener, organizar, interpretar y comunicar la información científica, sanitaria, sociosanitaria y social, preservando la confidencialidad de los datos.		
CG31 - Tener capacidad de reunir e interpretar datos significativos en el ámbito de la Terapia Ocupacional para emitir juicios que incluyan reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética.		
CG32 - Saber utilizar las tecnologías de la información y la comunicación aplicadas a la Terapia Ocupacional en las acciones preventivas, terapéuticas, docentes y de investigación.		
CG33 - Mantener y utilizar los registros con información de individuos/poblaciones, para su posterior análisis, preservando la confidencialidad de los datos y de acuerdo a la legislación vigente.		
CG35 - Ser capaz de formular hipótesis, recolectar y valorar de forma crítica la información relacionada con la ocupación, la Terapia Ocupacional y/o la Ciencia Ocupacional y formular preguntas de investigación, siguiendo el método científico.		
CG36 - Adquirir la formación básica para la actividad investigadora.		
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT1 - Capacidad para aplicar los conocimientos teóricos a la práctica profesional.		
CT2 - Ser capaz de adquirir un compromiso moral y ético.		
CT3 - Capacidad de aprendizaje continuo.		
CT4 - Capacidad para reflexionar críticamente.		
CT5 - Capacidad para comunicarse y relacionarse en el ámbito profesional con otras personas.		
CT6 - Capacidad de análisis y síntesis		
CT7 - Habilidad para trabajar de manera autónoma		
CT8 - Capacidad para el trabajo en equipo		

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE16 - Comprender y aplicar el método científico a través de programas de investigación básica y aplicada, utilizando tanto la metodología cualitativa como la cuantitativa aplicada a la Terapia Ocupacional y respetando los aspectos éticos.		
CE62 - Interpretar, analizar, sintetizar y criticar los hallazgos de investigación.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas	35	40
Prácticas	10	40
Seminarios	4	40
Trabajos presenciales	6	40
Trabajos no presenciales	90	0
Tutorías académicas y Evaluación	5	40
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
MD1. Clases magistrales		
MD3. Estudio de caso real		
MD5. Seminarios		
MD6. Estudio y trabajo autónomo y en grupo		
MD7. Presentación y defensa de trabajos realizados por los alumnos		
MD11. Tutorías y evaluación		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE1. Examen	50.0	80.0
SE3. Prácticas	5.0	20.0
5.5 NIVEL 1: FORMACIÓN BÁSICA TRANSVERSAL		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Ética y legislación y salud pública		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	RAMA	MATERIA
Básica	Otras Ramas	Otra Materia...
NUEVA MATERIA		
ECTS NIVEL2	12	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
6		
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS

No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Ética y Legislación Profesional		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Básica	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Salud Pública		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Básica	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
6		
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		

Ética profesional. Historia, conceptos básicos y definiciones. Las regulaciones deontológicas de la Terapia Ocupacional en el ámbito Nacional e internacional. Los derechos y obligaciones de los usuarios del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA). Su relación con la ética profesional y el ejercicio de la Terapia Ocupacional. Principales conflictos éticos en terapia ocupacional. Guía para la resolución de conflictos éticos y casos prácticos de resolución de dilemas éticos. Legislación profesional. El sistema jurídico español y su relación con terapia ocupacional. Políticas públicas en materia de salud. Normativa de ámbito nacional y andaluz en materia de salud, enfermedad, discapacidad, incapacidad, dependencia y autonomía que afectan a la práctica de la Terapia Ocupacional. Legislación de ámbito nacional y autonómico que afectan a la práctica de la Terapia ocupacional como profesión socio-sanitaria.

Salud Pública y Salud Comunitaria: Concepto y evolución. Herramientas básicas utilizadas en Salud Pública: Epidemiología, Demografía y Educación Sanitaria. Determinantes de salud de las poblaciones. Sistemas Sanitarios: Modelos de sistema sanitario, Organización del sistema sanitario en España y en Andalucía, Niveles asistenciales. Planificación sanitaria. Principales problemas de salud en España y en Andalucía.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG01 - Reconocer los elementos esenciales de la profesión de terapeuta ocupacional, incluyendo los principios éticos, las responsabilidades legales, el ejercicio profesional centrado en individuos y poblaciones, respetando su autonomía y el secreto profesional.

CG02 - Conocer las organizaciones nacionales e internacionales de salud, así como los entornos y condicionantes de los diferentes sistemas de salud.

CG03 - Obtener y utilizar datos epidemiológicos y valorar tendencias y riesgos para fundar la toma de decisiones sobre salud.

CG04 - Reconocer las propias limitaciones y la necesidad de mantener y actualizar su competencia profesional, prestando especial importancia al aprendizaje de manera autónoma de nuevos conocimientos y técnicas y a la motivación por la calidad.

CG06 - Propiciar el cambio y emplear la ocupación para mejorar la calidad de vida y las habilidades de la vida diaria de individuos con problemas de salud mental, físicos o necesidades sociales.

CG08 - Incorporar el autoaprendizaje para continuar progresando, como instrumento de desarrollo, innovación y responsabilidad profesional a través de la formación continuada.

CG12 - Reconocer los determinantes de salud en la población, los recursos y equipos multiprofesionales y las acciones de prevención, mantenimiento y promoción de la salud, tanto a nivel individual como comunitario.

CG21 - Reconocer la influencia de las diferencias individuales, religiosas, culturales, así como de las costumbres sobre la ocupación y la participación.

CG24 - Desarrollar la práctica profesional con respeto a otros profesionales, adquiriendo habilidades de trabajo en equipo.

CG25 - Adquirir los conocimientos y las habilidades que faciliten la incorporación de actitudes y valores éticos y profesionales, que desarrollen la capacidad de integración de los conocimientos adquiridos, de forma que los estudiantes, una vez finalizada la carrera, sepan aplicarlos tanto a casos clínicos en el medio hospitalario, extrahospitalario y comunitario, como a actuaciones en la atención sanitaria, social y socio-sanitaria.

CG26 - Contribuir al conocimiento y desarrollo de los derechos humanos, los principios democráticos, los principios de igualdad entre mujeres y hombres, de solidaridad, de protección medioambiental, de accesibilidad universal y diseño para todos, y de fomento de la cultura de la paz.

CG27 - Escuchar de manera activa, obtener y sintetizar información pertinente acerca de los problemas y las demandas ocupacionales de los individuos y poblaciones y comprender el contenido de esta información.

CG31 - Tener capacidad de reunir e interpretar datos significativos en el ámbito de la Terapia Ocupacional para emitir juicios que incluyan reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética.

CG33 - Mantener y utilizar los registros con información de individuos/poblaciones, para su posterior análisis, preservando la confidencialidad de los datos y de acuerdo a la legislación vigente.

CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio

CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética

CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

CT1 - Capacidad para aplicar los conocimientos teóricos a la práctica profesional.

CT2 - Ser capaz de adquirir un compromiso moral y ético.

CT3 - Capacidad de aprendizaje continuo.		
CT4 - Capacidad para reflexionar críticamente.		
CT5 - Capacidad para comunicarse y relacionarse en el ámbito profesional con otras personas.		
CT6 - Capacidad de análisis y síntesis		
CT7 - Habilidad para trabajar de manera autónoma		
CT8 - Capacidad para el trabajo en equipo		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE14 - Conocer y comprender el marco legal y administrativo vigente para realizar las funciones y responsabilidades propias del profesional de Terapia Ocupacional, utilizando los recursos sociosanitarios y económicos.		
CE15 - Conocer el contexto profesional, ético y legal del terapeuta ocupacional, reconociendo y respondiendo a dilemas y temas éticos en la práctica diaria.		
CE17 - Conocer, evaluar, analizar, elaborar y participar en programas de educación y promoción de la salud dentro del ámbito de la Terapia Ocupacional para prevenir las disfunciones ocupacionales en general y subsecuentes a afecciones médicas, quirúrgicas y psiquiátricas e inadaptación social.		
CE19 - Conocer, desarrollar y aplicar planes de gestión y administración sanitaria y sociosanitaria aplicados a la provisión de servicios y mejora de la calidad de Terapia Ocupacional.		
CE26 - Trabajar en colaboración con los individuos y grupos con el fin de participar activamente en la ocupación, a través de la promoción de la salud, la prevención, la rehabilitación y el tratamiento.		
CE28 - Utilizar el razonamiento ético y profesional de manera eficaz a lo largo del proceso de Terapia Ocupacional.		
CE35 - Llevar a cabo el ejercicio profesional de manera ética, respetando a las personas, pacientes y usuarios, teniendo en consideración los códigos de conducta profesional de los terapeutas ocupacionales.		
CE40 - Comprender y aplicar principios de dirección y gestión en la prestación de los servicios de Terapia Ocupacional, incluyendo coste-eficacia, administración de recursos y equipamiento y establecimiento de protocolos de Terapia Ocupacional.		
CE41 - Implicarse en un proceso continuo de evaluación y mejora de la calidad en la prestación de los servicios de Terapia Ocupacional, involucrar a las personas, pacientes y usuarios cuando sea apropiado y comunicar los resultados a las partes interesadas.		
CE43 - Conocer y analizar los avances en el ámbito de la salud, de la sociedad y de la legislación local, nacional e internacional que afecten a la prestación de los servicios de Terapia Ocupacional.		
CE55 - Cumplir con las normas y procedimientos de ámbito local/regional/nacional/europeo, con los estándares profesionales y las normativas de recursos humanos en materia de contratación.		
CE57 - Considerar los avances en salud, cuidado social, sociedad y legislación a nivel internacional, nacional y local que afecten a los servicios de Terapia Ocupacional.		
CE58 - Comprender y aplicar principios de colaboración y coordinación en la prestación de los servicios de Terapia Ocupacional, incluyendo coste-eficacia, administración de recursos y equipamiento y establecimiento de protocolos de Terapia Ocupacional.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas	45	40
Prácticas	49	40
Seminarios	8	40
Trabajos presenciales	9	40
Trabajos no presenciales	180	0
Tutorías académicas y Evaluación	9	40
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
MD1. Clases magistrales		
MD3. Estudio de caso real		
MD5. Seminarios		
MD6. Estudio y trabajo autónomo y en grupo		
MD7. Presentación y defensa de trabajos realizados por los alumnos		

MD11. Tutorías y evaluación		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE1. Examen	35.0	70.0
SE2. Elaboración y presentación de trabajos individuales	15.0	35.0
SE3. Prácticas	10.0	20.0
SE4. Elaboración y trabajo en grupo	0.0	5.0
SE6. Asistencia clase teórica	0.0	15.0
SE7. Participación en clase	2.5	15.0
NIVEL 2: Sociología		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	RAMA	MATERIA
Básica	Ciencias Sociales y Jurídicas	Sociología
ECTS NIVEL2	6	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Sociología		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Básica	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		

5.5.1.3 CONTENIDOS
La Sociología como ciencia de la sociedad. Cultura, personalidad y sociedad. Estratificación y estructura de clase. Bases conceptuales de la Sociología de la Salud. El mito de la salud. Estructura social y enfermedad. Factores culturales de la enfermedad. Políticas sanitarias. Participación comunitaria. Técnicas de investigación social aplicadas a la salud. La investigación social. Técnicas de investigación social. La investigación en Sociología de la Salud.
5.5.1.4 OBSERVACIONES
5.5.1.5 COMPETENCIAS
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES
CG02 - Conocer las organizaciones nacionales e internacionales de salud, así como los entornos y condicionantes de los diferentes sistemas de salud.
CG04 - Reconocer las propias limitaciones y la necesidad de mantener y actualizar su competencia profesional, prestando especial importancia al aprendizaje de manera autónoma de nuevos conocimientos y técnicas y a la motivación por la calidad.
CG06 - Propiciar el cambio y emplear la ocupación para mejorar la calidad de vida y las habilidades de la vida diaria de individuos con problemas de salud mental, físicos o necesidades sociales.
CG08 - Incorporar el autoaprendizaje para continuar progresando, como instrumento de desarrollo, innovación y responsabilidad profesional a través de la formación continuada.
CG11 - Comprender y reconocer la importancia de los factores contextuales como determinantes de disfunción ocupacional.
CG21 - Reconocer la influencia de las diferencias individuales, religiosas, culturales, así como de las costumbres sobre la ocupación y la participación.
CG26 - Contribuir al conocimiento y desarrollo de los derechos humanos, los principios democráticos, los principios de igualdad entre mujeres y hombres, de solidaridad, de protección medioambiental, de accesibilidad universal y diseño para todos, y de fomento de la cultura de la paz.
CG36 - Adquirir la formación básica para la actividad investigadora.
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
CT1 - Capacidad para aplicar los conocimientos teóricos a la práctica profesional.
CT2 - Ser capaz de adquirir un compromiso moral y ético.
CT3 - Capacidad de aprendizaje continuo.
CT4 - Capacidad para reflexionar críticamente.
CT5 - Capacidad para comunicarse y relacionarse en el ámbito profesional con otras personas.
CT6 - Capacidad de análisis y síntesis
CT7 - Habilidad para trabajar de manera autónoma
CT8 - Capacidad para el trabajo en equipo
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
CE05 - Fomentar la participación del usuario y familia en su proceso de recuperación.
CE13 - Conocer y comprender los conocimientos de Sociología y Antropología social que capaciten para la aplicación de tratamientos de Terapia Ocupacional en diferentes instituciones y grupos sociales de modo que permitan prevenir y tratar situaciones de inadaptación y reacción social.
CE16 - Comprender y aplicar el método científico a través de programas de investigación básica y aplicada, utilizando tanto la metodología cualitativa como la cuantitativa aplicada a la Terapia Ocupacional y respetando los aspectos éticos.
CE19 - Conocer, desarrollar y aplicar planes de gestión y administración sanitaria y sociosanitaria aplicados a la provisión de servicios y mejora de la calidad de Terapia Ocupacional.
CE22 - Sintetizar y aplicar el conocimiento relevante de ciencias biológicas, médicas, humanas, pedagógicas, psicológicas, sociales, tecnológicas y ocupacionales, junto con las teorías de ocupación y participación.
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas	30	40
Prácticas	15	40
Seminarios	6	40
Trabajos presenciales	4	40
Trabajos no presenciales	90	0
Tutorías académicas y Evaluación	5	40
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
MD1. Clases magistrales		
MD3. Estudio de caso real		
MD5. Seminarios		
MD6. Estudio y trabajo autónomo y en grupo		
MD7. Presentación y defensa de trabajos realizados por los alumnos		
MD11. Tutorías y evaluación		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE1. Examen	30.0	50.0
SE2. Elaboración y presentación de trabajos individuales	20.0	55.0
SE4. Elaboración y trabajo en grupo	15.0	35.0
SE5. Seminarios	10.0	20.0
NIVEL 2: Metodología de la Investigación		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	RAMA	MATERIA
Básica	Otras Ramas	Otra Materia...
NUEVA MATERIA		
ECTS NIVEL2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
		6
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Metodología de la Investigación		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		

CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Básica	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
		6
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
Lenguas en las que se imparte		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Principios Generales de Investigación. Métodos de Investigación en Ciencias de la Salud. Asistencia Sanitaria Basada en Pruebas. Protocolo de Estudio. Lectura crítica de trabajos científicos. Interpretación de Resultados. Publicación y Difusión de Resultados. Terapia Ocupacional basada en las mejores pruebas.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG03 - Obtener y utilizar datos epidemiológicos y valorar tendencias y riesgos para fundar la toma de decisiones sobre salud.		
CG04 - Reconocer las propias limitaciones y la necesidad de mantener y actualizar su competencia profesional, prestando especial importancia al aprendizaje de manera autónoma de nuevos conocimientos y técnicas y a la motivación por la calidad.		
CG05 - Conocer, valorar críticamente y saber utilizar las fuentes de información para obtener, organizar, interpretar y comunicar la información científica, sanitaria, sociosanitaria y social, preservando la confidencialidad de los datos.		
CG08 - Incorporar el autoaprendizaje para continuar progresando, como instrumento de desarrollo, innovación y responsabilidad profesional a través de la formación continuada.		
CG24 - Desarrollar la práctica profesional con respeto a otros profesionales, adquiriendo habilidades de trabajo en equipo.		
CG25 - Adquirir los conocimientos y las habilidades que faciliten la incorporación de actitudes y valores éticos y profesionales, que desarrollen la capacidad de integración de los conocimientos adquiridos, de forma que los estudiantes, una vez finalizada la carrera, sepan aplicarlos tanto a casos clínicos en el medio hospitalario, extrahospitalario y comunitario, como a actuaciones en la atención sanitaria, social y socio-sanitaria.		
CG30 - Transmitir información oral y escrita, tanto a público especializado como no especializado.		
CG31 - Tener capacidad de reunir e interpretar datos significativos en el ámbito de la Terapia Ocupacional para emitir juicios que incluyan reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética.		
CG32 - Saber utilizar las tecnologías de la información y la comunicación aplicadas a la Terapia Ocupacional en las acciones preventivas, terapéuticas, docentes y de investigación.		
CG33 - Mantener y utilizar los registros con información de individuos/poblaciones, para su posterior análisis, preservando la confidencialidad de los datos y de acuerdo a la legislación vigente.		
CG34 - Comprender la importancia y las limitaciones del pensamiento científico en el estudio de la autonomía personal, las ocupaciones significativas y la participación social a lo largo del ciclo vital.		

CG35 - Ser capaz de formular hipótesis, recolectar y valorar de forma crítica la información relacionada con la ocupación, la Terapia Ocupacional y/o la Ciencia Ocupacional y formular preguntas de investigación, siguiendo el método científico.		
CG36 - Adquirir la formación básica para la actividad investigadora.		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT1 - Capacidad para aplicar los conocimientos teóricos a la práctica profesional.		
CT2 - Ser capaz de adquirir un compromiso moral y ético.		
CT3 - Capacidad de aprendizaje continuo.		
CT4 - Capacidad para reflexionar críticamente.		
CT5 - Capacidad para comunicarse y relacionarse en el ámbito profesional con otras personas.		
CT6 - Capacidad de análisis y síntesis		
CT7 - Habilidad para trabajar de manera autónoma		
CT8 - Capacidad para el trabajo en equipo		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE16 - Comprender y aplicar el método científico a través de programas de investigación básica y aplicada, utilizando tanto la metodología cualitativa como la cuantitativa aplicada a la Terapia Ocupacional y respetando los aspectos éticos.		
CE47 - Buscar activamente, evaluar críticamente y aplicar variedad de información y evidencia para asegurar que la práctica es actualizada y relevante para la persona/paciente/usuario.		
CE59 - Identificar la necesidad de investigar y buscar publicaciones relacionadas con la ocupación, la Terapia Ocupacional y/o la Ciencia Ocupacional y formular preguntas de investigación relevantes.		
CE60 - Demostrar destrezas en la búsqueda independiente, el examen crítico y la integración de la literatura científica y otra información relevante.		
CE61 - Entender, seleccionar y defender diseños de investigación y métodos apropiados para la ocupación humana, considerando los aspectos éticos.		
CE63 - Divulgar los hallazgos de investigación para críticas relevantes.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas	25	40
Prácticas	20	40
Seminarios	5	40
Trabajos presenciales	5	40
Trabajos no presenciales	90	0
Tutorías académicas y Evaluación	5	40
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
MD1. Clases magistrales		
MD3. Estudio de caso real		
MD5. Seminarios		
MD6. Estudio y trabajo autónomo y en grupo		
MD7. Presentación y defensa de trabajos realizados por los alumnos		
MD11. Tutorías y evaluación		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE1. Examen	35.0	70.0
SE3. Prácticas	10.0	20.0
SE6. Asistencia clase teórica	2.5	5.0
SE7. Participación en clase	2.5	5.0
5.5 NIVEL 1: TERAPIA OCUPACIONAL, AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Fundamentos y generalidades en Terapia Ocupacional		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	18	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		6
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
6		
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Fundamentos y bases conceptuales de Terapia Ocupacional		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS

No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Fundamentos de Terapia Ocupacional: el análisis ocupacional y las actividades ocupacionales técnico-terapéuticas		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
		6
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Terapia Ocupacional para la autonomía personal: Actividades de la vida diaria		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
6		
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		

Bases históricas de terapia ocupacional: Nacimiento y evolución. Principales autores, conceptos y definiciones de Terapia Ocupacional a lo largo del tiempo. Terapia Ocupacional en España. Alcance y educación para la práctica. Objetivos, creencias, valores, principios y estándares de la práctica de terapia ocupacional. Fundamentos filosóficos de Terapia Ocupacional. Ámbitos y alcance de actuación de Terapia Ocupacional. La Ciencia de la Ocupación. El ser humano como ser ocupacional. Dimensiones biológica, psicológica y social de la ocupación. La evolución de la ocupación a lo largo del ciclo vital de las personas. Introducción al proceso de terapia ocupacional, al razonamiento clínico, a la evaluación; a las habilidades, técnicas e instrumentos y a la documentación formal. Bases conceptuales de Terapia Ocupacional: paradigmas, modelos, marcos y enfoques teóricos propios de Terapia Ocupacional y de disciplinas afines empleados en Terapia Ocupacional.

Concepto de independencia y autonomía personal a lo largo del ciclo vital. Actividades de la vida diaria, clasificación. Tipos de destinatarios para la intervención de Terapia Ocupacional en la autonomía personal e independencia. Valoración y diagnóstico de T.O. Situación de la autonomía personal en el niño, joven, adulto y mayor discapacitado. Técnicas de terapia ocupacional para la autonomía personal a lo largo del ciclo de vida. Intervención de la T.O. y diferencias por la disfunción y a lo largo del ciclo vital.

Características de la actividad en Terapia Ocupacional: Adaptación, Modificación y Graduación. La ocupación como elemento central de la práctica de Terapia Ocupacional. Definiciones, funciones, tipos y métodos de análisis de la ocupación y de la actividad. El análisis terapéutico de la ocupación y su relación con el razonamiento clínico. Análisis de la actividad centrada en la teoría. Análisis de la actividad basada en la ocupación. Guía para el análisis de la ocupación / actividad. Análisis y aplicabilidad de las actividades ocupacionales técnico-terapéuticas en el tratamiento de Terapia ocupacional.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG01 - Reconocer los elementos esenciales de la profesión de terapeuta ocupacional, incluyendo los principios éticos, las responsabilidades legales, el ejercicio profesional centrado en individuos y poblaciones, respetando su autonomía y el secreto profesional.

CG02 - Conocer las organizaciones nacionales e internacionales de salud, así como los entornos y condicionantes de los diferentes sistemas de salud.

CG03 - Obtener y utilizar datos epidemiológicos y valorar tendencias y riesgos para fundar la toma de decisiones sobre salud.

CG05 - Conocer, valorar críticamente y saber utilizar las fuentes de información para obtener, organizar, interpretar y comunicar la información científica, sanitaria, sociosanitaria y social, preservando la confidencialidad de los datos.

CG09 - Comprender los fundamentos conceptuales de la naturaleza ocupacional del ser humano y el desempeño de sus ocupaciones a lo largo del ciclo vital.

CG10 - Comprender y reconocer la interrelación entre los conceptos de bienestar, salud, ocupación significativa, dignidad y participación.

CG11 - Comprender y reconocer la importancia de los factores contextuales como determinantes de disfunción ocupacional.

CG14 - Obtener y elaborar, con la información relevante, la historia del desempeño ocupacional a lo largo de todo el proceso.

CG18 - Conocer, seleccionar y aplicar las teorías apropiadas, los marcos de referencia teóricos, los modelos y métodos de práctica de Terapia Ocupacional para elegir o restablecer la ocupación significativa, según las necesidades de salud de individuos y poblaciones.

CG21 - Reconocer la influencia de las diferencias individuales, religiosas, culturales, así como de las costumbres sobre la ocupación y la participación.

CG27 - Escuchar de manera activa, obtener y sintetizar información pertinente acerca de los problemas y las demandas ocupacionales de los individuos y poblaciones y comprender el contenido de esta información.

CG30 - Transmitir información oral y escrita, tanto a público especializado como no especializado.

CG31 - Tener capacidad de reunir e interpretar datos significativos en el ámbito de la Terapia Ocupacional para emitir juicios que incluyan reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética.

CG34 - Comprender la importancia y las limitaciones del pensamiento científico en el estudio de la autonomía personal, las ocupaciones significativas y la participación social a lo largo del ciclo vital.

CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

CT1 - Capacidad para aplicar los conocimientos teóricos a la práctica profesional.

CT2 - Ser capaz de adquirir un compromiso moral y ético.

CT3 - Capacidad de aprendizaje continuo.

CT4 - Capacidad para reflexionar críticamente.

CT5 - Capacidad para comunicarse y relacionarse en el ámbito profesional con otras personas.

CT6 - Capacidad de análisis y síntesis

CT7 - Habilidad para trabajar de manera autónoma		
CT8 - Capacidad para el trabajo en equipo		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE01 - Conocer y comprender los antecedentes históricos, fundamentos teóricos y principios metodológicos: aspectos filosóficos, marcos de referencia teóricos, modelos, técnicas, evaluaciones y valoraciones de Terapia Ocupacional necesarios para reconocer e interpretar los procesos de función-disfunción ocupacional.		
CE02 - Comprender las distintas teorías del funcionamiento, autonomía personal, adaptación funcional del/al entorno, así como los modelos de intervención en Terapia Ocupacional, transfiriéndolos a la práctica profesional cotidiana.		
CE04 - Conocer, diseñar y aplicar las distintas modalidades y procedimientos generales de intervención en Terapia Ocupacional en sus marcos de referencia, evaluando su efectividad en un entorno de trabajo cooperativo.		
CE06 - Conocer, comprender y aplicar los fundamentos de la autonomía personal en las actividades de la vida diaria con y sin adaptaciones y/o ayudas técnicas en el ciclo vital.		
CE07 - Analizar la ocupación en Terapia Ocupacional y su utilización terapéutica en el ciclo vital.		
CE08 - Conocer y comprender los conocimientos de Terapia Ocupacional para la integración del individuo en su entorno a lo largo del ciclo vital.		
CE09 - Aplicar la actividad significativa, el estudio ergonómico, las nuevas tecnologías y la tecnología asistente en Terapia Ocupacional en el ciclo vital.		
CE23 - Explicar los conceptos teóricos que sostienen la Terapia Ocupacional, concretamente la naturaleza ocupacional de los seres humanos y el desempeño de sus ocupaciones.		
CE24 - Explicar la relación entre desempeño ocupacional, salud y bienestar.		
CE25 - Realizar y defender argumentos lógicos y razonados relacionados con la ocupación humana y la Terapia Ocupacional.		
CE29 - Utilizar el potencial terapéutico de la ocupación a través del análisis y síntesis de la ocupación y de la actividad.		
CE33 - Ser capaz de argumentar los principios científicos que sustentan la intervención en terapia ocupacional, adecuándola a la evidencia científica disponible.		
CE54 - Adquirir habilidades de trabajo en equipo como unidad en la que se estructuran de forma uni o multidisciplinar e interdisciplinar los profesionales y demás personal relacionados con la evaluación diagnóstica y tratamiento de terapia ocupacional.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas	51	40
Prácticas	81	40
Seminarios	19	40
Trabajos presenciales	14	40
Trabajos no presenciales	270	0
Tutorías académicas y Evaluación	15	40
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
MD1. Clases magistrales		
MD3. Estudio de caso real		
MD5. Seminarios		
MD6. Estudio y trabajo autónomo y en grupo		
MD7. Presentación y defensa de trabajos realizados por los alumnos		
MD11. Tutorías y evaluación		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE1. Examen	40.0	80.0
SE2. Elaboración y presentación de trabajos individuales	0.0	40.0
SE3. Prácticas	20.0	90.0

SE4. Elaboración y trabajo en grupo	0.0	40.0
SE5. Seminarios	0.0	40.0
SE6. Asistencia clase teórica	0.0	40.0
SE7. Participación en clase	0.0	40.0
SE8. Búsqueda bibliográfica	0.0	40.0
SE9. Análisis de textos	0.0	40.0
NIVEL 2: Intervención de la Terapia Ocupacional en la discapacidad física		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	24	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
	18	6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Intervención de la Terapia Ocupacional en la discapacidad física: Discapacidad músculo-esquelética y neurológica del niño y del anciano		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
	6	
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No

ITALIANO		OTRAS	
No		No	
NIVEL 3: Intervención de la Terapia Ocupacional en la discapacidad física: Discapacidad músculo-esquelética en adultos			
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3			
CARÁCTER		ECTS ASIGNATURA	
Obligatoria		6	
DESPLIEGUE TEMPORAL			
ECTS Semestral 1		ECTS Semestral 2	
ECTS Semestral 4		ECTS Semestral 5	
		6	
ECTS Semestral 7		ECTS Semestral 8	
ECTS Semestral 10		ECTS Semestral 11	
		ECTS Semestral 12	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE			
CASTELLANO		CATALÁN	
Sí		No	
GALLEGO		VALENCIANO	
No		No	
FRANCÉS		ALEMÁN	
No		No	
ITALIANO		OTRAS	
No		No	
NIVEL 3: Intervención de la Terapia Ocupacional en la discapacidad física: Discapacidad neurológica en adultos			
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3			
CARÁCTER		ECTS ASIGNATURA	
Obligatoria		6	
DESPLIEGUE TEMPORAL			
ECTS Semestral 1		ECTS Semestral 2	
ECTS Semestral 4		ECTS Semestral 5	
		6	
ECTS Semestral 7		ECTS Semestral 8	
ECTS Semestral 10		ECTS Semestral 11	
		ECTS Semestral 12	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE			
CASTELLANO		CATALÁN	
Sí		No	
GALLEGO		VALENCIANO	
No		No	
FRANCÉS		ALEMÁN	
No		No	
ITALIANO		OTRAS	
No		No	
NIVEL 3: Terapia Ocupacional en órtesis, ayudas técnicas y adaptación del entorno			
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3			
CARÁCTER		ECTS ASIGNATURA	
DESPLIEGUE TEMPORAL			

Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
	6	
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Conceptos, descripción y generalidades a lo largo del ciclo vital. Discapacidades músculo esqueléticas y neurológicas subsidiarias de la intervención de Terapia Ocupacional. Valoración y diagnóstico en Terapia Ocupacional. Valoraciones estructuradas y no estructuradas. Valoraciones específicas del marco de referencia biomecánico, neurodesarrollo, cognitivo. Etapas básicas para afrontar las necesidades del paciente. Habilidades del terapeuta ocupacional. Diagnóstico, planificación del tratamiento e intervención según disfunción a lo largo del ciclo vital. Técnicas de Terapia Ocupacional en la discapacidad músculo-esquelética, neurológica central y periférica a lo largo del ciclo vital. Implementación del tratamiento. Técnicas de manejo del paciente y autocuidado para el cuidador principal.</p> <p>Principios y fundamentos de la elaboración de férulas. Definición y clasificación de las órtesis. Fundamentos biomecánicos de las férulas. Elaboración de plantillas. Valoración y diagnóstico de T.O. para la elección del tipo de órtesis, a lo largo del ciclo de la vida. Órtesis de tronco. Órtesis de miembro superior. Órtesis de miembro inferior. Ayudas técnicas. Adaptación del entorno.</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG01 - Reconocer los elementos esenciales de la profesión de terapeuta ocupacional, incluyendo los principios éticos, las responsabilidades legales, el ejercicio profesional centrado en individuos y poblaciones, respetando su autonomía y el secreto profesional.		
CG04 - Reconocer las propias limitaciones y la necesidad de mantener y actualizar su competencia profesional, prestando especial importancia al aprendizaje de manera autónoma de nuevos conocimientos y técnicas y a la motivación por la calidad.		
CG05 - Conocer, valorar críticamente y saber utilizar las fuentes de información para obtener, organizar, interpretar y comunicar la información científica, sanitaria, sociosanitaria y social, preservando la confidencialidad de los datos.		
CG06 - Propiciar el cambio y emplear la ocupación para mejorar la calidad de vida y las habilidades de la vida diaria de individuos con problemas de salud mental, físicos o necesidades sociales.		
CG07 - Aplicar los conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional, desarrollando las competencias asignadas por medio de la elaboración y defensa de argumentos y de la resolución de problemas.		
CG10 - Comprender y reconocer la interrelación entre los conceptos de bienestar, salud, ocupación significativa, dignidad y participación.		
CG11 - Comprender y reconocer la importancia de los factores contextuales como determinantes de disfunción ocupacional.		
CG14 - Obtener y elaborar, con la información relevante, la historia del desempeño ocupacional a lo largo de todo el proceso.		
CG15 - Realizar la evaluación del funcionamiento ocupacional adecuada a las necesidades de individuos y poblaciones.		

CG16 - Determinar las disfunciones y necesidades ocupacionales, definir la planificación y establecer la intervención de Terapia Ocupacional, utilizando el potencial terapéutico de la ocupación significativa, a través del uso de la actividad, con el consentimiento y la participación de los individuos y poblaciones.
CG17 - Realizar la evaluación ocupacional, determinar la planificación y establecer la intervención de Terapia Ocupacional, utilizando el potencial terapéutico de la ocupación significativa, a través del uso de la actividad, con el consentimiento y la participación de los individuos y poblaciones.
CG18 - Conocer, seleccionar y aplicar las teorías apropiadas, los marcos de referencia teóricos, los modelos y métodos de práctica de Terapia Ocupacional para elegir o restablecer la ocupación significativa, según las necesidades de salud de individuos y poblaciones.
CG19 - Colaborar con grupos y comunidades para promover la salud y el bienestar de sus miembros mediante la participación en la ocupación significativa.
CG22 - Adquirir y desarrollar habilidades, destrezas y experiencia práctica en el contexto sociosanitario y comunitario.
CG24 - Desarrollar la práctica profesional con respeto a otros profesionales, adquiriendo habilidades de trabajo en equipo.
CG25 - Adquirir los conocimientos y las habilidades que faciliten la incorporación de actitudes y valores éticos y profesionales, que desarrollen la capacidad de integración de los conocimientos adquiridos, de forma que los estudiantes, una vez finalizada la carrera, sepan aplicarlos tanto a casos clínicos en el medio hospitalario, extrahospitalario y comunitario, como a actuaciones en la atención sanitaria, social y socio-sanitaria.
CG27 - Escuchar de manera activa, obtener y sintetizar información pertinente acerca de los problemas y las demandas ocupacionales de los individuos y poblaciones y comprender el contenido de esta información.
CG28 - Establecer una comunicación interpersonal asertiva con todos los interlocutores que sean relevantes durante el proceso de Terapia Ocupacional.
CG29 - Elaborar y redactar historias y demás registros de Terapia Ocupacional, de forma comprensible, tanto a público especializado como no especializado.
CG30 - Transmitir información oral y escrita, tanto a público especializado como no especializado.
CG31 - Tener capacidad de reunir e interpretar datos significativos en el ámbito de la Terapia Ocupacional para emitir juicios que incluyan reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética.
CG32 - Saber utilizar las tecnologías de la información y la comunicación aplicadas a la Terapia Ocupacional en las acciones preventivas, terapéuticas, docentes y de investigación.
CG33 - Mantener y utilizar los registros con información de individuos/poblaciones, para su posterior análisis, preservando la confidencialidad de los datos y de acuerdo a la legislación vigente.
CG35 - Ser capaz de formular hipótesis, recolectar y valorar de forma crítica la información relacionada con la ocupación, la Terapia Ocupacional y/o la Ciencia Ocupacional y formular preguntas de investigación, siguiendo el método científico.
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
CT1 - Capacidad para aplicar los conocimientos teóricos a la práctica profesional.
CT2 - Ser capaz de adquirir un compromiso moral y ético.
CT3 - Capacidad de aprendizaje contínuo.
CT4 - Capacidad para reflexionar críticamente.
CT5 - Capacidad para comunicarse y relacionarse en el ámbito profesional con otras personas.
CT6 - Capacidad de análisis y síntesis
CT7 - Habilidad para trabajar de manera autónoma
CT8 - Capacidad para el trabajo en equipo

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE01 - Conocer y comprender los antecedentes históricos, fundamentos teóricos y principios metodológicos: aspectos filosóficos, marcos de referencia teóricos, modelos, técnicas, evaluaciones y valoraciones de Terapia Ocupacional necesarios para reconocer e interpretar los procesos de función-disfunción ocupacional.		
CE02 - Comprender las distintas teorías del funcionamiento, autonomía personal, adaptación funcional del/al entorno, así como los modelos de intervención en Terapia Ocupacional, transfiriéndolos a la práctica profesional cotidiana.		
CE04 - Conocer, diseñar y aplicar las distintas modalidades y procedimientos generales de intervención en Terapia Ocupacional en sus marcos de referencia, evaluando su efectividad en un entorno de trabajo cooperativo.		
CE05 - Fomentar la participación del usuario y familia en su proceso de recuperación.		
CE06 - Conocer, comprender y aplicar los fundamentos de la autonomía personal en las actividades de la vida diaria con y sin adaptaciones y/o ayudas técnicas en el ciclo vital.		
CE09 - Aplicar la actividad significativa, el estudio ergonómico, las nuevas tecnologías y la tecnología asistente en Terapia Ocupacional en el ciclo vital.		
CE26 - Trabajar en colaboración con los individuos y grupos con el fin de participar activamente en la ocupación, a través de la promoción de la salud, la prevención, la rehabilitación y el tratamiento.		
CE27 - Seleccionar, modificar y aplicar teorías de forma apropiada, modelos prácticos de intervención y métodos para satisfacer necesidades ocupacionales y de salud de individuos y poblaciones.		
CE33 - Ser capaz de argumentar los principios científicos que sustentan la intervención en terapia ocupacional, adecuándola a la evidencia científica disponible.		
CE39 - Determinar y priorizar los servicios de Terapia Ocupacional.		
CE48 - Valorar críticamente la práctica de la Terapia Ocupacional para asegurar que el enfoque se centra en la ocupación y el desempeño ocupacional.		
CE53 - Promover la salud y prevenir la discapacidad, adquirir o recuperar el desempeño ocupacional necesario en cada etapa del ciclo vital para lograr la independencia y autonomía en las áreas de desempeño ocupacional de aquellas personas que sufren situaciones de riesgo, déficit orgánicos, limitación en la actividad y la participación y/o marginación social.		
CE54 - Adquirir habilidades de trabajo en equipo como unidad en la que se estructuran de forma uni o multidisciplinar e interdisciplinar los profesionales y demás personal relacionados con la evaluación diagnóstica y tratamiento de terapia ocupacional.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas	65	40
Prácticas	110	40
Seminarios	20	40
Trabajos presenciales	25	40
Trabajos no presenciales	360	0
Tutorías académicas y Evaluación	20	40
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
MD1. Clases magistrales		
MD3. Estudio de caso real		
MD5. Seminarios		
MD6. Estudio y trabajo autónomo y en grupo		
MD7. Presentación y defensa de trabajos realizados por los alumnos		
MD11. Tutorías y evaluación		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE1. Examen	30.0	75.0
SE3. Prácticas	15.0	40.0
SE4. Elaboración y trabajo en grupo	10.0	30.0

SE5. Seminarios	0.0	20.0
SE7. Participación en clase	0.0	20.0
NIVEL 2: Intervención de la Terapia Ocupacional en salud mental		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
		18
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Intervención de la Terapia Ocupacional en salud mental en la infancia, la adolescencia y las personas mayores		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
		6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Intervención de la Terapia Ocupacional en salud mental en adultos: Autonomía personal e independencia		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL

Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
		6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: La intervención de la Terapia Ocupacional mediante la elaboración de programas		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
		6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Conceptos generales sobre salud mental. Situación de la población infantil, adolescente, adulta y personas mayores en materia de salud mental y el marco asistencial. Modelos teóricos y prácticos de aplicación en Terapia Ocupacional en salud mental en la infancia, la adolescencia, adultos y en personas mayores. El proceso de Terapia Ocupacional en salud mental en la infancia y la adolescencia y en personas mayores. Intervención de terapia ocupacional en personas con enfermedad mental en la infancia y la adolescencia y mayores atendidas en el SSPA.</p> <p>El proceso de Terapia Ocupacional en salud mental en adultos: el encuadre teórico y la evaluación, el diagnóstico ocupacional, el razonamiento clínico y el planteamiento de objetivos, métodos, técnicas y herramientas de intervención, el diseño de la intervención, la evaluación de resultados y la elaboración de documentación. Intervención de terapia ocupacional en patologías psiquiátricas relevantes</p>		

Conceptos generales sobre los programas: Definiciones, tipología y finalidad de los programas. Elementos de un programa. Funciones y necesidades de la programación en Terapia Ocupacional. Tipos de programas de uso en Terapia Ocupacional. Bases Teóricas y conceptuales para guiar la práctica en los programas de terapia ocupacional. Programas de Terapia Ocupacional: la cartera de servicios de las unidades de Terapia Ocupacional. Programas específicos de intervención de terapia ocupacional para atender las disfunciones ocupacionales de personas con diagnóstico ocupacional.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG01 - Reconocer los elementos esenciales de la profesión de terapeuta ocupacional, incluyendo los principios éticos, las responsabilidades legales, el ejercicio profesional centrado en individuos y poblaciones, respetando su autonomía y el secreto profesional.

CG04 - Reconocer las propias limitaciones y la necesidad de mantener y actualizar su competencia profesional, prestando especial importancia al aprendizaje de manera autónoma de nuevos conocimientos y técnicas y a la motivación por la calidad.

CG05 - Conocer, valorar críticamente y saber utilizar las fuentes de información para obtener, organizar, interpretar y comunicar la información científica, sanitaria, sociosanitaria y social, preservando la confidencialidad de los datos.

CG06 - Propiciar el cambio y emplear la ocupación para mejorar la calidad de vida y las habilidades de la vida diaria de individuos con problemas de salud mental, físicos o necesidades sociales.

CG08 - Incorporar el autoaprendizaje para continuar progresando, como instrumento de desarrollo, innovación y responsabilidad profesional a través de la formación continuada.

CG09 - Comprender los fundamentos conceptuales de la naturaleza ocupacional del ser humano y el desempeño de sus ocupaciones a lo largo del ciclo vital.

CG10 - Comprender y reconocer la interrelación entre los conceptos de bienestar, salud, ocupación significativa, dignidad y participación.

CG11 - Comprender y reconocer la importancia de los factores contextuales como determinantes de disfunción ocupacional.

CG13 - Realizar la evaluación y la adaptación del entorno para promover la participación en ocupaciones significativas en las diferentes facetas de la vida diaria, la autonomía personal y la calidad de vida.

CG14 - Obtener y elaborar, con la información relevante, la historia del desempeño ocupacional a lo largo de todo el proceso.

CG15 - Realizar la evaluación del funcionamiento ocupacional adecuada a las necesidades de individuos y poblaciones.

CG16 - Determinar las disfunciones y necesidades ocupacionales, definir la planificación y establecer la intervención de Terapia Ocupacional, utilizando el potencial terapéutico de la ocupación significativa, a través del uso de la actividad, con el consentimiento y la participación de los individuos y poblaciones.

CG17 - Realizar la evaluación ocupacional, determinar la planificación y establecer la intervención de Terapia Ocupacional, utilizando el potencial terapéutico de la ocupación significativa, a través del uso de la actividad, con el consentimiento y la participación de los individuos y poblaciones.

CG18 - Conocer, seleccionar y aplicar las teorías apropiadas, los marcos de referencia teóricos, los modelos y métodos de práctica de Terapia Ocupacional para elegir o restablecer la ocupación significativa, según las necesidades de salud de individuos y poblaciones.

CG20 - Comprender los fundamentos de acción, indicaciones y eficacia de las intervenciones de Terapia Ocupacional, basándose en la evidencia científica disponible.

CG21 - Reconocer la influencia de las diferencias individuales, religiosas, culturales, así como de las costumbres sobre la ocupación y la participación.

CG22 - Adquirir y desarrollar habilidades, destrezas y experiencia práctica en el contexto sociosanitario y comunitario.

CG23 - Adquirir conocimientos básicos de gestión y mejora de la calidad de los servicios de Terapia Ocupacional.

CG24 - Desarrollar la práctica profesional con respeto a otros profesionales, adquiriendo habilidades de trabajo en equipo.

CG25 - Adquirir los conocimientos y las habilidades que faciliten la incorporación de actitudes y valores éticos y profesionales, que desarrollen la capacidad de integración de los conocimientos adquiridos, de forma que los estudiantes, una vez finalizada la carrera, sepan aplicarlos tanto a casos clínicos en el medio hospitalario, extrahospitalario y comunitario, como a actuaciones en la atención sanitaria, social y socio-sanitaria.

CG27 - Escuchar de manera activa, obtener y sintetizar información pertinente acerca de los problemas y las demandas ocupacionales de los individuos y poblaciones y comprender el contenido de esta información.

CG28 - Establecer una comunicación interpersonal asertiva con todos los interlocutores que sean relevantes durante el proceso de Terapia Ocupacional.

CG29 - Elaborar y redactar historias y demás registros de Terapia Ocupacional, de forma comprensible, tanto a público especializado como no especializado.
CG30 - Transmitir información oral y escrita, tanto a público especializado como no especializado.
CG31 - Tener capacidad de reunir e interpretar datos significativos en el ámbito de la Terapia Ocupacional para emitir juicios que incluyan reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética.
CG32 - Saber utilizar las tecnologías de la información y la comunicación aplicadas a la Terapia Ocupacional en las acciones preventivas, terapéuticas, docentes y de investigación.
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
CT1 - Capacidad para aplicar los conocimientos teóricos a la práctica profesional.
CT2 - Ser capaz de adquirir un compromiso moral y ético.
CT3 - Capacidad de aprendizaje continuo.
CT4 - Capacidad para reflexionar críticamente.
CT5 - Capacidad para comunicarse y relacionarse en el ámbito profesional con otras personas.
CT6 - Capacidad de análisis y síntesis
CT7 - Habilidad para trabajar de manera autónoma
CT8 - Capacidad para el trabajo en equipo
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
CE02 - Comprender las distintas teorías del funcionamiento, autonomía personal, adaptación funcional del/al entorno, así como los modelos de intervención en Terapia Ocupacional, transfiriéndolos a la práctica profesional cotidiana.
CE03 - Realizar un tratamiento adecuado, respetando las distintas fases y principios básicos, a través de ocupaciones terapéuticas y basado en conocimientos relacionados como la Ciencia de la Ocupación, en las diferentes áreas de desempeño ocupacional, analizando los componentes de desempeño y los distintos entornos y contextos existentes.
CE04 - Conocer, diseñar y aplicar las distintas modalidades y procedimientos generales de intervención en Terapia Ocupacional en sus marcos de referencia, evaluando su efectividad en un entorno de trabajo cooperativo.
CE06 - Conocer, comprender y aplicar los fundamentos de la autonomía personal en las actividades de la vida diaria con y sin adaptaciones y/o ayudas técnicas en el ciclo vital.
CE12 - Conocer y comprender los conocimientos de Pedagogía, Psicología y Psicopatología aplicables al ser humano en todos los momentos del ciclo vital que capaciten para evaluar, sintetizar y aplicar tratamientos de Terapia Ocupacional.
CE17 - Conocer, evaluar, analizar, elaborar y participar en programas de educación y promoción de la salud dentro del ámbito de la Terapia Ocupacional para prevenir las disfunciones ocupacionales en general y subsecuentes a afecciones médicas, quirúrgicas y psiquiátricas e inadaptación social.
CE19 - Conocer, desarrollar y aplicar planes de gestión y administración sanitaria y sociosanitaria aplicados a la provisión de servicios y mejora de la calidad de Terapia Ocupacional.
CE22 - Sintetizar y aplicar el conocimiento relevante de ciencias biológicas, médicas, humanas, pedagógicas, psicológicas, sociales, tecnológicas y ocupacionales, junto con las teorías de ocupación y participación.
CE32 - Preparar, mantener y revisar la documentación de los procesos de Terapia Ocupacional.
CE33 - Ser capaz de argumentar los principios científicos que sustentan la intervención en terapia ocupacional, adecuándola a la evidencia científica disponible.

CE39 - Determinar y priorizar los servicios de Terapia Ocupacional.		
CE48 - Valorar críticamente la práctica de la Terapia Ocupacional para asegurar que el enfoque se centra en la ocupación y el desempeño ocupacional.		
CE53 - Promover la salud y prevenir la discapacidad, adquirir o recuperar el desempeño ocupacional necesario en cada etapa del ciclo vital para lograr la independencia y autonomía en las áreas de desempeño ocupacional de aquellas personas que sufren situaciones de riesgo, déficit orgánicos, limitación en la actividad y la participación y/o marginación social.		
CE54 - Adquirir habilidades de trabajo en equipo como unidad en la que se estructuran de forma uni o multidisciplinar e interdisciplinar los profesionales y demás personal relacionados con la evaluación diagnóstica y tratamiento de terapia ocupacional.		
CE58 - Comprender y aplicar principios de colaboración y coordinación en la prestación de los servicios de Terapia Ocupacional, incluyendo coste-eficacia, administración de recursos y equipamiento y establecimiento de protocolos de Terapia Ocupacional.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas	11	40
Prácticas	135	40
Seminarios	3	40
Trabajos presenciales	16	40
Trabajos no presenciales	270	0
Tutorías académicas y Evaluación	15	40
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
MD1. Clases magistrales		
MD3. Estudio de caso real		
MD5. Seminarios		
MD6. Estudio y trabajo autónomo y en grupo		
MD7. Presentación y defensa de trabajos realizados por los alumnos		
MD11. Tutorías y evaluación		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE1. Examen	40.0	70.0
SE2. Elaboración y presentación de trabajos individuales	20.0	30.0
SE3. Prácticas	20.0	60.0
SE7. Participación en clase	0.0	20.0
5.5 NIVEL 1: AFECCIONES MÉDICAS, QUIRÚRGICAS Y PSIQUIÁTRICAS		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Afecciones médico-Quirúrgicas I: Sistema Cardio-Respiratorio y otros Grandes Síndromes		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Afecciones médico-Quirúrgicas I: Sistema Cardio-Respiratorio y otros Grandes Síndromes		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Patología cardiovascular y metabólica. Patología del aparato respiratorio. Conceptos generales y grandes síndromes de la Patología Médica. Enfermedades infecciosas. Patología hematológica. Patología médica del aparato digestivo. Conceptos generales y grandes síndromes de la Patología Quirúrgica. Patología torácica y del sistema circulatorio periférico.</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG04 - Reconocer las propias limitaciones y la necesidad de mantener y actualizar su competencia profesional, prestando especial importancia al aprendizaje de manera autónoma de nuevos conocimientos y técnicas y a la motivación por la calidad.		
CG05 - Conocer, valorar críticamente y saber utilizar las fuentes de información para obtener, organizar, interpretar y comunicar la información científica, sanitaria, sociosanitaria y social, preservando la confidencialidad de los datos.		
CG07 - Aplicar los conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional, desarrollando las competencias asignadas por medio de la elaboración y defensa de argumentos y de la resolución de problemas.		
CG08 - Incorporar el autoaprendizaje para continuar progresando, como instrumento de desarrollo, innovación y responsabilidad profesional a través de la formación continuada.		
CG09 - Comprender los fundamentos conceptuales de la naturaleza ocupacional del ser humano y el desempeño de sus ocupaciones a lo largo del ciclo vital.		

CG11 - Comprender y reconocer la importancia de los factores contextuales como determinantes de disfunción ocupacional.
CG12 - Reconocer los determinantes de salud en la población, los recursos y equipos multiprofesionales y las acciones de prevención, mantenimiento y promoción de la salud, tanto a nivel individual como comunitario.
CG24 - Desarrollar la práctica profesional con respeto a otros profesionales, adquiriendo habilidades de trabajo en equipo.
CG25 - Adquirir los conocimientos y las habilidades que faciliten la incorporación de actitudes y valores éticos y profesionales, que desarrollen la capacidad de integración de los conocimientos adquiridos, de forma que los estudiantes, una vez finalizada la carrera, sepan aplicarlos tanto a casos clínicos en el medio hospitalario, extrahospitalario y comunitario, como a actuaciones en la atención sanitaria, social y socio-sanitaria.
CG30 - Transmitir información oral y escrita, tanto a público especializado como no especializado.
CG32 - Saber utilizar las tecnologías de la información y la comunicación aplicadas a la Terapia Ocupacional en las acciones preventivas, terapéuticas, docentes y de investigación.
CG36 - Adquirir la formación básica para la actividad investigadora.
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
CT1 - Capacidad para aplicar los conocimientos teóricos a la práctica profesional.
CT2 - Ser capaz de adquirir un compromiso moral y ético.
CT3 - Capacidad de aprendizaje continuo.
CT4 - Capacidad para reflexionar críticamente.
CT5 - Capacidad para comunicarse y relacionarse en el ámbito profesional con otras personas.
CT6 - Capacidad de análisis y síntesis
CT7 - Habilidad para trabajar de manera autónoma
CT8 - Capacidad para el trabajo en equipo
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
CE11 - Conocer y comprender el proceso fisiopatológico en todos los momentos del ciclo vital, desde la infancia hasta la vejez, identificando los problemas y aspectos preventivos y clínicos, de la persona, tanto en la salud como en la enfermedad.
CE17 - Conocer, evaluar, analizar, elaborar y participar en programas de educación y promoción de la salud dentro del ámbito de la Terapia Ocupacional para prevenir las disfunciones ocupacionales en general y subsecuentes a afecciones médicas, quirúrgicas y psiquiátricas e inadaptación social.
CE18 - Conocer y comprender los conocimientos médicos, quirúrgicos y psiquiátricos aplicables al ser humano en todos los momentos del ciclo vital, desde la infancia hasta la vejez, que capaciten para evaluar, sintetizar y aplicar tratamientos de Terapia Ocupacional.
CE33 - Ser capaz de argumentar los principios científicos que sustentan la intervención en terapia ocupacional, adecuándola a la evidencia científica disponible.
CE53 - Promover la salud y prevenir la discapacidad, adquirir o recuperar el desempeño ocupacional necesario en cada etapa del ciclo vital para lograr la independencia y autonomía en las áreas de desempeño ocupacional de aquellas personas que sufren situaciones de riesgo, déficit orgánicos, limitación en la actividad y la participación y/o marginación social.
CE54 - Adquirir habilidades de trabajo en equipo como unidad en la que se estructuran de forma uni o multidisciplinar e interdisciplinar los profesionales y demás personal relacionados con la evaluación diagnóstica y tratamiento de terapia ocupacional.

CE56 - Conocer el sistema sanitario español y los aspectos básicos relacionados con la gestión de los servicios de salud, fundamentalmente los que estén relacionados con aspectos rehabilitadores.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas	35	40
Prácticas	10	40
Seminarios	5	40
Trabajos presenciales	5	40
Trabajos no presenciales	90	0
Tutorías académicas y Evaluación	5	40
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
MD1. Clases magistrales		
MD3. Estudio de caso real		
MD5. Seminarios		
MD6. Estudio y trabajo autónomo y en grupo		
MD7. Presentación y defensa de trabajos realizados por los alumnos		
MD11. Tutorías y evaluación		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE1. Examen	50.0	70.0
SE3. Prácticas	20.0	40.0
NIVEL 2: Afecciones médico-Quirúrgicas II: Aparato Locomotor		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
		6
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Afecciones médico-Quirúrgicas II: Aparato Locomotor		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Semestral

DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
		6
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Reumatología. Aspectos generales de Traumatología y Ortopedia del aparato locomotor. Patología específica del miembro superior. Patología específica del miembro inferior. Patología ortopédica del raquis.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG04 - Reconocer las propias limitaciones y la necesidad de mantener y actualizar su competencia profesional, prestando especial importancia al aprendizaje de manera autónoma de nuevos conocimientos y técnicas y a la motivación por la calidad.		
CG05 - Conocer, valorar críticamente y saber utilizar las fuentes de información para obtener, organizar, interpretar y comunicar la información científica, sanitaria, sociosanitaria y social, preservando la confidencialidad de los datos.		
CG07 - Aplicar los conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional, desarrollando las competencias asignadas por medio de la elaboración y defensa de argumentos y de la resolución de problemas.		
CG08 - Incorporar el autoaprendizaje para continuar progresando, como instrumento de desarrollo, innovación y responsabilidad profesional a través de la formación continuada.		
CG09 - Comprender los fundamentos conceptuales de la naturaleza ocupacional del ser humano y el desempeño de sus ocupaciones a lo largo del ciclo vital.		
CG11 - Comprender y reconocer la importancia de los factores contextuales como determinantes de disfunción ocupacional.		
CG12 - Reconocer los determinantes de salud en la población, los recursos y equipos multiprofesionales y las acciones de prevención, mantenimiento y promoción de la salud, tanto a nivel individual como comunitario.		
CG20 - Comprender los fundamentos de acción, indicaciones y eficacia de las intervenciones de Terapia Ocupacional, basándose en la evidencia científica disponible.		
CG24 - Desarrollar la práctica profesional con respeto a otros profesionales, adquiriendo habilidades de trabajo en equipo.		
CG25 - Adquirir los conocimientos y las habilidades que faciliten la incorporación de actitudes y valores éticos y profesionales, que desarrollen la capacidad de integración de los conocimientos adquiridos, de forma que los estudiantes, una vez finalizada la carrera, sepan aplicarlos tanto a casos clínicos en el medio hospitalario, extrahospitalario y comunitario, como a actuaciones en la atención sanitaria, social y socio-sanitaria.		
CG30 - Transmitir información oral y escrita, tanto a público especializado como no especializado.		
CG32 - Saber utilizar las tecnologías de la información y la comunicación aplicadas a la Terapia Ocupacional en las acciones preventivas, terapéuticas, docentes y de investigación.		
CG36 - Adquirir la formación básica para la actividad investigadora.		

CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT1 - Capacidad para aplicar los conocimientos teóricos a la práctica profesional.		
CT2 - Ser capaz de adquirir un compromiso moral y ético.		
CT3 - Capacidad de aprendizaje continuo.		
CT4 - Capacidad para reflexionar críticamente.		
CT5 - Capacidad para comunicarse y relacionarse en el ámbito profesional con otras personas.		
CT6 - Capacidad de análisis y síntesis		
CT7 - Habilidad para trabajar de manera autónoma		
CT8 - Capacidad para el trabajo en equipo		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE11 - Conocer y comprender el proceso fisiopatológico en todos los momentos del ciclo vital, desde la infancia hasta la vejez, identificando los problemas y aspectos preventivos y clínicos, de la persona, tanto en la salud como en la enfermedad.		
CE17 - Conocer, evaluar, analizar, elaborar y participar en programas de educación y promoción de la salud dentro del ámbito de la Terapia Ocupacional para prevenir las disfunciones ocupacionales en general y subsecuentes a afecciones médicas, quirúrgicas y psiquiátricas e inadaptación social.		
CE18 - Conocer y comprender los conocimientos médicos, quirúrgicos y psiquiátricos aplicables al ser humano en todos los momentos del ciclo vital, desde la infancia hasta la vejez, que capaciten para evaluar, sintetizar y aplicar tratamientos de Terapia Ocupacional.		
CE33 - Ser capaz de argumentar los principios científicos que sustentan la intervención en terapia ocupacional, adecuándola a la evidencia científica disponible.		
CE53 - Promover la salud y prevenir la discapacidad, adquirir o recuperar el desempeño ocupacional necesario en cada etapa del ciclo vital para lograr la independencia y autonomía en las áreas de desempeño ocupacional de aquellas personas que sufren situaciones de riesgo, déficit orgánicos, limitación en la actividad y la participación y/o marginación social.		
CE54 - Adquirir habilidades de trabajo en equipo como unidad en la que se estructuran de forma uni o multidisciplinar e interdisciplinar los profesionales y demás personal relacionados con la evaluación diagnóstica y tratamiento de terapia ocupacional.		
CE56 - Conocer el sistema sanitario español y los aspectos básicos relacionados con la gestión de los servicios de salud, fundamentalmente los que estén relacionados con aspectos rehabilitadores.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas	35	40
Prácticas	10	40
Seminarios	5	40
Trabajos presenciales	5	40
Trabajos no presenciales	90	0
Tutorías académicas y Evaluación	5	40
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
MD1. Clases magistrales		

MD3. Estudio de caso real		
MD5. Seminarios		
MD6. Estudio y trabajo autónomo y en grupo		
MD7. Presentación y defensa de trabajos realizados por los alumnos		
MD11. Tutorías y evaluación		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE1. Examen	50.0	70.0
SE3. Prácticas	20.0	40.0
NIVEL 2: Afecciones médico-Quirúrgicas III: Sistema Nervioso, Órganos de los sentidos y Sistemas Endocrino y Renal		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
6		
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Afecciones médico-Quirúrgicas III: Sistema Nervioso, Órganos de los sentidos y Sistemas Endocrino y Renal		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
6		
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No

FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Neurología. Afecciones neuroquirúrgicas. Oftalmología. Otorrinolaringología. Patología renal. Patología del sistema endocrino. Patología mamaria.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG04 - Reconocer las propias limitaciones y la necesidad de mantener y actualizar su competencia profesional, prestando especial importancia al aprendizaje de manera autónoma de nuevos conocimientos y técnicas y a la motivación por la calidad.		
CG05 - Conocer, valorar críticamente y saber utilizar las fuentes de información para obtener, organizar, interpretar y comunicar la información científica, sanitaria, sociosanitaria y social, preservando la confidencialidad de los datos.		
CG07 - Aplicar los conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional, desarrollando las competencias asignadas por medio de la elaboración y defensa de argumentos y de la resolución de problemas.		
CG08 - Incorporar el autoaprendizaje para continuar progresando, como instrumento de desarrollo, innovación y responsabilidad profesional a través de la formación continuada.		
CG09 - Comprender los fundamentos conceptuales de la naturaleza ocupacional del ser humano y el desempeño de sus ocupaciones a lo largo del ciclo vital.		
CG11 - Comprender y reconocer la importancia de los factores contextuales como determinantes de disfunción ocupacional.		
CG12 - Reconocer los determinantes de salud en la población, los recursos y equipos multiprofesionales y las acciones de prevención, mantenimiento y promoción de la salud, tanto a nivel individual como comunitario.		
CG20 - Comprender los fundamentos de acción, indicaciones y eficacia de las intervenciones de Terapia Ocupacional, basándose en la evidencia científica disponible.		
CG24 - Desarrollar la práctica profesional con respeto a otros profesionales, adquiriendo habilidades de trabajo en equipo.		
CG25 - Adquirir los conocimientos y las habilidades que faciliten la incorporación de actitudes y valores éticos y profesionales, que desarrollen la capacidad de integración de los conocimientos adquiridos, de forma que los estudiantes, una vez finalizada la carrera, sepan aplicarlos tanto a casos clínicos en el medio hospitalario, extrahospitalario y comunitario, como a actuaciones en la atención sanitaria, social y socio-sanitaria.		
CG30 - Transmitir información oral y escrita, tanto a público especializado como no especializado.		
CG32 - Saber utilizar las tecnologías de la información y la comunicación aplicadas a la Terapia Ocupacional en las acciones preventivas, terapéuticas, docentes y de investigación.		
CG36 - Adquirir la formación básica para la actividad investigadora.		
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT1 - Capacidad para aplicar los conocimientos teóricos a la práctica profesional.		

CT2 - Ser capaz de adquirir un compromiso moral y ético.		
CT3 - Capacidad de aprendizaje continuo.		
CT4 - Capacidad para reflexionar críticamente.		
CT5 - Capacidad para comunicarse y relacionarse en el ámbito profesional con otras personas.		
CT6 - Capacidad de análisis y síntesis		
CT7 - Habilidad para trabajar de manera autónoma		
CT8 - Capacidad para el trabajo en equipo		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE11 - Conocer y comprender el proceso fisiopatológico en todos los momentos del ciclo vital, desde la infancia hasta la vejez, identificando los problemas y aspectos preventivos y clínicos, de la persona, tanto en la salud como en la enfermedad.		
CE17 - Conocer, evaluar, analizar, elaborar y participar en programas de educación y promoción de la salud dentro del ámbito de la Terapia Ocupacional para prevenir las disfunciones ocupacionales en general y subsecuentes a afecciones médicas, quirúrgicas y psiquiátricas e inadaptación social.		
CE18 - Conocer y comprender los conocimientos médicos, quirúrgicos y psiquiátricos aplicables al ser humano en todos los momentos del ciclo vital, desde la infancia hasta la vejez, que capaciten para evaluar, sintetizar y aplicar tratamientos de Terapia Ocupacional.		
CE33 - Ser capaz de argumentar los principios científicos que sustentan la intervención en terapia ocupacional, adecuándola a la evidencia científica disponible.		
CE53 - Promover la salud y prevenir la discapacidad, adquirir o recuperar el desempeño ocupacional necesario en cada etapa del ciclo vital para lograr la independencia y autonomía en las áreas de desempeño ocupacional de aquellas personas que sufren situaciones de riesgo, déficit orgánicos, limitación en la actividad y la participación y/o marginación social.		
CE54 - Adquirir habilidades de trabajo en equipo como unidad en la que se estructuran de forma uni o multidisciplinar e interdisciplinar los profesionales y demás personal relacionados con la evaluación diagnóstica y tratamiento de terapia ocupacional.		
CE56 - Conocer el sistema sanitario español y los aspectos básicos relacionados con la gestión de los servicios de salud, fundamentalmente los que estén relacionados con aspectos rehabilitadores.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas	35	40
Prácticas	10	40
Seminarios	5	40
Trabajos presenciales	5	40
Trabajos no presenciales	90	0
Tutorías académicas y Evaluación	5	40
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
MD1. Clases magistrales		
MD3. Estudio de caso real		
MD5. Seminarios		
MD6. Estudio y trabajo autónomo y en grupo		
MD7. Presentación y defensa de trabajos realizados por los alumnos		
MD11. Tutorías y evaluación		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE1. Examen	50.0	70.0
SE3. Prácticas	20.0	40.0
NIVEL 2: Psiquiatría en Terapia Ocupacional		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	

ECTS NIVEL 2		6
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
	6	
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Psiquiatría en Terapia Ocupacional		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
	6	
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Antecedentes históricos de la Psiquiatría. Concepto de Enfermedad Mental. Desarrollo histórico del concepto de enfermedad mental. Fundamentos biológicos, psicológicos y sociales de la Psiquiatría. La entrevista y la historia clínica. La relación terapéutica y la comunicación. Exploración psicopatológica o examen del estado mental . Nosología y clasificación en Psiquiatría. Trastornos Mentales Orgánicos. Trastornos pos consumo de sustancias psicoactivas. Trastornos Esquizofrénicos. Trastornos delirantes y otras psicosis. Trastornos del estado de Ánimo. Trastornos neuróticos, secundarios a situaciones estresantes y somatomorfos. Trastornos de la conducta alimentaria. Trastornos de la conducta sexual. Trastornos del sueño. Trastornos de la Infancia y Adolescencia. Retraso Mental. Trastornos mentales en la vejez. Asistencia psiquiátrica y terapéutica en terapia ocupacional.</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES
CG01 - Reconocer los elementos esenciales de la profesión de terapeuta ocupacional, incluyendo los principios éticos, las responsabilidades legales, el ejercicio profesional centrado en individuos y poblaciones, respetando su autonomía y el secreto profesional.
CG02 - Conocer las organizaciones nacionales e internacionales de salud, así como los entornos y condicionantes de los diferentes sistemas de salud.
CG05 - Conocer, valorar críticamente y saber utilizar las fuentes de información para obtener, organizar, interpretar y comunicar la información científica, sanitaria, sociosanitaria y social, preservando la confidencialidad de los datos.
CG06 - Propiciar el cambio y emplear la ocupación para mejorar la calidad de vida y las habilidades de la vida diaria de individuos con problemas de salud mental, físicos o necesidades sociales.
CG07 - Aplicar los conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional, desarrollando las competencias asignadas por medio de la elaboración y defensa de argumentos y de la resolución de problemas.
CG08 - Incorporar el autoaprendizaje para continuar progresando, como instrumento de desarrollo, innovación y responsabilidad profesional a través de la formación continuada.
CG09 - Comprender los fundamentos conceptuales de la naturaleza ocupacional del ser humano y el desempeño de sus ocupaciones a lo largo del ciclo vital.
CG10 - Comprender y reconocer la interrelación entre los conceptos de bienestar, salud, ocupación significativa, dignidad y participación.
CG11 - Comprender y reconocer la importancia de los factores contextuales como determinantes de disfunción ocupacional.
CG12 - Reconocer los determinantes de salud en la población, los recursos y equipos multiprofesionales y las acciones de prevención, mantenimiento y promoción de la salud, tanto a nivel individual como comunitario.
CG19 - Colaborar con grupos y comunidades para promover la salud y el bienestar de sus miembros mediante la participación en la ocupación significativa.
CG21 - Reconocer la influencia de las diferencias individuales, religiosas, culturales, así como de las costumbres sobre la ocupación y la participación.
CG22 - Adquirir y desarrollar habilidades, destrezas y experiencia práctica en el contexto sociosanitario y comunitario.
CG24 - Desarrollar la práctica profesional con respeto a otros profesionales, adquiriendo habilidades de trabajo en equipo.
CG25 - Adquirir los conocimientos y las habilidades que faciliten la incorporación de actitudes y valores éticos y profesionales, que desarrollen la capacidad de integración de los conocimientos adquiridos, de forma que los estudiantes, una vez finalizada la carrera, sepan aplicarlos tanto a casos clínicos en el medio hospitalario, extrahospitalario y comunitario, como a actuaciones en la atención sanitaria, social y socio-sanitaria.
CG27 - Escuchar de manera activa, obtener y sintetizar información pertinente acerca de los problemas y las demandas ocupacionales de los individuos y poblaciones y comprender el contenido de esta información.
CG28 - Establecer una comunicación interpersonal asertiva con todos los interlocutores que sean relevantes durante el proceso de Terapia Ocupacional.
CG29 - Elaborar y redactar historias y demás registros de Terapia Ocupacional, de forma comprensible, tanto a público especializado como no especializado.
CG30 - Transmitir información oral y escrita, tanto a público especializado como no especializado.
CG33 - Mantener y utilizar los registros con información de individuos/poblaciones, para su posterior análisis, preservando la confidencialidad de los datos y de acuerdo a la legislación vigente.
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
CT1 - Capacidad para aplicar los conocimientos teóricos a la práctica profesional.
CT2 - Ser capaz de adquirir un compromiso moral y ético.

CT3 - Capacidad de aprendizaje continuo.		
CT4 - Capacidad para reflexionar críticamente.		
CT5 - Capacidad para comunicarse y relacionarse en el ámbito profesional con otras personas.		
CT6 - Capacidad de análisis y síntesis		
CT7 - Habilidad para trabajar de manera autónoma		
CT8 - Capacidad para el trabajo en equipo		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE11 - Conocer y comprender el proceso fisiopatológico en todos los momentos del ciclo vital, desde la infancia hasta la vejez, identificando los problemas y aspectos preventivos y clínicos, de la persona, tanto en la salud como en la enfermedad.		
CE17 - Conocer, evaluar, analizar, elaborar y participar en programas de educación y promoción de la salud dentro del ámbito de la Terapia Ocupacional para prevenir las disfunciones ocupacionales en general y subsecuentes a afecciones médicas, quirúrgicas y psiquiátricas e inadaptación social.		
CE18 - Conocer y comprender los conocimientos médicos, quirúrgicos y psiquiátricos aplicables al ser humano en todos los momentos del ciclo vital, desde la infancia hasta la vejez, que capaciten para evaluar, sintetizar y aplicar tratamientos de Terapia Ocupacional.		
CE54 - Adquirir habilidades de trabajo en equipo como unidad en la que se estructuran de forma uni o multidisciplinar e interdisciplinar los profesionales y demás personal relacionados con la evaluación diagnóstica y tratamiento de terapia ocupacional.		
CE56 - Conocer el sistema sanitario español y los aspectos básicos relacionados con la gestión de los servicios de salud, fundamentalmente los que estén relacionados con aspectos rehabilitadores.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas	35	40
Prácticas	10	40
Seminarios	4	40
Trabajos presenciales	6	40
Trabajos no presenciales	90	0
Tutorías académicas y Evaluación	5	40
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
MD1. Clases magistrales		
MD3. Estudio de caso real		
MD5. Seminarios		
MD6. Estudio y trabajo autónomo y en grupo		
MD7. Presentación y defensa de trabajos realizados por los alumnos		
MD11. Tutorías y evaluación		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE1. Examen	60.0	80.0
SE3. Prácticas	20.0	40.0
5.5 NIVEL 1: PRÁCTICAS TUTELADAS Y TRABAJO FIN DE GRADO		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Prácticas Tuteladas		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Prácticas Externas	
ECTS NIVEL 2	42	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3

ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
18	24	
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Prácticas Tuteladas		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Prácticas Externas	42	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
18	24	
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Aplicación práctica de la mayoría de los contenidos referidos en las materias teórico-prácticas del grado en Terapia Ocupacional		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG02 - Conocer las organizaciones nacionales e internacionales de salud, así como los entornos y condicionantes de los diferentes sistemas de salud.		
CG04 - Reconocer las propias limitaciones y la necesidad de mantener y actualizar su competencia profesional, prestando especial importancia al aprendizaje de manera autónoma de nuevos conocimientos y técnicas y a la motivación por la calidad.		

CG05 - Conocer, valorar críticamente y saber utilizar las fuentes de información para obtener, organizar, interpretar y comunicar la información científica, sanitaria, sociosanitaria y social, preservando la confidencialidad de los datos.
CG06 - Propiciar el cambio y emplear la ocupación para mejorar la calidad de vida y las habilidades de la vida diaria de individuos con problemas de salud mental, físicos o necesidades sociales.
CG07 - Aplicar los conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional, desarrollando las competencias asignadas por medio de la elaboración y defensa de argumentos y de la resolución de problemas.
CG08 - Incorporar el autoaprendizaje para continuar progresando, como instrumento de desarrollo, innovación y responsabilidad profesional a través de la formación continuada.
CG13 - Realizar la evaluación y la adaptación del entorno para promover la participación en ocupaciones significativas en las diferentes facetas de la vida diaria, la autonomía personal y la calidad de vida.
CG14 - Obtener y elaborar, con la información relevante, la historia del desempeño ocupacional a lo largo de todo el proceso.
CG16 - Determinar las disfunciones y necesidades ocupacionales, definir la planificación y establecer la intervención de Terapia Ocupacional, utilizando el potencial terapéutico de la ocupación significativa, a través del uso de la actividad, con el consentimiento y la participación de los individuos y poblaciones.
CG17 - Realizar la evaluación ocupacional, determinar la planificación y establecer la intervención de Terapia Ocupacional, utilizando el potencial terapéutico de la ocupación significativa, a través del uso de la actividad, con el consentimiento y la participación de los individuos y poblaciones.
CG18 - Conocer, seleccionar y aplicar las teorías apropiadas, los marcos de referencia teóricos, los modelos y métodos de práctica de Terapia Ocupacional para elegir o restablecer la ocupación significativa, según las necesidades de salud de individuos y poblaciones.
CG21 - Reconocer la influencia de las diferencias individuales, religiosas, culturales, así como de las costumbres sobre la ocupación y la participación.
CG22 - Adquirir y desarrollar habilidades, destrezas y experiencia práctica en el contexto sociosanitario y comunitario.
CG23 - Adquirir conocimientos básicos de gestión y mejora de la calidad de los servicios de Terapia Ocupacional.
CG24 - Desarrollar la práctica profesional con respeto a otros profesionales, adquiriendo habilidades de trabajo en equipo.
CG25 - Adquirir los conocimientos y las habilidades que faciliten la incorporación de actitudes y valores éticos y profesionales, que desarrollen la capacidad de integración de los conocimientos adquiridos, de forma que los estudiantes, una vez finalizada la carrera, sepan aplicarlos tanto a casos clínicos en el medio hospitalario, extrahospitalario y comunitario, como a actuaciones en la atención sanitaria, social y socio-sanitaria.
CG27 - Escuchar de manera activa, obtener y sintetizar información pertinente acerca de los problemas y las demandas ocupacionales de los individuos y poblaciones y comprender el contenido de esta información.
CG28 - Establecer una comunicación interpersonal asertiva con todos los interlocutores que sean relevantes durante el proceso de Terapia Ocupacional.
CG29 - Elaborar y redactar historias y demás registros de Terapia Ocupacional, de forma comprensible, tanto a público especializado como no especializado.
CG30 - Transmitir información oral y escrita, tanto a público especializado como no especializado.
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
CT1 - Capacidad para aplicar los conocimientos teóricos a la práctica profesional.
CT2 - Ser capaz de adquirir un compromiso moral y ético.
CT3 - Capacidad de aprendizaje continuo.
CT4 - Capacidad para reflexionar críticamente.

CT5 - Capacidad para comunicarse y relacionarse en el ámbito profesional con otras personas.		
CT6 - Capacidad de análisis y síntesis		
CT7 - Habilidad para trabajar de manera autónoma		
CT8 - Capacidad para el trabajo en equipo		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE20 - Prácticas preprofesionales, con una evaluación final de competencias, en Centros de Salud, hospitales y otros centros asistenciales y que permita aplicar teorías, fundamentos, metodologías, técnicas, evaluaciones y valoraciones de Terapia Ocupacional, trabajando en equipo y desarrollando las habilidades y destrezas propias de este profesional en diferentes entornos.		
CE39 - Determinar y priorizar los servicios de Terapia Ocupacional.		
CE42 - Tomar un papel activo en el desarrollo, mejora y promoción de la Terapia Ocupacional.		
CE44 - Analizar la complejidad que se deriva de aplicar las teorías formales y la evidencia de la investigación en relación con la ocupación, en el contexto de una sociedad en continuo cambio.		
CE47 - Buscar activamente, evaluar críticamente y aplicar variedad de información y evidencia para asegurar que la práctica es actualizada y relevante para la persona/paciente/usuario.		
CE48 - Valorar críticamente la práctica de la Terapia Ocupacional para asegurar que el enfoque se centra en la ocupación y el desempeño ocupacional.		
CE49 - Trabajar según los principios de la práctica centrada en la persona/paciente/usuario.		
CE50 - Construir una relación terapéutica como base del proceso de la Terapia Ocupacional.		
CE51 - Establecer relaciones de colaboración, consulta y orientación con la persona/ paciente/usuario, cuidadores, miembros del equipo y otros para facilitar la ocupación y la participación.		
CE52 - Colaborar con la persona/ paciente/usuario, para defender el derecho a satisfacer sus necesidades ocupacionales.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Prácticas clínicas	1050	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
MD2. Prácticas clínicas tuteladas		
MD3. Estudio de caso real		
MD4. Aplicación a casos clínicos		
MD5. Seminarios		
MD8. Trabajos tutelados		
MD9. Lectura conjunta de textos y documentación		
MD10. Recensión bibliográfica		
MD11. Tutorías y evaluación		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE1. Examen	0.0	40.0
SE2. Elaboración y presentación de trabajos individuales	10.0	50.0
SE3. Prácticas	40.0	80.0
SE8. Búsqueda bibliográfica	0.0	40.0
NIVEL 2: Trabajo Fin de Grado		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Trabajo Fin de Grado / Máster	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3

ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
	6	
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NIVEL 3: Trabajo Fin de Grado		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Trabajo Fin de Grado / Máster	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
	6	
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Enfoques del trabajo fin de grado: Revisión crítica bibliográfica. Trabajo de campo en las distintas áreas de desempeño de la Terapia Ocupacional/Ergoterapia (Análisis e intervención en casos clínicos, aplicaciones prácticas, desarrollos técnicos). Monográficos. Estudios comparativos. Proyectos de aplicación de la Terapia Ocupacional/Ergoterapia a nuevas áreas.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
Requisitos previos		
Para comenzar a realizar el trabajo fin de grado es necesario tener aprobados 210 créditos ECTS del título de grado y para la lectura del mismo es necesario tener aprobados al menos 228 créditos ECTS del título de grado de terapia ocupacional.		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG04 - Reconocer las propias limitaciones y la necesidad de mantener y actualizar su competencia profesional, prestando especial importancia al aprendizaje de manera autónoma de nuevos conocimientos y técnicas y a la motivación por la calidad.		
CG05 - Conocer, valorar críticamente y saber utilizar las fuentes de información para obtener, organizar, interpretar y comunicar la información científica, sanitaria, sociosanitaria y social, preservando la confidencialidad de los datos.		
CG32 - Saber utilizar las tecnologías de la información y la comunicación aplicadas a la Terapia Ocupacional en las acciones preventivas, terapéuticas, docentes y de investigación.		
CG33 - Mantener y utilizar los registros con información de individuos/poblaciones, para su posterior análisis, preservando la confidencialidad de los datos y de acuerdo a la legislación vigente.		
CG34 - Comprender la importancia y las limitaciones del pensamiento científico en el estudio de la autonomía personal, las ocupaciones significativas y la participación social a lo largo del ciclo vital.		
CG35 - Ser capaz de formular hipótesis, recolectar y valorar de forma crítica la información relacionada con la ocupación, la Terapia Ocupacional y/o la Ciencia Ocupacional y formular preguntas de investigación, siguiendo el método científico.		
CG36 - Adquirir la formación básica para la actividad investigadora.		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT1 - Capacidad para aplicar los conocimientos teóricos a la práctica profesional.		
CT2 - Ser capaz de adquirir un compromiso moral y ético.		
CT3 - Capacidad de aprendizaje continuo.		
CT4 - Capacidad para reflexionar críticamente.		
CT5 - Capacidad para comunicarse y relacionarse en el ámbito profesional con otras personas.		
CT6 - Capacidad de análisis y síntesis		
CT8 - Capacidad para el trabajo en equipo		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE21 - Trabajo de fin de grado: materia transversal cuyo trabajo se realizará asociado a distintas materias.		
CE32 - Preparar, mantener y revisar la documentación de los procesos de Terapia Ocupacional.		
CE37 - Desarrollar el conocimiento de la ocupación y de la práctica de Terapia Ocupacional.		
CE59 - Identificar la necesidad de investigar y buscar publicaciones relacionadas con la ocupación, la Terapia Ocupacional y/o la Ciencia Ocupacional y formular preguntas de investigación relevantes.		
CE60 - Demostrar destrezas en la búsqueda independiente, el examen crítico y la integración de la literatura científica y otra información relevante.		
CE61 - Entender, seleccionar y defender diseños de investigación y métodos apropiados para la ocupación humana, considerando los aspectos éticos.		
CE62 - Interpretar, analizar, sintetizar y criticar los hallazgos de investigación.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Trabajos no presenciales	90	0
Tutorías académicas y Evaluación	10	40
Actividades de seguimiento del TFG	50	40
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		

MD7. Presentación y defensa de trabajos realizados por los alumnos		
MD8. Trabajos tutelados		
MD11. Tutorías y evaluación		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE2. Elaboración y presentación de trabajos individuales	80.0	100.0
5.5 NIVEL 1: MATERIAS OBLIGATORIAS EN EL GRADO DE TERAPIA OCUPACIONAL		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Geriatría		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
6		
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Geriatría		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
6		
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No

FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Concepto de Geriatría y Gerontología. Características del paciente anciano. Niveles asistenciales. La historia clínica en geriatría. Evaluación del paciente geriátrico y concepto de fragilidad. Valoración geriátrica integral. Valoración de la Dependencia. Sociología del envejecimiento. Ejercicio físico y edad avanzada. Sexualidad en la tercera edad. Farmacología en el anciano. Inmunoterapia en la tercera edad. Grandes síndromes geriátricos. Incontinencia urinaria y fecal. Ulceras por presión. Demencias. Enfermedad de Alzheimer. Otras demencias en el paciente anciano. Depresión en el anciano. Síndrome de inmovilidad. Caídas en el anciano. Cuidados Paliativos en el paciente anciano. Diabetes en el anciano. Patología cardíaca en el anciano. Patología por calor. Patología osteo-articular en el anciano. Patología respiratoria y envejecimiento. Patologías hemáticas en el anciano. Síndrome confusional agudo y patología del sueño. Alteraciones nutricionales en el anciano. Cambios morfofuncionales y trastornos más comunes de los órganos de los sentidos en el anciano. Cáncer en el anciano.</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG01 - Reconocer los elementos esenciales de la profesión de terapeuta ocupacional, incluyendo los principios éticos, las responsabilidades legales, el ejercicio profesional centrado en individuos y poblaciones, respetando su autonomía y el secreto profesional.		
CG02 - Conocer las organizaciones nacionales e internacionales de salud, así como los entornos y condicionantes de los diferentes sistemas de salud.		
CG03 - Obtener y utilizar datos epidemiológicos y valorar tendencias y riesgos para fundar la toma de decisiones sobre salud.		
CG05 - Conocer, valorar críticamente y saber utilizar las fuentes de información para obtener, organizar, interpretar y comunicar la información científica, sanitaria, sociosanitaria y social, preservando la confidencialidad de los datos.		
CG06 - Propiciar el cambio y emplear la ocupación para mejorar la calidad de vida y las habilidades de la vida diaria de individuos con problemas de salud mental, físicos o necesidades sociales.		
CG10 - Comprender y reconocer la interrelación entre los conceptos de bienestar, salud, ocupación significativa, dignidad y participación.		
CG12 - Reconocer los determinantes de salud en la población, los recursos y equipos multiprofesionales y las acciones de prevención, mantenimiento y promoción de la salud, tanto a nivel individual como comunitario.		
CG13 - Realizar la evaluación y la adaptación del entorno para promover la participación en ocupaciones significativas en las diferentes facetas de la vida diaria, la autonomía personal y la calidad de vida.		
CG14 - Obtener y elaborar, con la información relevante, la historia del desempeño ocupacional a lo largo de todo el proceso.		
CG15 - Realizar la evaluación del funcionamiento ocupacional adecuada a las necesidades de individuos y poblaciones.		
CG16 - Determinar las disfunciones y necesidades ocupacionales, definir la planificación y establecer la intervención de Terapia Ocupacional, utilizando el potencial terapéutico de la ocupación significativa, a través del uso de la actividad, con el consentimiento y la participación de los individuos y poblaciones.		
CG19 - Colaborar con grupos y comunidades para promover la salud y el bienestar de sus miembros mediante la participación en la ocupación significativa.		
CG20 - Comprender los fundamentos de acción, indicaciones y eficacia de las intervenciones de Terapia Ocupacional, basándose en la evidencia científica disponible.		
CG22 - Adquirir y desarrollar habilidades, destrezas y experiencia práctica en el contexto sociosanitario y comunitario.		
CG23 - Adquirir conocimientos básicos de gestión y mejora de la calidad de los servicios de Terapia Ocupacional.		
CG24 - Desarrollar la práctica profesional con respeto a otros profesionales, adquiriendo habilidades de trabajo en equipo.		
CG25 - Adquirir los conocimientos y las habilidades que faciliten la incorporación de actitudes y valores éticos y profesionales, que desarrollen la capacidad de integración de los conocimientos adquiridos, de forma que los estudiantes, una vez finalizada la carrera, sepan aplicarlos tanto a casos clínicos en el medio hospitalario, extrahospitalario y comunitario, como a actuaciones en la atención sanitaria, social y socio-sanitaria.		

CG26 - Contribuir al conocimiento y desarrollo de los derechos humanos, los principios democráticos, los principios de igualdad entre mujeres y hombres, de solidaridad, de protección medioambiental, de accesibilidad universal y diseño para todos, y de fomento de la cultura de la paz.
CG27 - Escuchar de manera activa, obtener y sintetizar información pertinente acerca de los problemas y las demandas ocupacionales de los individuos y poblaciones y comprender el contenido de esta información.
CG28 - Establecer una comunicación interpersonal asertiva con todos los interlocutores que sean relevantes durante el proceso de Terapia Ocupacional.
CG29 - Elaborar y redactar historias y demás registros de Terapia Ocupacional, de forma comprensible, tanto a público especializado como no especializado.
CG30 - Transmitir información oral y escrita, tanto a público especializado como no especializado.
CG31 - Tener capacidad de reunir e interpretar datos significativos en el ámbito de la Terapia Ocupacional para emitir juicios que incluyan reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética.
CG32 - Saber utilizar las tecnologías de la información y la comunicación aplicadas a la Terapia Ocupacional en las acciones preventivas, terapéuticas, docentes y de investigación.
CG33 - Mantener y utilizar los registros con información de individuos/poblaciones, para su posterior análisis, preservando la confidencialidad de los datos y de acuerdo a la legislación vigente.
CG34 - Comprender la importancia y las limitaciones del pensamiento científico en el estudio de la autonomía personal, las ocupaciones significativas y la participación social a lo largo del ciclo vital.
CG35 - Ser capaz de formular hipótesis, recolectar y valorar de forma crítica la información relacionada con la ocupación, la Terapia Ocupacional y/o la Ciencia Ocupacional y formular preguntas de investigación, siguiendo el método científico.
CG36 - Adquirir la formación básica para la actividad investigadora.
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
CT1 - Capacidad para aplicar los conocimientos teóricos a la práctica profesional.
CT2 - Ser capaz de adquirir un compromiso moral y ético.
CT3 - Capacidad de aprendizaje continuo.
CT4 - Capacidad para reflexionar críticamente.
CT5 - Capacidad para comunicarse y relacionarse en el ámbito profesional con otras personas.
CT6 - Capacidad de análisis y síntesis
CT7 - Habilidad para trabajar de manera autónoma
CT8 - Capacidad para el trabajo en equipo
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
CE11 - Conocer y comprender el proceso fisiopatológico en todos los momentos del ciclo vital, desde la infancia hasta la vejez, identificando los problemas y aspectos preventivos y clínicos, de la persona, tanto en la salud como en la enfermedad.
CE17 - Conocer, evaluar, analizar, elaborar y participar en programas de educación y promoción de la salud dentro del ámbito de la Terapia Ocupacional para prevenir las disfunciones ocupacionales en general y subsecuentes a afecciones médicas, quirúrgicas y psiquiátricas e inadaptación social.
CE18 - Conocer y comprender los conocimientos médicos, quirúrgicos y psiquiátricos aplicables al ser humano en todos los momentos del ciclo vital, desde la infancia hasta la vejez, que capaciten para evaluar, sintetizar y aplicar tratamientos de Terapia Ocupacional.
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas	35	40
Prácticas	10	40
Seminarios	5	40
Trabajos presenciales	5	40
Trabajos no presenciales	90	0
Tutorías académicas y Evaluación	5	40
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
MD1. Clases magistrales		
MD3. Estudio de caso real		
MD5. Seminarios		
MD6. Estudio y trabajo autónomo y en grupo		
MD7. Presentación y defensa de trabajos realizados por los alumnos		
MD11. Tutorías y evaluación		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE1. Examen	50.0	70.0
SE3. Prácticas	20.0	40.0
NIVEL 2: Pediatría en Terapia Ocupacional		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
6		
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Pediatría en Terapia Ocupacional		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3

ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
6		
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Conocimiento de las características fisiológicas del RN, niño y adolescente. Desarrollo, intelectual, neuromotor, sensorial, social y adquisición de habilidades en las distintas edades. Sociedad y familia. Aspectos generales de Atención temprana. Organización. Trabajo multidisciplinario. Investigación y ética en la infancia. Derechos del niño. Prevención y patología en el niño a las distintas edades que puede requerir intervención del TO.</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG01 - Reconocer los elementos esenciales de la profesión de terapeuta ocupacional, incluyendo los principios éticos, las responsabilidades legales, el ejercicio profesional centrado en individuos y poblaciones, respetando su autonomía y el secreto profesional.		
CG03 - Obtener y utilizar datos epidemiológicos y valorar tendencias y riesgos para fundar la toma de decisiones sobre salud.		
CG04 - Reconocer las propias limitaciones y la necesidad de mantener y actualizar su competencia profesional, prestando especial importancia al aprendizaje de manera autónoma de nuevos conocimientos y técnicas y a la motivación por la calidad.		
CG05 - Conocer, valorar críticamente y saber utilizar las fuentes de información para obtener, organizar, interpretar y comunicar la información científica, sanitaria, sociosanitaria y social, preservando la confidencialidad de los datos.		
CG06 - Propiciar el cambio y emplear la ocupación para mejorar la calidad de vida y las habilidades de la vida diaria de individuos con problemas de salud mental, físicos o necesidades sociales.		
CG08 - Incorporar el autoaprendizaje para continuar progresando, como instrumento de desarrollo, innovación y responsabilidad profesional a través de la formación continuada.		
CG12 - Reconocer los determinantes de salud en la población, los recursos y equipos multiprofesionales y las acciones de prevención, mantenimiento y promoción de la salud, tanto a nivel individual como comunitario.		
CG19 - Colaborar con grupos y comunidades para promover la salud y el bienestar de sus miembros mediante la participación en la ocupación significativa.		
CG24 - Desarrollar la práctica profesional con respeto a otros profesionales, adquiriendo habilidades de trabajo en equipo.		
CG26 - Contribuir al conocimiento y desarrollo de los derechos humanos, los principios democráticos, los principios de igualdad entre mujeres y hombres, de solidaridad, de protección medioambiental, de accesibilidad universal y diseño para todos, y de fomento de la cultura de la paz.		
CG29 - Elaborar y redactar historias y demás registros de Terapia Ocupacional, de forma comprensible, tanto a público especializado como no especializado.		
CG32 - Saber utilizar las tecnologías de la información y la comunicación aplicadas a la Terapia Ocupacional en las acciones preventivas, terapéuticas, docentes y de investigación.		
CG35 - Ser capaz de formular hipótesis, recolectar y valorar de forma crítica la información relacionada con la ocupación, la Terapia Ocupacional y/o la Ciencia Ocupacional y formular preguntas de investigación, siguiendo el método científico.		

CG36 - Adquirir la formación básica para la actividad investigadora.		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT1 - Capacidad para aplicar los conocimientos teóricos a la práctica profesional.		
CT2 - Ser capaz de adquirir un compromiso moral y ético.		
CT3 - Capacidad de aprendizaje contínuo.		
CT4 - Capacidad para reflexionar críticamente.		
CT5 - Capacidad para comunicarse y relacionarse en el ámbito profesional con otras personas.		
CT6 - Capacidad de análisis y síntesis		
CT7 - Habilidad para trabajar de manera autónoma		
CT8 - Capacidad para el trabajo en equipo		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE10 - Conocer y comprender la estructura y función del cuerpo humano que permitan evaluar, sintetizar y aplicar tratamientos de Terapia Ocupacional.		
CE11 - Conocer y comprender el proceso fisiopatológico en todos los momentos del ciclo vital, desde la infancia hasta la vejez, identificando los problemas y aspectos preventivos y clínicos, de la persona, tanto en la salud como en la enfermedad.		
CE15 - Conocer el contexto profesional, ético y legal del terapeuta ocupacional, reconociendo y respondiendo a dilemas y temas éticos en la práctica diaria.		
CE16 - Comprender y aplicar el método científico a través de programas de investigación básica y aplicada, utilizando tanto la metodología cualitativa como la cuantitativa aplicada a la Terapia Ocupacional y respetando los aspectos éticos.		
CE22 - Sintetizar y aplicar el conocimiento relevante de ciencias biológicas, médicas, humanas, pedagógicas, psicológicas, sociales, tecnológicas y ocupacionales, junto con las teorías de ocupación y participación.		
CE33 - Ser capaz de argumentar los principios científicos que sustentan la intervención en terapia ocupacional, adecuándola a la evidencia científica disponible.		
CE53 - Promover la salud y prevenir la discapacidad, adquirir o recuperar el desempeño ocupacional necesario en cada etapa del ciclo vital para lograr la independencia y autonomía en las áreas de desempeño ocupacional de aquellas personas que sufren situaciones de riesgo, déficit orgánicos, limitación en la actividad y la participación y/o marginación social.		
CE54 - Adquirir habilidades de trabajo en equipo como unidad en la que se estructuran de forma uni o multidisciplinar e interdisciplinar los profesionales y demás personal relacionados con la evaluación diagnóstica y tratamiento de terapia ocupacional.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas	30	40
Prácticas	12	40
Seminarios	8	40
Trabajos presenciales	5	40
Trabajos no presenciales	90	0
Tutorías académicas y Evaluación	5	40
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
MD1. Clases magistrales		
MD3. Estudio de caso real		
MD5. Seminarios		
MD6. Estudio y trabajo autónomo y en grupo		
MD7. Presentación y defensa de trabajos realizados por los alumnos		
MD11. Tutorías y evaluación		

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE1. Examen	50.0	70.0
SE2. Elaboración y presentación de trabajos individuales	20.0	40.0
SE5. Seminarios	0.0	20.0
NIVEL 2: Biomecánica		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
		6
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Biomecánica		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
		6
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	

No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Generalidades. Biomecánica del aparato locomotor. Columna vertebral. Biomecánica del raquis. Biomecánica de las articulaciones del miembro superior y cintura escapular. Biomecánica de las articulaciones del miembro inferior y cintura pelviana. Métodos de estudio específicos en biomecánica Bio-foot, isocinéticos y otros. Ergonomía. Definición de ergonomía, concepto, objetivos, descripción de los riesgos y cuantificación.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG08 - Incorporar el autoaprendizaje para continuar progresando, como instrumento de desarrollo, innovación y responsabilidad profesional a través de la formación continuada.		
CG15 - Realizar la evaluación del funcionamiento ocupacional adecuada a las necesidades de individuos y poblaciones.		
CG16 - Determinar las disfunciones y necesidades ocupacionales, definir la planificación y establecer la intervención de Terapia Ocupacional, utilizando el potencial terapéutico de la ocupación significativa, a través del uso de la actividad, con el consentimiento y la participación de los individuos y poblaciones.		
CG17 - Realizar la evaluación ocupacional, determinar la planificación y establecer la intervención de Terapia Ocupacional, utilizando el potencial terapéutico de la ocupación significativa, a través del uso de la actividad, con el consentimiento y la participación de los individuos y poblaciones.		
CG22 - Adquirir y desarrollar habilidades, destrezas y experiencia práctica en el contexto sociosanitario y comunitario.		
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT1 - Capacidad para aplicar los conocimientos teóricos a la práctica profesional.		
CT2 - Ser capaz de adquirir un compromiso moral y ético.		
CT3 - Capacidad de aprendizaje continuo.		
CT4 - Capacidad para reflexionar críticamente.		
CT5 - Capacidad para comunicarse y relacionarse en el ámbito profesional con otras personas.		
CT6 - Capacidad de análisis y síntesis		
CT7 - Habilidad para trabajar de manera autónoma		
CT8 - Capacidad para el trabajo en equipo		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE02 - Comprender las distintas teorías del funcionamiento, autonomía personal, adaptación funcional del/al entorno, así como los modelos de intervención en Terapia Ocupacional, transfiriéndolos a la práctica profesional cotidiana.		
CE45 - Trabajar para facilitar entornos accesibles y adaptados y promover la justicia ocupacional.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas	35	40
Prácticas	10	40
Seminarios	5	40
Trabajos presenciales	5	40

Trabajos no presenciales	90	0
Tutorías académicas y Evaluación	5	40
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
MD1. Clases magistrales		
MD3. Estudio de caso real		
MD5. Seminarios		
MD6. Estudio y trabajo autónomo y en grupo		
MD7. Presentación y defensa de trabajos realizados por los alumnos		
MD11. Tutorías y evaluación		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE1. Examen	60.0	80.0
SE2. Elaboración y presentación de trabajos individuales	10.0	30.0
NIVEL 2: Psicopatología y modificación de conducta		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Psicopatología y modificación de conducta		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12

Lenguas en las que se imparte		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Concepto, definición y objetivos de la Psicopatología: Procesos y Trastornos Psicopatológicos. Sistemas de clasificación en Psicopatología: Avances hacia un modelo bio-psico-social de los Trastornos Psicopatológicos. Psicopatología de los procesos psicológicos: Alteraciones del Pensamiento, Lenguaje, Atención, Memoria y Funciones Ejecutivas. Técnicas de modificación de conducta y rehabilitación funcional en Psicopatología. Trastornos emocionales: Trastornos de Ansiedad y del Estado de Ánimo. Trastornos del control de impulsos: Trastornos de la Alimentación y Juego Patológico. Adicciones. Esquizofrenia y otros trastornos psicóticos. Trastornos neurodegenerativos.</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG07 - Aplicar los conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional, desarrollando las competencias asignadas por medio de la elaboración y defensa de argumentos y de la resolución de problemas.		
CG08 - Incorporar el autoaprendizaje para continuar progresando, como instrumento de desarrollo, innovación y responsabilidad profesional a través de la formación continuada.		
CG18 - Conocer, seleccionar y aplicar las teorías apropiadas, los marcos de referencia teóricos, los modelos y métodos de práctica de Terapia Ocupacional para elegir o restablecer la ocupación significativa, según las necesidades de salud de individuos y poblaciones.		
CG20 - Comprender los fundamentos de acción, indicaciones y eficacia de las intervenciones de Terapia Ocupacional, basándose en la evidencia científica disponible.		
CG30 - Transmitir información oral y escrita, tanto a público especializado como no especializado.		
CG31 - Tener capacidad de reunir e interpretar datos significativos en el ámbito de la Terapia Ocupacional para emitir juicios que incluyan reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética.		
CG32 - Saber utilizar las tecnologías de la información y la comunicación aplicadas a la Terapia Ocupacional en las acciones preventivas, terapéuticas, docentes y de investigación.		
CG35 - Ser capaz de formular hipótesis, recolectar y valorar de forma crítica la información relacionada con la ocupación, la Terapia Ocupacional y/o la Ciencia Ocupacional y formular preguntas de investigación, siguiendo el método científico.		
CG36 - Adquirir la formación básica para la actividad investigadora.		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT1 - Capacidad para aplicar los conocimientos teóricos a la práctica profesional.		
CT2 - Ser capaz de adquirir un compromiso moral y ético.		
CT3 - Capacidad de aprendizaje continuo.		

CT4 - Capacidad para reflexionar críticamente.		
CT5 - Capacidad para comunicarse y relacionarse en el ámbito profesional con otras personas.		
CT6 - Capacidad de análisis y síntesis		
CT7 - Habilidad para trabajar de manera autónoma		
CT8 - Capacidad para el trabajo en equipo		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE03 - Realizar un tratamiento adecuado, respetando las distintas fases y principios básicos, a través de ocupaciones terapéuticas y basado en conocimientos relacionados como la Ciencia de la Ocupación, en las diferentes áreas de desempeño ocupacional, analizando los componentes de desempeño y los distintos entornos y contextos existentes.		
CE12 - Conocer y comprender los conocimientos de Pedagogía, Psicología y Psicopatología aplicables al ser humano en todos los momentos del ciclo vital que capaciten para evaluar, sintetizar y aplicar tratamientos de Terapia Ocupacional.		
CE22 - Sintetizar y aplicar el conocimiento relevante de ciencias biológicas, médicas, humanas, pedagógicas, psicológicas, sociales, tecnológicas y ocupacionales, junto con las teorías de ocupación y participación.		
CE27 - Seleccionar, modificar y aplicar teorías de forma apropiada, modelos prácticos de intervención y métodos para satisfacer necesidades ocupacionales y de salud de individuos y poblaciones.		
CE53 - Promover la salud y prevenir la discapacidad, adquirir o recuperar el desempeño ocupacional necesario en cada etapa del ciclo vital para lograr la independencia y autonomía en las áreas de desempeño ocupacional de aquellas personas que sufren situaciones de riesgo, déficit orgánicos, limitación en la actividad y la participación y/o marginación social.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas	35	40
Prácticas	10	40
Seminarios	4	40
Trabajos presenciales	6	40
Trabajos no presenciales	90	0
Tutorías académicas y Evaluación	5	40
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
MD1. Clases magistrales		
MD3. Estudio de caso real		
MD5. Seminarios		
MD6. Estudio y trabajo autónomo y en grupo		
MD7. Presentación y defensa de trabajos realizados por los alumnos		
MD11. Tutorías y evaluación		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE1. Examen	60.0	80.0
SE2. Elaboración y presentación de trabajos individuales	5.0	25.0
SE5. Seminarios	5.0	25.0
5.5 NIVEL 1: MATERIAS OPTATIVAS EN EL GRADO DE TERAPIA OCUPACIONAL		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Terapia Ocupacional en atención temprana y unidades de neonatos		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NIVEL 3: Terapia Ocupacional en atención temprana y unidades de neonatos		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	6	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Descripción y generalidades. Dispositivos de Atención Temprana y Unidades de Neonatos. Terapia Ocupacional en el equipo multidisciplinar de Atención Temprana. Valoración y diagnóstico de T.O. Valoraciones específicas de Terapia Ocupacional en Atención Temprana. Diagnósticos de Terapia Ocupacional. Técnicas de intervención de T.O. Técnicas de estimulación sensoriomotriz. Técnicas de integración sensorial. Intervención de Terapia Ocupacional. Intervención en las unidades neonatales. Intervención en los dispositivos de Atención Temprana.</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG03 - Obtener y utilizar datos epidemiológicos y valorar tendencias y riesgos para fundar la toma de decisiones sobre salud.		
CG04 - Reconocer las propias limitaciones y la necesidad de mantener y actualizar su competencia profesional, prestando especial importancia al aprendizaje de manera autónoma de nuevos conocimientos y técnicas y a la motivación por la calidad.		
CG06 - Propiciar el cambio y emplear la ocupación para mejorar la calidad de vida y las habilidades de la vida diaria de individuos con problemas de salud mental, físicos o necesidades sociales.		
CG11 - Comprender y reconocer la importancia de los factores contextuales como determinantes de disfunción ocupacional.		
CG15 - Realizar la evaluación del funcionamiento ocupacional adecuada a las necesidades de individuos y poblaciones.		
CG16 - Determinar las disfunciones y necesidades ocupacionales, definir la planificación y establecer la intervención de Terapia Ocupacional, utilizando el potencial terapéutico de la ocupación significativa, a través del uso de la actividad, con el consentimiento y la participación de los individuos y poblaciones.		
CG17 - Realizar la evaluación ocupacional, determinar la planificación y establecer la intervención de Terapia Ocupacional, utilizando el potencial terapéutico de la ocupación significativa, a través del uso de la actividad, con el consentimiento y la participación de los individuos y poblaciones.		

CG19 - Colaborar con grupos y comunidades para promover la salud y el bienestar de sus miembros mediante la participación en la ocupación significativa.		
CG21 - Reconocer la influencia de las diferencias individuales, religiosas, culturales, así como de las costumbres sobre la ocupación y la participación.		
CG25 - Adquirir los conocimientos y las habilidades que faciliten la incorporación de actitudes y valores éticos y profesionales, que desarrollen la capacidad de integración de los conocimientos adquiridos, de forma que los estudiantes, una vez finalizada la carrera, sepan aplicarlos tanto a casos clínicos en el medio hospitalario, extrahospitalario y comunitario, como a actuaciones en la atención sanitaria, social y socio-sanitaria.		
CG27 - Escuchar de manera activa, obtener y sintetizar información pertinente acerca de los problemas y las demandas ocupacionales de los individuos y poblaciones y comprender el contenido de esta información.		
CG29 - Elaborar y redactar historias y demás registros de Terapia Ocupacional, de forma comprensible, tanto a público especializado como no especializado.		
CG33 - Mantener y utilizar los registros con información de individuos/poblaciones, para su posterior análisis, preservando la confidencialidad de los datos y de acuerdo a la legislación vigente.		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT1 - Capacidad para aplicar los conocimientos teóricos a la práctica profesional.		
CT2 - Ser capaz de adquirir un compromiso moral y ético.		
CT3 - Capacidad de aprendizaje continuo.		
CT4 - Capacidad para reflexionar críticamente.		
CT5 - Capacidad para comunicarse y relacionarse en el ámbito profesional con otras personas.		
CT6 - Capacidad de análisis y síntesis		
CT7 - Habilidad para trabajar de manera autónoma		
CT8 - Capacidad para el trabajo en equipo		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE02 - Comprender las distintas teorías del funcionamiento, autonomía personal, adaptación funcional del/al entorno, así como los modelos de intervención en Terapia Ocupacional, transfiriéndolos a la práctica profesional cotidiana.		
CE04 - Conocer, diseñar y aplicar las distintas modalidades y procedimientos generales de intervención en Terapia Ocupacional en sus marcos de referencia, evaluando su efectividad en un entorno de trabajo cooperativo.		
CE05 - Fomentar la participación del usuario y familia en su proceso de recuperación.		
CE17 - Conocer, evaluar, analizar, elaborar y participar en programas de educación y promoción de la salud dentro del ámbito de la Terapia Ocupacional para prevenir las disfunciones ocupacionales en general y subsecuentes a afecciones médicas, quirúrgicas y psiquiátricas e inadaptación social.		
CE26 - Trabajar en colaboración con los individuos y grupos con el fin de participar activamente en la ocupación, a través de la promoción de la salud, la prevención, la rehabilitación y el tratamiento.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas	8	40
Prácticas	30	40
Seminarios	2	40
Trabajos presenciales	10	40
Trabajos no presenciales	90	0
Tutorías académicas y Evaluación	10	40
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
MD1. Clases magistrales		

MD3. Estudio de caso real		
MD5. Seminarios		
MD6. Estudio y trabajo autónomo y en grupo		
MD7. Presentación y defensa de trabajos realizados por los alumnos		
MD11. Tutorías y evaluación		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE1. Examen	60.0	80.0
SE2. Elaboración y presentación de trabajos individuales	0.0	20.0
SE3. Prácticas	10.0	30.0
NIVEL 2: Técnicas de intervención de Terapia Ocupacional en trastornos orofaciales: Deglución		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NIVEL 3: Técnicas de intervención de Terapia Ocupacional en trastornos orofaciales: Deglución		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	6	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Introducción a la terapia orofacial y deglución. Descripción anatómico-funcional de las estructuras orofaciales y del desarrollo de la deglución normal. Patologías o destinatarios para las técnicas de Terapia Ocupacional. Valoración y diagnóstico de T.O. Análisis de las estructuras. Análisis de las fun-		

ciones que realiza o no realiza. Técnicas de intervención de T.O. Técnicas sensorio-motrices. Técnicas compensatorias. Reeducción de malos hábitos.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG06 - Propiciar el cambio y emplear la ocupación para mejorar la calidad de vida y las habilidades de la vida diaria de individuos con problemas de salud mental, físicos o necesidades sociales.

CG18 - Conocer, seleccionar y aplicar las teorías apropiadas, los marcos de referencia teóricos, los modelos y métodos de práctica de Terapia Ocupacional para elegir o restablecer la ocupación significativa, según las necesidades de salud de individuos y poblaciones.

CG25 - Adquirir los conocimientos y las habilidades que faciliten la incorporación de actitudes y valores éticos y profesionales, que desarrollen la capacidad de integración de los conocimientos adquiridos, de forma que los estudiantes, una vez finalizada la carrera, sepan aplicarlos tanto a casos clínicos en el medio hospitalario, extrahospitalario y comunitario, como a actuaciones en la atención sanitaria, social y socio-sanitaria.

CG29 - Elaborar y redactar historias y demás registros de Terapia Ocupacional, de forma comprensible, tanto a público especializado como no especializado.

CG30 - Transmitir información oral y escrita, tanto a público especializado como no especializado.

CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética

CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

CT1 - Capacidad para aplicar los conocimientos teóricos a la práctica profesional.

CT2 - Ser capaz de adquirir un compromiso moral y ético.

CT3 - Capacidad de aprendizaje continuo.

CT4 - Capacidad para reflexionar críticamente.

CT5 - Capacidad para comunicarse y relacionarse en el ámbito profesional con otras personas.

CT6 - Capacidad de análisis y síntesis

CT7 - Habilidad para trabajar de manera autónoma

CT8 - Capacidad para el trabajo en equipo

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE02 - Comprender las distintas teorías del funcionamiento, autonomía personal, adaptación funcional del/al entorno, así como los modelos de intervención en Terapia Ocupacional, transfiriéndolos a la práctica profesional cotidiana.

CE03 - Realizar un tratamiento adecuado, respetando las distintas fases y principios básicos, a través de ocupaciones terapéuticas y basado en conocimientos relacionados como la Ciencia de la Ocupación, en las diferentes áreas de desempeño ocupacional, analizando los componentes de desempeño y los distintos entornos y contextos existentes.

CE04 - Conocer, diseñar y aplicar las distintas modalidades y procedimientos generales de intervención en Terapia Ocupacional en sus marcos de referencia, evaluando su efectividad en un entorno de trabajo cooperativo.

CE05 - Fomentar la participación del usuario y familia en su proceso de recuperación.

CE06 - Conocer, comprender y aplicar los fundamentos de la autonomía personal en las actividades de la vida diaria con y sin adaptaciones y/o ayudas técnicas en el ciclo vital.

CE09 - Aplicar la actividad significativa, el estudio ergonómico, las nuevas tecnologías y la tecnología asistente en Terapia Ocupacional en el ciclo vital.

CE53 - Promover la salud y prevenir la discapacidad, adquirir o recuperar el desempeño ocupacional necesario en cada etapa del ciclo vital para lograr la independencia y autonomía en las áreas de desempeño ocupacional de aquellas personas que sufren situaciones de riesgo, déficit orgánicos, limitación en la actividad y la participación y/o marginación social.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas	8	40

Prácticas	30	40
Seminarios	2	40
Trabajos presenciales	10	40
Trabajos no presenciales	90	0
Tutorías académicas y Evaluación	10	40
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
MD1. Clases magistrales		
MD3. Estudio de caso real		
MD5. Seminarios		
MD6. Estudio y trabajo autónomo y en grupo		
MD7. Presentación y defensa de trabajos realizados por los alumnos		
MD11. Tutorías y evaluación		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE1. Examen	40.0	60.0
SE2. Elaboración y presentación de trabajos individuales	10.0	30.0
SE3. Prácticas	20.0	40.0
NIVEL 2: Terapia Ocupacional en el ámbito social y comunitario		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NIVEL 3: Terapia Ocupacional en el ámbito social y comunitario		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	6	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	

No	No
LISTADO DE MENCIONES	
No existen datos	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE	
<p>Adaptar y aplicar el proceso de Terapia Ocupacional en estrecha colaboración con individuos/población, adquiriendo capacidades para intervenir en proyectos de promoción, prevención y protección con un enfoque comunitario y de salud pública.</p> <p>Colaborar con comunidades para promover la salud y el bienestar de sus miembros mediante la participación en la ocupación.</p>	
5.5.1.3 CONTENIDOS	
<p>Repaso del concepto de salud desde Terapia Ocupacional, Marginación Social, Principios generales de la intervención de terapia ocupacional en el ámbito social y comunitario. Características del Terapeuta Ocupacional. Desarrollo de programas de terapia ocupacional en el ámbito social y comunitario. Colectivos desfavorecidos, áreas de actuación. Inmigrantes y refugiados. Transeúntes. Población reclusa. Drogodependientes. Víctimas de violencia de género. Comunidad Gitana.</p>	
5.5.1.4 OBSERVACIONES	
5.5.1.5 COMPETENCIAS	
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES	
CG03 - Obtener y utilizar datos epidemiológicos y valorar tendencias y riesgos para fundar la toma de decisiones sobre salud.	
CG04 - Reconocer las propias limitaciones y la necesidad de mantener y actualizar su competencia profesional, prestando especial importancia al aprendizaje de manera autónoma de nuevos conocimientos y técnicas y a la motivación por la calidad.	
CG05 - Conocer, valorar críticamente y saber utilizar las fuentes de información para obtener, organizar, interpretar y comunicar la información científica, sanitaria, sociosanitaria y social, preservando la confidencialidad de los datos.	
CG07 - Aplicar los conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional, desarrollando las competencias asignadas por medio de la elaboración y defensa de argumentos y de la resolución de problemas.	
CG08 - Incorporar el autoaprendizaje para continuar progresando, como instrumento de desarrollo, innovación y responsabilidad profesional a través de la formación continuada.	
CG11 - Comprender y reconocer la importancia de los factores contextuales como determinantes de disfunción ocupacional.	
CG12 - Reconocer los determinantes de salud en la población, los recursos y equipos multiprofesionales y las acciones de prevención, mantenimiento y promoción de la salud, tanto a nivel individual como comunitario.	
CG13 - Realizar la evaluación y la adaptación del entorno para promover la participación en ocupaciones significativas en las diferentes facetas de la vida diaria, la autonomía personal y la calidad de vida.	
CG16 - Determinar las disfunciones y necesidades ocupacionales, definir la planificación y establecer la intervención de Terapia Ocupacional, utilizando el potencial terapéutico de la ocupación significativa, a través del uso de la actividad, con el consentimiento y la participación de los individuos y poblaciones.	
CG19 - Colaborar con grupos y comunidades para promover la salud y el bienestar de sus miembros mediante la participación en la ocupación significativa.	
CG21 - Reconocer la influencia de las diferencias individuales, religiosas, culturales, así como de las costumbres sobre la ocupación y la participación.	
CG24 - Desarrollar la práctica profesional con respeto a otros profesionales, adquiriendo habilidades de trabajo en equipo.	
CG25 - Adquirir los conocimientos y las habilidades que faciliten la incorporación de actitudes y valores éticos y profesionales, que desarrollen la capacidad de integración de los conocimientos adquiridos, de forma que los estudiantes, una vez finalizada la carrera, sepan aplicarlos tanto a casos clínicos en el medio hospitalario, extrahospitalario y comunitario, como a actuaciones en la atención sanitaria, social y socio-sanitaria.	
CG26 - Contribuir al conocimiento y desarrollo de los derechos humanos, los principios democráticos, los principios de igualdad entre mujeres y hombres, de solidaridad, de protección medioambiental, de accesibilidad universal y diseño para todos, y de fomento de la cultura de la paz.	
CG27 - Escuchar de manera activa, obtener y sintetizar información pertinente acerca de los problemas y las demandas ocupacionales de los individuos y poblaciones y comprender el contenido de esta información.	
CG28 - Establecer una comunicación interpersonal asertiva con todos los interlocutores que sean relevantes durante el proceso de Terapia Ocupacional.	
CG30 - Transmitir información oral y escrita, tanto a público especializado como no especializado.	

CG32 - Saber utilizar las tecnologías de la información y la comunicación aplicadas a la Terapia Ocupacional en las acciones preventivas, terapéuticas, docentes y de investigación.		
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT1 - Capacidad para aplicar los conocimientos teóricos a la práctica profesional.		
CT2 - Ser capaz de adquirir un compromiso moral y ético.		
CT3 - Capacidad de aprendizaje contínuo.		
CT4 - Capacidad para reflexionar críticamente.		
CT5 - Capacidad para comunicarse y relacionarse en el ámbito profesional con otras personas.		
CT6 - Capacidad de análisis y síntesis		
CT7 - Habilidad para trabajar de manera autónoma		
CT8 - Capacidad para el trabajo en equipo		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE24 - Explicar la relación entre desempeño ocupacional, salud y bienestar.		
CE30 - Adaptar y aplicar el proceso de Terapia Ocupacional en estrecha colaboración con individuos/población, adquiriendo capacidades para intervenir en proyectos de promoción, prevención y protección con un enfoque comunitario y de salud pública.		
CE45 - Trabajar para facilitar entornos accesibles y adaptados y promover la justicia ocupacional.		
CE46 - Colaborar con comunidades para promover la salud y el bienestar de sus miembros mediante la participación en la ocupación.		
CE51 - Establecer relaciones de colaboración, consulta y orientación con la persona/ paciente/usuario, cuidadores, miembros del equipo y otros para facilitar la ocupación y la participación.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas	15	40
Prácticas	30	40
Seminarios	5	40
Trabajos presenciales	5	40
Trabajos no presenciales	90	0
Tutorías académicas y Evaluación	5	40
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
MD1. Clases magistrales		
MD3. Estudio de caso real		
MD5. Seminarios		
MD6. Estudio y trabajo autónomo y en grupo		
MD7. Presentación y defensa de trabajos realizados por los alumnos		
MD11. Tutorías y evaluación		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE1. Examen	50.0	70.0

SE2. Elaboración y presentación de trabajos individuales	0.0	20.0
SE3. Prácticas	10.0	30.0
NIVEL 2: Intervención de Terapia Ocupacional mediante técnicas psicomotrices		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NIVEL 3: Intervención de Terapia Ocupacional mediante técnicas psicomotrices		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	6	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Introducción a los conceptos básicos de terapia ocupacional en intervención psicomotriz. Fundamentos neurológicos y evolución. Organización del movimiento: sistema piramidal, extrapiramidal y cerebelo . Tipos de movimiento. Evolución de la terapia ocupacional en reeducación psicomotriz. Conceptos y parámetros de la terapia ocupacional en reeducación. Desarrollo de la motricidad: motricidad gruesa, motricidad fina. La coordinación dinámica general. Equilibrio y control postural. Programas de refuerzo/reeducación. Terapia psicomotriz y sus aplicaciones. Intervención psicomotriz en hiperactividad y déficit de atención Intervención psicomotriz en discapacidad motora Intervención psicomotriz en deficiencias visuales Intervención psicomotriz en psicosis Intervención psicomotriz en pacientes psiquiátricos en fase aguda. Gerontomotricidad. Intervención psicomotriz en trastornos del aprendizaje.</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG01 - Reconocer los elementos esenciales de la profesión de terapeuta ocupacional, incluyendo los principios éticos, las responsabilidades legales, el ejercicio profesional centrado en individuos y poblaciones, respetando su autonomía y el secreto profesional.		

CG05 - Conocer, valorar críticamente y saber utilizar las fuentes de información para obtener, organizar, interpretar y comunicar la información científica, sanitaria, sociosanitaria y social, preservando la confidencialidad de los datos.
CG06 - Propiciar el cambio y emplear la ocupación para mejorar la calidad de vida y las habilidades de la vida diaria de individuos con problemas de salud mental, físicos o necesidades sociales.
CG07 - Aplicar los conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional, desarrollando las competencias asignadas por medio de la elaboración y defensa de argumentos y de la resolución de problemas.
CG08 - Incorporar el autoaprendizaje para continuar progresando, como instrumento de desarrollo, innovación y responsabilidad profesional a través de la formación continuada.
CG12 - Reconocer los determinantes de salud en la población, los recursos y equipos multiprofesionales y las acciones de prevención, mantenimiento y promoción de la salud, tanto a nivel individual como comunitario.
CG16 - Determinar las disfunciones y necesidades ocupacionales, definir la planificación y establecer la intervención de Terapia Ocupacional, utilizando el potencial terapéutico de la ocupación significativa, a través del uso de la actividad, con el consentimiento y la participación de los individuos y poblaciones.
CG17 - Realizar la evaluación ocupacional, determinar la planificación y establecer la intervención de Terapia Ocupacional, utilizando el potencial terapéutico de la ocupación significativa, a través del uso de la actividad, con el consentimiento y la participación de los individuos y poblaciones.
CG24 - Desarrollar la práctica profesional con respeto a otros profesionales, adquiriendo habilidades de trabajo en equipo.
CG26 - Contribuir al conocimiento y desarrollo de los derechos humanos, los principios democráticos, los principios de igualdad entre mujeres y hombres, de solidaridad, de protección medioambiental, de accesibilidad universal y diseño para todos, y de fomento de la cultura de la paz.
CG27 - Escuchar de manera activa, obtener y sintetizar información pertinente acerca de los problemas y las demandas ocupacionales de los individuos y poblaciones y comprender el contenido de esta información.
CG28 - Establecer una comunicación interpersonal asertiva con todos los interlocutores que sean relevantes durante el proceso de Terapia Ocupacional.
CG29 - Elaborar y redactar historias y demás registros de Terapia Ocupacional, de forma comprensible, tanto a público especializado como no especializado.
CG30 - Transmitir información oral y escrita, tanto a público especializado como no especializado.
CG33 - Mantener y utilizar los registros con información de individuos/poblaciones, para su posterior análisis, preservando la confidencialidad de los datos y de acuerdo a la legislación vigente.
CG34 - Comprender la importancia y las limitaciones del pensamiento científico en el estudio de la autonomía personal, las ocupaciones significativas y la participación social a lo largo del ciclo vital.
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
CT1 - Capacidad para aplicar los conocimientos teóricos a la práctica profesional.
CT2 - Ser capaz de adquirir un compromiso moral y ético.
CT3 - Capacidad de aprendizaje continuo.
CT4 - Capacidad para reflexionar críticamente.
CT5 - Capacidad para comunicarse y relacionarse en el ámbito profesional con otras personas.
CT6 - Capacidad de análisis y síntesis
CT7 - Habilidad para trabajar de manera autónoma
CT8 - Capacidad para el trabajo en equipo
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE04 - Conocer, diseñar y aplicar las distintas modalidades y procedimientos generales de intervención en Terapia Ocupacional en sus marcos de referencia, evaluando su efectividad en un entorno de trabajo cooperativo.		
CE05 - Fomentar la participación del usuario y familia en su proceso de recuperación.		
CE10 - Conocer y comprender la estructura y función del cuerpo humano que permitan evaluar, sintetizar y aplicar tratamientos de Terapia Ocupacional.		
CE17 - Conocer, evaluar, analizar, elaborar y participar en programas de educación y promoción de la salud dentro del ámbito de la Terapia Ocupacional para prevenir las disfunciones ocupacionales en general y subsecuentes a afecciones médicas, quirúrgicas y psiquiátricas e inadaptación social.		
CE22 - Sintetizar y aplicar el conocimiento relevante de ciencias biológicas, médicas, humanas, pedagógicas, psicológicas, sociales, tecnológicas y ocupacionales, junto con las teorías de ocupación y participación.		
CE27 - Seleccionar, modificar y aplicar teorías de forma apropiada, modelos prácticos de intervención y métodos para satisfacer necesidades ocupacionales y de salud de individuos y poblaciones.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas	15	40
Prácticas	30	40
Seminarios	5	40
Trabajos presenciales	5	40
Trabajos no presenciales	90	0
Tutorías académicas y Evaluación	5	40
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
MD1. Clases magistrales		
MD3. Estudio de caso real		
MD5. Seminarios		
MD6. Estudio y trabajo autónomo y en grupo		
MD7. Presentación y defensa de trabajos realizados por los alumnos		
MD11. Tutorías y evaluación		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE1. Examen	40.0	60.0
SE2. Elaboración y presentación de trabajos individuales	5.0	30.0
SE3. Prácticas	20.0	40.0
SE4. Elaboración y trabajo en grupo	10.0	30.0
NIVEL 2: Terapia Ocupacional y la Ley de Dependencia: Intervención de Terapia Ocupacional		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	

No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NIVEL 3: Terapia Ocupacional y la Ley de Dependencia: Intervención de Terapia Ocupacional		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	6	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Contenidos esenciales sobre la ley de dependencia desde la perspectiva de T.O. Configuración del sistema y prestaciones. Valoración de la situación de dependencia desde la T.O. Principales Intervenciones desde Terapia Ocupacional sobre la persona en situación de dependencia para la promoción de la autonomía. Intervención desde Terapia Ocupacional sobre el cuidador de una persona en situación de dependencia. Documentación de T.O.</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG05 - Conocer, valorar críticamente y saber utilizar las fuentes de información para obtener, organizar, interpretar y comunicar la información científica, sanitaria, sociosanitaria y social, preservando la confidencialidad de los datos.		
CG06 - Propiciar el cambio y emplear la ocupación para mejorar la calidad de vida y las habilidades de la vida diaria de individuos con problemas de salud mental, físicos o necesidades sociales.		
CG10 - Comprender y reconocer la interrelación entre los conceptos de bienestar, salud, ocupación significativa, dignidad y participación.		
CG11 - Comprender y reconocer la importancia de los factores contextuales como determinantes de disfunción ocupacional.		
CG16 - Determinar las disfunciones y necesidades ocupacionales, definir la planificación y establecer la intervención de Terapia Ocupacional, utilizando el potencial terapéutico de la ocupación significativa, a través del uso de la actividad, con el consentimiento y la participación de los individuos y poblaciones.		
CG24 - Desarrollar la práctica profesional con respeto a otros profesionales, adquiriendo habilidades de trabajo en equipo.		
CG27 - Escuchar de manera activa, obtener y sintetizar información pertinente acerca de los problemas y las demandas ocupacionales de los individuos y poblaciones y comprender el contenido de esta información.		
CG29 - Elaborar y redactar historias y demás registros de Terapia Ocupacional, de forma comprensible, tanto a público especializado como no especializado.		
CG30 - Transmitir información oral y escrita, tanto a público especializado como no especializado.		
CG33 - Mantener y utilizar los registros con información de individuos/poblaciones, para su posterior análisis, preservando la confidencialidad de los datos y de acuerdo a la legislación vigente.		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		

CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT1 - Capacidad para aplicar los conocimientos teóricos a la práctica profesional.		
CT2 - Ser capaz de adquirir un compromiso moral y ético.		
CT3 - Capacidad de aprendizaje continuo.		
CT4 - Capacidad para reflexionar críticamente.		
CT5 - Capacidad para comunicarse y relacionarse en el ámbito profesional con otras personas.		
CT6 - Capacidad de análisis y síntesis		
CT7 - Habilidad para trabajar de manera autónoma		
CT8 - Capacidad para el trabajo en equipo		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE02 - Comprender las distintas teorías del funcionamiento, autonomía personal, adaptación funcional del/al entorno, así como los modelos de intervención en Terapia Ocupacional, transfiriéndolos a la práctica profesional cotidiana.		
CE03 - Realizar un tratamiento adecuado, respetando las distintas fases y principios básicos, a través de ocupaciones terapéuticas y basado en conocimientos relacionados como la Ciencia de la Ocupación, en las diferentes áreas de desempeño ocupacional, analizando los componentes de desempeño y los distintos entornos y contextos existentes.		
CE05 - Fomentar la participación del usuario y familia en su proceso de recuperación.		
CE17 - Conocer, evaluar, analizar, elaborar y participar en programas de educación y promoción de la salud dentro del ámbito de la Terapia Ocupacional para prevenir las disfunciones ocupacionales en general y subsecuentes a afecciones médicas, quirúrgicas y psiquiátricas e inadaptación social.		
CE19 - Conocer, desarrollar y aplicar planes de gestión y administración sanitaria y sociosanitaria aplicados a la provisión de servicios y mejora de la calidad de Terapia Ocupacional.		
CE53 - Promover la salud y prevenir la discapacidad, adquirir o recuperar el desempeño ocupacional necesario en cada etapa del ciclo vital para lograr la independencia y autonomía en las áreas de desempeño ocupacional de aquellas personas que sufren situaciones de riesgo, déficit orgánicos, limitación en la actividad y la participación y/o marginación social.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas	35	40
Prácticas	10	40
Seminarios	4	40
Trabajos presenciales	6	40
Trabajos no presenciales	90	0
Tutorías académicas y Evaluación	5	40
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
MD1. Clases magistrales		
MD3. Estudio de caso real		
MD5. Seminarios		
MD6. Estudio y trabajo autónomo y en grupo		
MD7. Presentación y defensa de trabajos realizados por los alumnos		
MD11. Tutorías y evaluación		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA

SE1. Examen	60.0	80.0
SE3. Prácticas	10.0	40.0
NIVEL 2: Integración sociolaboral de personas con discapacidad desde Terapia Ocupacional		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NIVEL 3: Integración sociolaboral de personas con discapacidad desde Terapia Ocupacional		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	6	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Aspectos teóricos y conceptuales en torno a la Terapia Ocupacional, la actividad laboral y la discapacidad. Epidemiología de la discapacidad y su relación con el trabajo. Orientación ocupacional en personas con discapacidad. Valoración ocupacional de personas con discapacidad. Identificación de recursos ocupacionales del entorno. Análisis de la ocupación para personas con discapacidad. Formación ocupacional para personas con discapacidad. Inserción ocupacional en personas con discapacidad. Adaptaciones ergonómicas ocupacionales para personas con discapacidad.</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG03 - Obtener y utilizar datos epidemiológicos y valorar tendencias y riesgos para fundar la toma de decisiones sobre salud.		
CG04 - Reconocer las propias limitaciones y la necesidad de mantener y actualizar su competencia profesional, prestando especial importancia al aprendizaje de manera autónoma de nuevos conocimientos y técnicas y a la motivación por la calidad.		
CG05 - Conocer, valorar críticamente y saber utilizar las fuentes de información para obtener, organizar, interpretar y comunicar la información científica, sanitaria, sociosanitaria y social, preservando la confidencialidad de los datos.		

CG06 - Propiciar el cambio y emplear la ocupación para mejorar la calidad de vida y las habilidades de la vida diaria de individuos con problemas de salud mental, físicos o necesidades sociales.
CG07 - Aplicar los conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional, desarrollando las competencias asignadas por medio de la elaboración y defensa de argumentos y de la resolución de problemas.
CG08 - Incorporar el autoaprendizaje para continuar progresando, como instrumento de desarrollo, innovación y responsabilidad profesional a través de la formación continuada.
CG10 - Comprender y reconocer la interrelación entre los conceptos de bienestar, salud, ocupación significativa, dignidad y participación.
CG11 - Comprender y reconocer la importancia de los factores contextuales como determinantes de disfunción ocupacional.
CG12 - Reconocer los determinantes de salud en la población, los recursos y equipos multiprofesionales y las acciones de prevención, mantenimiento y promoción de la salud, tanto a nivel individual como comunitario.
CG13 - Realizar la evaluación y la adaptación del entorno para promover la participación en ocupaciones significativas en las diferentes facetas de la vida diaria, la autonomía personal y la calidad de vida.
CG15 - Realizar la evaluación del funcionamiento ocupacional adecuada a las necesidades de individuos y poblaciones.
CG19 - Colaborar con grupos y comunidades para promover la salud y el bienestar de sus miembros mediante la participación en la ocupación significativa.
CG21 - Reconocer la influencia de las diferencias individuales, religiosas, culturales, así como de las costumbres sobre la ocupación y la participación.
CG24 - Desarrollar la práctica profesional con respeto a otros profesionales, adquiriendo habilidades de trabajo en equipo.
CG25 - Adquirir los conocimientos y las habilidades que faciliten la incorporación de actitudes y valores éticos y profesionales, que desarrollen la capacidad de integración de los conocimientos adquiridos, de forma que los estudiantes, una vez finalizada la carrera, sepan aplicarlos tanto a casos clínicos en el medio hospitalario, extrahospitalario y comunitario, como a actuaciones en la atención sanitaria, social y socio-sanitaria.
CG26 - Contribuir al conocimiento y desarrollo de los derechos humanos, los principios democráticos, los principios de igualdad entre mujeres y hombres, de solidaridad, de protección medioambiental, de accesibilidad universal y diseño para todos, y de fomento de la cultura de la paz.
CG27 - Escuchar de manera activa, obtener y sintetizar información pertinente acerca de los problemas y las demandas ocupacionales de los individuos y poblaciones y comprender el contenido de esta información.
CG28 - Establecer una comunicación interpersonal asertiva con todos los interlocutores que sean relevantes durante el proceso de Terapia Ocupacional.
CG30 - Transmitir información oral y escrita, tanto a público especializado como no especializado.
CG31 - Tener capacidad de reunir e interpretar datos significativos en el ámbito de la Terapia Ocupacional para emitir juicios que incluyan reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética.
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
CT1 - Capacidad para aplicar los conocimientos teóricos a la práctica profesional.
CT2 - Ser capaz de adquirir un compromiso moral y ético.
CT3 - Capacidad de aprendizaje continuo.
CT4 - Capacidad para reflexionar críticamente.
CT5 - Capacidad para comunicarse y relacionarse en el ámbito profesional con otras personas.
CT6 - Capacidad de análisis y síntesis
CT7 - Habilidad para trabajar de manera autónoma

CT8 - Capacidad para el trabajo en equipo		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE03 - Realizar un tratamiento adecuado, respetando las distintas fases y principios básicos, a través de ocupaciones terapéuticas y basado en conocimientos relacionados como la Ciencia de la Ocupación, en las diferentes áreas de desempeño ocupacional, analizando los componentes de desempeño y los distintos entornos y contextos existentes.		
CE05 - Fomentar la participación del usuario y familia en su proceso de recuperación.		
CE07 - Analizar la ocupación en Terapia Ocupacional y su utilización terapéutica en el ciclo vital.		
CE09 - Aplicar la actividad significativa, el estudio ergonómico, las nuevas tecnologías y la tecnología asistente en Terapia Ocupacional en el ciclo vital.		
CE24 - Explicar la relación entre desempeño ocupacional, salud y bienestar.		
CE33 - Ser capaz de argumentar los principios científicos que sustentan la intervención en terapia ocupacional, adecuándola a la evidencia científica disponible.		
CE45 - Trabajar para facilitar entornos accesibles y adaptados y promover la justicia ocupacional.		
CE53 - Promover la salud y prevenir la discapacidad, adquirir o recuperar el desempeño ocupacional necesario en cada etapa del ciclo vital para lograr la independencia y autonomía en las áreas de desempeño ocupacional de aquellas personas que sufren situaciones de riesgo, déficit orgánicos, limitación en la actividad y la participación y/o marginación social.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas	15	40
Prácticas	20	40
Seminarios	5	40
Trabajos presenciales	10	40
Trabajos no presenciales	90	0
Tutorías académicas y Evaluación	10	40
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
MD1. Clases magistrales		
MD3. Estudio de caso real		
MD5. Seminarios		
MD6. Estudio y trabajo autónomo y en grupo		
MD7. Presentación y defensa de trabajos realizados por los alumnos		
MD11. Tutorías y evaluación		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE1. Examen	30.0	70.0
SE3. Prácticas	30.0	70.0
SE7. Participación en clase	0.0	5.0
NIVEL 2: Ergonomía y accesibilidad: Terapia Ocupacional en diseño y adaptación de puestos de trabajo		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS

No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NIVEL 3: Ergonomía y accesibilidad: Terapia Ocupacional en diseño y adaptación de puestos de trabajo		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	6	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Conceptos fundamentales de Ergonomía. Diseño del centro de trabajo. Diseño del puesto de trabajo. La iluminación. El trabajo físico y la carga mental. El ruido y las vibraciones. El ambiente térmico. Las máquinas y las herramientas. La alimentación y el trabajo. El tiempo de trabajo. Barreras arquitectónicas. Transferencias y ayudas en accesos a edificios. Adaptaciones en la vivienda y para el vestido.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG01 - Reconocer los elementos esenciales de la profesión de terapeuta ocupacional, incluyendo los principios éticos, las responsabilidades legales, el ejercicio profesional centrado en individuos y poblaciones, respetando su autonomía y el secreto profesional.		
CG04 - Reconocer las propias limitaciones y la necesidad de mantener y actualizar su competencia profesional, prestando especial importancia al aprendizaje de manera autónoma de nuevos conocimientos y técnicas y a la motivación por la calidad.		
CG05 - Conocer, valorar críticamente y saber utilizar las fuentes de información para obtener, organizar, interpretar y comunicar la información científica, sanitaria, sociosanitaria y social, preservando la confidencialidad de los datos.		
CG07 - Aplicar los conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional, desarrollando las competencias asignadas por medio de la elaboración y defensa de argumentos y de la resolución de problemas.		
CG08 - Incorporar el autoaprendizaje para continuar progresando, como instrumento de desarrollo, innovación y responsabilidad profesional a través de la formación continuada.		
CG11 - Comprender y reconocer la importancia de los factores contextuales como determinantes de disfunción ocupacional.		
CG12 - Reconocer los determinantes de salud en la población, los recursos y equipos multiprofesionales y las acciones de prevención, mantenimiento y promoción de la salud, tanto a nivel individual como comunitario.		
CG13 - Realizar la evaluación y la adaptación del entorno para promover la participación en ocupaciones significativas en las diferentes facetas de la vida diaria, la autonomía personal y la calidad de vida.		
CG14 - Obtener y elaborar, con la información relevante, la historia del desempeño ocupacional a lo largo de todo el proceso.		
CG15 - Realizar la evaluación del funcionamiento ocupacional adecuada a las necesidades de individuos y poblaciones.		

CG16 - Determinar las disfunciones y necesidades ocupacionales, definir la planificación y establecer la intervención de Terapia Ocupacional, utilizando el potencial terapéutico de la ocupación significativa, a través del uso de la actividad, con el consentimiento y la participación de los individuos y poblaciones.
CG17 - Realizar la evaluación ocupacional, determinar la planificación y establecer la intervención de Terapia Ocupacional, utilizando el potencial terapéutico de la ocupación significativa, a través del uso de la actividad, con el consentimiento y la participación de los individuos y poblaciones.
CG20 - Comprender los fundamentos de acción, indicaciones y eficacia de las intervenciones de Terapia Ocupacional, basándose en la evidencia científica disponible.
CG22 - Adquirir y desarrollar habilidades, destrezas y experiencia práctica en el contexto sociosanitario y comunitario.
CG24 - Desarrollar la práctica profesional con respeto a otros profesionales, adquiriendo habilidades de trabajo en equipo.
CG25 - Adquirir los conocimientos y las habilidades que faciliten la incorporación de actitudes y valores éticos y profesionales, que desarrollen la capacidad de integración de los conocimientos adquiridos, de forma que los estudiantes, una vez finalizada la carrera, sepan aplicarlos tanto a casos clínicos en el medio hospitalario, extrahospitalario y comunitario, como a actuaciones en la atención sanitaria, social y socio-sanitaria.
CG27 - Escuchar de manera activa, obtener y sintetizar información pertinente acerca de los problemas y las demandas ocupacionales de los individuos y poblaciones y comprender el contenido de esta información.
CG28 - Establecer una comunicación interpersonal asertiva con todos los interlocutores que sean relevantes durante el proceso de Terapia Ocupacional.
CG29 - Elaborar y redactar historias y demás registros de Terapia Ocupacional, de forma comprensible, tanto a público especializado como no especializado.
CG30 - Transmitir información oral y escrita, tanto a público especializado como no especializado.
CG31 - Tener capacidad de reunir e interpretar datos significativos en el ámbito de la Terapia Ocupacional para emitir juicios que incluyan reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética.
CG32 - Saber utilizar las tecnologías de la información y la comunicación aplicadas a la Terapia Ocupacional en las acciones preventivas, terapéuticas, docentes y de investigación.
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
CT1 - Capacidad para aplicar los conocimientos teóricos a la práctica profesional.
CT2 - Ser capaz de adquirir un compromiso moral y ético.
CT3 - Capacidad de aprendizaje continuo.
CT4 - Capacidad para reflexionar críticamente.
CT5 - Capacidad para comunicarse y relacionarse en el ámbito profesional con otras personas.
CT6 - Capacidad de análisis y síntesis
CT7 - Habilidad para trabajar de manera autónoma
CT8 - Capacidad para el trabajo en equipo
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
CE06 - Conocer, comprender y aplicar los fundamentos de la autonomía personal en las actividades de la vida diaria con y sin adaptaciones y/o ayudas técnicas en el ciclo vital.
CE08 - Conocer y comprender los conocimientos de Terapia Ocupacional para la integración del individuo en su entorno a lo largo del ciclo vital.
CE09 - Aplicar la actividad significativa, el estudio ergonómico, las nuevas tecnologías y la tecnología asistente en Terapia Ocupacional en el ciclo vital.

CE33 - Ser capaz de argumentar los principios científicos que sustentan la intervención en terapia ocupacional, adecuándola a la evidencia científica disponible.		
CE53 - Promover la salud y prevenir la discapacidad, adquirir o recuperar el desempeño ocupacional necesario en cada etapa del ciclo vital para lograr la independencia y autonomía en las áreas de desempeño ocupacional de aquellas personas que sufren situaciones de riesgo, déficit orgánicos, limitación en la actividad y la participación y/o marginación social.		
CE54 - Adquirir habilidades de trabajo en equipo como unidad en la que se estructuran de forma uni o multidisciplinar e interdisciplinar los profesionales y demás personal relacionados con la evaluación diagnóstica y tratamiento de terapia ocupacional.		
CE56 - Conocer el sistema sanitario español y los aspectos básicos relacionados con la gestión de los servicios de salud, fundamentalmente los que estén relacionados con aspectos rehabilitadores.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas	35	40
Prácticas	10	40
Seminarios	5	40
Trabajos presenciales	5	40
Trabajos no presenciales	90	0
Tutorías académicas y Evaluación	5	40
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
MD1. Clases magistrales		
MD3. Estudio de caso real		
MD5. Seminarios		
MD6. Estudio y trabajo autónomo y en grupo		
MD7. Presentación y defensa de trabajos realizados por los alumnos		
MD11. Tutorías y evaluación		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE2. Elaboración y presentación de trabajos individuales	10.0	30.0
SE3. Prácticas	20.0	40.0
SE4. Elaboración y trabajo en grupo	20.0	40.0
SE6. Asistencia clase teórica	10.0	30.0
NIVEL 2: Neuropsicología cognitiva aplicada a la Terapia Ocupacional		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		

NIVEL 3: Neuropsicología cognitiva aplicada a la Terapia Ocupacional		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	6	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>El marco conceptual de referencia en neuropsicología cognitiva. Neuroanatomía funcional de la cognición y déficit asociados tras daño cerebral. Relaciones entre déficit cognitivos y su impacto en las actividades ocupaciones. El proceso de evaluación neurocognitiva en terapia ocupacional. El proceso de intervención neurocognitiva aplicado a terapia ocupacional. Iniciación a la investigación en neuropsicología cognitiva aplicada a la terapia ocupacional.</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG04 - Reconocer las propias limitaciones y la necesidad de mantener y actualizar su competencia profesional, prestando especial importancia al aprendizaje de manera autónoma de nuevos conocimientos y técnicas y a la motivación por la calidad.		
CG05 - Conocer, valorar críticamente y saber utilizar las fuentes de información para obtener, organizar, interpretar y comunicar la información científica, sanitaria, sociosanitaria y social, preservando la confidencialidad de los datos.		
CG07 - Aplicar los conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional, desarrollando las competencias asignadas por medio de la elaboración y defensa de argumentos y de la resolución de problemas.		
CG08 - Incorporar el autoaprendizaje para continuar progresando, como instrumento de desarrollo, innovación y responsabilidad profesional a través de la formación continuada.		
CG13 - Realizar la evaluación y la adaptación del entorno para promover la participación en ocupaciones significativas en las diferentes facetas de la vida diaria, la autonomía personal y la calidad de vida.		
CG16 - Determinar las disfunciones y necesidades ocupacionales, definir la planificación y establecer la intervención de Terapia Ocupacional, utilizando el potencial terapéutico de la ocupación significativa, a través del uso de la actividad, con el consentimiento y la participación de los individuos y poblaciones.		
CG20 - Comprender los fundamentos de acción, indicaciones y eficacia de las intervenciones de Terapia Ocupacional, basándose en la evidencia científica disponible.		
CG21 - Reconocer la influencia de las diferencias individuales, religiosas, culturales, así como de las costumbres sobre la ocupación y la participación.		
CG24 - Desarrollar la práctica profesional con respeto a otros profesionales, adquiriendo habilidades de trabajo en equipo.		
CG30 - Transmitir información oral y escrita, tanto a público especializado como no especializado.		
CG34 - Comprender la importancia y las limitaciones del pensamiento científico en el estudio de la autonomía personal, las ocupaciones significativas y la participación social a lo largo del ciclo vital.		
CG35 - Ser capaz de formular hipótesis, recolectar y valorar de forma crítica la información relacionada con la ocupación, la Terapia Ocupacional y/o la Ciencia Ocupacional y formular preguntas de investigación, siguiendo el método científico.		

CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT1 - Capacidad para aplicar los conocimientos teóricos a la práctica profesional.		
CT2 - Ser capaz de adquirir un compromiso moral y ético.		
CT3 - Capacidad de aprendizaje continuo.		
CT4 - Capacidad para reflexionar críticamente.		
CT5 - Capacidad para comunicarse y relacionarse en el ámbito profesional con otras personas.		
CT6 - Capacidad de análisis y síntesis		
CT7 - Habilidad para trabajar de manera autónoma		
CT8 - Capacidad para el trabajo en equipo		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE05 - Fomentar la participación del usuario y familia en su proceso de recuperación.		
CE06 - Conocer, comprender y aplicar los fundamentos de la autonomía personal en las actividades de la vida diaria con y sin adaptaciones y/o ayudas técnicas en el ciclo vital.		
CE12 - Conocer y comprender los conocimientos de Pedagogía, Psicología y Psicopatología aplicables al ser humano en todos los momentos del ciclo vital que capaciten para evaluar, sintetizar y aplicar tratamientos de Terapia Ocupacional.		
CE16 - Comprender y aplicar el método científico a través de programas de investigación básica y aplicada, utilizando tanto la metodología cualitativa como la cuantitativa aplicada a la Terapia Ocupacional y respetando los aspectos éticos.		
CE22 - Sintetizar y aplicar el conocimiento relevante de ciencias biológicas, médicas, humanas, pedagógicas, psicológicas, sociales, tecnológicas y ocupacionales, junto con las teorías de ocupación y participación.		
CE26 - Trabajar en colaboración con los individuos y grupos con el fin de participar activamente en la ocupación, a través de la promoción de la salud, la prevención, la rehabilitación y el tratamiento.		
CE33 - Ser capaz de argumentar los principios científicos que sustentan la intervención en terapia ocupacional, adecuándola a la evidencia científica disponible.		
CE54 - Adquirir habilidades de trabajo en equipo como unidad en la que se estructuran de forma uni o multidisciplinar e interdisciplinar los profesionales y demás personal relacionados con la evaluación diagnóstica y tratamiento de terapia ocupacional.		
CE59 - Identificar la necesidad de investigar y buscar publicaciones relacionadas con la ocupación, la Terapia Ocupacional y/o la Ciencia Ocupacional y formular preguntas de investigación relevantes.		
CE60 - Demostrar destrezas en la búsqueda independiente, el examen crítico y la integración de la literatura científica y otra información relevante.		
CE62 - Interpretar, analizar, sintetizar y criticar los hallazgos de investigación.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas	25	40
Prácticas	20	40
Seminarios	5	40
Trabajos presenciales	5	40
Trabajos no presenciales	90	0
Tutorías académicas y Evaluación	5	40
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
MD1. Clases magistrales		

MD3. Estudio de caso real		
MD5. Seminarios		
MD6. Estudio y trabajo autónomo y en grupo		
MD7. Presentación y defensa de trabajos realizados por los alumnos		
MD11. Tutorías y evaluación		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE1. Examen	50.0	70.0
SE2. Elaboración y presentación de trabajos individuales	5.0	25.0
SE3. Prácticas	20.0	40.0
SE6. Asistencia clase teórica	0.0	5.0
NIVEL 2: Rehabilitación neuropsicológica		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NIVEL 3: Rehabilitación neuropsicológica		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	6	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		

<p>Concepto, principios y objetivos de la Rehabilitación Neuropsicológica. Modelos y técnicas de Rehabilitación Neuropsicológica. Programas holísticos de Rehabilitación Neuropsicológica: Rol del Terapeuta Ocupacional. Programas de rehabilitación neuropsicológica en salud mental. Programas de rehabilitación neuropsicológica en adicciones y VIH. Programas de rehabilitación neuropsicológica en daño cerebral. Programas de rehabilitación neuropsicológica aplicados al envejecimiento normal y los trastornos neurodegenerativos.</p>
5.5.1.4 OBSERVACIONES
5.5.1.5 COMPETENCIAS
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES
CG07 - Aplicar los conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional, desarrollando las competencias asignadas por medio de la elaboración y defensa de argumentos y de la resolución de problemas.
CG08 - Incorporar el autoaprendizaje para continuar progresando, como instrumento de desarrollo, innovación y responsabilidad profesional a través de la formación continuada.
CG18 - Conocer, seleccionar y aplicar las teorías apropiadas, los marcos de referencia teóricos, los modelos y métodos de práctica de Terapia Ocupacional para elegir o restablecer la ocupación significativa, según las necesidades de salud de individuos y poblaciones.
CG20 - Comprender los fundamentos de acción, indicaciones y eficacia de las intervenciones de Terapia Ocupacional, basándose en la evidencia científica disponible.
CG30 - Transmitir información oral y escrita, tanto a público especializado como no especializado.
CG31 - Tener capacidad de reunir e interpretar datos significativos en el ámbito de la Terapia Ocupacional para emitir juicios que incluyan reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética.
CG32 - Saber utilizar las tecnologías de la información y la comunicación aplicadas a la Terapia Ocupacional en las acciones preventivas, terapéuticas, docentes y de investigación.
CG35 - Ser capaz de formular hipótesis, recolectar y valorar de forma crítica la información relacionada con la ocupación, la Terapia Ocupacional y/o la Ciencia Ocupacional y formular preguntas de investigación, siguiendo el método científico.
CG36 - Adquirir la formación básica para la actividad investigadora.
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
CT1 - Capacidad para aplicar los conocimientos teóricos a la práctica profesional.
CT2 - Ser capaz de adquirir un compromiso moral y ético.
CT3 - Capacidad de aprendizaje continuo.
CT4 - Capacidad para reflexionar críticamente.
CT5 - Capacidad para comunicarse y relacionarse en el ámbito profesional con otras personas.
CT6 - Capacidad de análisis y síntesis
CT7 - Habilidad para trabajar de manera autónoma
CT8 - Capacidad para el trabajo en equipo
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
CE03 - Realizar un tratamiento adecuado, respetando las distintas fases y principios básicos, a través de ocupaciones terapéuticas y basado en conocimientos relacionados como la Ciencia de la Ocupación, en las diferentes áreas de desempeño ocupacional, analizando los componentes de desempeño y los distintos entornos y contextos existentes.
CE08 - Conocer y comprender los conocimientos de Terapia Ocupacional para la integración del individuo en su entorno a lo largo del ciclo vital.

CE12 - Conocer y comprender los conocimientos de Pedagogía, Psicología y Psicopatología aplicables al ser humano en todos los momentos del ciclo vital que capaciten para evaluar, sintetizar y aplicar tratamientos de Terapia Ocupacional.		
CE22 - Sintetizar y aplicar el conocimiento relevante de ciencias biológicas, médicas, humanas, pedagógicas, psicológicas, sociales, tecnológicas y ocupacionales, junto con las teorías de ocupación y participación.		
CE26 - Trabajar en colaboración con los individuos y grupos con el fin de participar activamente en la ocupación, a través de la promoción de la salud, la prevención, la rehabilitación y el tratamiento.		
CE27 - Seleccionar, modificar y aplicar teorías de forma apropiada, modelos prácticos de intervención y métodos para satisfacer necesidades ocupacionales y de salud de individuos y poblaciones.		
CE53 - Promover la salud y prevenir la discapacidad, adquirir o recuperar el desempeño ocupacional necesario en cada etapa del ciclo vital para lograr la independencia y autonomía en las áreas de desempeño ocupacional de aquellas personas que sufren situaciones de riesgo, déficit orgánicos, limitación en la actividad y la participación y/o marginación social.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas	25	40
Prácticas	20	40
Seminarios	5	40
Trabajos presenciales	5	40
Trabajos no presenciales	90	0
Tutorías académicas y Evaluación	5	40
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
MD1. Clases magistrales		
MD3. Estudio de caso real		
MD5. Seminarios		
MD6. Estudio y trabajo autónomo y en grupo		
MD7. Presentación y defensa de trabajos realizados por los alumnos		
MD11. Tutorías y evaluación		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE1. Examen	60.0	80.0
SE3. Prácticas	20.0	40.0
NIVEL 2: Intervención y terapias psicológicas		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NIVEL 3: Intervención y terapias psicológicas		

5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	6	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Definición, conceptos básicos y objetivos de la Intervención y Terapia Psicológicas. Las dimensiones de la conducta y las técnicas y terapias psicológicas. La Intervención y Terapia Psicológicas y la Terapia Ocupacional. Técnicas de desactivación. Técnicas de reestructuración cognitiva. Entrenamiento autoinstruccional. Técnicas de detención del pensamiento. Técnicas de afrontamiento del estrés. Técnicas de autocontrol conductual. Otras técnicas y entrenamientos de habilidades complejas: técnicas de solución de problemas, entrenamiento en habilidades sociales y técnicas de administración del tiempo. La intervención psicológica para la promoción de la salud, el bienestar y la calidad de vida y la prevención de la enfermedad, el malestar y el sufrimiento.</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG01 - Reconocer los elementos esenciales de la profesión de terapeuta ocupacional, incluyendo los principios éticos, las responsabilidades legales, el ejercicio profesional centrado en individuos y poblaciones, respetando su autonomía y el secreto profesional.		
CG05 - Conocer, valorar críticamente y saber utilizar las fuentes de información para obtener, organizar, interpretar y comunicar la información científica, sanitaria, sociosanitaria y social, preservando la confidencialidad de los datos.		
CG06 - Propiciar el cambio y emplear la ocupación para mejorar la calidad de vida y las habilidades de la vida diaria de individuos con problemas de salud mental, físicos o necesidades sociales.		
CG07 - Aplicar los conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional, desarrollando las competencias asignadas por medio de la elaboración y defensa de argumentos y de la resolución de problemas.		
CG08 - Incorporar el autoaprendizaje para continuar progresando, como instrumento de desarrollo, innovación y responsabilidad profesional a través de la formación continuada.		
CG09 - Comprender los fundamentos conceptuales de la naturaleza ocupacional del ser humano y el desempeño de sus ocupaciones a lo largo del ciclo vital.		
CG10 - Comprender y reconocer la interrelación entre los conceptos de bienestar, salud, ocupación significativa, dignidad y participación.		
CG11 - Comprender y reconocer la importancia de los factores contextuales como determinantes de disfunción ocupacional.		
CG12 - Reconocer los determinantes de salud en la población, los recursos y equipos multiprofesionales y las acciones de prevención, mantenimiento y promoción de la salud, tanto a nivel individual como comunitario.		
CG16 - Determinar las disfunciones y necesidades ocupacionales, definir la planificación y establecer la intervención de Terapia Ocupacional, utilizando el potencial terapéutico de la ocupación significativa, a través del uso de la actividad, con el consentimiento y la participación de los individuos y poblaciones.		
CG17 - Realizar la evaluación ocupacional, determinar la planificación y establecer la intervención de Terapia Ocupacional, utilizando el potencial terapéutico de la ocupación significativa, a través del uso de la actividad, con el consentimiento y la participación de los individuos y poblaciones.		

CG18 - Conocer, seleccionar y aplicar las teorías apropiadas, los marcos de referencia teóricos, los modelos y métodos de práctica de Terapia Ocupacional para elegir o restablecer la ocupación significativa, según las necesidades de salud de individuos y poblaciones.
CG20 - Comprender los fundamentos de acción, indicaciones y eficacia de las intervenciones de Terapia Ocupacional, basándose en la evidencia científica disponible.
CG23 - Adquirir conocimientos básicos de gestión y mejora de la calidad de los servicios de Terapia Ocupacional.
CG24 - Desarrollar la práctica profesional con respeto a otros profesionales, adquiriendo habilidades de trabajo en equipo.
CG26 - Contribuir al conocimiento y desarrollo de los derechos humanos, los principios democráticos, los principios de igualdad entre mujeres y hombres, de solidaridad, de protección medioambiental, de accesibilidad universal y diseño para todos, y de fomento de la cultura de la paz.
CG27 - Escuchar de manera activa, obtener y sintetizar información pertinente acerca de los problemas y las demandas ocupacionales de los individuos y poblaciones y comprender el contenido de esta información.
CG28 - Establecer una comunicación interpersonal asertiva con todos los interlocutores que sean relevantes durante el proceso de Terapia Ocupacional.
CG29 - Elaborar y redactar historias y demás registros de Terapia Ocupacional, de forma comprensible, tanto a público especializado como no especializado.
CG30 - Transmitir información oral y escrita, tanto a público especializado como no especializado.
CG31 - Tener capacidad de reunir e interpretar datos significativos en el ámbito de la Terapia Ocupacional para emitir juicios que incluyan reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética.
CG32 - Saber utilizar las tecnologías de la información y la comunicación aplicadas a la Terapia Ocupacional en las acciones preventivas, terapéuticas, docentes y de investigación.
CG33 - Mantener y utilizar los registros con información de individuos/poblaciones, para su posterior análisis, preservando la confidencialidad de los datos y de acuerdo a la legislación vigente.
CG34 - Comprender la importancia y las limitaciones del pensamiento científico en el estudio de la autonomía personal, las ocupaciones significativas y la participación social a lo largo del ciclo vital.
CG35 - Ser capaz de formular hipótesis, recolectar y valorar de forma crítica la información relacionada con la ocupación, la Terapia Ocupacional y/o la Ciencia Ocupacional y formular preguntas de investigación, siguiendo el método científico.
CG36 - Adquirir la formación básica para la actividad investigadora.
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
CT1 - Capacidad para aplicar los conocimientos teóricos a la práctica profesional.
CT2 - Ser capaz de adquirir un compromiso moral y ético.
CT3 - Capacidad de aprendizaje continuo.
CT4 - Capacidad para reflexionar críticamente.
CT5 - Capacidad para comunicarse y relacionarse en el ámbito profesional con otras personas.
CT6 - Capacidad de análisis y síntesis
CT7 - Habilidad para trabajar de manera autónoma
CT8 - Capacidad para el trabajo en equipo
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE03 - Realizar un tratamiento adecuado, respetando las distintas fases y principios básicos, a través de ocupaciones terapéuticas y basado en conocimientos relacionados como la Ciencia de la Ocupación, en las diferentes áreas de desempeño ocupacional, analizando los componentes de desempeño y los distintos entornos y contextos existentes.		
CE05 - Fomentar la participación del usuario y familia en su proceso de recuperación.		
CE12 - Conocer y comprender los conocimientos de Pedagogía, Psicología y Psicopatología aplicables al ser humano en todos los momentos del ciclo vital que capaciten para evaluar, sintetizar y aplicar tratamientos de Terapia Ocupacional.		
CE22 - Sintetizar y aplicar el conocimiento relevante de ciencias biológicas, médicas, humanas, pedagógicas, psicológicas, sociales, tecnológicas y ocupacionales, junto con las teorías de ocupación y participación.		
CE26 - Trabajar en colaboración con los individuos y grupos con el fin de participar activamente en la ocupación, a través de la promoción de la salud, la prevención, la rehabilitación y el tratamiento.		
CE27 - Seleccionar, modificar y aplicar teorías de forma apropiada, modelos prácticos de intervención y métodos para satisfacer necesidades ocupacionales y de salud de individuos y poblaciones.		
CE33 - Ser capaz de argumentar los principios científicos que sustentan la intervención en terapia ocupacional, adecuándola a la evidencia científica disponible.		
CE53 - Promover la salud y prevenir la discapacidad, adquirir o recuperar el desempeño ocupacional necesario en cada etapa del ciclo vital para lograr la independencia y autonomía en las áreas de desempeño ocupacional de aquellas personas que sufren situaciones de riesgo, déficit orgánicos, limitación en la actividad y la participación y/o marginación social.		
CE54 - Adquirir habilidades de trabajo en equipo como unidad en la que se estructuran de forma uni o multidisciplinar e interdisciplinar los profesionales y demás personal relacionados con la evaluación diagnóstica y tratamiento de terapia ocupacional.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas	25	40
Prácticas	20	40
Seminarios	5	40
Trabajos presenciales	5	40
Trabajos no presenciales	90	0
Tutorías académicas y Evaluación	5	40
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
MD1. Clases magistrales		
MD3. Estudio de caso real		
MD5. Seminarios		
MD6. Estudio y trabajo autónomo y en grupo		
MD7. Presentación y defensa de trabajos realizados por los alumnos		
MD11. Tutorías y evaluación		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE1. Examen	50.0	60.0
SE2. Elaboración y presentación de trabajos individuales	10.0	40.0
SE3. Prácticas	20.0	40.0
SE4. Elaboración y trabajo en grupo	0.0	20.0
SE6. Asistencia clase teórica	5.0	10.0
NIVEL 2: Drogodependencias		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NIVEL 3: Drogodependencias		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	6	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Farmacología: Introducción y conceptos generales. Fundamentos biológicos de las drogodependencias. Estrategias generales de tratamiento de las principales drogodependencias. Drogas depresoras del sistema nervioso central. Drogas psicoestimulantes y alucinógenas. Otras drogas: Nicotina, marihuana, etc. Psiquiatría: Concepto y clasificación de las drogodependencias. Trastornos relacionados con sustancias. Trastornos por consumo: abuso y dependencia. Trastornos inducidos por sustancias: intoxicación, abstinencia y trastornos mentales derivados. Drogas estimulantes: Cocaína, anfetaminas y derivados. Drogas de diseño. Diagnóstico y tratamiento. Drogas alucinógenas: LSD y derivados. Cánnabis. Diagnóstico y tratamiento. Drogas depresoras: Alcohol. Sedantes, hipnóticos y ansiolíticos. Diagnóstico de la dependencia y la abstinencia. Tratamiento del abuso y de la dependencia. Drogas depresoras: Opiáceos. Diagnóstico y tratamiento. Psicología: Ámbitos de actuación en drogodependencias: Prevención, asistencia y reducción de daños. Evaluación de las drogodependencias. Modelos y programas de tratamiento interdisciplinares en drogodependencias.</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG01 - Reconocer los elementos esenciales de la profesión de terapeuta ocupacional, incluyendo los principios éticos, las responsabilidades legales, el ejercicio profesional centrado en individuos y poblaciones, respetando su autonomía y el secreto profesional.		
CG03 - Obtener y utilizar datos epidemiológicos y valorar tendencias y riesgos para fundar la toma de decisiones sobre salud.		
CG06 - Propiciar el cambio y emplear la ocupación para mejorar la calidad de vida y las habilidades de la vida diaria de individuos con problemas de salud mental, físicos o necesidades sociales.		
CG10 - Comprender y reconocer la interrelación entre los conceptos de bienestar, salud, ocupación significativa, dignidad y participación.		
CG11 - Comprender y reconocer la importancia de los factores contextuales como determinantes de disfunción ocupacional.		

CG12 - Reconocer los determinantes de salud en la población, los recursos y equipos multiprofesionales y las acciones de prevención, mantenimiento y promoción de la salud, tanto a nivel individual como comunitario.
CG13 - Realizar la evaluación y la adaptación del entorno para promover la participación en ocupaciones significativas en las diferentes facetas de la vida diaria, la autonomía personal y la calidad de vida.
CG15 - Realizar la evaluación del funcionamiento ocupacional adecuada a las necesidades de individuos y poblaciones.
CG16 - Determinar las disfunciones y necesidades ocupacionales, definir la planificación y establecer la intervención de Terapia Ocupacional, utilizando el potencial terapéutico de la ocupación significativa, a través del uso de la actividad, con el consentimiento y la participación de los individuos y poblaciones.
CG18 - Conocer, seleccionar y aplicar las teorías apropiadas, los marcos de referencia teóricos, los modelos y métodos de práctica de Terapia Ocupacional para elegir o restablecer la ocupación significativa, según las necesidades de salud de individuos y poblaciones.
CG19 - Colaborar con grupos y comunidades para promover la salud y el bienestar de sus miembros mediante la participación en la ocupación significativa.
CG20 - Comprender los fundamentos de acción, indicaciones y eficacia de las intervenciones de Terapia Ocupacional, basándose en la evidencia científica disponible.
CG22 - Adquirir y desarrollar habilidades, destrezas y experiencia práctica en el contexto sociosanitario y comunitario.
CG24 - Desarrollar la práctica profesional con respeto a otros profesionales, adquiriendo habilidades de trabajo en equipo.
CG25 - Adquirir los conocimientos y las habilidades que faciliten la incorporación de actitudes y valores éticos y profesionales, que desarrollen la capacidad de integración de los conocimientos adquiridos, de forma que los estudiantes, una vez finalizada la carrera, sepan aplicarlos tanto a casos clínicos en el medio hospitalario, extrahospitalario y comunitario, como a actuaciones en la atención sanitaria, social y socio-sanitaria.
CG27 - Escuchar de manera activa, obtener y sintetizar información pertinente acerca de los problemas y las demandas ocupacionales de los individuos y poblaciones y comprender el contenido de esta información.
CG35 - Ser capaz de formular hipótesis, recolectar y valorar de forma crítica la información relacionada con la ocupación, la Terapia Ocupacional y/o la Ciencia Ocupacional y formular preguntas de investigación, siguiendo el método científico.
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
CT1 - Capacidad para aplicar los conocimientos teóricos a la práctica profesional.
CT2 - Ser capaz de adquirir un compromiso moral y ético.
CT3 - Capacidad de aprendizaje continuo.
CT4 - Capacidad para reflexionar críticamente.
CT5 - Capacidad para comunicarse y relacionarse en el ámbito profesional con otras personas.
CT6 - Capacidad de análisis y síntesis
CT7 - Habilidad para trabajar de manera autónoma
CT8 - Capacidad para el trabajo en equipo
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
CE12 - Conocer y comprender los conocimientos de Pedagogía, Psicología y Psicopatología aplicables al ser humano en todos los momentos del ciclo vital que capaciten para evaluar, sintetizar y aplicar tratamientos de Terapia Ocupacional.
CE17 - Conocer, evaluar, analizar, elaborar y participar en programas de educación y promoción de la salud dentro del ámbito de la Terapia Ocupacional para prevenir las disfunciones ocupacionales en general y subsecuentes a afecciones médicas, quirúrgicas y psiquiátricas e inadaptación social.
CE22 - Sintetizar y aplicar el conocimiento relevante de ciencias biológicas, médicas, humanas, pedagógicas, psicológicas, sociales, tecnológicas y ocupacionales, junto con las teorías de ocupación y participación.

CE26 - Trabajar en colaboración con los individuos y grupos con el fin de participar activamente en la ocupación, a través de la promoción de la salud, la prevención, la rehabilitación y el tratamiento.		
CE27 - Seleccionar, modificar y aplicar teorías de forma apropiada, modelos prácticos de intervención y métodos para satisfacer necesidades ocupacionales y de salud de individuos y poblaciones.		
CE33 - Ser capaz de argumentar los principios científicos que sustentan la intervención en terapia ocupacional, adecuándola a la evidencia científica disponible.		
CE53 - Promover la salud y prevenir la discapacidad, adquirir o recuperar el desempeño ocupacional necesario en cada etapa del ciclo vital para lograr la independencia y autonomía en las áreas de desempeño ocupacional de aquellas personas que sufren situaciones de riesgo, déficit orgánicos, limitación en la actividad y la participación y/o marginación social.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas	25	40
Prácticas	20	40
Seminarios	5	40
Trabajos presenciales	5	40
Trabajos no presenciales	90	0
Tutorías académicas y Evaluación	5	40
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
MD1. Clases magistrales		
MD3. Estudio de caso real		
MD5. Seminarios		
MD6. Estudio y trabajo autónomo y en grupo		
MD7. Presentación y defensa de trabajos realizados por los alumnos		
MD11. Tutorías y evaluación		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE1. Examen	50.0	70.0
SE3. Prácticas	15.0	30.0
SE4. Elaboración y trabajo en grupo	0.0	20.0
5.5 NIVEL 1: MÓDULO TRANSVERSAL		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Historia de las Ciencias de la Salud		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		

NIVEL 3: Historia de las Ciencias de la Salud		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	6	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<ul style="list-style-type: none"> - Conocer la historia social y cultural de la salud y la enfermedad - Conocer la pluralidad de saberes y de las estructuras sanitarias en cada momento histórico - Conocer la diversidad de prácticas y profesiones sanitarias - Conocer las bases metodológicas para la adquisición del conocimiento en las ciencias sociosanitarias. - Conocer la estructura del artículo científico - Conocer y valorar la existencia y principios de la pluralidad asistencial. - Conocer, valorar críticamente y saber utilizar las tecnologías y fuentes de información en ciencias de la salud. - Conocer los sistemas de búsqueda y recuperación de la información en ciencias de la salud. - Demostrar el aprendizaje a lo largo de la vida para mejorar la práctica de la Terapia ocupacional. - Participar en la divulgación de los hallazgos y de los resultados obtenidos en la investigación. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>La asignatura de Historia de las Ciencias de la Salud se concibe como una materia básica para la rama de Ciencias de la Salud, siempre impartida desde una perspectiva humanística y social.</p> <p>1.- Teoría y método de las ciencias la salud.</p> <p>Concepto de salud/enfermedad/asistencia.</p> <p>2.- Historia social de la asistencia al enfermo.</p> <p>Consideración de las personas enfermas en distintos momentos históricos.</p> <p>3.- Historia de la salud y de la enfermedad.</p> <p>Concepto de epidemiología histórica. Efecto de las enfermedades en la historia de las poblaciones humanas. Transición demográfica y transición sanitaria.</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG01 - Reconocer los elementos esenciales de la profesión de terapeuta ocupacional, incluyendo los principios éticos, las responsabilidades legales, el ejercicio profesional centrado en individuos y poblaciones, respetando su autonomía y el secreto profesional.		

CG04 - Reconocer las propias limitaciones y la necesidad de mantener y actualizar su competencia profesional, prestando especial importancia al aprendizaje de manera autónoma de nuevos conocimientos y técnicas y a la motivación por la calidad.
CG06 - Propiciar el cambio y emplear la ocupación para mejorar la calidad de vida y las habilidades de la vida diaria de individuos con problemas de salud mental, físicos o necesidades sociales.
CG07 - Aplicar los conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional, desarrollando las competencias asignadas por medio de la elaboración y defensa de argumentos y de la resolución de problemas.
CG08 - Incorporar el autoaprendizaje para continuar progresando, como instrumento de desarrollo, innovación y responsabilidad profesional a través de la formación continuada.
CG10 - Comprender y reconocer la interrelación entre los conceptos de bienestar, salud, ocupación significativa, dignidad y participación.
CG11 - Comprender y reconocer la importancia de los factores contextuales como determinantes de disfunción ocupacional.
CG12 - Reconocer los determinantes de salud en la población, los recursos y equipos multiprofesionales y las acciones de prevención, mantenimiento y promoción de la salud, tanto a nivel individual como comunitario.
CG20 - Comprender los fundamentos de acción, indicaciones y eficacia de las intervenciones de Terapia Ocupacional, basándose en la evidencia científica disponible.
CG21 - Reconocer la influencia de las diferencias individuales, religiosas, culturales, así como de las costumbres sobre la ocupación y la participación.
CG23 - Adquirir conocimientos básicos de gestión y mejora de la calidad de los servicios de Terapia Ocupacional.
CG25 - Adquirir los conocimientos y las habilidades que faciliten la incorporación de actitudes y valores éticos y profesionales, que desarrollen la capacidad de integración de los conocimientos adquiridos, de forma que los estudiantes, una vez finalizada la carrera, sepan aplicarlos tanto a casos clínicos en el medio hospitalario, extrahospitalario y comunitario, como a actuaciones en la atención sanitaria, social y socio-sanitaria.
CG26 - Contribuir al conocimiento y desarrollo de los derechos humanos, los principios democráticos, los principios de igualdad entre mujeres y hombres, de solidaridad, de protección medioambiental, de accesibilidad universal y diseño para todos, y de fomento de la cultura de la paz.
CG27 - Escuchar de manera activa, obtener y sintetizar información pertinente acerca de los problemas y las demandas ocupacionales de los individuos y poblaciones y comprender el contenido de esta información.
CG28 - Establecer una comunicación interpersonal asertiva con todos los interlocutores que sean relevantes durante el proceso de Terapia Ocupacional.
CG29 - Elaborar y redactar historias y demás registros de Terapia Ocupacional, de forma comprensible, tanto a público especializado como no especializado.
CG30 - Transmitir información oral y escrita, tanto a público especializado como no especializado.
CG31 - Tener capacidad de reunir e interpretar datos significativos en el ámbito de la Terapia Ocupacional para emitir juicios que incluyan reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética.
CG32 - Saber utilizar las tecnologías de la información y la comunicación aplicadas a la Terapia Ocupacional en las acciones preventivas, terapéuticas, docentes y de investigación.
CG34 - Comprender la importancia y las limitaciones del pensamiento científico en el estudio de la autonomía personal, las ocupaciones significativas y la participación social a lo largo del ciclo vital.
CG35 - Ser capaz de formular hipótesis, recolectar y valorar de forma crítica la información relacionada con la ocupación, la Terapia Ocupacional y/o la Ciencia Ocupacional y formular preguntas de investigación, siguiendo el método científico.
CG36 - Adquirir la formación básica para la actividad investigadora.
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado

CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT1 - Capacidad para aplicar los conocimientos teóricos a la práctica profesional.		
CT2 - Ser capaz de adquirir un compromiso moral y ético.		
CT3 - Capacidad de aprendizaje continuo.		
CT4 - Capacidad para reflexionar críticamente.		
CT5 - Capacidad para comunicarse y relacionarse en el ámbito profesional con otras personas.		
CT6 - Capacidad de análisis y síntesis		
CT7 - Habilidad para trabajar de manera autónoma		
CT8 - Capacidad para el trabajo en equipo		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE01 - Conocer y comprender los antecedentes históricos, fundamentos teóricos y principios metodológicos: aspectos filosóficos, marcos de referencia teóricos, modelos, técnicas, evaluaciones y valoraciones de Terapia Ocupacional necesarios para reconocer e interpretar los procesos de función-disfunción ocupacional.		
CE02 - Comprender las distintas teorías del funcionamiento, autonomía personal, adaptación funcional del/al entorno, así como los modelos de intervención en Terapia Ocupacional, transfiriéndolos a la práctica profesional cotidiana.		
CE08 - Conocer y comprender los conocimientos de Terapia Ocupacional para la integración del individuo en su entorno a lo largo del ciclo vital.		
CE13 - Conocer y comprender los conocimientos de Sociología y Antropología social que capaciten para la aplicación de tratamientos de Terapia Ocupacional en diferentes instituciones y grupos sociales de modo que permitan prevenir y tratar situaciones de inadaptación y reacción social.		
CE26 - Trabajar en colaboración con los individuos y grupos con el fin de participar activamente en la ocupación, a través de la promoción de la salud, la prevención, la rehabilitación y el tratamiento.		
CE28 - Utilizar el razonamiento ético y profesional de manera eficaz a lo largo del proceso de Terapia Ocupacional.		
CE31 - Apreciar y respetar las diferencias individuales, creencias culturales, costumbres y su influencia en la ocupación y la participación.		
CE33 - Ser capaz de argumentar los principios científicos que sustentan la intervención en terapia ocupacional, adecuándola a la evidencia científica disponible.		
CE34 - Demostrar el aprendizaje a lo largo de la vida para mejorar la práctica de la Terapia ocupacional.		
CE35 - Llevar a cabo el ejercicio profesional de manera ética, respetando a las personas, pacientes y usuarios, teniendo en consideración los códigos de conducta profesional de los terapeutas ocupacionales.		
CE36 - Demostrar seguridad, autoconocimiento, autocrítica y conocimientos de sus propias limitaciones como terapeuta ocupacional.		
CE38 - Participar en la divulgación de los hallazgos y de los resultados obtenidos en la investigación.		
CE49 - Trabajar según los principios de la práctica centrada en la persona/paciente/usuario.		
CE50 - Construir una relación terapéutica como base del proceso de la Terapia Ocupacional.		
CE51 - Establecer relaciones de colaboración, consulta y orientación con la persona/ paciente/usuario, cuidadores, miembros del equipo y otros para facilitar la ocupación y la participación.		
CE52 - Colaborar con la persona/ paciente/usuario, para defender el derecho a satisfacer sus necesidades ocupacionales.		
CE54 - Adquirir habilidades de trabajo en equipo como unidad en la que se estructuran de forma uni o multidisciplinar e interdisciplinar los profesionales y demás personal relacionados con la evaluación diagnóstica y tratamiento de terapia ocupacional.		
CE56 - Conocer el sistema sanitario español y los aspectos básicos relacionados con la gestión de los servicios de salud, fundamentalmente los que estén relacionados con aspectos rehabilitadores.		
CE63 - Divulgar los hallazgos de investigación para críticas relevantes.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas	25	40

Seminarios	20	40
Trabajos presenciales	5	40
Trabajos no presenciales	90	0
Tutorías académicas y Evaluación	10	40
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
MD1. Clases magistrales		
MD5. Seminarios		
MD6. Estudio y trabajo autónomo y en grupo		
MD7. Presentación y defensa de trabajos realizados por los alumnos		
MD11. Tutorías y evaluación		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE4. Elaboración y trabajo en grupo	20.0	30.0
SE6. Asistencia clase teórica	0.5	10.0
SE8. Búsqueda bibliográfica	0.5	20.0
SE9. Análisis de textos	10.0	20.0
SE10. Resúmenes lecciones magistrales	10.0	20.0

6. PERSONAL ACADÉMICO

6.1 PROFESORADO Y OTROS RECURSOS HUMANOS				
Universidad	Categoría	Total %	Doctores %	Horas %
Universidad de Granada	Personal Docente contratado por obra y servicio	4	91	4
Universidad de Granada	Otro personal docente con contrato laboral	2	83	2
Universidad de Granada	Profesor Asociado (incluye profesor asociado de C.C.: de Salud)	13	38	8
Universidad de Granada	Profesor Colaborador o Colaborador Diplomado	1	0	1
Universidad de Granada	Ayudante Doctor	6	100	6
Universidad de Granada	Profesor Titular de Escuela Universitaria	5	19	5
Universidad de Granada	Profesor Titular de Universidad	40	100	42
Universidad de Granada	Catedrático de Universidad	11	100	11
Universidad de Granada	Catedrático de Escuela Universitaria	2	100	2
Universidad de Granada	Otro personal funcionario	0	100	0
Universidad de Granada	Profesor colaborador Licenciado	2	100	2
Universidad de Granada	Profesor Contratado Doctor	15	100	16
PERSONAL ACADÉMICO				
Ver Apartado 6: Anexo 1.				
6.2 OTROS RECURSOS HUMANOS				
Ver Apartado 6: Anexo 2.				

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Justificación de que los medios materiales disponibles son adecuados: Ver Apartado 7: Anexo 1.

8. RESULTADOS PREVISTOS

8.1 ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS		
TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %	TASA DE EFICIENCIA %
76,77	11,74	86,54
CODIGO	TASA	VALOR %
1	Tasa de éxito	89
2	Tasa de rendimiento	80
3	Duración media de estudios	5

4	Nota de ingreso en el título	8
---	------------------------------	---

Justificación de los Indicadores Propuestos:

Ver Apartado 8: Anexo 1.

8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS

La UGR gestiona la organización de la actividad académica a través de diferentes unidades de recogida de información, planificación y control. Entre sus competencias y atribuciones está la de gestionar el desarrollo de la actividad docente, la evaluación del progreso y los resultados del aprendizaje y, también, el control de los espacios y de los horarios. Los estamentos principalmente implicados en esta labor son los Vicerrectorados de Enseñanzas de Grado y Postgrado y de Garantía de la Calidad.

Estos estamentos facilitan al responsable académico de cada titulación y a la Comisión de Garantía Interna del Título (CGICT) el conocimiento sobre parámetros objetivos de la evolución de la titulación, así como la evolución histórica generada en un determinado período de tiempo, de modo que sirva de referencia en la toma de decisiones estratégicas para la mejora de los parámetros de calidad. Estos datos servirán al coordinador de la titulación y a la CGICT a establecer las medidas oportunas que supongan una mejora de los resultados del aprendizaje en el alumnado.

El Sistema de Garantía de la Calidad de este título establece un procedimiento cuyo propósito es establecer los mecanismos a través de los cuales se recogerá y analizará información relativa a los Resultados Académicos y se definirá el modo en que se utilizará la información recogida para el seguimiento, la revisión y mejora del desarrollo del Plan de Estudios.

Anualmente, este análisis se realizará tomando como referente los valores fijados para cada indicador en la memoria de verificación y las tendencias que presentan durante los años de implantación del Título.

Dos veces al año -a mediados y a final de curso- el Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad proporcionará a las personas responsables del seguimiento de cada titulación, los siguientes informes con diversidad de indicadores de rendimiento académico desagregados por curso académico, asignatura, grupo y curso:

- 1.- Indicadores de grado por curso académico y titulación
- 2.- Nº de alumnos matriculados por asignatura, grupo y curso
- 3.- Tasas de rendimiento por asignatura, grupo y curso
- 4.- Tasas de éxito por asignatura, grupo y curso
- 5.- Tasas de rendimiento por materia y curso
- 6.- Tasas de éxito por materia y curso
- 7.- Tasas de rendimiento por asignatura y curso
- 8.- Tasas de éxito por asignatura y curso

Así mismo, el trabajo fin de grado y el estudio de egresados (procedimiento 5 del Sistema de Garantía de la Calidad del título) darán información sobre el progreso y los resultados de aprendizaje

De manera objetiva los resultados obtenidos en materias finales del título como Prácticas Externas y Trabajo Fin de Grado, supondrán un referente de los resultados del aprendizaje obtenidos.

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ENLACE	http://www.ugr.es/~calidadtitulo/autoinf/sgc243.pdf
--------	---

10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1 CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN

CURSO DE INICIO	2009
-----------------	------

Ver Apartado 10: Anexo 1.

10.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN

Los alumnos que se encuentren cursando el Título de Diplomado en Terapia Ocupacional, podrán optar por:

1. Finalizar los estudios de Diplomado en Terapia Ocupacional, que se extinguirá progresivamente; ya que se prevé la implantación progresiva del nuevo Título. Garantizando desde su puesta en marcha la posibilidad de realizar cuatro convocatorias oficiales desde el año de extinción de cada una de las asignatura vigentes hasta el momento.
2. Adaptación al Grado en Terapia Ocupacional.

Los alumnos que estén cursando el Título de Diplomado en Terapia Ocupacional, así como los egresados en posesión de dicho título que deseen cursar los estudios de grado en Terapia Ocupacional podrán solicitar reconocimiento y/o convalidación de asignaturas para lo cual hay que tener en cuenta las denominaciones, programas, contenidos y carga crediticia de las materias y asignaturas convalidables. A modo de referencia aportamos un cuadro en el que se comparan las asignaturas del título de Diplomado en Terapia Ocupacional impartido en la UGR, y el título de grado en Terapia Ocupacional a impartir en la UGR, sin que esta comparación signifique asimilación o absoluta igualdad entre los aspectos antes referidos a la hora de realizar las convalidaciones:

	Asignatura Plan 1999	Cr.		Materia Título Grado	ECT
1º	Estructura del cuerpo humano	9	1º 1º 2º	Anatomía General Neuroanatomía Biomecánica	6 6 6
1º	Función del cuerpo humano	9	1º	Fisiología	6
1º	Sociología	5	1º	Sociología	6
1º 1º	Psicología General Psicopatología y modific. De conducta	9 6	1º 1º 2º	Psicología General Psicopatología y Modificación de conducta Psicología Social	6 6 6
1º	Teoría General de T. O.	12	1º 1º	Fundamentos y bases conceptuales de T.O. Fundamentos de terapia ocupacional: El análisis ocupacional y las actividades ocupacionales técnico-terapéuticas	6 6
2º 3º	Terapia Ocupacional Aplicada I Terapia Ocupacional Aplicada II	12 12	3º 3º 3º 2º 3º 3º	Intervención de la Terapia Ocupacional en discapacidad física: Discapacidad músculo-esquelética y neurológica del niño y del anciano. Intervención de la Terapia Ocupacional en la discapacidad física: Discapacidad músculo-esquelética del adulto Intervención de la Terapia Ocupacional en la discapacidad física: Discapacidad neurológica del adulto. Intervención de terapia ocupacional en salud mental en la infancia, la adolescencia y las personas mayores. Intervención de terapia ocupacional en salud mental en adultos: Autonomía personal e independencia. Intervención de la terapia ocupacional en salud mental: La intervención de terapia ocupacional mediante la elaboración de programas.	6 6 6 6 6 6
2º	Actividades de la vida diaria y actividades ocupacionales aplicadas	6	2º	Terapia Ocupacional para la autonomía personal: Actividades de la Vida Diaria	6
2º	Actividades ocupacionales para la autonomía profesional y la inserción sociolaboral	6	Op	Integración sociolaboral de personas con discapacidad desde Terapia Ocupacional	6
2º 3º	Afecciones Médico-Quirúrgicas I Afecciones Médico-Quirúrgicas II	10 10	1º 2º 2º	Afecciones Médico-Quirúrgicas I: Grandes síndromes Afecciones Médico-Quirúrgicas II: Aparato locomotor Afecciones Médico-Quirúrgicas III: Sistema nervioso y sensoriales	6 6 6
3º	Geriatría	5	2º	Geriatría	6
3º	Las enfermedades mentales en T. O.	4,5	2º	Psiquiatría en Terapia Ocupacional	6
3º	Pediatría en Terapia Ocupacional	4,5	2º	Pediatría en Terapia Ocupacional	6
3º	Salud Pública	6	3º	Salud Pública	6
op.	Técnicas de fisioterapia	4,5	2º	Terapia Ocupacional en órtesis, ayudas técnicas y adaptación del entorno	6
op.	Ética y legislación profesional	4,5	3º	Ética y legislación profesional	6
op.	Técnicas de control emocional	4,5	op	Intervención y terapias psicológicas	6
op.	Drogodependencias	4,5	op	Drogodependencias	6
op.	Rehabilitación vocacional y laboral	6	op	Ergonomía y Accesibilidad: Terapia Ocupacional en Diseño y Adaptación del Puesto de Trabajo.	6
2º 3º	Estancias prácticas/clínicas I Estancias prácticas/clínicas II	13 13	4º	Prácticas tuteladas	42
op.	Primeros auxilios y autocuidados	6			
op.	Estrategias de salud en la mujer	4,5			6

			1º	Estadística	6
			3º	Metodología de la investigación	6
			4º	Trabajo fin de grado	6
			op	Terapia ocupacional en atención temprana y unidades de neonatos	6
			op	Técnicas de intervención de terapia ocupacional en trastornos orofaciales: Deglución	6
			op	Intervención de terapia ocupacional en problemas sociales	6
			op	Práctica psicomotriz en Terapia Ocupacional: Reeduación y terapia	6
			op	Terapia ocupacional y la ley de dependencia: Intervención de T.O.	6
			op	Neuropsicología Cognitiva aplicada a la Terapia Ocupacional	6
			op	Rehabilitación neuropsicológica	6

El exceso de crédito que resulte de la adaptación entre ambos títulos será reconocido como créditos de optatividad

10.3 ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN

CÓDIGO	ESTUDIO - CENTRO
4017000-18009225	Diplomado en Terapia Ocupacional-Facultad de Ciencias de la Salud

Apartado 2: Anexo 1

Nombre :2. Justificación del Título.pdf

HASH SHA1 :7FA257BA234A929D3596B668A28699D0181903F1

Código CSV :174959259177356187605467

Ver Fichero: 2. Justificación del Título.pdf

Apartado 4: Anexo 1

Nombre :4.1 Sistemas de información previa.pdf

HASH SHA1 :844EFD670ABFE0D5A4E9650DCAFF8B9B587FB6D4

Código CSV :174959263818987857144848

Ver Fichero: 4.1 Sistemas de información previa.pdf

Apartado 4: Anexo 2

Nombre :4.4 Título Propio Terapia Ocupacional.pdf

HASH SHA1 :40F51A7D9A7C379DC6378D40D805D453957E609A

Código CSV :125944033776477862499074

Ver Fichero: 4.4 Título Propio Terapia Ocupacional.pdf

Apartado 5: Anexo 1

Nombre :5.1 Descripción del Plan de Estudios.pdf

HASH SHA1 :18CD355B88ECA55DEA389B7DEF8B51BD82AAD788

Código CSV :174959389586146658838980

Ver Fichero: 5.1 Descripción del Plan de Estudios.pdf

Apartado 6: Anexo 1

Nombre :6.1 Profesorado.pdf

HASH SHA1 :E0DD5FB8F6F70223A1BC03605ED08C1BCAD3E28D

Código CSV :174959395839010759642499

Ver Fichero: 6.1 Profesorado.pdf

Apartado 6: Anexo 2

Nombre :6.2 Otros recursos.pdf

HASH SHA1 :6ABE3CC8F12BA6A8FE0C5BCBA1EAF795050D6F52

Código CSV :174959415962547596493734

Ver Fichero: 6.2 Otros recursos.pdf

Apartado 7: Anexo 1

Nombre :7. Recursos materiales y servicios.pdf

HASH SHA1 :D45138436BA0C1260CE9AFBD89149B0532EB8DCF

Código CSV :174959454205731515542682

Ver Fichero: 7. Recursos materiales y servicios.pdf

Apartado 8: Anexo 1

Nombre :8.1 Estimación de valores cuantitativos.pdf

HASH SHA1 :A78F4E59D727338F4791B536A82DC73696836D5D

Código CSV :174959489290826649315089

Ver Fichero: 8.1 Estimación de valores cuantitativos.pdf

Apartado 10: Anexo 1

Nombre :10.1 Cronograma de implantación.pdf

HASH SHA1 :B528172E0A50A2397F29D49516943DBBDACFDB9C

Código CSV :174959508349045279981414

Ver Fichero: 10.1 Cronograma de implantación.pdf

2.1 Justificación del título propuesto, argumentando el interés académico, científico o profesional del mismo

La solicitud por parte de la Universidad de Granada de un Título de Grado en Terapia Ocupacional supone la adaptación de la actual propuesta educativa al Espacio Europeo de Enseñanza Superior según la legislación vigente, de una Titulación que se lleva impartiendo en la Universidad de Granada desde el año 1999.

La implantación de los estudios de Grado en Terapia Ocupacional en las universidades andaluzas y, concretamente, en la Universidad de Granada, se justifica en primer lugar, por la función que tiene la propia Universidad de estar en sintonía con las necesidades de la sociedad.

El aumento de la calidad de vida, y grado de bienestar social adquiridos durante las últimas décadas, hace necesario una mayor promoción de la salud y entorno de vida saludable.

Otro factor determinante se debe al envejecimiento de una población que, a su vez, ve incrementada la cronicidad junto con mayores niveles de dependencia y, por consiguiente, de necesidad de intervenciones en Terapia Ocupacional.

Tradicionalmente se reconocen en Terapia Ocupacional los siguientes ámbitos de aplicación todos ellos lo suficientemente importantes como para justificar su oferta como título de grado universitario:

- 1- **Ámbito Sanitario:** Es el principal ámbito de actuación del terapeuta ocupacional. Dentro del ámbito sanitario, el terapeuta ocupacional puede ejercer su labor profesional en dos niveles asistenciales, esto es, atención primaria y especializada, y dentro de estos dos niveles su área de intervención se centra en la rehabilitación física y la salud mental, a lo largo del ciclo de la vida.
Desde el año Internacional de las Personas Mayores (1989), existe un incremento de terapeutas ocupacionales que desarrollan su labor profesional en el campo de la Geriátrica.
- 2- **Ámbito educativo:** Aunque el número de profesionales en activo en este campo en nuestro país es reducido, se prevé una presencia creciente en los centros de educación especial y de integración, en equipos de atención temprana, así como en centros universitarios, tal y como sucede en otros países de nuestro entorno próximo.
- 3- **Ámbito de asesoramiento:** Actualmente, es el que cuenta con menor presencia de terapeutas ocupacionales, pero es indudable la necesidad de éstos en centros de ayudas técnicas y ortopédicas, equipos de prevención de riesgos laborales, comisiones de urbanismo, así como en tribunales de peritaje e incapacitación.
- 4- **Ámbito socio-sanitario:** Es otro de los campos en el que el terapeuta desempeña su labor. Se entiende por ámbito socio-sanitario aquel cuyo objetivo primordial es lograr el grado de funcionamiento óptimo dentro del entorno social próximo y de la comunidad. Dentro de este ámbito se pueden distinguir la intervención en toxicomanías, en centros penitenciarios, casas de acogida y centros de transición, asociaciones y grupos de ayuda mutua, grupos de formación de cuidadores principales, centros de rehabilitación laboral, centros de empleo, centros ocupacionales y programas de promoción para la salud.
- 5- **Ámbito docente:** Es en el que se ha visto un incremento de profesionales, por la evolución de los estudios de Terapia Ocupacional como profesores de la comunidad universitaria, o bien impartiendo cursos de formación en distintos niveles en escuelas y /o centros universitarios, centros de formación de formadores. Junto a esta labor también cabe destacar la progresiva incorporación a la actividad investigadora.

Normativa reguladora del ejercicio profesional

El ejercicio profesional del Terapeuta Ocupacional en España queda regulado bajo el marco jurídico y administrativo regido por:

- Ley de Ordenación de las profesiones sanitarias (2003), que desarrolla el ejercicio de las profesiones sanitarias enmarcada en cinco títulos. En el Título I, artículo 7, apartado 2, define que: "corresponde a los Diplomados universitarios en Terapia Ocupacional la aplicación de técnicas y la realización de actividades de carácter ocupacional que tiendan a potenciar o suplir funciones físicas o psíquicas disminuidas o perdidas, y a orientar y estimular el desarrollo de tales funciones".
- Borrador de Acuerdo de Consejo de Ministros por el que se establece las condiciones a la que deberán adecuarse los Planes de Estudios conducentes a la obtención de

Títulos que habiliten para el ejercicio de la profesión regulada de Terapia Ocupacional.

- Aprobación de Orden Ministerial por Consejo de Universidades, el 15 de julio de 2008, de los requisitos para la verificación de los títulos que habiliten para el ejercicio de la profesión de Terapia Ocupacional.

2.2 Referentes externos a la universidad proponente que avalen la adecuación de la propuesta a criterios nacionales o internacionales para títulos de similares características académicas

Tanto los objetivos generales y específicos, como las competencias a adquirir por los estudiantes del Título de Grado en Terapia Ocupacional, que constituyen la base fundamental sobre la que se estructura el diseño del presente Título de Grado en Terapia Ocupacional por la Universidad de Granada, se basan en los contenidos expresados en el Libro Blanco de la Terapia Ocupacional, editado por ANECA (2005), en cuya confección participaron representantes de las 15 Universidades españolas que impartían la Titulación de Terapia Ocupacional en 2005, con el respaldo de la Conferencia Nacional de Decanos y Directores de Facultad de Terapia Ocupacional. En su desarrollo también colaboraron todos los órganos profesionales con representación en el ámbito nacional, el Colegio Profesional de Terapeutas Ocupacionales de Aragón, la Asociación Profesional Española de Terapeutas Ocupacionales (APETO), y las Asociaciones Profesionales de Terapia Ocupacional Autonómicas. Asimismo, a nivel internacional cuenta con el respaldo y apoyo de organismos internacionales representativos de la Terapia Ocupacional, el Consejo de Terapeutas Ocupacionales de los Países Europeos (COTEC), la Red Europea en Enseñanza Superior en Terapia Ocupacional (ENOTHE), así como, la Federación Mundial de la Terapia Ocupacional (WFOT).

Asimismo otros referentes externos a destacar:

- R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. BOE nº 260, de 30 octubre de 2007.
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades y Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades.
- Borrador de Acuerdo de Consejo de Ministros por el que se establece las condiciones a la que deberán adecuarse los Planes de Estudios conducentes a la obtención de Títulos que habiliten para el ejercicio de la profesión regulada de Terapia Ocupacional.
- Aprobación de Orden Ministerial por Consejo de Universidades, el 15 de julio de 2008, de los requisitos para la verificación de los títulos que habiliten para el ejercicio de la profesión de Terapia Ocupacional.
- Consejería de Salud de la Junta de Andalucía: Convenio Marco (1995).
- "Subject Benchmark Statements" de la Agencia de calidad universitaria británica (QAA-Quality Assurance Agency for Higher Education) y las propuestas de las asociaciones pertenecientes a la asociación americana Council for Higher Education Accreditation (CHEA). Se puede encontrar información sobre estas fuentes en la guía de apoyo para completar la memoria disponible en la página web de ANECA).
- Planes de estudios de universidades españolas, europeas, de otros países o internacionales de calidad o interés contrastado (planes de estudio Karolinska Institute, Plan de estudios Queen Margaret, Plan de estudios AARHUS, Plan de estudios ESTS Porto).
- Informes de APETO, Asociación Profesional Española de Terapeutas Ocupacionales), creada en 1967, es el órgano central preocupado por los intereses profesionales de aquellos que practican la terapia ocupacional.
- Informes de APATO, Asociación Profesional Andaluza de Terapeutas Ocupacionales, creada en 1991, es el órgano central preocupado por los intereses profesionales de aquellos que practican la T.O. en Andalucía.
- Informes de colegios profesionales o asociaciones nacionales, europeas y de otros países.
- Documentos relativos a los procedimientos de reconocimiento de las actuales atribuciones publicadas por los correspondientes Ministerios y Colegios Profesionales.

- Documento de ENOTHE, Red Europea en Enseñanza Superior en Terapia Ocupacional, sobre Competencias en Terapia Ocupacional.
- Proyecto "Adaptación de los planes de estudio al proceso de convergencia europea". Dirección general de universidades. Programas de estudios y análisis. Director del estudio. Mario de Miguel Díaz. 2004.
- Informe sobre Innovación en la docencia de las Universidades Andaluzas. Comisión para la Innovación de la Docencia de las Universidades Andaluzas, Abril, 2005.
- Plan de Estudios de Título de Grado en Terapia Ocupacional por la Universidad de Zaragoza (2008).
- Plan de Estudios de Título de Grado en Terapia Ocupacional por la Universidad Da Coruña (2008)

2.3. Descripción de los procedimientos de consulta internos utilizados para la elaboración del plan de estudios

En la Junta de Centro de la Facultad Ciencias de la Salud con fecha 27 noviembre 2.007 se creo una Comisión de trabajo para la elaboración del Proyecto de Grado en Terapia Ocupacional integrada por un miembro del Personal de Administración y Servicios, un alumno de la titulación y 12 profesores de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UGR. entre los que había una persona coordinando y otra realizando labores de secretariado. Hasta la fecha de elaboración de la presente memoria se realizaron un total de 30 sesiones de trabajo con una duración media de 4 horas y un número medio de asistentes de 8 personas. La evolución del trabajo de esta comisión ha sido la que sigue:

- Establecimiento de procedimientos de trabajo de la Comisión de Grado. Presentación del proyecto de trabajo.
- Entrega de documentos de trabajo para la elaboración y diseño del plan de formación (principales documentos de
- referencia nacionales e internacionales. Referentes externos nacionales e internacionales).
- Justificación de la implantación del Título de Grado en Terapia Ocupacional.
- Establecimiento de los mecanismos para la comunicación con el resto de agentes involucrados en la titulación (alumnos, profesores,PAS) y se les ofrece la posibilidad de participar en la elaboración del plan de estudios aportando cuantas opiniones, propuestas, sugerencias y críticas consideren.
- Recabar cuanta información se genera sobre el proceso de elaboración de los títulos de grado
- Recibir formación sobre la elaboración de los títulos de grado
- Elaboración del anteproyecto de plan de estudios de Terapia Ocupacional para su aprobación en la Junta de Centro de la E.U.C.S. y por el claustro de la Universidad.
- Cumplimentación de los diferentes puntos y apartados del programa VERIFICA.

Los principales documentos normativos que han pautado la elaboración de la propuesta del título de grado de Terapia Ocupacional han sido:

- Acuerdos de la Comisión Académica del CAU en su sesión de 28 de marzo de 2008 por los que se establecen las Líneas Generales, Protocolos y Metodologías de trabajo para la solicitud de autorización de Titulaciones Oficiales en el Sistema Universitario Andaluz.
- Propuesta del primer listado de titulaciones realizado en la reunión de la Comisión Académica del Consejo Andaluz de Universidades de 28/03/08 en el que aparece el Grado en Terapia Ocupacional.
- Acta de la comisión del título de grado de terapia ocupacional de las universidades andaluzas (30 mayo 2008) por el que se establece un acuerdo de comunalidad en el 75% de los módulos de todos los títulos de grado en Terapia Ocupacional impartidos en la Comunidad Autónoma Andaluza según se establece por el Consejo Andaluz de Universidades.
- Consulta a las Directrices de la Universidad de Granada para Títulos de Grado, aprobado en Consejo de Gobierno el 30 de junio 2008.
- Cronograma para la elaboración de títulos de grado de la universidad de granada del 2/10/08.

- Consulta a los coordinadores de las Comisiones de elaboración del Título de Grado en, las Titulaciones de Enfermería y Fisioterapia de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Granada.
- Sesiones de trabajo para la elaboración del Programa AUDIT (ANECA, 2008), para el diseño de procedimientos y sistemas de garantía interna de calidad de las enseñanzas universitarias. La E.U. de Ciencias de la Salud participa en esta convocatoria, habiendo presentado a ANECA en junio del 2008 el Manual de Procedimientos del Sistema de Garantía Interna de la Calidad y el Manual del Sistema de Garantía Interna de Calidad de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Granada.
- Sesiones de trabajo con la Comisión de Agentes Externos: Representantes del Sistema Sanitario Andaluz, Colegio Profesional, egresados, profesionales de reconocido prestigio de la Terapia Ocupacional. (2008).
- Acuerdos del Claustro Universitario y Consejos de Gobierno de la Universidad de Granada en aspectos relacionados con el Espacio Europeo de Educación Superior.
- Acuerdos de la Comisión de Estudios de Grado de la Universidad de Granada.

Con posterioridad, la Junta de Facultad de 25 de junio de 2013, ha acordado solicitar la modificación del Título de Terapia Ocupacional en los siguientes términos:

- Verificación del Curso de Adaptación para Diplomados en Terapia Ocupacional.
- Ajuste de los criterios de acceso a las asignaturas de Prácticas Externas Tuteladas.
- Dar respuesta a las Recomendaciones de la ANECA manifestadas en el Informe de Verificación del Título, así como adaptar el Título Verificado a la Orden CIN729/2009, de 18 de marzo, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Terapeuta Ocupacional.

2.4. Descripción de los procedimientos de consulta externos utilizados para la elaboración del plan de estudios

El anteproyecto del plan de estudio ha sido enviado a la Comisión del Planes de Estudio del Vicerrectorado de Enseñanzas de Grado y Posgrado, donde se ha sometido a su análisis y se ha completado la "Memoria para la solicitud de Verificación de Títulos Oficiales". La composición de esta comisión es la siguiente:

1. Vicerrectora de Enseñanzas de Grado y Posgrado, que preside la comisión.
2. Director del Secretariado de Planes de Estudio, del Vicerrectorado de Enseñanzas de Grado y Posgrado.
3. Directora del Secretariado de Evaluación de la Calidad, del Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad.
4. Director del Secretariado de Organización Docente, del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado.
5. Un miembro del personal de administración y servicios del Vicerrectorado de Grado y Posgrado.
6. Coordinador del Equipo docente de la titulación.
7. Decano o Director del Centro donde se imparte la titulación.

Esta "Memoria para la solicitud de Verificación de Títulos Oficiales", se ha expuesto durante 10 días en la página web de la UGR, teniendo acceso a dicha información todo el personal de la UGR, a través del acceso identificado. Este periodo de exposición coincide con el periodo de alegaciones.

Finalizado el periodo de 10 días, la "Memoria para la solicitud de Verificación de Títulos Oficiales" ha pasado a la Comisión de Títulos de Grado, comisión delegada del Consejo de Gobierno, que atiende las posibles alegaciones, informa las propuestas recibidas de las Juntas de Centro, y las eleva, si procede, al Consejo de Gobierno. A dicha Comisión ha sido invitado un miembro del Consejo social de la Universidad de Granada.

La aprobación definitiva de la memoria en la UGR ha tenido lugar en el Consejo social y en el Consejo de Gobierno.

Otros referentes externos consultados:

- Consulta a la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias.
- Consulta al Libro Blanco Título de Grado en Terapia Ocupacional, ANECA, 2005.
- Consulta al R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. BOE nº 260, de 30 octubre de 2007.
- Consulta al R. D. 1125/2003, de 3 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones.
- Consulta de los Acuerdos de la Reunión de la Conferencia Nacional de Directores de Terapia Ocupacional celebradas los días 15-16 de noviembre de 2007 en la Universidad de Oviedo.
- Consulta del documento Ordenación de las Enseñanzas Universitarias de Grado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, 22 de enero del 2008.
- Consulta a los Acuerdos de la Reunión de Rectores de las Universidades Públicas Andaluzas, 02 de mayo del 2008.
- Consulta a la Guía de Apoyo para la elaboración de la Memoria para la Solicitud de Verificación de Títulos Oficiales (Grado y Master). ANECA (18.02.08).
- Consultas a egresados, profesionales de la Terapia Ocupacional y representantes de las Asociaciones y Colegios Profesionales de Terapia Ocupacional.

2.5 Objetivos

Para establecer este apartado de objetivos y competencias del Grado de Terapia Ocupacional emplearemos la Orden CIN/729/2009, de 18 de marzo, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Terapeuta Ocupacional; las competencias elaboradas por la Comisión de Título de Grado de Terapia Ocupacional de las Universidades Públicas Andaluzas; además del Libro Blanco de Grado en Terapia Ocupacional de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) y de las competencias propuestas por la European Network of Occupational Therapy in Higher Education (ENOTHE).

OBJETIVO GENERAL

La Terapia Ocupacional es una ciencia socio-sanitaria destinada a favorecer el máximo nivel de independencia funcional de las personas mediante el uso de la ocupación (actividad) con fines terapéuticos. El campo de acción fundamental del terapeuta ocupacional lo constituyen las personas con algún grado de discapacidad física, psíquica o social que interfieran, dificulten o imposibiliten realizar sus actividades, ya sean de ocio, de la vida diaria, laborales, productivas, o del tipo que sean.

El objetivo general del Título de Grado en Terapia Ocupacional es formar profesionales terapeutas ocupacionales generalistas, con preparación científica y capacitación suficiente como para que puedan reconocer, valorar, evaluar, diagnosticar, prevenir, intervenir y comparar problemas de salud reflejados en la dificultad para cumplir con las actividades u ocupaciones que sus roles en la sociedad en la que viven les demandan; y a los que se puede dar respuesta desde Terapia Ocupacional.

Cuando hablamos de ocupación nos referimos a lo que Clark en 2001 describió como "las actividades, individual y culturalmente significativas, en las cuales los seres humanos se comprometen".

La Terapia Ocupacional utiliza actuaciones, técnicas, procedimientos, métodos y modelos que, mediante el uso con fines terapéuticos de la ocupación (actividad), productos de apoyo y el entorno, promueven la salud y/o previenen lesiones o discapacidades. O bien, mejoran, mantienen o restauran el mayor nivel

de independencia funcional de los sujetos respecto a sus habilidades y a su adaptación al entorno como consecuencia de enfermedad, lesión, daño cognitivo, disfunción psicosocial, enfermedad mental, discapacidad del desarrollo, discapacidad del aprendizaje, discapacidad física, marginación social u otras condiciones o desórdenes. Todo ello considerando al ser humano desde una visión holística, atendiendo principalmente a las dimensiones biológica, psicológica y social que influyen en el hacer del ser humano.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los objetivos específicos que los futuros terapeutas ocupacionales deben lograr al completar la formación en la Universidad de Granada son:

1. Considerar al ser humano como un ser ocupacional. Un ser cuya identidad se construye desde el hacer y desde la participación activa en la sociedad en la que vive.
2. Comprender al ser humano desde una visión holística que obligue a tener en cuenta para cualquier relación profesional con las personas, atender a todas sus dimensiones; biológica, psicológica, social y espiritual, con el fin de colaborar en la mejora de la calidad de vida.
3. Reconocer los derechos fundamentales y de igualdad entre hombres y mujeres, con los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal de las personas con discapacidad y con los valores propios de una cultura de la paz y de valores democráticos.
4. Detectar e identificar posibles diagnósticos ocupacionales en poblaciones o personas que permitan prevenir futuros problemas de salud relacionados con la ocupación.
5. Evaluar, valorar y comparar problemas de salud relacionados con la ocupación, a los que se puede dar respuesta desde la Terapia Ocupacional.
6. Identificar diagnósticos ocupacionales en las personas que permitan establecer planes de intervención para revertir los problemas de salud relacionados con la ocupación.
7. Practicar intervenciones utilizando técnicas, procedimientos, métodos y modelos basados en el análisis, adaptación y prescripción de actividades u ocupaciones encaminadas a:
 - 7.1. Promocionar la salud mediante la participación en actividades u ocupaciones
 - 7.2. Prevenir deficiencias y/o discapacidades
 - 7.3. Desarrollar, mejorar, restaurar o mantener el mayor nivel de independencia funcional de los sujetos
 - 7.4. Promocionar la autonomía, entendida como la posibilidad última de cada persona para decidir qué desea hacer, cómo lo quiere hacer, cuándo lo quiere hacer y con quién lo quiere hacer, teniendo en cuenta sus capacidades y las posibles ayudas de terceros.
8. Emplear la modificación y adaptación de la ocupación, la actividad o el entorno (físico, psíquico, social, temporal, virtual, espiritual, ...) con fines terapéuticos, para incrementar la independencia funcional de las personas que por diversas razones (enfermedad física o mental, lesión, daño cognitivo, disfunción psicosocial, discapacidad del desarrollo o del aprendizaje, marginación social, delincuencia infanto-juvenil, maltrato, adopciones, u otras condiciones; afectan a la satisfacción personal de las actividades cotidianas o al cumplimiento de las exigencias y normas sociales.
9. Planificar, ejecutar, evaluar y registrar tareas conectadas con la promoción de la salud, medidas de prevención, habilitación, rehabilitación, medidas de apoyo y tratamiento, focalizando la conexión entre ocupaciones humanas y el ambiente social, con capacidad de acción dentro de la profesión de Terapia Ocupacional.

10. Adquirir los conocimientos y las habilidades que faciliten la incorporación de actitudes y valores éticos y profesionales, que desarrollen la capacidad de integración de los conocimientos adquiridos, de forma que los estudiantes, una vez finalizada la carrera, sepan aplicarlos tanto a casos clínicos en el medio hospitalario, extrahospitalario y comunitario, como a actuaciones en la atención sanitaria, social y socio-sanitaria.
11. Propiciar el cambio y emplear la ocupación para mejorar la calidad de vida y las habilidades de la vida diaria de individuos con problemas de salud mental, físicos o necesidades sociales.
12. Aplicar los conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional, desarrollando las competencias asignadas por medio de la elaboración y defensa de argumentos y de la resolución de problemas.
13. Reunir e interpretar datos significativos para emitir juicios que incluyan reflexiones sobre temas relevantes de índole social, científica o ética.
14. Transmitir información, ideas, problemas y soluciones tanto a un público especializado como no especializado.
15. Trabajar independientemente como terapeutas ocupacionales, incluyendo la capacidad de cooperar con otros profesionales y motivar a otros, generando el deseo de participar en un proyecto o tarea.
16. Adquirir habilidades de aprendizaje y mejora necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía.
17. Ajustarse a los límites de su competencia profesional en la atención a la salud.

4.1 Sistemas de información previa a la matriculación y procedimientos accesibles de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso para facilitar su incorporación a la Universidad y la titulación

Sistemas de información y orientación a los estudiantes de nueva matriculación

1. Servicio de Alumnos. Vicerrectorado de Estudiantes de la Universidad de Granada. La Universidad de Granada dispone de un servicio de información a futuros estudiantes dependiente del Secretariado de Información y Participación Estudiantil del Vicerrectorado de Estudiantes. Este programa está disponible a través de la página del Vicerrectorado de Estudiantes <http://ve.ugr.es/pages/sipe/index>. El Servicio de Alumnos es el Servicio de la Universidad de Granada encargado de la gestión relacionada con el Acceso a la Universidad (Selectividad, Prueba de Mayores de 25 años y Preinscripción), así como de otras cuestiones relacionadas con los Asuntos Generales de los mismos. La información del Servicio de Alumnos está disponible en la dirección: <http://ve.ugr.es/pages/servicio-alumnos/index>. Junto con esta información, el Servicio de Alumnos de la Universidad, con la colaboración de profesores de la Universidad de Granada, ofrece a estudiantes españoles de enseñanzas medias de la provincia de Granada charlas informativas sobre el acceso a la Universidad y las titulaciones ofertadas. Esta información se divide por ramas, conociendo los estudiantes desde Bachiller la existencia de los estudios de Terapia Ocupacional. Estas charlas informativas también se realizan en algunos centros del Reino de Marruecos. De igual manera, se informa sobre el acceso en los Salones de Estudiantes que se celebran a los que asiste la Universidad de Granada, y a través de la “Guía del futuro estudiante de la UGR” que se publica anualmente por el Vicerrectorado de Estudiantes.
2. Servicio de Asistencia estudiantil (<http://ve.ugr.es/pages/sae>) Dependiente también del Vicerrectorado de Estudiantes. Sus acciones se concentran entre otras en: Facilitar la accesibilidad a estudiantes discapacitados; Informar, orientar y asesorar de los derechos y recursos sociales existentes; Asesoría jurídica, desde la normativa de exámenes hasta ley de arrendamiento pasando por la convalidación de asignaturas, etc.
3. Guía Docente del Alumno. Facultad de Ciencias de la Salud. En su página web se puede acceder a la Titulación de Terapia Ocupacional (<http://www.ugr.es/~ccsalud/ter.php>) donde el alumno/a puede obtener información sobre el plan de estudios, distribución de materias, horarios, fechas de exámenes y guías docentes de cada una de las asignaturas, así como horarios de tutorías. Esta información se complementa con la Guía del Alumno que recibe cada alumno/a en el momento de hacer su matrícula, en la que se recoge la información anterior más información acerca de la Escuela de Ciencias de la Salud de Granada y los recursos disponibles.
4. Jornadas de Recepción del Alumno. Facultad de Ciencias de la Salud. Dentro del Plan de Acción Tutorial de la Facultad de Ciencias de la Salud se celebran todos los años en la segunda quincena de Julio las Jornadas de Recepción del alumnado de primer curso, donde al alumno/a recibe información específica sobre el proceso de matriculación, itinerarios docentes, contenido de las asignaturas optativas y libre configuración. Posteriormente, en la primera

semana del curso académico se repiten estas Jornadas de Recepción, informando además sobre los servicios que pone a su disposición la Universidad de Granada: biblioteca, comedores universitarios, deportes, actividades de cooperación internacional, asociacionismo, etc.).

5. La web de grados de la Universidad de Granada: <http://grados.ugr.es>

Esta plataforma de titulaciones de grado de la Universidad de Granada contiene toda la oferta formativa de la universidad. En ella, se puede encontrar toda la información relativa a:

- Las titulaciones de grado
- El acceso a la Universidad de Granada.
- La ciudad de Granada.
- La propia Universidad.
- Las salidas profesionales de los títulos
- Las ventajas de los títulos de grado de la Universidad de Granada.

La información sobre los títulos está organizada en ramas de conocimiento y, dentro de cada una de ellas, cada titulación tiene su propia web informativa.

Además, la UGR ofrece información a través de su página web: www.ugr.es. En ella puede encontrarse toda la información relativa al acceso de los estudiantes españoles a través de la selectividad, el acceso para mayores de 25 años y el procedimiento de preinscripción para el ingreso en centros universitarios. Asimismo, los estudiantes extranjeros que quieren cursar estudios en la UGR pueden encontrar información sobre el procedimiento de acceso a la Universidad, diferenciando entre estudiantes pertenecientes a la Unión Europea y no comunitarios. Esta información está disponible en inglés. Por otro lado, esta página web contiene información sobre becas, asociaciones de estudiantes, alojamiento, guía de orientación al estudiante, etc. Por último, los estudiantes pueden acceder al conjunto de titulaciones que imparten estudios en la Universidad de Granada así como a los centros respectivos. Igualmente, la página web hace referencia a los estudios de postgrado y a enseñanzas propias de la Universidad de Granada.

Hay información también sobre aspectos concretos que pueden interesar al estudiante de nuevo ingreso: prescripción, Titulaciones, Oficina de Relaciones Internacionales, alojamiento, becas y ayudas, servicios a los estudiantes, etc.

Adicionalmente se puede consultar la página http://ve.ugr.es/pages/futuros_estudiantes donde se puede encontrar información útil para futuros estudiantes.

TÍTULO PROPIO PARA DIPLOMADOS/AS EN TERAPIA OCUPACIONAL, SEGÚN LA ORDENACIÓN ANTERIOR, CONDUCENTE A LA OBTENCIÓN DEL GRADO EN TERAPIA OCUPACIONAL.

1. Descripción del Título Propio.

1.1. **Modalidad de enseñanza en la que será impartido el curso.**

Presencial.

1.2. **Número de plazas ofertadas para el Título Propio.**

Se establece un número de 40 plazas de nuevo acceso.

1.3. **Normas de permanencia.**

Los Títulos Propios no disponen de normativa propia en cuanto a normas de permanencia por lo que serán de aplicación las “Normas de permanencia para la enseñanzas universitaria oficiales de Grado y Máster de la Universidad de Granada”, aprobada en Consejo de Gobierno el día 29/11/2010. Esta normativa puede consultarse a través del siguiente enlace: <http://grados.ugr.es/pages/permanencia>

1.4. **Créditos totales del Título Propio.**

24 créditos.

1.5. **Centros en los que se impartirá el Título Propio.**

El Título Propio se impartirá a través de la Escuela Internacional de Posgrado de la Universidad de Granada.

2. Justificación del Título Propio.

La implantación de un Título Propio de Diplomados a Graduados en Terapia Ocupacional ha dado lugar a una serie de reflexiones, debates y propuestas, dentro del seno de la Conferencia Nacional de Decanos de Centros Universitarios de Terapia Ocupacional y especialmente en el seno de la Conferencia Andaluza de Decanos. Estos debates, en una primera etapa, surgen de la necesidad de realizar una oferta formativa a los actuales Diplomados y Diplomadas para obtener el nuevo título de Grado.

En el seno del marco legislativo de referencia, se entiende claramente que en el momento actual no es necesario estar en posesión del nuevo título de Grado en Terapia Ocupacional, aunque para aquellos Diplomados/as que deseen poseerlo se acuerda proponer que el reconocimiento de créditos del título de Diplomado en Terapia Ocupacional se establezca, como mínimo, en 210 ECTS, por lo que se deberían cursar los complementos formativos equivalentes a 30 créditos, a fin de alcanzar los 240 propios del Grado. Estos complementos formativos buscarían garantizar la adquisición de las competencias a que compromete el Grado, sin que ello suponga un esfuerzo

suplementario por parte del estudiante, salvo que se detecten necesidades formativas en ese sentido.

Posteriormente se han iniciado una serie de ofertas formativas por parte de universidades privadas que se han ido extendiendo a las universidades públicas. Las citadas ofertas formativas promovieron una consulta al Ministerio por parte de la Conferencia Nacional al objeto de conocer la adecuación de las mismas. El Ministerio emitió un “Informe sobre el acceso a títulos oficiales de Grado, desde los de Diplomado, Arquitecto Técnico e Ingeniero Técnico, correspondientes a la anterior ordenación”. EL referido Informe señala que el RD 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales contempla, expresamente, el supuesto de incorporación desde las antiguas a las nuevas Enseñanzas universitarias que, en la disposición adicional cuarta en su apartado 3, señala: “Quienes, estando en posesión de un título oficial de Diplomado, Arquitecto Técnico o ingeniero Técnico, pretendan cursar enseñanzas dirigidas a la obtención de un título oficial de Grado, obtendrán el reconocimiento de créditos que proceda con arreglo a lo previsto en el artículo 13 del presente real decreto”.

No se establece un número determinado de créditos que pueda ser objeto de reconocimiento, por tanto, tampoco define los créditos a cursar para la obtención del título de Grado.

Al mismo tiempo, el artículo 36.d) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que corresponde a la Universidad, según su apreciación, el reconocimiento de los créditos en función de la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las materias cursadas por el estudiante y los previstos en el plan de estudios para la obtención del correspondiente título de Grado.

De acuerdo con lo anterior, cada Universidad puede realizar una propuesta individual. Ante esta situación, se entendió, por parte de los centros andaluces donde se imparte la titulación de Terapia Ocupacional que era necesario realizar una oferta formativa en esta Comunidad Autónoma para los Diplomados/as en Terapia Ocupacional que quisieran obtener el título de Grado. A fin de dar respuesta a esta necesidad, se reunieron el día 21 de enero del 2011, en la Facultad de Enfermería, Fisioterapia, Podología y Terapia Ocupacional de la UMA, para abordar las necesidades de los Complementos de Formación para los Diplomados/as Universitarios/as en Terapia Ocupacional que opten al Título de Graduado/a en Terapia Ocupacional.

En base a la propuesta del CAU (acuerdo del 100% de las Universidades Andaluzas), se acordó unánimemente, para la Titulación de Terapia Ocupacional a nivel Andaluz, que la propuesta de Complementos de Formación, abarcara un total de **30 ECTS**.

La propuesta de 30 ECTS se justificaba en el análisis de la adecuación entre las competencias de los antiguos diplomados /as y la de los actuales graduados/as en Terapia Ocupacional de las Universidades Andaluzas (recogidas en el Libro Blanco de Terapia Ocupacional, ANECA 2005, así como en la, ORDEN CIN/729/2009, de 18 de Marzo, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Terapeuta Ocupacional).

Con posterioridad, el día 8 de abril de 2011, fueron convocados en la Universidad de Almería los representantes de los citados centros, tanto para la titulación de Enfermería como de Terapia Ocupacional, donde se alcanzó el consenso, fruto del cual, se presenta esta propuesta, ratificándose, para el caso de Terapia Ocupacional los 30 ECTS, pero haciendo una adaptación del único modulo inicial (Prácticas Externas y Trabajo Fin de Grado) que pasaría a dividirse en dos Módulos: “Prácticas Externas

(Practicum) y Trabajo Fin de Grado” (con un total de 24 ECTS) y “Actualización Competencial en Terapia Ocupacional” (6 ECTS).

En síntesis, desde una perspectiva académica, la posibilidad de que los actuales Diplomados puedan obtener el Título de Grado en Terapia Ocupacional representa un interés especial, pues procura una mejora sustancial en el perfil de formación del Terapeuta Ocupacional, que lo acerca a los estándares europeos.

3. Acceso y admisión de estudiantes.

3.1. Perfil de ingreso:

Dado el objeto del presente Título Propio, se exige que el alumnado del mismo ostente la Titulación previa de Diplomado en Terapia Ocupacional.

3.2. Admisión de estudiantes.

Los criterios de admisión serán los establecidos en la resolución del 21 de febrero de 2013 de la Dirección General de Universidades de la Junta de Andalucía, por la que se hace público el Acuerdo de 6 de febrero de 2013, de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se establece el procedimiento de ingreso en los itinerarios curriculares concretos para quienes teniendo un título de Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Diplomado o Maestro pretendan obtener la titulación de Grado. Dicha resolución se puede consultar en http://www.juntadeandalucia.es/boja/2013/42/BOJA13-042-00006-3285-01_00022394.pdf

En consonancia con lo establecido en este acuerdo, en su artículo 6 se indica que se establecerán los siguientes criterios de prelación en la adjudicación de las plazas ofertadas:

1. Serán atendidas en primer lugar, las solicitudes de acceso de quienes acrediten el dominio de una lengua extranjera equivalente, al menos, al nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL) de las que se contemplan en el ANEXO II del Convenio de Colaboración entre las Universidades Públicas de Andalucía para la acreditación de lenguas extranjeras. En segundo lugar se atenderán las solicitudes de quienes no lo acrediten.

2. Una vez agrupadas las solicitudes conforme a los criterios señalados en el párrafo anterior, y dentro de cada grupo, se ordenarán en función de:

A. La nota media del expediente académico. (70%).

B. Currículo profesional y de formación relacionado con las materias del Curso de Adaptación. (30%). El solicitante seleccionará las 5 aportaciones más importantes de su currículo en los campos profesional y/o de formación, y deberá acreditarlas mediante fe de vida laboral, certificado de empresa, fotocopia compulsada de cursos con número de horas, etc.

En todo caso, estos criterios y requisitos serán públicos en el punto de acceso electrónico en el que se presenta la solicitud, al menos, con 15 días de antelación al plazo de presentación de solicitudes.

3.3. Transferencia y reconocimiento de créditos:

La Universidad de Granada dispone de un Reglamento sobre adaptación,

convalidación y transferencia créditos en la Universidad de Granada (aprobado por Consejo de Gobierno el día 22 de junio de 2010, modificado por el Consejo de Gobierno el 21 de octubre de 2010 y el 19 de julio de 2013).

Este Reglamento puede consultarse en:

<http://secretariageneral.ugr.es/bougr/pages/bougr73/doc/ncg732/%21>

En lo referente a los créditos reconocidos en la nueva titulación se informa que:

- Diplomatura Terapia Ocupacional al Grado en Terapia Ocupacional: Reconocimiento de 210 créditos del Grado.
- Reconocimiento: Los créditos a cursar, a excepción de los créditos correspondientes al TFG, podrán ser convalidados.
 - Reconocimiento Experiencia Profesional. Por un mes a tiempo completo, contratado/a como terapeuta ocupacional y acreditado por la fe de vida laboral, se reconocerán 6 créditos de las Prácticas Externas (hasta un máximo de 18 créditos).
 - Reconocimiento de cursos específicos de formación y especialización en competencias en Terapia Ocupacional, con contenidos asimilables al Módulo “Actualización y Formación Competencial en Terapia Ocupacional”.

El reconocimiento de créditos no se aplicará de manera automática, sino que se analizará en cada caso si efectivamente la experiencia profesional (debidamente acreditada) o los créditos superados en los títulos propios pueden suplir, o no, el papel que el curso de adaptación.

En el caso de diplomados que procedan de otras universidades, en función del plan de estudios concreto cursado, parte de dichas materias podrán ser reconocidas por la Comisión que valore la adecuación entre las competencias adquiridas por el estudiante en el título de origen y las competencias del nuevo grado.

La Comisión Académica de Grado será la responsable del reconocimiento.

4. Competencias y planificación de las enseñanzas.

El Título Propio será de 24 créditos. La Titulación que da acceso al título propio es la de Diplomado en Terapia Ocupacional, por lo que la planificación de las enseñanzas de este Título Propio está basada en el análisis comparativo entre el antiguo título de Diplomado y el nuevo título de Grado, realizado por el Equipo Docente que elaboró el título y cuyos resultados se reflejan en la tabla del documento Verifica que figura en el apartado 10.2 del Grado en Terapia Ocupacional. Dicha planificación tiene en consideración las competencias que deberá adquirir el alumnado en este Título Propio. Para tal fin, se han comparado los objetivos establecidos en los planes de estudios a extinguir con las competencias de los nuevos títulos de Grado.

La planificación temporal de los títulos propios consistirá inicialmente en la realización de un Título Propio en cada curso académico. En función de la demanda y de los recursos humanos y de los medios disponibles, previa autorización del Vicerrectorado de Enseñanzas de Grado y Posgrado, se podrían impartir más ediciones por curso académico.

Por otra parte, caso de no poseerlo, será necesario acreditar el nivel B1 de lengua extranjera para la obtención del título.

El Título Propio garantizará la adquisición de las competencias básicas y generales que corresponden, según la asignatura y módulo, que son necesarias para la obtención del Grado en Terapia Ocupacional, así como las competencias transversales y específicas que a continuación se detallan en la descripción de las materias que constituyen el Título Propio.

A continuación se describen las materias que constituyen el Título Propio.

Denominación de la materia **ACTUALIZACIÓN Y FORMACIÓN COMPETENCIAL EN TERAPIA OCUPACIONAL**

Créditos ECTS 6

Organización temporal CUATRIMESTRAL

Carácter OBLIGATORIA

Competencias que adquiere el estudiante

BÁSICAS: 1, 2, 3, 4, 5

GENERALES: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36

TRANSVERSALES: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8

ESPECÍFICAS: 12,14,15, 16, 17, 19, 22, 26, 28, 35, 43, 47, 32, 33, 59, 60, 61, 62, 63 ,58, 41, 57, 56 y 33

Sistemas de evaluación

Examen de conocimientos teóricos

-Criterios y aspectos a evaluar:

- Nivel de adquisición y dominio de los conceptos básicos de la materia.
- Nivel de adecuación, riqueza y rigor en los procesos de trabajo individual y en grupo.
- La actitud demostrada en el desarrollo de las clases

- Procedimiento de evaluación:

- Prueba evaluativa
- Análisis de contenido de los materiales procedentes del trabajo individual del alumnado
- Análisis de contenido de los materiales procedentes del trabajo grupal del alumnado

Evaluación de habilidades y destrezas prácticas

- Criterios y aspectos a evaluar:

- Capacidad demostrada para la realización de las técnicas y procedimientos propios de la materia, poniendo de manifiesto el conocimiento de las habilidades y destrezas inherentes a la misma.
- Nivel de adecuación, riqueza y rigor en los procesos de trabajo individual.
- Capacidad de relación, reflexión y crítica en las diferentes actividades.

- Procedimiento de evaluación:

- Prueba evaluativa basada en la realización/aplicación de los procedimientos propios de la materia.
- Análisis de contenido de los materiales procedentes del trabajo individual del alumnado
- Análisis de contenido de los materiales procedentes del trabajo grupal del alumnado

Resolución de casos prácticos

- Criterios y aspectos a evaluar:

- Capacidad demostrada para el análisis e interpretación de supuestos, poniendo de manifiesto el sentido crítico, así como el dominio de las claves epistemológicas y teóricas de la materia.
- Nivel de adecuación, riqueza y rigor en los procesos de trabajo individual y en grupo.
- Capacidad de relación, reflexión y crítica en las diferentes actividades.

- Procedimiento de evaluación:

- Prueba evaluativa de resolución de supuestos prácticos.
- Análisis de contenido de los materiales procedentes del trabajo individual del alumnado
- Análisis de contenido de los materiales procedentes del trabajo grupal del alumnado

El sistema de calificaciones finales se expresará numéricamente, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre (BOE 18 de septiembre), por el que se establece el Sistema Europeo de Créditos y el Sistema de Calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y su validez en todo el territorio nacional.

La calificación global corresponderá a la puntuación ponderada de los diferentes aspectos y actividades que integran el sistema de evaluación.

[Actividades formativas con su contenido en ECTS, su metodología de enseñanza y aprendizaje, y su relación con las competencias que debe adquirir el estudiante](#)

Actividades en grupos:

- Clases teóricas: 30 horas presenciales.

Descripción: Presentación en el aula de los conceptos fundamentales y desarrollo de los contenidos propuestos

Propósito: Transmitir los contenidos de la materia motivando al alumnado a la reflexión, facilitándole el descubrimiento de las relaciones entre diversos conceptos y formarle una mentalidad crítica.

- Seminarios: 5 horas presenciales.

Descripción: Modalidad organizativa de los procesos de enseñanza y aprendizaje donde tratar en profundidad una temática relacionada con la materia. Incorpora actividades basadas en la indagación, el debate, la reflexión y el intercambio.

Propósito: Desarrollo en el alumnado de las competencias conceptuales e instrumentales/procedimentales de la materia.

Actividades en grupos pequeños de carácter práctico/aplicado:

- Prácticas: 15 horas presenciales
- Discusión de casos clínicos: 5 horas presenciales.

Descripción: Modalidad organizativa enfocada hacia la adquisición y aplicación específica de habilidades instrumentales sobre una determinada temática.

Propósito: Desarrollo en el alumnado de las competencias procedimentales de la materia.

Tutorías académicas y evaluación: 5 horas presenciales.

Descripción: manera de organizar los procesos de enseñanza y aprendizaje que se basa en la interacción directa entre el estudiante y el profesor

Propósito: 1) Orientar el trabajo autónomo y grupal del alumnado, 2) profundizar en distintos aspectos de la materia y 3) orientar la formación académica-integral del estudiante.

Estudio y trabajo autónomo y en grupo: 90 horas no presenciales

Descripción: 1) Actividades (guiadas y no guiadas) propuestas por el profesor/a a través de las cuales y de forma individual o de forma grupal se profundiza en aspectos concretos de la materia posibilitando al estudiante avanzar en la adquisición de determinados conocimientos y procedimientos de la materia. 2) Estudio individualizado de los contenidos de la materia. 3) Actividades evaluativas (informes, exámenes, ...)

Propósito: 1) Favorecer en el estudiante la capacidad para autorregular su aprendizaje, planificándolo, diseñándolo, evaluándolo y adecuándolo a sus especiales condiciones e intereses. 2) Favorecer en los estudiantes la generación e intercambio de ideas, la identificación y análisis de diferentes puntos de vista sobre una temática, la generalización o transferencia de conocimiento y la valoración crítica del mismo.

Contenidos de la materia.

BLOQUE I: Perspectivas de Género en Salud.- Morbilidad diferencial. Condiciones de trabajo y salud ocupacional. Conocimiento básico de la Ética Sanitaria y su tratamiento en nuestro ordenamiento.

BLOQUE II: Documentación y Evidencia Científica en Terapia Ocupacional. Diseños de investigación. Métodos de investigación en Terapia Ocupacional. Soporte informático en la investigación. Escritura y lectura crítica de artículos científicos. Transferencia de la investigación en la actividad profesional.

BLOQUE III: Gestión y Administración Sanitaria en Terapia Ocupacional. Cartera de servicios de las unidades de Terapia Ocupacional. Funciones y necesidades de la programación en Terapia Ocupacional. Programas específicos de intervención de terapia ocupacional para atender las disfunciones ocupacionales de personas con diagnóstico ocupacional.

Denominación de la materia **PRÁCTICAS EXTERNAS DE ADAPTACIÓN**

Créditos ECTS 18 Organización temporal CUATRIMESTRAL

Carácter **PRÁCTICAS EXTERNAS**

Competencias que adquiere el estudiante

BÁSICAS: 1, 2, 3, 4, 5
GENERALES: 1, 2, 3, 4, 5, 7, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30
TRANSVERSALES: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8
ESPECÍFICAS: 20, 44, 47, 49, 50, 51, 52, 31, 54, 53 y 73

Sistemas de evaluación

1.- Presentación de una memoria individual de prácticas al finalizar cada rotatorio, que incluya:

- 1.1 Conocimientos desarrollados
- 1.2. Habilidades adquiridas
- 1.3. Planes de cuidados aplicados y su justificación clínica
- 1.4. Condiciones en las que se ha realizado el proceso de aprendizaje. Valores profesionales desarrollados
- 1.5. Autoevaluación

2.- Informe de evaluación de prácticas implementado por el profesorado colaborador/tutor docente responsable del aprendizaje del alumno en cada rotatorio.

Evaluación final:

1.- Memoria individual de prácticas: 60% de la nota. Repartida proporcionalmente según nº de rotatorios realizados: Ej. 3 rotatorios, cada uno vale el 20%

2.- Informe de evaluación de prácticas: 40% de la nota.

Repartida proporcionalmente al nº de rotatorios realizados: Ej. 3 rotatorios, cada uno vale el 13,33%

El sistema de calificaciones finales se expresará numéricamente, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre (BOE 18 de septiembre), por el que se establece el Sistema Europeo de Créditos y el Sistema de Calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y su validez en todo el territorio nacional.

Actividades formativas con su contenido en ECTS, su metodología de enseñanza y aprendizaje, y su relación con las competencias que debe adquirir el estudiante

Prácticas en Servicios o Centros Sanitarios, sociosanitarios con Convenio de Colaboración entre la Institución y la Universidad de Granada, en los horarios que en cada momento se estimen oportunos de acuerdo a los objetivos previstos. La presencialidad de esta materia será del 100% de los créditos ECTS.

Contenidos de la materia.

1.- Prácticas tuteladas en unidades hospitalarias.
2.- Prácticas tuteladas en unidades geriátricas/centros asistenciales geriátricos.
3.- Prácticas tuteladas en Atención Primaria
4.- Prácticas tuteladas en unidades de salud mental.
5.- Prácticas tuteladas en unidades policlínicas no hospitalarias.
6.-Prácticas en centros sociosanitarios, comunitarios

Descripción de las asignaturas

Denominación	Créditos ECTS	Carácter
PRACTICUM DE ADAPTACIÓN I	6	PRÁCTICAS EXTERNAS
PRACTICUM DE ADAPTACIÓN II	6	PRÁCTICAS EXTERNAS
PRACTICUM DE ADAPTACIÓN III	6	PRÁCTICAS EXTERNAS

5. Personal Académico.

La información relativa al personal académico y el personal de apoyo está descrita en la memoria verificada, estimándose a priori que los recursos son suficientes y adecuados para el desarrollo el Título Propio.

5.1 Adscripción

En Consejo de Gobierno de 10 de marzo de 2011, se acordó que, con carácter general, para la adaptación de titulaciones, las asignaturas de que consten los cursos complementarios de formación se corresponderán con las materias aprobadas en el Plan de Estudios verificado por la ANECA, correspondiendo su impartición a las áreas a las que estén adscritas o, en su caso, vinculadas, las asignaturas.

Actualmente, las áreas adscritas son las que se recogen a continuación:

Asignatura	Departamentos
	Granada
PRACTICUM DE ADAPTACIÓN I	Fisioterapia
PRACTICUM DE ADAPTACIÓN II	Fisioterapia
PRACTICUM DE ADAPTACIÓN III	Fisioterapia
ACTUALIZACIÓN COMPETENCIAL EN TERAPIA OCUPACIONAL	Fisioterapia

Para el desarrollo del Título Propio se seguirá la normativa de Enseñanzas Propias de la Universidad de Granada: http://escuelaposgrado.ugr.es/pages/titulos_propios

6. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.

La información relativa a los espacios disponibles está descrita en la memoria verificada, estimándose a priori que los recursos son suficientes y adecuados para el desarrollo del Título Propio. En concreto, la Facultad de Ciencias de la Salud habilitará un aula para su impartición.

7. Calendario de implantación.

El Título Propio comenzará a impartirse en el curso 2013-2014.

5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1. Estructura de las enseñanzas. Explicación general de la planificación del plan de estudios.

Para el diseño, elaboración y distribución de los módulos, materias, asignaturas y créditos ECTS que componen el plan de estudios del grado de Terapia Ocupacional se han observado las directrices señaladas en el borrador de orden ministerial por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos que habiliten para el ejercicio de la profesión de terapeuta ocupacional y el acuerdo sobre el 75% de contenidos comunes con el resto de Universidades andaluzas en las que se va a impartir el grado en Terapia Ocupacional. Así mismo, también se han tenido en cuenta las sugerencias recogidas en el Libro Blanco de Terapia Ocupacional y la estructura de los planes de estudios de otras universidades europeas de referencia (planes de estudio Karolinska Institute, Plan de estudios Queen Margaret, Plan de estudios AARHUS, Plan de estudios ESTS Porto) al objeto de mejorar la integración de los estudios. La observación de estos aspectos fundamentados en las competencias, facilitan el intercambio y movilidad de los estudiantes y profesores en el contexto universitario español y europeo.

Los mecanismos de coordinación docente con los que cuenta el título son de carácter horizontal y vertical. Se realizan reuniones periódicas entre los profesores que imparten las asignaturas del mismo cuatrimestre y entre los profesores que imparten asignaturas del mismo módulo. El objetivo de estas reuniones es siempre mantener una conexión entre las distintas asignaturas para obtener el mejor aprendizaje con la mayor calidad en la formación del estudiante (<http://grados.ugr.es/terapiaocupacional/pages/infoacademica/coordinacion>).

El Plan de Estudios presenta una gran coherencia en su diseño. Su carácter secuencial facilita al alumno la adquisición y asimilación de los contenidos y competencias propias de la Titulación de Terapia Ocupacional, de forma fundamentada, interrelacionada vertical y transversalmente y que promueve la incorporación de nuevos contenidos y competencias no abordadas en los actuales planes de estudios.

El Plan de Estudios se ha estructurado en cuatro cursos con 10 materias de 6 créditos ECTS en cada curso. Los módulos y materias se han distribuido siguiendo la normativa específica e incluyendo materias de formación básica, obligatorias, optativas, prácticas tuteladas (Estancias prácticas/clínicas/prácticum) y trabajo Fin de Grado. Las materias recogidas en el título, se especifican por su denominación, la asignación de créditos ECTS, la organización dentro de un curso académico (anual o semestral) así como su carácter.

Materias del grado de Terapia Ocupacional de acuerdo con el borrador de orden ministerial por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos que habiliten para el ejercicio de la profesión de terapeuta ocupacional y al acuerdo sobre el 75% de contenidos comunes con el resto de Universidades andaluzas en las que se va a impartir el grado en Terapia Ocupacional

Módulo de formación básica (60 ECTS, 7 materias con carácter-básico):

Módulo de materias básicas de la rama de Ciencias de las Salud (36 ECTS)

- Anatomía humana (12 ECTS, 2 materias de 6 ECTS con carácter básico):
 - Anatomía General (6 ECTS). Carácter básico.
 - Neuroanatomía (6 ECTS). Carácter básico.
- Psicología (12 ECTS, 2 materias de 6 ECTS con carácter básico):
 - Psicología General (6 ECTS). Carácter básico.
 - Psicología Social (6 ECTS). Carácter básico.
- Fisiología (6 ECTS). Carácter básico.
- Estadística (6 ECTS). Carácter básico.

Módulo de materias básicas transversales (24 ECTS, 3 materias con carácter básico)

- Ética y legislación y salud pública (12 ECTS)
 - Ética y legislación profesional (6 ECTS). Carácter básico.
 - Salud Pública (6 ECTS). Carácter básico.
- Sociología (6 ECTS). Carácter básico.
- Metodología de investigación (6 ECTS). Carácter básico.

Módulo de de terapia ocupacional, autonomía e independencia (60 ECTS, 3 materias con carácter obligatorio):

Materias de fundamentos y generalidades en terapia ocupacional (18 ECTS, 3 asignaturas de 6 ECTS con carácter obligatorio):

- Fundamentos y bases conceptuales de terapia ocupacional (6 ECTS). Carácter obligatorio.
- Fundamentos de terapia ocupacional: El análisis ocupacional y las actividades ocupacionales técnico-terapéuticas (6 ECTS). Carácter obligatorio.
- Terapia Ocupacional para la autonomía personal: Actividades de la vida diaria (6 ECTS). Carácter obligatorio.

Materias de intervención de la terapia ocupacional en la discapacidad física (24 ECTS, 4 asignaturas de de 6 ECTS con carácter obligatorio):

- Intervención de la terapia ocupacional en la discapacidad física: Discapacidad músculo-esquelética y neurológica del niño y del anciano (6 ECTS). Carácter obligatorio.
- Intervención de la terapia ocupacional en la discapacidad física: Discapacidad músculo-esquelética en adultos (6 ECTS). Carácter obligatorio.
- Intervención de la terapia ocupacional en la discapacidad física: Discapacidad neurológica en adultos (6 ECTS). Carácter obligatorio.
- Terapia ocupacional en órtesis, ayudas técnicas y adaptación del entorno (6 ECTS). Carácter obligatorio.

Materias de intervención de la terapia ocupacional en salud mental (18 ECTS, 3 asignaturas de de 6 ECTS con carácter obligatorio):

- Intervención de la terapia ocupacional en salud mental en la infancia, la adolescencia y las personas mayores (6 ECTS). Carácter obligatorio.
- Intervención de la terapia ocupacional en salud mental en adultos: Autonomía personal e independencia (6 ECTS). Carácter obligatorio.
- La intervención de terapia ocupacional mediante la elaboración de programas (6 ECTS). Carácter obligatorio.

Módulo de afecciones médicas, quirúrgicas y psiquiátricas (24 ECTS, 4 materias de 6 ECTS con carácter obligatorio):

- Afecciones Médico-Quirúrgicas I: Sistema cardio,-respiratorio y otros grandes síndromes (6 ECTS). Carácter obligatorio.
- Afecciones Médico-Quirúrgicas II: Aparato locomotor (6 ECTS). Carácter obligatorio.
- Afecciones Médico-Quirúrgicas III: Sistema nervioso órganos de los sentidos y sistemas endocrino y renal (6 ECTS). Carácter obligatorio.
- Psiquiatría en terapia ocupacional (6 ECTS). Carácter obligatorio.

Módulo de prácticas tuteladas y trabajo fin de grado (48 ECTS con carácter obligatorio)

- Prácticas tuteladas (42 ECTS). Carácter obligatorio.
- Trabajo fin de grado (6 ECTS). Carácter obligatorio.

Módulo de materias obligatorias en el grado de terapia ocupacional de la Universidad de Granada (24 ECTS, 4 materias con carácter obligatorio):

- Geriatría (6 ECTS). Carácter obligatorio.
- Pediatría en terapia ocupacional (6 ECTS). Carácter obligatorio.
- Biomecánica (6 ECTS). Carácter obligatorio.
- Psicopatología y modificación de conducta (6 ECTS). Carácter obligatorio.

Módulo de materias optativas en el grado de terapia ocupacional de la Universidad de Granada (24 ECTS distribuidos en 4 materias de 6 ECTS cada una a elegir entre 72 ECTS ofertados en 12 asignaturas de 6 ECTS cada una):

- T.O. en atención temprana y unidades de neonatos (6 ECTS). Carácter optativo.

- Técnicas de intervención de T.O. en trastornos orofaciales: Deglución (6 ECTS). Carácter optativo.
- Terapia Ocupacional en el ámbito social y comunitario (6 ECTS). Carácter optativo.
- Intervención de Terapia Ocupacional mediante técnicas psicomotrices (6 ECTS). Carácter optativo.
- Terapia ocupacional y la ley de dependencia: Intervención de T.O. (6 ECTS). Carácter optativo.
- Integración sociolaboral de personas con discapacidad desde T.O. (6 ECTS). Carácter optativo.
- Ergonomía y accesibilidad: T.O. en diseño y adaptación de puestos de trabajo (6 ECTS). Carácter optativo.
- Neuropsicología cognitiva aplicada a la T.O. (6 ECTS). Carácter optativo.
- Rehabilitación neuropsicológica (6 ECTS). Carácter optativo.
- Intervención y terapias psicológicas (6 ECTS). Carácter optativo.
- Drogodependencias (6 ECTS). Carácter optativo.

Módulo transversal, optativo (una materia de 6 ECTS):

- Historia de las Ciencias de la Salud (6 ECTS). Carácter optativo.

En total se le ofertan al alumno 288 ECTS de los cuáles 216 ECTS debe cursar de forma obligatoria y 24 ECTS a elegir entre las materias optativas. Así completaría los 240 ECTS necesarios para la obtención del título de grado en Terapia Ocupacional.

Distribución de materias por curso y semestre en el grado de Terapia Ocupacional

	Cursos			
	1º	2º	3º	4º
1er Semestre	Anatomía general (6 ECTS)	Afecciones médico-quirúrgicas II: Aparato locomotor (6 ECTS)	Psiquiatría en Terapia Ocupacional (6 ECTS)	3ª Optativa (6 ECTS)
	Estadística (6 ECTS)	Biomecánica (6 ECTS)	Intervención de la Terapia Ocupacional en la discapacidad músculo-esquelética y neurológica del niño y del anciano (6 ECTS)	4ª Optativa (6 ECTS)
	Sociología (6 ECTS)	Psicología Social (6 ECTS)	Intervención de la Terapia Ocupacional en la discapacidad músculo-esquelética en adultos (6 ECTS)	Prácticas tuteladas (6 ECTS)
	Psicología General (6 ECTS)	Metodología de investigación (6 ECTS)	Terapia Ocupacional en órtesis, ayudas técnicas y adaptación del entorno (6 ECTS)	Prácticas tuteladas (6 ECTS)
	Fundamentos y bases conceptuales de Terapia Ocupacional (6 ECTS)	Fundamentos de terapia ocupacional: El análisis ocupacional y las actividades ocupacionales técnico-terapéuticas (6 ECTS)	1ª Optativa (6 ECTS)	Prácticas tuteladas (6 ECTS)
2º Semestre	Neuroanatomía (6 ECTS)	Afecciones médico-quirúrgicas III: Sistema nervioso, Órganos de los Sentidos y Sistemas Endocrino y Renal (6 ECTS)	Intervención de la Terapia Ocupacional en la discapacidad física: Discapacidad neurológica en adultos (6 ECTS)	Prácticas tuteladas (6 ECTS)
	Psicopatología y modificación de conducta (6 ECTS)	Pediatría en Terapia Ocupacional (6 ECTS)	La intervención de la Terapia Ocupacional mediante la elaboración de programas (6 ECTS)	Prácticas tuteladas (6 ECTS)
	Afecciones médico-quirúrgicas I: Sistema Cardio-Respiratorio y otros Grandes síndromes (6 ECTS)	Salud Pública (6 ECTS)	Intervención de la Terapia Ocupacional en salud mental en adultos: Autonomía personal e independencia (6 ECTS)	Prácticas tuteladas (6 ECTS)
	Ética y legislación profesional (6 ECTS)	Terapia Ocupacional para la autonomía personal: Actividades de la vida diaria (6 ECTS)	Intervención de la Terapia Ocupacional en salud mental de la infancia, adolescencia y personas mayores (6 ECTS)	Prácticas tuteladas (6 ECTS)
	Fisiología (6 ECTS)	Geriatría (6 ECTS)	2ª Optativa (6 ECTS)	Trabajo fin de grado (6 ECTS)
Créditos ECTS / Año	60	60	60	60
Total ECTS grado Terapia Ocupacional	240			

- **Distribución del plan de estudios en créditos ECTS, por tipo de materia para los títulos de grado.**

TIPO DE MATERIA	CRÉDITOS
Formación básica	60
Obligatorias	108
Optativas	24
Prácticas externas	42
Trabajo fin de Grado	6
CRÉDITOS TOTALES	240

Tabla 1. Resumen de las materias y distribución en créditos ECTS

Actividades Formativas

Las actividades formativas serán aquellas que se detallan a continuación:

- AF1. Clases teóricas.
- AF2. Prácticas.
- AF3. Prácticas clínicas.
- AF4. Seminarios.
- AF5. Trabajos presenciales.
- AF6. Trabajos no presenciales.
- AF7. Tutorías académicas y Evaluación.
- AF8. Actividades de seguimiento del TFG.

Metodología de enseñanza y aprendizaje

Las anteriores actividades formativas se desarrollarán con las distintas metodologías participativas y aplicadas que se detallan a continuación:

- MD1. Clases magistrales.
- MD2. Prácticas clínicas tuteladas.
- MD3. Estudio de caso real.
- MD4. Aplicación a casos clínicos.
- MD5. Seminarios.
- MD6. Estudio y trabajo autónomo y en grupo.
- MD7. Presentación y defensa de trabajos realizados por los alumnos.
- MD8. Trabajos tutelados.
- MD9. Lectura conjunta de textos y documentación.
- MD10. Recensión bibliográfica.
- MD11. Tutorías y Evaluación.

Sistemas de Evaluación

Con objeto de evaluar la adquisición de contenidos y competencias a desarrollar en las distintas materias, se establecen las siguientes técnicas evaluativas:

- SE1. Examen.
- SE2. Elaboración y presentación de trabajos individuales.
- SE3. Prácticas.
- SE4. Elaboración y trabajo en grupo.
- SE5. Seminarios.
- SE6. Asistencia a clase teórica.
- SE7. Participación en clase.
- SE8. Búsqueda bibliográfica.
- SE9. Análisis de textos.
- SE10. Resúmenes lecciones magistrales.

Competencia lingüística

En virtud de los Acuerdos adoptados por la Comisión Académica del Consejo Andaluz de Universidades, sobre contenidos comunes mínimos de las Enseñanzas de Grado, así como de la Circular de 10 de junio de 2010, de la Dirección General de Universidades de la Junta de Andalucía, los estudiantes que cursen este Grado deberán acreditar, antes de la obtención del título, la competencia lingüística en una lengua extranjera de nivel B1 o superior, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

5.2 Planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida

En relación a la movilidad debemos diferenciar en el alumnado dos tipos: los estudiantes de la universidad de granada que salen para realizar parte de sus estudios y los estudiantes que vienen a realizar parte de sus estudios a nuestra Universidad.

Organización de la movilidad para los estudiantes de la Universidad de Granada:

El Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, a través de la Oficina de Relaciones Internacionales (ORI) es el responsable de la movilidad estudiantil, en tres campos diferentes: estudiar en el extranjero, prácticas en el extranjero y prácticas en el ámbito de la Cooperación y el Desarrollo. Es esta Oficina la que realiza los convenios con todas las Universidades extranjeras a propuesta de los diferentes centros universitarios.

PROGRAMAS INTERNACIONALES.

La UGR, a través del Vicerrectorado y la Oficina de Relaciones Internacionales, ofrece a los estudiantes de grado y postgrado matriculados en nuestra universidad, diferentes programas de movilidad, de intercambio, y de proyectos de prácticas y periodos de estudio e investigación, en una extensa relación de instituciones de enseñanza superior de todo el mundo. La información completa de estos programas puede encontrarse en la página web: www.ugr.es/local/ofirint

PROGRAMA LLP/ERASMUS

Convocatoria anual de movilidad de estudiantes europeos de un mínimo de 3 meses y un máximo de 12 meses, con más de 500 centros universitarios de toda Europa. Se puede participar a partir del segundo curso de grado y en postgrado, cumpliendo las condiciones establecidas en la convocatoria anual en cuanto a Centro, ciclo, especialidad y curso señalados en cada uno de los destinos. La oferta anual de plazas disponibles supera las 2.000. La gestión y desarrollo de los acuerdos bilaterales corresponde a los responsables de relaciones internacionales o coordinadores del programa en los Centros. La Oficina de Relaciones Internacionales de la UGR coordina la ejecución de la convocatoria y la relación con la Agencia Nacional Erasmus.

www.europa.int.eu/comm/education/socrates.html
www.mec.es/consejou/erasmus/index.html

El plazo de solicitud, una vez realizada la convocatoria para el siguiente curso académico, se sitúa entre enero y febrero. La UGR reconoce los estudios cursados en este programa, según el acuerdo que se establece entre los responsables académicos de los Centros y el estudiante, previo al inicio de sus estudios en la universidad de destino, y conforme a los criterios y normas específicas de convalidación y reconocimiento aprobadas por los órganos colegiados de cada Centro.

La Agencia Nacional Erasmus y el Ministerio de Educación y Ciencia aportan unas ayudas a los gastos de las estancias. Por otra parte la UGR y la Junta de Andalucía desarrollan programas de ayudas complementarias, en función de la renta. Algunos Ayuntamientos ofrecen ayudas a los estudiantes de sus municipios.

Los estudiantes beneficiarios en cursos anteriores de una ayuda Erasmus pueden solicitar de nuevo la movilidad sin ayuda económica, como estudiantes de Libre Intercambio, previa aceptación de la UGR y la universidad de destino. Estos estudiantes disfrutarán del resto de las condiciones del Programa Erasmus.

www.ugr.es, www.ugr.es/local/ofirint,
www.mec.es/consejou/erasmus/index.html

PROGRAMAS DE INTERCAMBIO DE LA UGR

La UGR desarrolla un gran número de programas de intercambio con universidades y otras instituciones académicas de Europa, EEUU, Canadá, Australia, América Latina, Países Árabes, Asia (Japón, China...). Los Programas de Intercambio se ofrecen, con distintos periodos de estancia, a todos los estudiantes de grado y postgrado matriculados en la UGR. Cada convenio bilateral suscrito por la UGR determina las condiciones y procedimiento para los intercambios acordados. La Oficina de Relaciones Internacionales convoca anualmente, en coordinación con los Centros, las plazas ofertadas. Las convocatorias están abiertas a todos los estudiantes o bien son para áreas de estudio y especialidades concretas. Los estudiantes beneficiarios estarán exentos del pago de derechos de matrícula en la universidad de destino y podrán obtener ayudas complementarias cuando así lo contemple la convocatoria.

RECONOCIMIENTO ACADÉMICO.

Los estudios de grado cursados en un programa de intercambio podrán tener reconocimiento académico. Para ello, se requiere establecer y firmar el documento de "Contrato de Estudios/Reconocimiento Académico de Programas de Intercambio" entre el responsable académico del Centro y el estudiante. La UGR establece las normas generales aplicables a los programas de intercambio y su representación institucional. Los Centros aprueban las normas y criterios específicos para sus reconocimientos académicos. Para los estudios de postgrado la documentación exigida y los procedimientos de matrícula y reconocimiento dependerán de las normas de cada programa de doctorado o master.

OTROS PROGRAMAS INTERNACIONALES

Grupo Coimbra

La UGR pertenece al Grupo de treinta y siete universidades históricas de Europa, localizadas en ciudades no capitales. Algunos de sus programas de cooperación para estudiantes de la UGR son:

- . Hospitality Scheme. Programa de movilidad con Países del Sudeste de Europa hacia Universidades del Grupo Coimbra.
- . Split Winter School.
- . Movilidad de Estudiantes de Doctorado dentro del Grupo Coimbra.
www.coimbra-group.be
- . Movilidad de PAS (bolsas de viaje)

Redes en América Latina.

La AUIP, Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado a la que pertenece la UGR, convoca anualmente para los miembros de la asociación ayudas a la movilidad de estudiantes de postgrado, tanto a nivel nacional como a nivel andaluz. www.auiip.org

La UGR pertenece al Grupo Tordesillas, que colabora con la AECI para la convocatoria de becas para españoles en las universidades brasileñas del Grupo. www.grupotordesillas.org

Programas de la AECI

La UGR tiene suscrito un plan operativo con la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI) para el apoyo a programas y ayudas a estudiantes de postgrado. Anualmente se convocan las Becas MAE-AECI, con becas para españoles para estudios de lengua y postgrado, doctorado y postdoctorado en el exterior. www.aeci.es

Otros Programas de la Unión Europea.

La UE convoca diferentes programas de cooperación internacional en los que participa la UGR. Algunos de estos programas son: ALFA, TEMPUS, LEONARDO, INTERREG,...Las direcciones de la UE para sus programas de cooperación internacional, pueden encontrarse en la página web: www.europa.eu.int/comm/des.es.htm

La UGR participa en la convocatoria europea del ERASMUS MUNDUS, para la realización de Master europeos y de terceros países.

www.europa.eu.int/comm/education/programmes/mundus/index_en.html

Otro programa en el que la UGR es participante activo es el ERASMUS MUNDUS CO OPERATION WINDOWS. Actualmente, la Universidad forma parte de un consorcio formado por instituciones europeas y jordanas para el diseño de un programa de cooperación académica.

Financiado por el Programa Leonardo da Vinci de la UE, el Proyecto ARGO concede becas para prácticas en empresas europeas de titulados universitarios.

www.becasargo.net/ y <http://fomento.ugr.es/empleo/portada.htm>

La información completa de todos los programas internacionales y convocatorias puede encontrarse en nuestra página web: www.ugr.es/local/ofirint.

Centro de Iniciativas y Cooperación al Desarrollo (CICODE): Organiza actividades de acción social y ayuda al desarrollo. Anualmente convoca proyectos de cooperación internacional al desarrollo. Web: www.ugr.es/local/veu E-mail: coopera@ugr.es

Centro de Promoción de Empleo y Prácticas: Gestiona los programas de prácticas en empresas extranjeras. Web: <http://fomento.ugr.es/empleo/portada.htm>

Asociación de Servicios al Estudiante Erasmus: Ofrece servicios de información, asesoramiento y ayuda al estudiante internacional y promueve la realización de actividades que mejoren la integración en la Universidad y en la ciudad de los estudiantes extranjeros.

Universidades con las que la UGR ha establecido acuerdos de colaboración para el intercambio de estudiantes. Más de 500 Instituciones de Enseñanza Superior Europeas, para los Programas LLP/Erasmus, de Libre Intercambio, Lectorados y de Movilidad en Europa. En otros países, con Programas Bilaterales de Intercambio y Lectorados , con:

EE.UU., Canadá, Australia, Rusia, Polonia, Estonia, Ucrania, Eslovaquia, Republica Checa, Serbia y Montenegro, Marruecos, Egipto, Jordania, Yemen, Túnez, Brasil, México, Perú, Chile, Colombia, Cuba, Japón, Israel, China.

Programa Sicue/Séneca

El Programa SICUE (Sistema de Intercambio de Centros Universitarios Españoles) trata de fomentar la movilidad de estudiantes entre universidades españolas, pudiendo realizar estancias de entre cuatro a nueve meses en otra universidad para continuar los estudios que realiza en su universidad de origen.

Las becas Séneca constituyen la ayuda económica al programa SICUE. Para solicitarlas, los alumnos deberán haber superado 60 créditos en carreras de ciclo corto o 120 en las de ciclo largo (dentro del plazo de solicitud) y que tengan una media de expediente académico igual o superior a 1,5. El importe de las becas es de 480 € mensuales más 120 € como ayuda única de viaje. El plazo de presentación de solicitudes para el Programa de Movilidad SICUE se establece en cada convocatoria, habiéndose llevado a cabo esta última durante el mes de febrero, y la presentación de solicitudes para optar a la Beca Séneca se realiza sobre abril del mismo año. La información y solicitudes se llevan a cabo en el Vicerrectorado de Estudiantes de la Universidad de Granada.

www.mecd.es y WEB: www.ugr.es/~satm

Programa Sócrates/Erasmus

Este programa está orientado a favorecer la cooperación europea en materia de educación, y el capítulo que os puede interesar es el que se refiere a la movilidad de estudiantes en el ámbito de la enseñanza superior.

PROGRAMAS DE MOVILIDAD EUROPEA

En la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Granada, y en las distintas oficinas de Relaciones Internacionales de los centros, se pueden encontrar las instituciones de la Unión Europea con las que la Universidad de Granada ha establecido convenios. Fuera de la Unión Europea existen convenios con los siguientes países: Islandia, Noruega, Rumanía, Bulgaria y Suiza.

Las estancias son de entre 3 y 12 meses. El importe de las ayudas lo fija la Agencia Nacional Erasmus, entendiéndose que éstas no pretenden cubrir todos los gastos del estudiante durante

el período de estudio en el extranjero. La concesión de estas ayudas no supone la reducción ni la suspensión de la Beca del Estado. Para solicitar estas ayudas hay que ser alumnos de la Universidad de Granada y haber finalizado al menos el primer curso y superar una prueba lingüística, según el país elegido. La selección se hará por expediente académico. La Junta de Andalucía y la propia Universidad de Granada desarrollan también programas de ayudas complementarias al fijado por la Agencia Nacional Erasmus. Las solicitudes se recogen y presentan en la Oficina de Relaciones Internacionales. El plazo de solicitud es entre los meses de enero y febrero. Las solicitudes de la ayuda fijada por la Universidad se presentan en el Secretariado de Becas de la misma.

MOVILIDAD NACIONAL

Con el objeto de brindar a los estudiantes la posibilidad de cursar parte de sus estudios en una universidad distinta a la suya, la Universidad de Granada integra junto con otras universidades españolas integran la CRUE y han establecido un programa de movilidad de estudiantes denominado Sistema de Intercambio entre Centros Universitarios Españoles (SICUE). Este programa de movilidad permite a los estudiantes realizar una parte de sus estudios en otra universidad distinta a la suya, con garantías de reconocimiento académico y de aprovechamiento, así como de adecuación a su perfil curricular. Las distintas posibilidades de intercambio hacen posible que el universitario experimente sistemas docentes distintos, así como aspectos sociales y culturales de otros lugares.

Los estudiantes pueden solicitar la movilidad en función de las plazas ofrecidas por su universidad de origen. Éstas se publican entre los meses de enero y marzo de cada año y son el resultado de la firma de Acuerdos Bilaterales entre las distintas universidades.

El Programa SICUE es apoyado por varios tipos de becas, entre las cuales se encuentra el Programa español de ayudas para la movilidad de estudiantes "Séneca" del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y otro tipo de ayudas otorgadas por Comunidades Autónomas e instituciones públicas o privadas.

El Programa SICUE es coordinado en la Universidad de Granada por el Vicerrectorado de Estudiantes (Servicio de Asistencia al Estudiante-Ventanilla Programa SICUE-SÉNECA). Su función es la de informar al estudiante y tramitar la documentación necesaria, relacionada con el aspecto administrativo. Los alumnos que hayan obtenido plazas de movilidad según SICUE pueden optar a becas SÉNECA. Además cada centro universitario tiene un responsable que se encarga de asesorar y ayudar a los estudiantes, fundamentalmente en el aspecto académico.

Información y seguimiento.

Los estudiantes pueden obtener información de todos los programas mediante los folletos distribuidos, la página Web, la atención personalizada en la Oficina de Relaciones Internacionales y las numerosas sesiones informativas.

La selección de los alumnos la realiza el Vicerrectorado aplicando criterios relacionados con resultados académicos, conocimiento lingüístico, motivación y aptitud. Asimismo la Universidad de Granada a través de su Centro de Lenguas Modernas oferta curso de diferentes idiomas y de diferentes niveles para los alumnos que se van al extranjero.

Organización de la movilidad de los estudiantes que proceden de otras universidades

El alumno proveniente de otras universidades para estudiar en la Universidad de Granada acude en primer lugar a la Oficina de Relaciones Internaciones (ORI) donde se le presta todo el asesoramiento y ayuda necesaria para su estancia en la ciudad. Existe una guía on-line con toda la información necesaria para los estudiantes que llegan a nuestra ciudad. En esta oficina es donde se le proporciona al estudiante la documentación necesaria para posteriormente poder matricularse en el centro de destino. Es pues la ORI la encargada de matricular a los

estudiantes de acogida en cursos de idioma castellano en caso de ser necesario para una mayor integración.

Una vez que el alumno llega al centro, realiza la matrícula de las asignaturas que vaya a cursar, recibiendo el asesoramiento del subdirector encargado de relaciones internacionales. Posteriormente, es derivado al coordinador de Estudiantes de Intercambio de los estudios elegidos para que les ayude en la integración de las actividades académicas. Estos estudiantes tienen a su disposición diferentes servicios, como Biblioteca, Comedores, Servicios de Deportes...

Al comienzo del curso académico el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales organiza unas jornadas de acogida para los estudiantes recibidos.

6.1. Profesorado y otros recursos humanos necesarios y disponibles para llevar a cabo el plan de estudios propuesto. Incluir información sobre su adecuación.

El profesorado disponible para la impartición del título de grado de Terapia Ocupacional tiene una gran experiencia docente, investigadora y profesional tal y como avala la tabla que adjuntamos a continuación y que podrían cubrir una gran parte de la docencia del título de grado propuesto. No obstante, la mayoría de ellos son profesores que ya estaban vinculados a la docencia del título de Diplomado en Terapia Ocupacional y el incremento de ECTS que supone el título de grado de Terapia Ocupacional (60 créditos ECTS, 25% de créditos más que la actual diplomatura) va a hacer necesaria la contratación de algunos profesores más, especialmente para cubrir la docencia específica de las materias de terapia ocupacional puesto que esta área es la que experimenta un mayor incremento en créditos ECTS como resulta lógico y coherente.

Los principales datos docentes, investigadores y profesionales del profesorado se resumen en la siguiente tabla:

Nº profesores vinculadas a la titulación	62
Porcentaje de PDI a tiempo completo	81.52
Porcentaje de doctores	78.18
Porcentaje de PDI permanentes	58.31
Nº horas de docencia impartidas en la titulación	3.695
Nº de años medio por profesor de experiencia docente universitaria	17
Nº de tramos de investigación CNEAI medio por profesor	0.5
Nº de publicaciones indexadas en bases de datos científicas de media por profesor	36
Nº medio de proyectos de I+D competitivos en los que cada profesor ha participado	3.44
Nº de años medio por profesor de experiencia profesional extra universitaria	5.89
Nº Departamentos implicados en la docencia de la titulación	18

PROFESORADO CON DOCENCIA EN EL TÍTULO "DIPLOMADO EN TERAPIA OCUPACIONAL"				
Créd. Teor.	Créd. Prác.	Departamento	Contrato	Dedicación
1,00	17,00	FISIOTERAPIA	PROFESOR ASOCIADO TIPO 2	6 HORAS (semanales)
0,00	9,00	FISIOTERAPIA	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS SALUD	3+3 horas semanales
0,00	1,00	FISIOLOGÍA		2 HORAS
0,00	9,00	FISIOTERAPIA	PROFESORES ASOCIADOS LABORALES	3 HORAS (semanales)
2,60	6,40	FISIOTERAPIA	PROFESOR ASOCIADO TIPO 2	3 HORAS (semanales)
1,00	1,00	OTORRINOLARINGOLOGÍA	PROFESOR ASOCIADO TIPO 3	6 HORAS (semanales)
1,10	0,00	PSIQUIATRÍA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	T.COMPLETO
2,00	0,00	MEDICINA LEGAL Y FORENSE	CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	T.COMPLETO
1,50	1,50	FISIOTERAPIA	PROFESOR COLABORADOR	T.COMPLETO
1,00	0,00	FARMACOLOGÍA		3 HORAS (semanales)
0,00	9,00	FISIOTERAPIA	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS SALUD	3+3 horas semanales
0,60	6,00	PSIQUIATRÍA	PROFESOR ASOCIADO TIPO 3	T.COMPLETO
1,00	1,50	FISIOLOGÍA		2 HORAS
3,00	0,00	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR III	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	T.COMPLETO
1,50	18,00	PSICOLOGÍA BÁSICA	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	T.COMPLETO
0,00	6,00	PSICOLOGÍA BÁSICA		2 HORAS
0,00	6,00	FISIOTERAPIA	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS SALUD	3+3 horas semanales
1,00	0,00	FISIOLOGÍA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	T.COMPLETO
3,75	7,00	MEDICINA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	T.COMPLETO
1,50	18,00	PSICOLOGÍA SOCIAL	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	T.COMPLETO
4,00	4,00	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	T.COMPLETO

Créd. Teor.	Créd. Prác.	Departamento	Contrato	Dedicación
3,00	4,50	PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICOS	PROFESOR COLABORADOR	T.COMPLETO
0,00	0,50	CIRUGÍA	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS SALUD	3+3 horas semanales
3,75	7,00	MEDICINA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	T.COMPLETO
2,00	16,00	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	PROFESOR ASOCIADO TIPO 2	6 HORAS (semanales)
7,00	0,00	PSICOLOGÍA BÁSICA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	T.COMPLETO
1,10	0,00	PSIQUIATRÍA	PROFESOR TITULAR INTERINO DE UNIV.	T.COMPLETO
0,00	6,00	FISIOTERAPIA	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS SALUD	3+3 horas semanales
3,00	0,00	HISTOLOGÍA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	T.COMPLETO
2,00	2,00	ENFERMERÍA	PROFESOR ASOCIADO TIPO 3	6 HORAS (semanales)
1,00	0,00	FISIOLOGÍA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	T.COMPLETO
2,50	2,00	ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	T.COMPLETO
1,00	1,50	FISIOLOGÍA		3 HORAS (semanales)
1,00	0,00	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	PROFESORES ASOCIADOS LABORALES	6 HORAS (semanales)
0,00	4,00	PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICOS	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	T.COMPLETO
1,00	0,00	PSIQUIATRÍA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	T.COMPLETO
3,90	20,00	FISIOTERAPIA	PROFESOR COLABORADOR	T.COMPLETO
0,00	9,00	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	PROFESORES ASOCIADOS LABORALES	3 HORAS (semanales)
1,50	2,00	MEDICINA	CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	T.COMPLETO
11,00	2,00	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	PROFESOR ASOCIADO TIPO 3	6 HORAS (semanales)
4,00	5,00	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	T.COMPLETO

Mecanismos de que se dispone para asegurar la no discriminación de personas con discapacidad

Por otro lado, la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad establece las directrices para garantizar la igualdad de este colectivo. En este sentido, la UGR manifiesta que

la contratación del profesorado se realiza atendiendo a los criterios de igualdad entre hombres y mujeres y de no discriminación de personas con discapacidad. En el caso del personal de administración y servicios, los propios Estatutos de la Universidad de Granada en el artículo 157.4 relativo a la selección del personal de administración y servicios establecen que "la Universidad de Granada fomentará la integración laboral de las personas con discapacidad física, psíquica o sensorial. A estos efectos establecerá cupos para distintas discapacidades en las reservas de empleo que se efectúen de acuerdo con la legislación vigente y atendiendo a las funciones atribuidas a las distintas plazas".

En definitiva, la Universidad de Granada, en tanto que es un organismo público, cumple los requisitos de contratación del profesorado y del personal de apoyo, atendiendo a los criterios de no discriminación de personas con discapacidad, y en la Ley Orgánica 51/2003 de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

Mecanismos de que se dispone para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres

La preocupación de la Universidad de Granada por el respeto y la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres en el seno de la institución, se pone de manifiesto con la creación de la Unidad de Igualdad entre Mujeres y Hombres en el año 2007. Esta Unidad depende directamente del Rectorado, lo que da cuenta de su importancia, y en su estructura organizativa están representados los tres sectores de la Comunidad Universitaria: profesorado, personal de administración y servicios, y alumnado. En concreto, esta Unidad deberá velar por la erradicación en nuestra universidad de cualquier forma de sexismo, discriminación y exclusión por razones de sexo.

En la página web de la Universidad de Granada se exponen las principales funciones de esta Unidad, que pueden sintetizarse del modo que sigue:

1. Realizar estudios y diagnósticos de las desigualdades entre mujeres y hombres en los tres sectores de la UGR: profesorado, personal de administración y servicios y estudiantes. El primer diagnóstico se realizó en el curso académico 2007-2008
2. Elaborar distintas propuestas de planes de actuación que se concretarán en un Plan de Igualdad. Con este Plan, hoy en desarrollo, se pretende dar cumplimiento a las exigencias de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Esta Ley en sus artículos 45 y 46 establece que en los planes de igualdad se tendrán que fijar los conceptos, objetivos de igualdad, las estrategias y prácticas a realizar para su consecución, así como la definición de sistemas eficaces para el seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.
3. Velar para que se cumplan las leyes y normas emanadas de políticas de igualdad, correctoras del desequilibrio entre mujeres y hombres.

Más recientemente, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada en sesión ordinaria celebrada el 7 de octubre de 2008, aprobaba la "normativa de aplicación de la UGR que regula el procedimiento de los concursos de acceso a los cuerpos docentes Universitarios". En el artículo 7.1. de la citada norma, se establece que "la composición de las Comisiones de selección deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, procurando una composición equilibrada entre mujeres y hombres, salvo que no sea posible por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas". Y en el artículo 9.2. se establece, por su parte, que " en los concursos quedarán garantizados la igualdad de oportunidades de los aspirantes, el respeto a los principios de transparencia, mérito y capacidad, y el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres. Deberá garantizarse asimismo la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, para lo que se adoptarán las oportunas medidas". Con la aprobación de esta normativa la Universidad de Granada responde a las exigencias del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

En definitiva, la Universidad de Granada, en tanto que es un organismo público, cumple los requisitos de contratación del profesorado y del personal de apoyo, atendiendo a los criterios de igualdad entre hombres y mujeres y recogidos en la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad entre hombres y mujeres.

6.2. Otros recursos humanos.

Con respecto al personal de administración y servicios este viene recogido en la tabla que se adjunta:

Nº TOTAL DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS VINCULADOS A LA TITULACIÓN	24
TIPO DE VINCULACIÓN FUNCIONARIO PERSONAL LABORAL	7 17
FORMACIÓN LICENCIATURA DIPLOMATURA FORMACIÓN PROFESIONAL ESTUDIOS BÁSICOS	8 1 3 12
AÑOS EXPERIENCIA UNIVERSIDAD MAS 30 AÑOS ENTRE 20-30 AÑOS ENTRE 10-20 AÑOS ENTRE 5-10 AÑOS < 5 AÑOS	3 4 6 2 9
PUESTO JEFE NEGOCIADO ADMINISTRADOR ADJUNTO ADMINISTRADOR APOYO A CARGOS PUESTO BASE COORDINADOR CONSERJERIA AYUDANTE CONSERJERIA TECNICO AUX. MEDIO-AUDIOVISUALES TÉCNICO AUX. MANTENIMIENTO AUXILIAR LIMPIEZA	2 1 1 1 2 2 6 1 1 6

- **Adecuación del profesorado y personal de apoyo al plan de estudios disponibles**

Por una parte, cabe señalar la dilatada experiencia docente y profesional del profesorado y, por otra, los mecanismos de que se dispone para asegurar que la contratación del profesorado se realizará atendiendo a R.D. 1393/2007, de 29 de octubre (art. 3.5) adhiriéndose a los principios de igualdad, respecto a los derechos fundamentales de hombres y mujeres y promoción de los Derechos Humanos y accesibilidad universal.

7.1 Justificación de la adecuación de los medios materiales y servicios disponibles

Los servicios, recursos materiales, infraestructuras y equipamientos que se describirán a continuación se ajustan a las necesidades previstas para el adecuado desarrollo del Plan de Estudios del Título de Graduado en Terapia Ocupacional por la Universidad de Granada y se ajustan a los criterios de accesibilidad universal recogidos en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, así como los recogidos en las demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

La Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Granada cuenta con las infraestructuras necesarias para la impartición de ~~las~~ los vigentes **Títulos de Grado en diplomaturas** de Enfermería, Fisioterapia y Terapia Ocupacional, así como para la impartición **de los cursos del Programa** de Posgrado.

Para el título de Grado en Terapia Ocupacional, la actual estructura contempla los siguientes aspectos:

Aulas para docencia teórica ~~12~~ **15 de las cuales 9 tienen con** una capacidad para 80 **alumnos** estudiantes ~~y 3 tienen capacidad para 60 alumnos~~. Todas ellas se encuentran dotadas con **pizarras**, equipos informáticos, videoproyectores y conexión a Internet y sistema de audio (micrófono).

Aulas para docencia práctica: ~~13~~ **8, de las cuales 2** con capacidad para 25 ~~alumnos~~ estudiantes, **el resto con capacidad para 15** estudiantes, dotadas con **fregadero y armarios con llaves**. **6 aulas de dinámica grupal con capacidad para 25** estudiantes. Todas **las aulas anteriormente mencionadas** ellas se encuentran dotadas con **pizarras**, equipos informáticos, videoproyectores y conexión a internet. **7 aulas específicas para adquisición de habilidades técnico-terapéuticas con capacidad para 20**, entre las cuales se incluye un piso adaptado, con cocina, baño, dormitorio y sala de estar y otra aula para desarrollar psicomotricidad. Todas ellas se encuentran dotadas con pizarras (excepto el piso adaptado y el aula de psicomotricidad), equipos informáticos, videoproyectores y conexión a internet. Además disponen de fregadero y toma de agua.

~~Des~~ **4** salas de informática con capacidad para ~~45 y 25~~ **23** ~~alumnos~~ **estudiantes**

~~Despachos para profesorado.~~ **∗ Dirección, Administración y Sala de Juntas del Departamento de Fisioterapia (con sede en el Centro)** ~~47 y 25~~ despachos para profesorado

~~Biblioteca. Edificio biblioteca Biosanitaria (compartido por la Facultad de Medicina y la E.U. de Ciencias de la Salud).~~

Conserjería.

Secretaría.

Servicio de Reprografía.

Vestuarios para el alumnado.

A continuación se detallan los recursos materiales más relevantes utilizados para la titulación de Terapia Ocupacional:

En mayor medida, las aulas dotadas con mayores recursos para la impartición de la docencia práctica de la titulación son:

- **00.09AT: muñecos de pediatría, camilla bobath, material de evaluación**

- **00.10AT: Diversos tipos de material termoplástico para la elaboración de material ortopráxico; así como diversos materiales necesarios para este mismo fin. Camillas bobath, panel de ayudas técnicas, material de AVD, almohadas, sillas de ruedas (de hemipléjico o autopropulsadas, normales, y 1 eléctrica con control cefálico). Además existen diversos materiales para adaptación de sillas de ruedas para necesidades infantiles y otras necesidades (cojín antiescaras, cuñas variadas, etc.).**

Bateas para la elaboración de material ortopráxico. Carritos para las bateas.

Decapadotes de aire caliente para la elaboración de material ortopráxico.

Además, en esta aula se tienen agrupado todos los materiales necesarios para la adaptación del entorno y de las actividades. En concreto cuenta con diversas ayudas

- técnicas y tecnológicas para que el alumnado pueda estudiar su uso y utilidad (tableros de ayudas técnicas para la alimentación, para el vestido y para el aseo). Además este aula está dotada con un sistema de "paredes móviles" y materiales de cuarto de baño móviles que permiten que el alumnado pueda estudiar diferentes formas de disposición de elementos de un cuarto de baño y las dificultades/facilidades que cada disposición implica. Los elementos del cuarto de baño que disponemos son una bañera, un inodoro, una grúa, diversos tipos de asientos de baño y diversas adaptaciones para estos elementos.
- 00.12AT: camillas bobath, 1 suspensor de sedestación, Diversos materiales para la docencia de los sistemas de evaluación empleados en terapia ocupacional (p.e. COTNAB, Nine hole pegboard, etc.).
 - 00.11AT1: 2 Telares de mesa, material técnico terapéutico, 1 urdidora. 1 mesa de altura superior a la habitual y taburetes regulables en altura
 - 00.11AT2: 2 Telares de pie, material técnico terapéutico
 - 00.13AT: Este aula está dotado del material y espacio suficiente para la realización de prácticas de psicomotricidad y ludoterapia. Entre otros elementos, este aula cuenta con un carro de psicomotricidad completo, y diversas colchonetas, aros y pelotas. 15 balones terapéuticos, theraband, balones sonoros, carro de psicomotricidad,
 - 00.14AVD: piso adaptado (cocina, baño, cama, grúa, salón). Un aula para el estudio, análisis y entrenamiento de las actividades de la vida diaria básicas. En concreto las relacionadas con el aseo y baño, el vestido y transferencias a/desde la cama.
- AT1 (una de las 13 aulas para la docencia práctica). Dicha aula cuenta con materiales específicos para la adquisición de habilidades técnico terapéuticas. A continuación se relacionan alguno de esos materiales: 2 telares de mesa. 2 telares de pie. 1 suspensor de sedestación. 1 urdidora. 2 mesas de altura superior a la habitual y taburetes regulables en altura. Bateas para la elaboración de material ortopráxico. Carritos para las bateas. Decapadotes de aire caliente para la elaboración de material ortopráxico. Armarios de diversos tamaños y anchuras, con llaves, para guardar los productos elaborados por el alumnado de una sesión a otra. Un fregadero de dos senos, toma de agua y desagüe, y dotada de agua caliente. Diversos tipos de material termoplástico para la elaboración de material ortopráxico; así como diversos materiales necesarios para este mismo fin. Un sistema de micrófono. Diversos materiales para la docencia de los sistemas de evaluación empleados en terapia ocupacional (p.e. COTNAB, Nine hole pegboard, etc.).
 - AT2 (una de las 13 aulas para la docencia práctica). Dicha aula cuenta con un sistema para el control del entorno o domótica. Incluido un ordenador con su mesa correspondiente para la gestión del sistema. Este aula está dotado del material y espacio suficiente para la realización de prácticas de psicomotricidad y ludoterapia. Entre otros elementos, este aula cuenta con un carro de psicomotricidad completo, y diversas colchonetas, aros y pelotas. Además, en este aula se tienen agrupado todos los materiales necesarios para la adaptación del entorno y de las actividades. En concreto cuenta con diversas ayudas técnicas y tecnológicas para que el alumnado pueda estudiar su uso y utilidad (tableros de ayudas técnicas para la alimentación, para el vestido y para el aseo). Además este aula está dotada con un sistema de "paredes móviles" y materiales de cuarto de baño móviles que permiten que el alumnado pueda estudiar diferentes formas de disposición de elementos de un cuarto de baño y las dificultades/facilidades que cada disposición implica. Los elementos del cuarto de baño que disponemos son una bañera, un inodoro, una grúa, diversos tipos de asientos de baño y diversas adaptaciones para estos elementos. Este mismo aula, también cuenta con un lavabo regulable en altura, en inclinación y con un grifo telescópico. Además dispone de 1 cama articulada, eléctrica y dotada de material antiescaras. 1 camilla de neurología, regulable en altura y articulada. En esta aula están recogidas diversas sillas de ruedas (de hemipléjico o autopropulsadas, normales, y 1 eléctrica con control cefálico). Además existen diversos materiales para adaptación de sillas de ruedas para necesidades infantiles y otras necesidades (cojín antiescaras, cuñas variadas, etc.).

~~— Un aula para el estudio, análisis y entrenamiento de las actividades de la vida diaria básicas. En concreto las relacionadas con el aseo y baño, el vestido y transferencias a/desde la cama.~~

~~— F1. Aula compartida con otra titulación debido a los materiales que en ella están. Camillas variadas y balones de Bobath.~~

Además se emplean otros materiales disponibles en el centro de uso compartido como por ejemplo maniqués infantiles.

La legislación y acuerdos institucionales vigentes a través de la Ley General de Sanidad 14/1986 en su Título 6 "De la docencia y la investigación", El Concierto entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Granada para la utilización de las instituciones sanitarias en la investigación y la docencia (BOJA nº 80, de 13 de julio de 1999) y el Acuerdo de 4 de marzo de 2008, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para la modificación del Convenio Marco entre la Consejería de Salud y las Universidades Andaluzas (BOJA Nº 54, de 18 de marzo 2008) garantizan la puesta en marcha de dispositivos de formación práctica del alumnado del Título de Grado de Terapia Ocupacional. A continuación se detalla la relación de instituciones, tanto públicas como privadas, con las que la Universidad de Granada tiene convenio para la materialización de este apartado:

Hospital de San Rafael
San Juan de Dios 23
18001 GRANADA

Complejo Hospitalario Universitario de Granada. Hospital **Universitario** San Cecilio
Avenida de Madrid s/n
18071 GRANADA

Complejo Hospitalario Universitario de Granada. Hospital Virgen de las Nieves
Av. de las Fuerzas Armadas s/n
18071 GRANADA

Resid. de Ancianos "La Milagrosa"
Av. Barcelona s/n
18100 ARMILLA
GRANADA

Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada. Hospital **Público** Comarcal **Santa Ana** de Motril
~~Av. Enrique Martín Cuevas s/n~~ **Avenida Martín Cuevas S/N**
18600 MOTRIL (GRANADA)

Residencia Mixta de Mayores
C/ San Miguel 112
18100 ARMILLA
GRANADA

Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer
Ebro 14
02006 ALBACETE

Área de Gestión Sanitaria Norte de Granada. Hospital de Baza
Ctra. de Murcia s/n
18800 BAZA (GRANADA)

Hospital Reina Sofía
Av. Menéndez Pidal s/n
14004 CÓRDOBA

A.S.P.A.C.E.

Mercedes Gaibrois 39
18007 GRANADA

Asociación de Familiares de enfermos de Alzheimer "La Estrella"
San Clemente 4, 4º
23004 JAEN

Residencia de Mayores S. Juan de Dios
San Juan de los Reyes 8
18010 GRANADA

Residencia de Ancianos de Alhama de Granada
18120 ALHAMA DE GRANADA
GRANADA

Fundación Purísima Concepción
Pedro Machuca 23
18011 GRANADA

Residencia de Mayores Entreálamos
Camino de Caparacena s/n
18290 CAPARACENA
GRANADA

Residencia S. Cristóbal
Camino del Campanario s/n
18110 LAS GABIAS
GRANADA

Asociación Pro-Deficientes Mentales San José
Av. del Colmenar s/n
18500 GUADIX
GRANADA

Sierra Nevada SCA
Av. Doctor Olóriz 4
18012 GRANADA

Centro de Atención a la 3ª Edad Diurno (CATEDI)
C/ Aricel 54
18220 ALBOLOTE
GRANADA

Residencia de Mayores Divina Pastora
Av. Andalucía 130
18340 FUENTEVAQUEROS
GRANADA

Centro Afa Vitae
Urb. Villa Maruja 46
11100 SAN FERNANDO
CÁDIZ

Centro Geriátrico Especializado
Capote 9
18014 GRANADA

Distrito Sanitario de Granada
Doctor Azpitarte 4, 5ª Planta
18012 GRANADA

Centro de Atención a Mayores y Discapacitados "Oasis"
C/ Gloria Mas 19
18014 GRANADA

Fundación Benéfica la Encarnación y San José
C/ Rosal 2
18199 CÁJAR
GRANADA

Centro María Zayas
Camino de Purchilejo s/n
18101 BELICENA (VEGAS DEL GENIL)
GRANADA

Residencia de Mayores
C/ Doctor Francisco Rodríguez s/n
04890 SERÓN
ALMERÍA

Asociación Jiennense de Esclerosis Múltiple
"Virgen del Carmen"
Acera de S. Antonio s/n Bajo
23440 BAEZA
JAÉN

Unidad de Estancia Diurna "Los Tulipanes"
C/ Delfín 5, Bajo
18015 GRANADA

Unidad de Estancias Diurnas "Mirador de Cenes"
Carretera de la Sierra 124
18190 CENES DE LA VEGA
GRANADA

Hospital Universitario Ntra. Señora de la Candelaria
Carretera del Rosario 45
38010 SANTA CRUZ DE TENERIFE

Caxar Residencial de Iniciativa Social
Camino de Pescaderos 2
18199 CÁJAR
GRANADA

ASPROGRADES
Jiménez Quiles s/n
18007 GRANADA

Asociación Granadina de Esclerosis Múltiple
C/ Quinto Centenario 1, Bajo
18100 ARMILLA
GRANADA

Hospital de Alta Resolución de Guadix

Av. Mariana Pineda s/n
18500 GUADIX
GRANADA

Centro Logros Terapia Infantil
C/ Granadilla, 11
28220 Majadahonda
MADRID

Clinica de Desarrollo Infantil del Sur S.L
C/Mozart, bajo edificio Opalo 6 y 7
GRANADA

Residencia de Mayores el Balcón de la Zubia
C/Elena Martín Vivaldi, 1
18140 La Zubia
GRANADA

Hospital Universitario Quirón de Madrid
C/Diego de Velázquez, 1
28223 Pozuelo de Alarcón
MADRID

Asociación Kulunka
Castillo de Eskibel, 4
01007 Vitoria-Gasteiz

Clinica de Terapia Ocupacional Pediátrica Beaudry-Bellefeuille
C/Marques de Santa Cruz, nº 7 – 1ºE
OVIEDO

Servicio de Terapia Ocupacional Infantil S.T.O.I Jerez
C/Añada, nº16
11408 Jerez de la Frontera

7.2 Previsión de adquisición de los recursos materiales y servicios necesarios:

~~— La Universidad de Granada va a comenzar a construir un nuevo Campus de Ciencias de la Salud en el que está incluido un edificio nuevo para la E.U. de Ciencias de la Salud. En dicho Campus está prevista la ampliación de todas nuestras instalaciones así como la incorporación de nuevas unidades y equipamientos, de los cuales podemos destacar la unidad dedicada a Hidroterapia y un mayor número de aulas de informática, lo cual redundará en un incremento de la calidad de las instalaciones actuales.~~

8.1. Valores cuantitativos estimados para los indicadores y su justificación.

A continuación presentamos los indicadores más importantes de la diplomatura en Terapia Ocupacional impartida en la Universidad de Granada desde el curso académico 1999-2000 y que nos han servido para estimar los indicadores de tasa de graduación, abandono y eficiencia que prevemos para el título de Grado en Terapia Ocupacional en la UGR.

Tasa de rendimiento Diplomatura T.O. UGR 1999-2008 = 0.80

Duración media de los estudios = 3.42

TASA DE ABANDONO			
AÑO	INICIAN	ABANDONAN	TASA
2001	61	8	13,11
2002	66	11	16,67
2003	60	8	13,33
2004	64	8	12,50
2005	59	2	3,39
2006	61	7	11,48

TASA DE EFICIENCIA		
2007/2008	2007/2008	2007/2008
86,42	85,23	87,98

TASA DE GRADUACIÓN							
AÑO IN. (i)	Nº (i)	AÑO FIN (f)	Nº (f)	AÑO FIN+1 (f+1)	Nº (f+1)	(f)+(f+1)	(f)+(f+1)/i
2000	79	2002	58	2003	7	65	82,28
2001	61	2003	44	2004	3	47	77,05
2002	66	2004	34	2005	9	43	65,15
2003	60	2005	38	2006	8	46	76,67
2004	64	2006	40	2007	10	50	78,13
2005	59	2007	37	2008	11	48	81,36
2006	61	2008	33			33	54,10

TASA DE GRADUACIÓN	76.77
TASA DE ABANDONO	11.74
TASA DE EFICIENCIA	86.54

Introducción de nuevos indicadores (en su caso)

1. *Tasa de éxito:*

Definición: Relación porcentual entre el número total de créditos superados (excluidos adaptados, convalidados y reconocidos) por el alumnado de un estudio y el número total de créditos presentados a examen.

Valor de referencia establecido para el seguimiento: 89 %

2. *Tasa de rendimiento:*

Definición: Relación porcentual entre el número total de créditos superados (excluidos adaptados, convalidados y reconocidos) por el alumnado en un estudio y el número total de créditos matriculados.

Valor de referencia establecido para el seguimiento: 80%

3. *Duración media de los estudios.*

Definición: Duración media (en años) que los estudiantes tardan en superar los créditos correspondientes al plan de estudios (exceptuando el proyecto fin de carrera, si es el caso).

Valor de referencia establecido para el seguimiento: 4.5 Años

4. *Nota de ingreso en el título:*

Definición: Nota media con la que los estudiantes ingresan en el título.

Valor de referencia establecido para el seguimiento: 7,78

10.1 Cronograma de implantación de la titulación

La implantación progresiva del plan de estudios del Título de grado de Terapia Ocupacional sustituirá de manera progresiva el Título de Diplomado en Terapia Ocupacional, siguiendo la estructura que se detalla a continuación:

Cronograma de implantación de la titulación

CURSO 2009/2010: Se implantará el primer curso del Título de Grado en Terapia Ocupacional en la Universidad de Granada con la extinción del primer curso del Título de Diplomado en Terapia Ocupacional, con las excepciones de hasta cuatro convocatorias para asignaturas de primer curso, en los años 2009/2010 y 2010/2011.

CURSO 2010/2011: Se implantará el segundo curso del Título de Grado en Terapia Ocupacional en la Universidad de Granada con la extinción del segundo curso del Título de Diplomado en Terapia Ocupacional, con las excepciones de hasta cuatro convocatorias para asignaturas de segundo curso, en los años 2010/2011 y 2011/2012.

CURSO 2011/2012: Se implantará el tercer curso del Título de Grado en Terapia Ocupacional en la Universidad de Granada con la extinción del tercer curso del Título de Diplomado en Terapia Ocupacional, con las excepciones de hasta cuatro convocatorias para asignaturas de tercer curso, en los años 2010/2012 y 2012/2013.

CURSO 2012/2013: Se implantará el cuarto curso del Título de Grado en Terapia Ocupacional en la Universidad de Granada, terminando la implantación de la nueva titulación.

El Curso de Adaptación se implantará a partir del curso académico 2013/2014.